

Actas del II Workshop

*Metáfora y episteme: hacia una  
hermenéutica de las instituciones*



Edith Alvarellos

Raquel Miranda

Helga Lell

(comp.)





Actas del II Workshop

***“Metáfora y episteme: hacia una  
hermenéutica de las instituciones”***

Edith Alvarellos

Raquel Miranda

Helga Lell

(comp.)

Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas

Universidad Nacional de La Pampa

Santa Rosa, La Pampa

5 y 6 de noviembre de 2015



Alvarellos, Edith

Actas del II Workshop, Metáfora y episteme : hacia una hermenéutica de las instituciones / Edith Alvarellos ; Lidia Raquel Miranda ; Helga María Lell ; compilado por Edith Alvarellos ; Lidia Raquel Miranda ; Helga María Lell. - 1a edición especial. - Santa Rosa : Universidad Nacional de La Pampa. Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, 2016.

CD-ROM, DOC

ISBN 978-950-863-248-7

1. Derecho Internacional Privado. 2. Actas de Congresos. I. Alvarellos, Edith, comp. II. Miranda, Lidia Raquel, comp. III. Lell, Helga María, comp. IV. Título.

CDD 341

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

## **Rector**

Sergio Aldo Baudino

## **Vice-rector**

Hugo Alfredo Alfonso

## **EdUNLPam**

Presidente: Ana María T. Rodríguez

Director de Editorial: Rodolfo Rodríguez

## **Consejo Editor de EdUNLPam**

Ramiro A. Rodríguez

María Esther Folco

María Silvia Di Liscia

Santiago Audisio

Celia Rabortnikof

Edith Alvarellos

Paula Laguarda

Rubén Pizarro

Mónica Boeris

Griselda Cistac



## **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS**

### **Decano**

Cr. Oscar Alpa

### **Vicedecano**

Mg. Francisco Marull

### **Secretaria de Ciencia, Técnica, Investigación y Posgrado**

Mg. Edith Alvarellos

### **Secretaria Administrativa**

Mg. Yamila Magiorano

### **Secretario Académico**

Cr. Miguel Ángel Gette

### **Secretario de Extensión Universitaria y Vinculación con los Graduados**

Cr. Alejandro Otero





# Índice

## *Hermenéutica y metáforas*

Metaforización de un lenguaje anterior a la poesía: las Musas griegas .....	3
	Marta Alesso
1. Presentación .....	3
2. Las Musas y la oralidad .....	5
3. Figuras femeninas .....	6
4. Proyecciones .....	9
5. Referencias bibliográficas .....	11
Concepciones sobre el “enemigo público” en Filón de Alejandría y sus antecedentes jurídicos griegos, romanos y judíos .....	13
	Paola Druille
1. Introducción .....	13
2. El “enemigo público” en la oratoria griega .....	14
3. Concepciones de Filón y su relación con la oratoria griega y con la legislación romana y judía .....	18
4. Bibliografía .....	26
El mundo como <i>μεγαλόπολις</i> en Filón de Alejandría .....	29
	Laura Pérez
1. La metáfora de la <i>μεγαλόπολις</i> y la creación del cosmos .....	30
2. El orden natural del cosmos y la constitución de la gran ciudad .....	34
3. Conclusiones .....	40
4. Bibliografía citada .....	41
Instituciones y metáforas del orden en la literatura y el arte medieval .....	43
	Raquel Miranda
1. Presentación .....	43
2. El orden en las instituciones medievales .....	44
3. Las metáforas del orden .....	48
3.1. El programa iconográfico de los lugares medievales .....	48

3.2. El orden celestial y el orden terrenal a través de las imágenes de Dios y los hombres.....	51
3.3. Los otros seres en la concepción de orden .....	54
3.4. Las representaciones del orden en el románico y en el gótico .....	57
4. Comentario final .....	60
5. Bibliografía .....	60

Cara y ceca: el juego inconsciente de las metáforas corporales .....	63
--	----

Mariana Alejandra Casado

Nora Melina Moyano

1. La metáfora lexicalizada: significado pragmático .....	64
2. Los sentidos: vínculos entre el hombre y el mundo .....	67
3. Los procesos biológicos: motores del hombre.....	67
4. El arriba: supremacía y poder .....	68
5. Cara y ceca: la metáfora corporal .....	69
6. Conclusión .....	72
7. Bibliografía .....	73

La enfermedad y sus metáforas .....	75
-------------------------------------	----

Concepción Campisi

1. El lenguaje médico y la metáfora bélica .....	75
2. ¿Puede el lenguaje médico deshumanizar la relación con el paciente? .....	77
3. Algunos ejemplos.....	78
4. Consideraciones finales .....	79
5. Bibliografía .....	80

Las ruinas del discurso moderno: sociedad en decadencia, <i>aequalis</i> y tensión en la composición de <i>La tierra baldía</i> y <i>Plegarias atendidas</i> .....	81
--	----

Florencia Viglianco

1. Inestabilidad del sujeto poético: caos y fragmentación en <i>La tierra baldía</i> .....	81
2. Sociedad decadente y tensión discursiva: la composición fragmentaria de <i>Plegarias atendidas</i> .....	86
3. Conclusiones.....	90
4. Bibliografía .....	91

La metáfora de *Fictive Motion* como cognición corporizada..... 93

Sonia Suárez Cepeda

David Rodríguez Chaves

1.	Introducción.....	94
1.2	Neucognición y conocimiento categorial .....	95
1.3	Teoría sobre la cognición corporizada .....	96
1.4	Conceptualización situada o corporizada .....	97
1.5	Las simulaciones y las conceptualizaciones situadas como mecanismos de predicción.....	98
2.	El rol de la memoria implícita .....	100
3.	Conceptualización situada y lenguaje .....	100
4.	<i>Fictive motion</i> como cognición corporizada .....	102
5.	Conclusión .....	105
6.	Referencias bibliográficas .....	105

### ***Hermenéutica de una institución: el Poder Judicial pampeano***

La reconstrucción de la historia del Poder Judicial pampeano y sus desafíos metodológicos..... 111

Helga Lell

Edith Alvarellos

1.	Introducción.....	111
2.	La carencia de estudios sobre la historia del Poder Judicial pampeano.....	112
3.	El Poder Judicial pampeano como institución.....	113
4.	La fundamentación de los estudios sobre la historia del Poder Judicial pampeano.....	114
5.	El diseño metodológico y su comprensión teórica .....	115
6.	Posibles recortes históricos en la periodización de la historia del Poder Judicial pampeano.....	118
7.	Consideraciones finales .....	119
8.	Referencias bibliográficas .....	120

La entrevista como género discursivo y herramienta metodológica para la historia del Poder Judicial ..... 123

Raquel Miranda

Jorge Ferrari

1.	Presentación .....	123
2.	Vínculos entre memoria e historia .....	125
3.	La entrevista y su función en el ejercicio de la memoria .....	128
4.	Las entrevistas a los actores del Poder Judicial de La Pampa .....	129
5.	Consideraciones finales .....	132
6.	Bibliografía citada.....	133

La evolución del Fuero Penal en la Primer Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa..... 135

Cristian Much

1.	Primera etapa: Organización de los Territorios Nacionales.....	137
2.	Segunda etapa: declaración del territorio nacional de La Pampa como provincia autónoma .....	139
3.	Tercera etapa: redacción del primer Código Procesal-Penal provincial .....	141
4.	Reforma del Código Procesal Penal: la implementación del sistema acusatorio en la provincia de La Pampa.....	145
5.	Consideraciones finales .....	149
6.	Referencias bibliográficas .....	150

Estudio de la tribunales de Familia y el Menor en la I y II circunscripción judicial de La Pampa..... 153

Marcela Dosio

1.	Objetivos y grado de cumplimiento .....	153
2.	Los Tribunales de Familia y el Menor en la provincia de La Pampa .....	155
3.	Consideraciones finales .....	158
4.	Referencias bibliográficas .....	160

## *Historia, instituciones y hermenéutica*

Peronismo y Resistencia en el pensamiento de John William Cooke .....	163
	María Melina López Dáratha
1. Delimitación del tema/problema.....	163
2. Breve estado de la cuestión .....	164
2.1 Perón y peronismo .....	164
3. John W. Cooke y la Resistencia Peronista .....	166
4. Marco teórico.....	166
5. Cooke y la alternativa insurreccional.....	168
6. Frondizi y una nueva alternativa.....	173
7. Cooke y la influencia de la Revolución Cubana.....	177
8. Conclusiones.....	179
9. Bibliografía.....	181

La construcción del enemigo peronista entre 1947-1952: Análisis del concepto de “oligarquía” .....	183
--	-----

Fiorella Paola Conchado

1. Presentación del problema de investigación.....	183
2. Marco conceptual.....	184
3. Contexto histórico .....	186
4. Breve estado de la cuestión .....	187
4.1 Sobre la composición social de la base del apoyo peronista .....	187
4.2 Otro punto del debate: la relación entre la ‘vieja’ y la ‘nueva’ clase obrera.....	190
5. Nuevas interpretaciones sobre la relación entre peronismo y clase trabajadora .....	192
6. La legitimación del peronismo como movimiento político a partir de los discursos públicos de Eva Duarte (1947-1952).....	193
7. La construcción de la identidad peronista a partir de dos escritos de Eva Duarte.....	195
8. En La Razón de Mi Vida .....	195
8.1 ¡Sí, este es el hombre de mi pueblo! .....	196
8.2 Vocación y destino.....	197
8.3 Demasiado peronista.....	197
8.4 El camino que yo elegí.....	197
8.5 Eva Perón y Evita.....	198

8.6	Pequeños detalles .....	198
8.7	No importa que ladren.....	199
9.	En Mi Mensaje.....	199
9.1	Las primeras sombras.....	200
9.2	Los enemigos del pueblo .....	200
9.3	Ni fieles ni rebeldes.....	200
9.4	Los que se entregan.....	201
9.5	Los altos círculos/ El pueblo es la única fuerza.....	201
9.6	Las jerarquías clericales .....	201
9.7	Los ambiciosos.....	201
10.	Conclusiones.....	202
11.	Bibliografía teórica.....	203

### ***Instituciones y episteme***

Políticas públicas de financiamiento universitario: el caso de la UNLPam.....		207
Yamila Magiorano		
1.	Introducción.....	207
2.	La educación como bien público .....	208
3.	La administración universitaria y su financiamiento .....	209
4.	El Presupuesto en la UNLPam.....	214
5.	¿La educación superior pampeana en prospectiva? .....	217
6.	Conclusiones.....	218
7.	Bibliografía .....	219

### ***Hermenéutica y episteme***

La cientificidad del derecho desde una mirada saussureana .....		223
Helga Lell		
1.	Introducción.....	223
2.	Saussure y la Lingüística .....	224
3.	El problema del objeto del derecho.....	227
4.	El ordenamiento jurídico y las decisiones judiciales .....	229

5.	Las normas jurídicas como unidades biplánicas .....	230
6.	La diacronía y la sincronía en el derecho .....	231
7.	Consideraciones finales .....	232
8.	Referencias bibliográficas .....	233

### *Hermenéutica de las instituciones jurídicas*

Descripción general sobre la recepción del derecho de propiedad en la Constitución Nacional .....	237
---	-----

Natalia Monge

1.	Introducción .....	237
2.	Evolución del concepto .....	238
3.	El derecho de propiedad en nuestro país .....	242
4.	La recepción interna .....	245
5.	Bibliografía .....	247

El Consentimiento Informado en las decisiones vinculadas a la salud: análisis de la legislación nacional a la luz del paradigma internacional de los derechos humanos ...	249
---	-----

Ivana Cajigal Cánepa

1.	Palabras introductorias .....	249
2.	Algunas aclaraciones preliminares.....	251
3.	Palabras finales .....	258
4.	Referencias .....	259

Instituciones deliberativas en Argentina. Una aproximación neorepublicana .....	261
---	-----

Nicolás Olivares

1.	Introducción .....	261
2.	Concepciones democráticas en Argentina.....	262
3.	Los desaciertos éticos de nuestras democracias .....	264
4.	Una democracia deliberativa neorepublicana para la Argentina .....	267
5.	Algunas instituciones deliberativas neorepublicanas.....	269
6.	Conclusión .....	270
7.	Bibliografía .....	271

## *Hermenéutica y metáforas*







# Metaforización de un lenguaje anterior a la poesía: las Musas griegas

Marta Elena Alesso<sup>1</sup>

## Resumen

Nuestro trabajo analiza la figura de las Musas para demostrar un procedimiento de metaforización que se lleva a cabo en tiempos tan arcaicos que aún no conocen la palabra escrita. En este proceso confluyen imagen, palabra y música. Esta circunstancia condiciona la metodología de abordaje para su estudio en la literatura clásica. La construcción metafórica de todo lo que las Musas representan debe pensarse como un lenguaje previo a todo sistema de comunicación articulado. Sobre esta base enunciamos la hipótesis de que la construcción semiótica de la figura de la Musa es una metáfora tan compleja como antigua sobre el poder omnisciente de la figura femenina, lo cual no impide –en razón de su inalienable femineidad– que pueda mentir. Organizamos la exposición según los siguientes pasos: a) una presentación que explica la hipótesis; b) una indagación de la relación de las Musas con la oralidad; c) las proyecciones, especialmente en República de Platón, de la construcción de estas figuras femeninas como símbolo del conocimiento y la sabiduría y a la vez –en un juego de paradojas difíciles de explicar– la representación del engaño y la mendacidad.

## 1. Presentación

La confluencia semántica de imagen, palabra y música en un proceso de metaforización en que la palabra escrita es un componente desconocido todavía para la generalidad de los alocutarios tiene implicaciones ético-prácticas que trascienden el sentido figurado –tropológico– de las Musas como divinidades que inspiran al poeta y protegen las diferentes clases de poesía. Diosas vírgenes, les otorgan a sus protegidos la calidad de hijos (*Odisea* 8, 481; Hesíodo, *Teogonía* 22; Píndaro, *Nemea* 3). La construcción metafórica de todo lo que las Musas representan no puede pensarse como elaboración *añadida* al lenguaje, sino como un lenguaje previo a todo sistema de comunicación articulado; debe entenderse en términos de una implicación sin escisiones entre continente y contenido, lo cual condiciona también la metodología de abordaje para

---

<sup>1</sup> Profesora Titular de Griego y Literatura Griega Clásica en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa. Directora de la publicación periódica *Circe*, de clásicos y modernos. Presidente de la Asociación Argentina de Estudios Clásicos.

su estudio en la literatura clásica. El conocimiento omnipresente y omnisciente que las Musas poseen de las artes y las ciencias cimienta la posición de estas figuras ideales en la cultura arcaica: son hijas de la Memoria y traen a la mente del poeta los acontecimientos que debe rememorar cuando deciden conferirle el don del canto (*Ilíada* 2, 484, 491 y 761 y *Odisea* 8, 63-64, 481 y 488). De este modo podremos entender por qué Platón implora a las Musas, en *República* 545d-e, que expliquen cómo nace la discordia y ellas “como si estuvieran hablando seriamente”, pondrán un tono solemne en la voz, “cuando en realidad están jugando y divirtiéndose con nosotros como con niños”<sup>2</sup>.

Recordemos sus características principales en los albores de la literatura. Las Musas en Homero: habitan las moradas del Olimpo (*Ilíada* 2, 484; 11, 218; 14, 508 y 16, 112); son nueve en total (*Odisea* 24, 60)<sup>3</sup>; lo presencian y conocen todo (*Ilíada* 2, 485); son hijas de Zeus (*Ilíada* 2, 491 y 598); cantan con bella voz alternándose (*Ilíada* 1, 604); pero también privan del divino canto y del conocimiento de la cítara por venganza (*Ilíada* 2, 596-600); saben cuál fue el mejor de los varones y cuáles los más excelentes caballos (*Ilíada* 2, 761-762); saben cuál fue el primer troyano que a Agamenón se opuso (*Ilíada* 11, 219-220); saben quién fue el primer aqueo que levantó un despojo del enemigo cuando se inclinó el combate en favor de los griegos (*Ilíada* 14, 509-510); saben cómo cayó por primera vez fuego en las naves aqueas (*Ilíada* 16, 113-114); saben –por supuesto– de aquel varón polifacético, quien durante muchísimo tiempo estuvo errante, una vez destruida la ciudad sagrada de Troya (*Odisea* 1, 1-2).

La genealogía de las Musas no es la misma en todos los escritores. En general se las considera hijas de Zeus (*Odisea* 1, 10) y Mnemosyne, y nacidas en Pieria, a los pies del monte Olimpo (*Ilíada* 2, 491; Hesíodo, *Teogonía* 52-53 y 915; Apolodoro 1, 3, § 1); pero otros las llaman “hijas de Urano y Gea” (Pausanias 9, 29, § 2; Diodoro 4, 7); Cicerón dice que la madre se llama Antíope (*De natura deorum* 3, 21). En los poemas homéricos, son las diosas de la canción y la poesía, viven en el Olimpo (*Ilíada* 2, 484) y cantan en los festines de los inmortales (*Ilíada* 1, 604). En *Odisea* se menciona que cantaron en los funerales de Patroclo (24, 60). Traen a la mente del poeta los acontecimientos que debe

---

<sup>2</sup> Las traducciones de *Odisea* de Homero, de *Teogonía* de Hesíodo y de *República* de Platón son más, de los textos en griego de las ediciones de Allen (1927), West (1966) y Burnet (1968), respectivamente.

<sup>3</sup> Las Musas, en los comienzos de la literatura, eran las diosas que inspiraban al poeta y protegían las diferentes clases de poesía y, más tarde, todas las artes y las ciencias. Habitaban en sus orígenes en los pozos y las fuentes, como las ninfas; tenían nombres diferentes en diferentes lugares, hasta la época en que la veneración tracio-beocia a las nueve Musas se propagó desde Beocia a toda Grecia.

rememorar y le confieren el don del canto (*Odisea* 8, 63-64, 481 y 488 e *Ilíada* 2, 484, 491 y 761). Es así que los poetas y bardos son llamados sus discípulos o hijos (*Odisea* 8, 481; Hesíodo, *Teogonía* 22; Píndaro, *Nemea* 3). Es por ello que Linus es llamado hijo de Urania (Pausanias 9, 29, § 3) o de Calíope; Jacinto, de Clío (Apolodoro 1, 3, § 3); Orfeo es considerado hijo de Calíope o Clío y Tamyris, hijo de Erato. Estos son los pocos casos en los que se las considera madres, porque en general, al igual que las otras ninfas, eran divinidades vírgenes. Por ser diosas de la canción, están naturalmente en relación con Apolo, el dios de la lira, que se menciona junto con ellas, también en Homero (*Odisea* 8, 488 e *Ilíada* 1, 603).

## 2. Las Musas y la oralidad

Homero evoca unas veces a las Musas en plural y otras menciona simplemente el singular, como en el canto 8 de *Odisea*: “La Musa ama la raza de los aedos” (v. 481); “la Musa al aedo impulsó a celebrar la gloria de los hombres/ con un canto cuya fama llegaba entonces al anchuroso cielo (vv. 73-74), ¿Cuál de las nueve musas es la que se menciona en singular? Posiblemente se trata de una evocación de la Memoria, de *Mnemosyne*, quien en la esfera del mito es una titánide, hija de Urano y devino más tarde en madre de las musas en unión con Zeus (*Himno a Hermes* 430 y Hesíodo en *Teogonía* 54 y 915).

Pero como en esta ocasión no estamos hablando de mito sino de metáfora, la personificación de la memoria nos sirve para demostrar que hay modos –ahora también, pero sobre todo antes de la lengua escrita– de superar las limitaciones que impone el lenguaje. La mente humana tiene capacidad para expresar una idea compleja con un solo término y trascender la significación directa. La metáfora hace actuar mecanismos de transferencia que, aplicados al lenguaje, permite superar la simple adecuación significado/ significante y construir mundos abstractos (Maillard 1992: 97).

Esta relación de las Musas con Mnemosýne –como hijas y hasta como metonimia–, destaca el papel sustancial de la memoria en el período de la oralidad griega: el imaginario colectivo no puede ser acopiado más que en la memoria de sus poetas.

Cuando Eric Havelock (1996) enfrenta los problemas de la oralidad desde un punto de vista sociológico (ya que no filológico ni histórico) señala que la poesía homérica es la depositaria de la memoria tribal griega. Los contenidos culturales, que

incluyen educación y formación política, se mantienen en ese reservorio maleable pero resistente que es la poesía épica. Es cierto que Havelock, cuando enuncia su teoría sobre la oralidad, hace continuas referencias a *Ilíada* y *Odisea* que, tal como las conocemos, no son propiamente orales. Están escritas y se han perdido irremisiblemente las fuentes y expresiones orales, primigenias y también las etapas intermedias que llevan de la oralidad a la escritura; solo es posible reconstruir como hipótesis las condiciones de esa oralidad. Lo seguro es que, una vez que *Ilíada* y *Odisea* se estabilizan y arraigan como piezas escritas, estas figuras metafóricas se cristalizan después de un proceso en que la llegada a la escritura les hace perder mucho de su significado originario, significado que hay que reponer a partir de algunas características que como la punta de un iceberg asoman en la superficie. La principal es que son mujeres. Y son mujeres vírgenes.

### 3. Figuras femeninas

La particularidad de ser figuras femeninas no debiera destacarse si no fuera porque nos estamos refiriendo, como todos sabemos, a una sociedad patriarcal y androcéntrica prácticamente sin matices. Es difícil que una figura depositaria del saber, de la memoria y, por qué no, de la sabiduría del pasado, sea femenina. Otras figuras femeninas legendarias en un mundo de hombres, son las amazonas, por ejemplo. Pero las amazonas responden más bien a los paradigmas de virilidad: son guerreras, y hasta se rebanan un pecho para llevar el carcaj con las flechas con más comodidad. Están impregnadas, podríamos decir, de los atributos opuestos a las características generales del género al que pertenecen.

*Mnemosyne*, por su parte, como madre de las Musas y en algún sentido Musa por antonomasia, tiene un carácter marcadamente femenino. *Mnemosyne* no es mencionada por Homero, sino por Hesíodo y Píndaro<sup>4</sup>. En estos autores *Mnemosyne* es hija, esposa y madre (Iriarte Goñi 2002: 34). Según Hesíodo, las musas que “narran al unísono lo que existe, lo que será y lo que fue antes” (*Teogonía* 38), -es decir, el presente, el pasado y el futuro-, fueron alumbradas en Pieria, por *Mnemosyne*, en unión con el padre Crónida (Zeus) [...] como olvido de males y descanso de las preocupaciones (*Teogonía* 53-55). *Mnemosyne* es hija de Urano y Gea, y hermana de *Themis* (*Teogonía* 135). *Themis* es la ley de la naturaleza, es la encarnación del orden divino y de las

---

<sup>4</sup> Cfr. Hesíodo, *Teogonía* 54 ss., 135 y 915; Píndaro, *Nemeas* 7, 15; *Ítsmicas* 6, 75 y *Peán* 6, 56.

costumbres ancestrales, es una figura de gran fuerza metafórica también. Pero entre las diosas primigenias, el principio femenino fundacional está encarnado sobre todo en Gea, anterior a su esposo Urano, a quien engendra para que la cubra y poder tener larga descendencia. Gea tiene un tipo de sabiduría pre-consciente, profetiza que su nieto Zeus destronará y sucederá a su padre Chronos. Suponemos entonces que estas diosas de la primera generación construyen metafóricamente los poderes complejos de la femineidad en las etapas más arcaicas de la civilización.

Ya en la época homérica se percibía con extrañeza que personajes femeninos tuvieran el poder de la omnisciencia y la facultad de otorgar al aedo el don de la memoria y la capacidad de expresarla. A veces el término masculino *theós* –dios– reemplaza al de Musa, como en el canto 8 de *Odisea* donde se menciona que “a Demódoco *un dios* ha otorgado el canto/ para ser grato siempre que su ánimo lo incite a cantar” (vv. 44-45) y es “movido por *un dios*” que inicia siempre el canto (v. 499).

Los personajes femeninos en grupo son la mayoría de las veces en Homero personajes nefastos (las Harpías, las Keres, las Eríneas). Entre ellas, como un conjunto con el que podemos encontrar un paralelismo evidente con las Musas, están las sirenas. Demuestran una percepción clarividente sobrehumana al identificar a Odiseo en la nave que se acerca, para el que con voz sensual cantan: “Pues sabemos todo cuanto en la ancha Troya/ argivos y troyanos, por voluntad de los dioses, sufrieron./ Sabemos cuántas cosas suceden sobre la tierra fecunda.” (*Odisea* 12, 189-191).

Pero no debemos olvidar que el fin de estas harpías con fachada encantadora es hacer olvidar al héroe sus pesares y el deseo de regreso a su hogar. Circe le había ya advertido a Odiseo: “Quien acerca su nave sin saberlo y escucha la voz/ de las Sirenas, ya nunca de su mujer ni de sus tiernos hijos,/ en casa, se verá rodeado, llenos de alegría porque ha vuelto;]” (*Odisea* 12, 41-43).

También las Musas hesiódicas tienen una memoria de carácter profético que excluye los hechos que puedan hacer sufrir a quien escucha al aedo; más bien hacen olvidar su pesadumbre al que tiene –por alguna desgracia– el corazón desgarrado.

[...]; Dichoso aquel a quien las Musas  
aman! Dulce fluye de su boca la voz.  
Si alguien tiene una pena nueva en su ánimo  
y se consume afligido en su corazón, luego que un aedo  
servidor de las Musas cante las gestas de los antiguos  
y ensalce a los felices dioses que habitan el Olimpo,  
al punto se olvida aquél de sus penas y de ninguna desgracia

se acuerda. [...] (*Teogonía* 96-103)

Julio del Valle (2003: 84) se pregunta en qué consiste esa posesión o inspiración divina que implica a todos aquellos que están inmersos en el proceso poético, tanto el poeta como su auditorio. Existe una infusión, una transmisión de fuerza desconocida: los inspirados son *los llenos de Musa*, los llenos de divinidad, los entusiastas (*en-théos*). La Musa no solo invade, colma, posee al poeta. Al poeta directamente y a través de él a otros, que son invadidos y poseídos en una cadena que, por intermediación del rapsoda, culmina en el público que escucha. Como si la Musa fuera algo así como un imán que mantiene suspendida una cadena de anillos de hierro. De este modo es descrito en el *Ión* de Platón (534b) el mecanismo que produce el entusiasmo y el gusto por lo artístico.

En el marco de la construcción de lo femenino con numerosos matices tanto positivos como negativos, las Musas no tienen solamente la facultad de procurar el olvido de las penas. Tienen también mucho paralelismo con las capacidades de Circe “de bellas trenzas, terrible divinidad de humana voz” (*Odisea* 10, 136), Circe encarna a la mujer malévolamente que vacía a sus amantes de su sustancia vital y parece representar el temor masculino atávico del hombre hacia la mujer con cierto poder e independencia. Marilyn Skinner (2005: 86) afirma que Calipso y Circe simbolizan una sexualidad femenina autónoma con muchos rasgos en común: ambas viven en lugares aislados en comunidades sin hombres y alejadas del mundo civilizado. Los mismos epítetos las definen: “de bellas trenzas”, “terrible diosa dotada de voz”. En ambos casos la voluntad de la divinidad implica la salvación del héroe trashumante cuyo anhelo es volver a ver a la esposa legítima, razón por la que las abandona. Pero Circe aventaja a Calipso en sus capacidades para predecir el porvenir e incluso ordenar al héroe todos los pasos que debe dar en ese futuro inmediato. De la boca de Circe va a escuchar Odiseo que debe emprender un viaje a la morada de Hades para consultar el alma del tebano Tiresias, el adivino ciego. Circe es una divinidad profética, la que determina los caminos que debe seguir el héroe para volver a su patria. Esta función primaria del texto homérico ha sido suprimida en parte, con el fin de permitir la inserción de la *nékuia*, el descenso a los infiernos. Tiresias, el adivino ciego, caudillo de hombres, finalmente no va “a señalar el viaje, la longitud del camino y el regreso, para que Odiseo marche sobre el ponto lleno de peces”, como lo ha anunciado Circe (*Odisea* 10, 539-540). Es posible que todas las predicciones sobre el extenso periplo del héroe (*Odisea* 11, 92-138) en una versión más antigua hayan sido profetizadas por la diosa misma. Parecen demostrarlo las palabras de Odiseo a sus

compañeros: “ya no durmáis más tiempo con dulce sueño; marchémonos que la soberana Circe me ha revelado todo” (*Odisea* 10. 447-50).

Calipso, Circe, las Sirenas –y por supuesto también las Musas– son sabias, pero muchas veces, mentirosas. Así lo reconoce Hesíodo al comienzo de su *Teogonía*:

Ellas enseñaron una vez a Hesíodo un bello canto  
mientras pastoreaba sus ovejas al pie del sagrado Helicón.  
Este mensaje en primer lugar me dirigieron las diosas,  
las Musas Olímpicas, hijas de Zeus portador de la égida:  
“Pastores del campo, triste deshonor, ¡vientres tan solo!  
Sabemos decir muchas mentiras con apariencia de verdades;  
y sabemos, cuando queremos, celebrar la verdad (*Teogonía* 22-28)

Después de estas palabras dirigidas a él por las Musas, que reproduce Hesíodo, le dieron un cetro luego de cortar una rama de laurel y le infundieron voz divina para celebrar el futuro y el pasado y le encomendaron alabar con himnos la estirpe de los bienaventurados.

Si es verdad –como reza nuestra hipótesis– que la construcción semiótica de la figura de la Musa es una metáfora tan compleja como antigua sobre el poder omnisciente de la figura femenina, tan madre como Gea y tan sabia como Themis, esta peculiaridad de mendacidad ¿es también un componente de la etapa previa al lenguaje escrito? ¿o se incorporó mucho después cuando con el tiempo se fue construyendo una imagen femenina simbólica con particularidades de astucia, engaño y oportunismo?

#### **4. Proyecciones**

La Musa, como conjunto de capacidades metaforizadas transcurre por toda la historia de la tradición clásica como una figura femenina de belleza inquietante y aptitudes creativas propias. El artista de todos los tiempos la invoca como fuente de inspiración y depositaria de una sabiduría ancestral. Pero también es verdad que según las diversas épocas históricas, la Musa experimenta transformaciones ideológicas que responden a la intención circunstancial del autor. Por poner solo un ejemplo, la Beatriz de Dante Alighieri proporciona, además de inspiración poética, la promesa de una salvación espiritual por vía del amor idealizado. Y John Milton inicia su *Paraíso perdido* con la invocación convencional adaptada al pensamiento religioso cristiano que intenta percibir un mensaje esperanzador tras las imágenes poéticas de la pérdida del paraíso terrenal: “Canta, celeste Musa, la primera desobediencia del hombre. Y el fruto de aquel



árbol prohibido, cuyo funesto manjar trajo la muerte al mundo y todos nuestros males con la pérdida del Edén, hasta que un Hombre, más grande, reconquistó para nosotros la mansión bienaventurada”.

Pero regresando a la época clásica, es ilustrativo detenernos en lo que nos dice Platón a comienzos del siglo IV y más concretamente en la *República*, que es la obra en la que nuestro filósofo se aparta del tipo de *paideía* que él mismo recibió y propone para sus guardianes protectores de Kallípolis (en los libros 2 y 3) una renovada educación.

Platón censura en *República* los poemas de Homero como educador de la juventud. Homero, que sin duda había sido parte de su educación, debe ser excluido del estado ideal y una de las razones, la principal, es que es mendaz, que no dice la verdad (libro 10). Aún si fueran historias verdaderas, dice Platón de los mitos homéricos, “se los debe contar con cuidado a personas jóvenes e insensatas”. No obstante, cree que lo mejor sería enterrarlos en el silencio y, si hubiese alguna necesidad de relatarlos, que solo una pequeña audiencia pueda ser admitida con la condición del secreto, “después de sacrificar no un cerdo, sino una víctima enorme y difícil de conseguir”, todo esto con la finalidad de que la menor cantidad posible de gente pudiera escuchar tales narraciones.

Sin embargo, hay un episodio en el diálogo más conocido de Platón, en el que invoca a las Musas emulando la petición prototípica de la épica temprana. En el libro 8, que contiene este pasaje de evocación un poco ambigua y un tanto cáustica, el autor de *República* nos ubica en los momentos finales de la construcción de Kalípolis: tenemos una ciudad aristocrática (i.e. de los mejores) organizada, correcta, equilibrada y bien educada. En una palabra, perfecta (ἄκρος). En este contexto es retomada la pregunta por las restantes organizaciones políticas existentes (i.e. timocracia, oligarquía, democracia y tiranía) y planteada la inquietud sobre las condiciones que condujeron a la organización perfecta a corromperse. Esta pregunta lleva al Sócrates platónico a invocar a las Musas para que le digan cómo surgió el conflicto (στάσις) dentro de la organización perfecta:

Entonces, Glaucón -dije-, ¿cómo será modificada nuestra ciudad, y de qué manera entrarán en conflicto los auxiliares (οἱ ἐπικούροι) y los gobernantes (οἱ ἄρχοντες) unos con otros y entre ellos? ¿O quieres que, como Homero, roguemos a las Musas que nos digan cómo surgió por primera vez el conflicto (στάσις), y ellas como si estuvieran hablando seriamente, pondrán un tono solemne en la voz, cuando en realidad están jugando y divirtiéndose con nosotros como con niños. (Platón, *República* 545d- 545e1).

La invocación platónica a las Musas tiene dos componentes sustanciales. Uno reitera el esquema de la construcción metafórica en la cultura arcaica y el otro se ha

incorporado a la metáfora como consecuencia de la calidad de mujer de la figura metaforizada. El elemento que proviene de la etapa fundacional de la cultura es que son omniscientes y sobre todo que conocen lo que sucedió primero, *antes*, en el comienzo de los tiempos: *πρῶτον*. Dos signos –no-lingüísticos en este caso–, dos significaciones entraron en contacto. La sabiduría por un lado y, por otro, una particularidad propia del género femenino: la capacidad de mentir. Esta conjunción de dos elementos antagónicos, contradictorios, paradójales en un mismo tropo, demostraría la maleabilidad de la metáfora que puede –como se ve– incluir en su seno, no solo ingredientes de espacios temporales con siglos de distancia sino también oposiciones que serían imposibles de superar si no estuvieran expresadas en una figura retórica de esta naturaleza.

## 5. Referencias bibliográficas

- Allen, T.W. (1927). *Homeri Opera. Odyssea*. Oxford: Clarendon Press.
- Burnet, J. (1968 [1902]). *Platonis opera. Vol. IV: Respublica*. Oxford: Clarendon Press.
- Del Valle, J. (2003). La inspiración del poeta y la ficción platónica. *Areté. Revista de Filosofía*, 15(1), 83-115.
- Havelock, E. (1966). La musa aprende a escribir. Reflexiones sobre oralidad y escritura desde la Antigüedad hasta el presente. Barcelona: Paidós.
- Iriarte Goñi, A. (2002). De amazonas a ciudadanos. *Pretexto gineocrático y patriarcado en la Grecia antigua*. Barcelona: Akal.
- Maillard, Ch. (1992). *La creación por la metáfora: introducción a la razón-poética*. Barcelona: Anthropos.
- Skinner, Marilyn (2005). *Sexuality in Greek and Roman Culture*. Oxford: Blackwell.
- West, M. L. (1966). *Hesiod. Theogony*. Oxford: Clarendon Press



# Concepciones sobre el “enemigo público” en Filón de Alejandría y sus antecedentes jurídicos griegos, romanos y judíos

Paola Druille<sup>1</sup>

## Resumen

El objeto de nuestro trabajo es analizar la expresión metafórica “enemigo público” en los tratados históricos y legales de Filón de Alejandría, quien utiliza la metáfora para calificar y denunciar tanto a un judío que traiciona a su pueblo como a los no judíos hostiles hacia la comunidad judía. En la concepción de Filón acerca de la expresión “enemigo público” se puede observar una marcada influencia de la oratoria griega y de la legislación romana, que son puestas en comunicación con la mosaica. El objeto de nuestro trabajo es examinar cuáles son los antecedentes más importantes de la expresión “enemigo público” en la oratoria griega del siglo IV a.C., especialmente en Demóstenes, y analizar las concepciones sobre el “enemigo público” en los textos históricos y legales de Filón en relación con la oratoria griega y con la legislación romana y mosaica.

## 1. Introducción

La comunidad alejandrina de Filón existió en una época cuyos conceptos jurídicos habían sido formados casi completamente desde la idea de πόλις griega, que contenía como supuesto de autonomía y conservación, asegurar el orden y la paz interior mediante la exclusión del considerado “enemigo público”. Este supuesto se mantuvo en el Imperio romano y su legislación, que aplicó severas penas a los que ejercían un abuso de poder en sus cargos como magistrados públicos. Tanto la visión griega como las regulaciones imperiales romanas acerca de la enemistad pública ejercieron una fuerte influencia sobre la concepción de Filón acerca de la metáfora “enemigo público” utilizada por el autor especialmente en sus tratados históricos y legales, donde lejos de ser un recurso meramente figurativo, la metáfora señala un estado de enemistad entre las partes implicadas con serias consecuencias penales. En este sentido, examinaremos cuáles son los antecedentes más importantes de la metáfora “enemigo público” en la oratoria griega del siglo IV a.C., especialmente en los discursos de uno de los oradores más influyentes de la época,

---

<sup>1</sup> Paola Druille es doctora en Letras, docente de la cátedra Griego y Literatura Griega Clásica en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa, e Investigadora Asistente del CONICET. Ha hecho investigaciones sobre Clemente de Alejandría y Filón de Alejandría. Actualmente es investigadora en el Proyecto Internacional Philo Hispanicus, traducción de los tratados de Filón de Alejandría al castellano, en el marco del cual ya anotó el tratado *Sobre los Querubines* (OCFA II, Madrid-España, editorial Trotta, 2010).

Demóstenes, y analizaremos las concepciones sobre el “enemigo público” en los textos históricos y legales de Filón en relación con la oratoria griega y con la legislación romana y mosaica.

## 2. El “enemigo público” en la oratoria griega

Una de las causas fundamentales por las que surge la idea de la enemistad en el lenguaje jurídico de la Atenas del siglo IV a.C. está en la emergencia de conflictos externos que promovió el fomento de una política interna caracterizada por la solidaridad de los pobladores de la región ática como una manera de preservación de sus comunidades o tribus. En efecto, en el año 354 a.C. la capital del Ática tuvo que atravesar la crisis de la democracia producida por la acumulación de una serie de problemas derivados del desequilibrio económico, social y político producto, en su mayor parte, de la guerra del Peloponeso y de las guerras sociales y sagradas entre las ciudades aliadas. Estos hechos tuvieron como consecuencia el desinterés de los ciudadanos por la política y su negativa a contribuir en la medida de sus posibilidades a sufragar los gastos bélicos. La oratoria judicial del siglo IV a.C., cuyo representante más reconocido fue Demóstenes, refleja con gran dinamismo esta situación, y hace del tópico de la enemistad un recurso retórico de gran utilidad para defender los intereses atenienses a través de los discursos políticos.

### 1. El enemigo público es el rey: *Sobre las sinmorías* y *Contra Filipo*

Los primeros discursos de Demóstenes se caracterizan por su propósito de intervención directa en la política exterior de Atenas. En el 354 a.C., fecha en que pronuncia uno de sus primeros discursos políticos titulado *Sobre las sinmorías* (*Or.* 14), Atenas se encontraba bajo el peligro inminente de un ataque persa dirigido por una campaña militar en gran escala a manos de Artajerjes III Oco, el mismo rey que había amenazado a Atenas obligándola a firmar la paz que puso fin a la Guerra de los Aliados. En estas circunstancias, la preocupación por salvar los gastos militares que esta amenaza bélica podía llegar a provocar no se hizo esperar y Demóstenes decide frenar los ímpetus guerreros de los políticos, que buscaban enfrentar al rey persa sin atender las cuestiones financieras, proponiendo un nuevo impuesto para cuidar los gastos de la escuadra naval. Este contexto coincide con la aparición en el lenguaje judicial de Demóstenes de la idea de la enemistad como argumento para denominar al enemigo político, según se lee en *Sobre las sinmorías* 3:

“Yo entiendo que el rey es el enemigo común de todos los griegos” (Ἐγὼ νομίζω κοινὸν ἐχθρὸν ἀπάντων τῶν Ἑλλήνων εἶναι βασιλέα)<sup>2</sup>. El orador establece un claro posicionamiento del rey persa marcando una enemistad en relación con el grupo que estaba siendo afectado por sus iniciativas bélicas. Sin embargo, Demóstenes no detiene su argumento para explicar las razones que hacen del rey el enemigo de los griegos, sino que avanza en su intención de arengar financieramente a los atenienses, pues está convencido que para poder enfrentar la fuerza enemiga hacen falta barcos y dinero, pero con el objetivo de advertir a sus conciudadanos sobre la verdadera amenaza que pone en peligro a Atenas, la fuerza macedónica encarnada en Filipo II.

En efecto, hacia mediados del siglo IV, Macedonia surge en el horizonte ateniense como la fuerza imperialista que amenazaba con terminar definitivamente con el poder de Atenas. Ante semejante peligro, y en contradicción con la conducta recomendada en *Sobre las sinmorías*, Demóstenes exhorta a sus conciudadanos a la acción. En esta línea de atención hay que situar los discursos dedicados a combatir la indolencia de Atenas ante la propagación del poderío de Filipo. Con los cuatro discursos *Contra Filipo*, que pueden ser datados entre los años 350/348 y 340/335, Demóstenes se propone ya decididamente a movilizar la voluntad del pueblo. El orador invoca el recuerdo de la Atenas floreciente y pujante de antaño, explica al pueblo la gravedad de la amenaza que, para Grecia y Atenas, supone enfrentar a Filipo y ofrece propuestas enderezadas a lograr la salvación de la ciudad: ingresar el fondo destinado para los espectáculos en un arca especialmente reservada para sufragar gastos de guerra y preparar un enfrentamiento bélico contra el rey. Por esta razón, Demóstenes llama a los políticos representantes del pueblo griego a planear una guerra contra Filipo, y a dejar de lado el propósito de enfrentar al rey persa, cuando dirige a los asambleístas las siguientes palabras: “es menester que vosotros despachéis una embajada, que converse con el rey, y que evitéis la necedad por la que muchas veces has sido perjudicado [al decir]: ‘Es ciertamente un bárbaro’, y ‘el común enemigo para los griegos’ ” (δεῖν ὑμᾶς πρεσβείαν ἐκπέμπειν, ἥτις τῷ βασιλεῖ διαλέξεται, καὶ τὴν ἀβελτερίαν ἀποθέσθαι, δι’ ἣν πολλάκις ἠλαττώθητε, ‘ὁ δὴ βάρβαρος, καὶ ὁ κοινὸς ἅπασιν ἐχθρός’). Con esta declaración, Demóstenes muestra que el rey persa ya no es el κοινὸς ἐχθρός que antaño amenazaba con destruir las fuerzas atenienses, pues el blanco de ataque cambia de dirección en las filípicas. Las palabras del orador expresan, primero, que los persas habían sido los enemigos comunes

---

<sup>2</sup> Todas las traducciones de los pasajes griegos me pertenecen. He utilizado la edición de Butcher (1903-1966) para los pasajes de Demóstenes, y la edición de Cohn (1906-1962) para los pasajes de Filón.

de los griegos durante el tiempo de la guerra del Peloponeso e incluso en un momento inmediatamente posterior a su finalización, y segundo, que la enemistad era proporcional al poderío económico y militar del oponente, cuestión que diferenciaba a los macedonios de otros pueblos griegos.

## 2. La enemistad entre compatriotas: *Contra Midias*

Ahora bien, este cambio de dirección en la oratoria de Demóstenes que lo conduce de atacar de manera acérrima al rey persa para encontrar un nuevo enemigo común, mucho más peligroso que el anterior, el rey macedonio, también dirige su oratoria a reafirmar la urgencia financiera que aqueja a Atenas en esos tiempos. El proyecto que el orador tenía en mente iba en contra de los intereses de los ricos propietarios atenienses, que estaban siendo llamados a dar parte de sus riquezas para solventar los gastos de la guerra. Esto explica que un acaudalado ateniense llamado Midias, antiguo enemigo personal de Demóstenes, abofetease a nuestro orador cuando desempeñaba el cargo de corega de su tribu en las fiestas Dionisias, ataque que dio lugar a *Contra Midias*.

La enemistad entre Demóstenes y el hacendado Midias muestra la manera en que la rivalidad entre compatriotas podía adquirir matices públicos cercanos a los analizados en los discursos políticos anteriores. En efecto, ante la falta de personalidades que se ofrecieran para actuar como coregas en las fiestas dionisiacas, Demóstenes decidió cumplir él mismo esta función, y las autoridades aceptaron su ofrecimiento. El nuevo corega no escatimó esfuerzos ni dinero con el fin de obtener el premio del concurso. Esta situación determina que Midias no desaproveche la ocasión para entorpecer la labor pública del orador. Con este propósito, intentó que los coreutas reclutados por Demóstenes marchasen a la guerra de Eubea, corrompió al maestro y entrenador del coro, destruyó los vestidos y las coronas de oro preparados para adornar a los coreutas, trató de sobornar al arconte que presidía las fiestas Dionisias, y a los jueces del concurso, y hasta se esforzó por soliviantar a los demás coregos contra Demóstenes. No siéndole suficiente todas las acciones cometidas, decidió, por último, insultar al orador en plena fiesta, y propinarle un puñetazo en la cara delante de numerosos espectadores. Estas acciones fueron las que motivaron que Demóstenes escribiera un discurso, cuya argumentación estaba destinada a demostrar que los delitos cometidos por Midias atentaban contra las leyes constitucionales atenienses.

En efecto, las circunstancias que denuncia Demóstenes sucedieron durante las fiestas Dionisias del 350 a.C., en Atenas. Cuando acabaron las dionisiacas, el orador entabló un proceso judicial contra Midias. Durante su discurso, Demóstenes expuso las diferentes leyes transgredidas por su agresor. De estas leyes, la más importante era la que prohibía el maltrato físico de una persona: “si alguien ultraja a alguien, sea un niño, una mujer, o un hombre, de los libres o de los esclavos, o realiza algún delito contra alguno de éstos, debe ser denunciado por escrito ante los thesmóthetas” (Ἐάν τις ὑβρίζει εἰς τινα, ἢ παῖδα ἢ γυναῖκα ἢ ἄνδρα, τῶν ἐλευθέρων ἢ τῶν δούλων, ἢ παράνομόν τι ποιήσῃ εἰς τούτων τινά, γραφέσθω πρὸς τοὺς θεσμοθέτας, 47). La pena dispuesta para quien violaba esta ley consistía en el pago de una indemnización al denunciante. Finalizada la exposición de la ley contra la agresión física y su castigo, Demóstenes añade dos oráculos que, si bien no estaban contemplados en la constitución ateniense, su valor era similar a la ley comentada en primer lugar. De acuerdo con los oráculos, los habitantes de la región ática estaban obligados a respetar las leyes ancestrales que regulaban las fiestas en honor a Baco, Zeus, Heracle, Apolo, Letó y Artemis mediante coros, ofrendas frutales, portación de coronas, inciensos, libaciones y holocaustos (52-53). El orador considera que el que mancilla estas disposiciones “comete impiedad” (ἀσεβεῖν, 55). Finalmente, y teniendo en cuenta las transgresiones anteriores, exhorta a los jueces a declarar a Midias “como enemigo común para el Estado” (ὡς κοινὸς ἐχθρὸς τῇ πολιτείᾳ, 142).

Los argumentos más fuerte que presenta Demóstenes son los que acusan a Midias de κοινὸς ἐχθρὸς y de ἀσεβεία. La acusación de Midias como κοινὸς ἐχθρὸς indica que los delitos cometidos por el potentado ateniense tenían carácter público. Por su parte, si bien la imputación de ἀσεβεία respondía a causas estimadas en los oráculos, estaba prescripta por las leyes áticas. De los diversos tipos de delitos contemplados por la constitución de Atenas, la ἀσεβεία también portaba un carácter público que habría provocado, en diferentes momentos, que el crimen fuera usado como pretexto para la persecución de crímenes que estaban más allá de los límites naturales de la jurisdicción ateniense, pues este delito abarcaba, en primer lugar, las infracciones de la ley ceremonial del culto público y, en segundo lugar, y fundamentalmente, toda intención de herejía. Lo primero comprendía la invasión en terrenos consagrados, el saqueo o cualquier otra lesión de los templos, incluso la interrupción de los sacrificios y festivales, la mutilación de las estatuas de los dioses, la introducción de deidades no reconocidas por el Estado, y varias otras transgresiones peculiarmente definidas por las leyes áticas, como la celebración privada de los misterios de



Eleusis y su divulgación para los no iniciados, el ofrecimiento de un sacrificio con alguna desviación de los ritos prescritos, como expone Demóstenes en *Contra Neera* 116, entre otros. De acuerdo con esta enumeración, la variedad de delitos considerados bajo la ἀσεβεία era imposible de medir, aunque existían solo dos penas específicas para este crimen: el destierro y la muerte. La posibilidad de condenar a un delincuente por ἀσεβεία, por lo general, estaba sujeta a una pregunta que hacía el demandante después de que los jueces declararan culpable al acusado. Esto queda demostrado en *Contra Midias*, pues la propuesta de Demóstenes de acusar a su enemigo de ἀσεβεία está contenida en la interpelación: “¿qué otra cosa diremos [de Midias] sino que comete acto de impiedad?” (τοῦτον ἄλλο τι πλὴν ἀσεβεῖν φήσομεν;)<sup>3</sup>. El pueblo condenó a Midias por impiedad, es decir, por un sacrilegio que había tenido lugar durante los días de fiesta dedicados a una divinidad, aunque fue el tribunal el que finalmente juzgó acerca de la estimación de los delitos declarados por Demóstenes: el ultraje y la impiedad. Si bien *Contra Midias* presenta solo un lado del conflicto y no los argumentos que fundamentaban el desprecio hacia Demóstenes por parte de Midias, el discurso es particularmente interesante porque hace manifiesta la tensión entre la ideología legal ateniense y la lógica interna de una sociedad agonística que juzgaba la enemistad como un atentado contra la integridad de la comunidad.

### **3. Concepciones de Filón y su relación con la oratoria griega y con la legislación romana y judía**

Las numerosas referencias a la enemistad que pueden encontrarse a lo largo de las obras de Filón muestran una concepción bien definida y arraigada en su pensamiento de una idea que tenía varios siglos de desarrollo en el ámbito legal griego, donde el planteo de la enemistad era una consecuencia de las guerras y rivalidades internas que habían llevado a la ruina a la sociedad ateniense. Filón desarrolla su concepción acerca de la enemistad fundamentalmente en sus escritos histórico-legales y como resultado también de acontecimientos históricos precisos. De acuerdo con la historia de la diáspora judía, luego de la persecución de los años 167-164 a.C. y el posterior levantamiento de la revuelta macabea, muchos refugiados de la diáspora judía huyeron a Egipto, incluyendo un miembro de la familia hereditaria del Sumo Sacerdote, Onías IV, quien junto con sus seguidores

---

<sup>3</sup> Si bien *Contra Midias* presenta solo un lado del conflicto y no los argumentos que fundamentan el desprecio hacia Demóstenes por parte de Midias, “depicts clearly enough the agonistic social framework within which the legal process operated” (Cohen 2000: 93).

fueron protegidos por Ptolomeo IV Filometor en Leontópolis, cerca del extremo sur del Delta, donde eventualmente formaron una colonia militar que jugó un papel importante como guarnición custodiando el camino de la frontera de Pelusio<sup>4</sup> a Memphis hasta la época de Julio César<sup>5</sup>.

Según los datos anteriores, la relación entre los judíos y la política oficial en Egipto parece haber sido armoniosa, como lo testifica la participación intensiva de los judíos en el ejército. La colonia judía de Alejandría logró perdurar durante siglos gracias a los derechos cívicos otorgados por los gobernantes, en especial el derecho de autonomía religiosa. Pero esta situación no se mantuvo estable por demasiado tiempo, pues la condición de inmigrantes de los judíos y su pertenencia a la diáspora determinaron que la comunidad tuviera una condición social diferente, por lo que durante los años ptolemaicos, y a pesar de sus derechos cívicos, los judíos no lograron mantenerse al margen de las ofensas recibidas por parte de los griegos legítimos. El movimiento del antisemitismo activo comenzó a emerger con más fuerza después de la anexión de Egipto a Roma, y la causa de esta emergencia tendría su detonante en un hecho clave. Cuando Julio César se propuso conquistar Alejandría, tuvo de su parte a la comunidad judía, que apoyó con más éxito a Augusto. Esto provocó que gran parte de los judíos se beneficiaran de la anexión al venir automáticamente bajo la protección de la política romana que les proporcionó la salvaguarda de la práctica de su religión y de su identidad nacional. Los griegos alejandrinos legítimos, por el contrario, toleraron una reducción en su ciudad del prestigio que poseían durante el gobierno ptolemaico, por lo que observaron con hostilidad a los judíos que habían contribuido al dominio romano de la próspera Alejandría<sup>6</sup>. Sin embargo, los romanos tampoco contribuyeron a mantener la paz entre los distintos grupos sociales que habitaban Alejandría. Esto generó que tanto la hostilidad de los griegos hacia los judíos como el desprecio de los romanos hacia la comunidad desencadenaran actos de violencia que tomaron una intensidad mayor a partir del 38 d.C., como lo testifica Filón en *Contra Flaco*.

#### 1. El “enemigo público” es el enemigo político: *Contra Flaco*

---

<sup>4</sup> Cfr. Josefo. CA 2. 49-52, 60, 64; Smallwood (1976: 223).

<sup>5</sup> Cfr. Josefo. AJ 13. 287; 14. 131-133; BJ 1. 190-191. Egipto, más adelante, se convirtió en un lugar de asilo político para los opositores de los asmoneos, y otra afluencia de refugiados judíos en Egipto se produjo durante la guerra civil en el 65 a.C. Cfr. LXX. 1 M 15. 16-21; Tcherikover-Kuks (CPJ I, 1960: 3, nota 5); Josefo. AJ 16. 21.

<sup>6</sup> Cfr. Smallwood (1976: 231).

Durante la prefectura de Avilio Flaco, quien asumió el cargo bajo Tiberio en el año 32 d.C., sucediendo a Vitrasio Polión, y con la llegada del rey Agripa I a Alejandría en agosto del 38, los problemas de enemistad entre los judíos y los griegos y las autoridades romanas y de los judíos entre sí se acentuaron. Antes de su llegada, Flaco ya había conspirado para perjudicar a los judíos. Pero el hecho de que un judío, como es el caso de Agripa, fuera coronado rey, despertó las envidias y el resentimiento de los egipcios, que idearon un atroz espectáculo en el que se ridiculizaba al rey coronando en una pantomima a un vagabundo ante el gimnasio (*Contra Flaco* 36-40). A este hecho siguió la erección de imágenes en la sinagoga, como las estatuas del emperador Calígula (*Embajada a Gayo* 134), acción que transgredía las prohibiciones de la ley judía anotadas en Ex 20, 4 y Dt 4, 16-18, y la publicación de un decreto en el que el prefecto declaraba a los judíos como “extranjeros y forasteros” (ξένους καὶ ἐπήλυδας, *Contra Flaco* 54). A los judíos se los hacinó en una sección de la ciudad, tras expropiarles sus casas y bienes. Esta situación y las atrocidades sufridas por los judíos determinaron que Filón declare finalmente en *Contra Flaco* 124 que el prefecto romano era “el enemigo común del pueblo” (τὸν κοινὸν ἐχθρὸν τοῦ ἔθνους). Por sus decisiones políticas, los judíos no solo “fueron despojados de la ciudad y de los recintos públicos y privados en la ciudad” (στερόμενοι πόλεως καὶ τῶν ἐν πόλει δημοσίων καὶ ιδιωτικῶν περιβόλων), sino que fueron “los únicos de cuantos hombres hay bajo el sol que, por maquinación de un gobernante, llegaron a estar sin ciudad y sin patria” (ἀπόλιδες καὶ ἀνέστιοι μόνοι τῶν ὑφ' ἡλίον ἐξ ἐπιβουλῆς ἄρχοντος γενόμενοι, 123). El futuro de los judíos alejandrinos quedó así determinado por la designación jurídica que confirma su situación en Alejandría: los judíos pasan de ser residentes con derechos especiales a “extranjeros” (ξένοι) y “forasteros” (ἐπήλυδες), “sin ciudad y sin patria” (ἀπόλιδες καὶ ἀνέστιοι).

Ahora bien. La frase κοινὸν ἐχθρὸν, propia del lenguaje legal griego, es aplicada por Filón a un magistrado que había sido acusado con sus compañeros de conspiración antijudía (125-127) y que había sido declarado ante el tribunal de Roma que lo condenó al exilio en la isla de Andros, donde poco después fue ajusticiado por orden del emperador (144-151). Pero más allá de las referencias históricas presentadas por Filón, el filósofo presenta sus propios argumentos legales para justificar su acusación de “enemigo público”. Según Filón, “después de haber socavado y robado todo horadando las paredes” (πάντα δὲ διορύξας καὶ τοιχωρυχήσας, 73), Flaco “ordenó crucificar a los que estaban vivos” (ζῶντας δ' ἀνασκολοπίζεσθαι προσέταττεν) no sin antes “torturarlos con golpes en medio del teatro y atormentarlos con fuego y con hierro” (μετὰ τὸ πληγαῖς αἰκίσασθαι ἐν μέσῳ τῷ θεάτρῳ

καὶ πυρὶ καὶ σιδήρῳ βασανίσαι, 84). Las acusaciones de Filón resultan llamativas por los puntos de contacto que mantiene no con la legislación griega, de la cual Filón habría tomado la frase κοινὸν ἔχθρὸν para denunciar a Flaco, sino con la legislación romana. En efecto, según Per Jarle Bekken (2015: 45-46), Filón está aplicando aquí las penas estipuladas en la *Lex Iulia de vi publica y de vi privata*<sup>7</sup>, establecida bajo Augusto, donde el concepto de *vis* implica un delito cometido con violencia y procesado por el Estado en un juicio criminal. La distinción entre *vis publica* y *vis privata* es definida en esta legislación, aunque las fuentes son frecuentemente contradictorias en la calificación de determinados actos indignantes como *vis publica* o *privata*. La distinción original puede haber sido en función de si el delito violaba los intereses directos del Estado (*vis publica*) o los de una persona privada (*vis privata*). Entre los casos de *vis publica* pueden ser mencionados actos de violencia cometidos en público con la ayuda de bandas armadas con el fin de provocar un motín o sedición, perturbar un juicio en la corte o una asamblea popular durante una votación o elección para ejercer presión sobre un juez y atacar templos o puertas de la ciudad. Varios tipos de abusos de poder cometidos por los funcionarios y las principales violaciones de los deberes oficiales también fueron castigados como *vis publica*. El castigo más severo infligido por la legislación imperial consistía en la deportación combinada con la confiscación de bienes<sup>8</sup> y la muerte. Filón alude de una manera detallada a estas penas en *Contra Flaco*. En efecto, en una instancia previa a ser castigado con el exilio en la isla de Andros, Filón afirma que Flaco sufrió “la confiscación de su fortuna” (τὴν ἀφαίρεσιν τῆς οὐσίας, 151). Una vez en la isla, el emperador Calígula decide castigar a todos los exilados, que le parecen vivir una vida regalada, en lugar de pagar por sus delitos. Por esta razón, “manda matar a los más destacados [...] dando una lista de nombres, que estaba encabezada por Flaco” (προστίπτει τοὺς ἐπιφανεστάτους [...] ἀναιρεθῆναι, γραφὴν δούς ὀνομάτων, ἧς ἡγεῖτο Φλάκκος, 185).

El tratado *Contra Flaco* se convierte así en un documento histórico y a su vez legal acerca de la problemática de la enemistad en el pensamiento de Filón porque trata de una manera partidista de presentar la crónica de las acciones ilegales ejecutadas por Flaco y su

---

<sup>7</sup> El autor que propuso esta interpretación en primer lugar fue Goodenough (1929: 148), para quien Filón presenta el mandamiento bíblico de no robar como un principio legal que abarca una sucesión ininterrumpida de distintos crímenes cometido por las personas que codician la propiedad ajena con el propósito de provocar una disrupción de su propio estado. En el uso de esta frase κοινὸς ἔχθρος, según afirma Goodenough, Filón estaría tratando de reproducir las concepciones romanas acerca del crimen publicum, iudicia publica, una combinación de la *lex Iulia de vi publica* y el decreto de Luculo (cf. Tácito, *Annales* 4, 13, 2; 4, 45).

<sup>8</sup> Desde el tiempo de Constantino, la pena de muerte se convirtió en frecuente. Cf. D. 4,2; 43.16; C. 2,19; 8,4; 5. Sobre de *vi privata*, cf. D. 48.6; 7; C. 9.12; sobre de *vi publica*, cf. D. 48.6; C. 9.12.

procesamiento por parte del tribunal romano como hechos que describen al enemigo político más cruel de los judíos alejandrinos. Pero, al mismo tiempo, Filón presenta hechos de un amplio impacto en la política judía y romana, pues las acciones que refiere contra los judíos desatan conflictos cuya repercusión no afecta solo a los directamente perjudicados, también genera una crisis social en Alejandría con serias consecuencias en la política que Roma había intentado dominar en una de las ciudades egipcias más importante de su Imperio.

## 2. Los judíos como enemigos: *Leyes particulares*

En un contexto general de persecución, la idea de enemistad parece haber impulsado a Filón a una nueva reflexión sobre el sentido de ciertos delitos contrarios a los mandamientos bíblicos. Como declara en su obra *Leyes particulares* 3, 1-6, los desórdenes civiles y la dura realidad política que vivía su pueblo le sacaron de su vida placentera inmersa en la filosofía y la contemplación del universo y, en cierto modo, contra su voluntad se vio obligado a ocuparse personalmente de los asuntos que estaban perturbando a los judíos alejandrinos<sup>9</sup>. Estas declaraciones dejan suponer que el tumulto antijudío del 38 d.C. toma a nuestro autor en el inicio del tratado *Leyes particulares* 3. Y como podemos suponer que el orden de su escritura corresponde al cronológico, los dos tratados legales que inician su Exposición de la ley habrían sido escritos durante los años en que Flaco había comenzado su carrera política en Alejandría, mientras que los dos tratados restantes, podrían ser ubicados durante el agravamiento de la situación de la comunidad en el contexto del Imperio de Calígula. Los cuatro tratados que componen las *Leyes particulares* pertenecen, por lo tanto, al período comprendido entre los años 30/32 y 38/40?, un período en que el factor común fue el cambio que sufrieron los judíos por las decisiones políticas romanas que afectaron en gran medida la cohesión interna de la comunidad.

Las evidencias expuestas con anterioridad demuestran que uno de los factores que habría provocado disrupciones dentro de la comunidad habría sido la obtención de los privilegios que implicaba la posesión de la ciudadanía. Este derecho estaba condicionado por requisitos políticos estrictos. Los más importantes fueron la “impuesto de capitación” (λαογραφία) y la “preparación efébrica” (ἐφηβεία). La λαογραφία fue introducida por Augusto probablemente en el momento del censo de 24/23 a.C.<sup>10</sup>, y fue un impuesto de

---

<sup>9</sup> Sobre la posición socio-económica y política de la familia de Filón, cfr. Martín 2009: 10-15.

<sup>10</sup> Para un estudio completo sobre el impuesto de tasación, cfr. Wallace (1938: 116-134).

capitación sobre la base de los criterios de etnicidad, género y edad, según los cuales todos los varones que no fueran griegos estaban obligados a pagar un valor económico que los diferenciaba de la población exenta de tal deber. Los ciudadanos griegos de Alejandría estaban exentos por completo, mientras que algunos miembros de la metrópolis, como es el caso de los judíos, pagaban una tasa reducida<sup>11</sup>. El criterio para esta concesión era la educación como ἔφηβος. Entre las edades de 18 y 20 años, los jóvenes debían capacitarse en la ἐφηβεία, que junto con el gimnasio, los preparaba para el servicio militar y administrativo, y para la adquisición de la cultura helenística, y desde el 5/4 a.C. el ἔφηβος fue reconocido como ciudadano. Sin embargo, a pesar de que la ciudadanía conferiera prestigio social y la exención de la λαογραφία, es poco probable que toda la comunidad judía en Alejandría aspirara por unanimidad a este derecho, puesto que su posesión implicaba la participación en los deberes cívicos paganos y en las celebraciones religiosas politeístas<sup>12</sup>.

Estos datos podrían llevarnos a suponer que la enemistad interna a la que se refiere Filón en los tratados legales puede estar conectada con el abandono creciente del judaísmo por parte de los miembros de la comunidad judía de Alejandría, de lo contrario resulta difícil entender por qué Filón usa la frase κοινὸν ἐχθρὸν para acusar a quienes actúan de manera opuesta a lo prescrito por los mandamientos bíblicos. Para empezar, una primera afirmación al respecto se encuentra en *Leyes particulares* 1, 315. Allí el filósofo sostiene que “si alguno cubriéndose con el nombre y la figura de un profeta, aparentare estar poseído de inspiración, e impulsare al culto de los dioses reconocidos por las ciudades” (Κἂν μέντοι τις ὄνομα καὶ σχῆμα προφητείας ὑποδύς, ἐνθουσιᾶν καὶ κατέχεσθαι δοκῶν, ἄγη πρὸς τὴν τῶν νενομισμένων κατὰ πόλεις θρησκείαν θεῶν), no solo no debe ser escuchado sino que “debe ser castigado como un público y común enemigo” (κολαστέον ὡς δῆμιον καὶ κοινὸν ἐχθρὸν, 316). A su vez considera que quienes respetan las leyes divinas “se lanzarán rápido a la venganza contra el hombre impío por entender que es cosa santa el darle muerte” (τάχει ταῖς κατ' ἀνδρὸς ἀνοσίου τιμωρίαις ἐπιδραμοῦνται κρίνοντες εὐαγὲς τὸ κατ' αὐτοῦ φονᾶν, 316). Filón combina *Leyes particulares* 1, 135-136 con Ex 20, 3, que prohíbe adorar otros dioses

---

<sup>11</sup> Filón refiere a la tasa que debían pagar los judíos de su comunidad en *Leyes particulares* 3. 159 ss.

<sup>12</sup> Véase las críticas que Filón desarrolla sobre estas prácticas en *Leyes particulares* 2. 229-230, 246; *La creación del mundo según Moisés* 78; *Sobre Josefo* 82; *Todo hombre bueno es libre* 26; *Sobre la providencia* 2, 58. Se puede suponer que solo algunos judíos habrían aceptado la ciudadanía completa. De las evidencias presentadas en *Embajada a Gayo* y en la *Carta de Claudio* se desprende que la condición de ciudadano era concedida o denegada por el emperador, y que el rango de efebos era un requisito previo para adquirir el derecho de ciudadanía (cfr. CPJ II. 153, col. III, líneas 52 ss). Se puede inferir, por lo tanto, que la mayoría de los judíos que habían sido inscriptos como efebos antes del año 41 recibieron sus derechos cívicos.

fuera de Yahvé, Dt 13, 2, que trata sobre las seducciones del profeta, y 13, 7-10, que continua con las leyes contra las seducciones de la idolatría pero incorpora en el v. 10 la pena que debe pagar quien pretende ser considerado como un profeta, la muerte<sup>13</sup>. Esto demuestra que Filón no solo reconoce que la idolatría era una práctica habitual en su tiempo, sino también que existía una pena capital para los que incurrieran en semejante falta según lo establecido por la ley mosaica. El idólatra o falso profeta era un “enemigo público” de los judíos por atacar contra el mandamiento bíblico que reprimía esta práctica. Filón también aplica la legislación mosaica en *Leyes particulares* 3, 11, donde la frase κοινὸν ἐχθρόν es utilizada para los que cometen adulterio violando el sexto mandamiento bíblico que prohíbe esta acción. En efecto, sobre la base de Lv 20, 10, que castiga con la muerte a quien comete adulterio con la mujer de su prójimo, y Dt 22, 22, que también condena con la pena capital tanto al hombre como a la mujer encontrados cometiendo adulterio, Filón considera que los adúlteros “deben ser castigados con la muerte como a comunes enemigos de todo el género humano” (ὡς κοινούς ἐχθρούς ἅπαντος ἀνθρώπων γένους κολαστέον θανάτῳ). La pena estimada por Filón para los judíos que cometen adulterio es similar a la establecida en Lv y Dt. De la misma manera procede en el caso de los que transgreden el mandamiento que prescribe honrar al padre y a la madre en *Leyes particulares* 2, 248. Dice el filósofo: “si hiciere algo para el deshonor de sus padres, debe morir” (τρόπῳ ἑτέρῳ δρᾷ τι τῶν ἐπ’ ἀτιμία γονέων, θνησκέτω), “porque es el enemigo común y público de todos” (κοινὸς γὰρ ἐχθρὸς καί, εἰ δεῖ τᾶληθῆς εἰπεῖν, δῆμιος ἀπάντων). Filón aplica el castigo establecido en Ex 21, 16 y Lv 20, 9.

Sin embargo, en el contexto del mandamiento que prohíbe el robo en *Leyes particulares* 4, 22-23, el filósofo llama κοινὸν ἐχθρόν al judío que deja que sus animales pasten en campo ajeno dañando una propiedad rural que no le pertenece. Así, cuando el pastor, cabrerizo, boyero o guía de ganado en general “apacienta y pastorea [sus animales] en el campo de otro” (ἀγρὸν ἑτέρου βόσκη καὶ κατανέμη, 4, 22) en contra de lo prescripto por Ex 22, 3, “deberá pagar una compensación semejante al beneficio de igual valor” (ὅμοιον ἀποτινέτω κτήμα προσόδου τῆς ἴσης). Aquí Filón no se aleja en mayor grado de lo establecido por la LXX. No obstante, el párrafo siguiente incorpora otros datos a los

---

<sup>13</sup> Filón no explicita cómo debe ser asesinado el profeta o el seductor. El texto de Dt 13, 11 claramente prescribe el castigo por apedreamiento, pues dice “lo apedrearán con piedras, y así morirá” (λιθοβολήσουσιν αὐτὸν ἐν λίθοις, καὶ ἀποθανεῖται). Cfr. Dt 17, 2 ss. Los reglamentos posteriores en la Mishná prescriben el estrangulamiento para los falsos profetas (cf. m Sanh 11, 1) mientras que los otros miembros seductores de la familia nombrados en Dt 13, 7 ss, deben ser apedreados (cf. m Sanh 7, 10). Cfr. b Sanh 89b-90a; Seland 1995: 153.

anteriores: “y deberá estar contento de sufrir este [castigo] cumpliendo con una ley benigna y excesivamente indulgente” (καὶ ἀγαπάτω τοῦθ' ὑπομένων, ἐπιεικοῦς καὶ σφόδρα συγγνώμονος τυχὼν τοῦ νόμου), dice Filón, “que [...] no lo castigó como a un enemigo público con la muerte o el destierro o, en fin, con la privación de toda su propiedad” (ὅς [...] οὐχ ὡς κοινὸν ἐχθρὸν ἐτιμωρήσατο θάνατον ἢ φυγὴν ἢ τὸ γοῦν τελευταῖον, ἀπάσης στέρησιν τῆς οὐσίας), sino con la reparación de la falta cometida. En este caso, si bien Filón aplica la legislación mosaica, la *lex vi publica* reconocida en *Contra Flaco* también permite entender las otras penas estimadas por Filón<sup>14</sup>, es decir, la muerte, el destierro y la privación de la propiedad. Todas fueron analizadas en el caso del prefecto romano y surgen de la ley contra la violencia pública establecida bajo Augusto. Incluso en el mismo contexto de la ley bíblica que prohíbe robar, Filón establece que “quien lleve o arrebate los bienes de otro [...] en caso que esto lo haga con violencia y de manera visible, deberá ser registrado como un enemigo público” (ὅς ἂν ἄγη ἢ φέρη τὰ ἐτέρου [...] ἐὰν μὲν βία καὶ φανερώς τοῦτο ποιῆ, κοινὸς ἀναγραφέσθω πολέμιος, 4, 2).

Más allá de la influencia de la legislación griega o romana, es claro que en los tratados legales de Filón la expresión κοινὸν ἐχθρὸν designa a todo aquel individuo que comete acciones prohibidas por la ley mosaica y que buscan terminar con la cohesión del pueblo judío.

#### 4. Conclusión

El análisis desarrollado en nuestro trabajo ha permitido demostrar que los argumentos utilizados por Filón cuando utiliza la metáfora κοινὸν ἐχθρὸν con valor figurativo y a la vez legal hunden sus raíces en los primeros desarrollos jurídicos de los oradores griegos como Demóstenes y en la legislación romana imperial que en el tiempo del filósofo todavía se encontraba en proceso de sistematización. En efecto, en cada uno de los discursos de Demóstenes analizado antes pudimos observar que el orador utiliza la metáfora para aludir a dos tipos de enemigos, el interno y el externo. Filón sigue un camino similar. En sus tratados, el principio legal básico que domina la enemistad es el daño que sufre o es susceptible de sufrir quien denuncia la enemistad. Cuando un enemigo político persigue y asesina a los judíos, cada uno de los miembros de la comunidad resulta perjudicado. De la misma manera, cuando un judío transgrede las leyes mosaicas, también genera un daño en

---

<sup>14</sup> Esta es la opinión de Per Jarle Bekken (2015: 46).



todos los judíos por igual. Tanto en un caso como en otro, sea un enemigo externo o uno interno, su acción es de índole común y esto lo convierte en enemigo público por las consecuencias que su daño provoca en la comunidad. En este sentido, la frase enemigo público se transforma en Filón en una categoría legal, que si bien todavía carecía de una definición formal, su declaración era suficiente para convertirla en jurídicamente significativa. Esta voluntad de Filón por categorizar a los enemigos políticos y judíos como enemigos públicos lo lleva a observar las penas aplicadas en la legislación romana que domina la jurisdicción alejandrina para otorgar autoridad a su estimación de los delitos. Si bien Filón da claras muestras en su escritura de su formación helenística, también manifiesta su conocimiento sobre la política romana y sus métodos jurídicos que combina con las leyes mosaicas. De esta manera, la expresión “enemigo público” utilizada por Filón tiene su origen en Grecia, aunque es la legislación de la LXX y de Roma la que ayuda a penalizar a todo aquel individuo que comete actos que atentan contra la comunidad judía, sea a través de la ejecución de acciones prohibidas por la ley mosaica o que buscan terminar con la autonomía del pueblo judío.

## 5. Bibliografía

- Bekken, P. J. (2015). *The Lawsuit Motif in John's Gospel from New Perspectives: Jesus Christ, Crucified Criminal and Emperor of the World*. Leiden, Netherlands: Brill.
- Butcher, S. H. (1903-1966). *Demosthenis orations*, vol. 1 y 2. Oxford, England: Clarendon Press.
- Cohen, D. (1995-2000). *Law, violence, and Community in Classical Athens*. Cambridge, England: Cambridge University Press.
- Cohn, L. (1906-1962). *Philonis Alexandrini opera quae supersunt*, vol. 5. Berlin, Germany: De Gruyter.
- Del Valle, C. (1997-2003). *La Misná. Segunda Edición Revisada y Corregida*. Salamanca, España: Sígueme.
- Goodenough, E. R. (1929). *The Jurisprudence of the Jewish Courts in Egypt: Legal Administration by the Jews under the Early Roman Empire as Described by Philo Judaeus*. New Haven, United States: Yale University Press.
- Martín, J. P. (2009-2012). *Filón de Alejandría. Obras Completas*, vol. 1-3 y 5. Madrid, España: Trotta.
- Rahlfs, A. (1935-1971). *Septuaginta*. Stuttgart, Germany: Wurttembergische Bibelanstalt.
- Seland, T. (1995). *Establishment Violence in Philo and Luke: A Study of Non-Conformity to the Torah and Jewish Vigilante Reactions*. Leiden, Netherlands: Brill.
- Smallwood, E. M. (1976). *The Jews under Roman Rule. From Pompey to Diocletian*. Leiden, Netherlands: Brill.

- Tcherikover, V. A. y Fuks, A. (1957-1960). *Corpus Papyrorum Judaicarum*, vol. I-II. Cambridge-Massachusetts, England-United States: Harvard University Press.
- Wallace, S. L. R. (1938). *Taxation in Egypt from Augustus to Diocletian*. London, England: Humphrey Milford, Princeton University Press.



# El mundo como *μεγαλόπολις* en Filón de Alejandría

Laura Pérez<sup>1</sup>

## Resumen

Filón de Alejandría reitera en varios de sus textos la concepción de que el mundo es una gran ciudad (*μεγαλόπολις*). El filósofo judío configura a partir de esta metáfora básica una serie de asociaciones que permiten comprender la creación y el orden natural del mundo por su analogía con la construcción y el gobierno de una ciudad. Alrededor de esta imagen se despliega entonces una red metafórica y conceptual en la que las leyes que regulan el orden natural son la “constitución del mundo” (*κόσμου πολιτεία*), los hombres que siguen tales leyes universales son “ciudadanos del mundo” (*κοσμοπολίται* o *μεγαλοπολίται*) y la divinidad es a la vez el “arquitecto” (*ἀνὴρ ἀρχιτεκτονικός*) que ideó y construyó la ciudad y su “rey”, “gobernante” o “soberano” (*βασιλεύς, ἄρχων, ἡγεμών*). Nuestro estudio se propone analizar los pasajes en que Filón emplea la metáfora del mundo como *μεγαλόπολις*, comparar el sentido que ella adquiere en su pensamiento con los antecedentes estoicos de esta concepción y examinar su relación con las otras metáforas afines que hemos mencionado. A partir de estas tareas, intentaremos comprender cuáles son las principales nociones cosmológicas, teológicas y legales que el filósofo judío transmite a través de este lenguaje metafórico.

Filón de Alejandría, filósofo judío educado en la cultura helenística preponderante en el contexto histórico-cultural del siglo I, desarrolla a lo largo de su obra una lectura exegética del Pentateuco en que se dedica a explicar su sentido por medio de los conceptos filosóficos griegos. Aplica para ello como método principal la forma de interpretación alegórica, en que cada pasaje textual puede ser comprendido cabalmente si se indaga, más allá de la literalidad, su sentido simbólico oculto. Esta metodología exegética, por lo tanto, otorga un rol fundamental a procedimientos como la metáfora y la analogía, las que pueden desplegarse en extensos desarrollos hasta convertirse en complejas alegorías. En el presente

---

<sup>1</sup> Profesora y Licenciada en Letras (Universidad Nacional de La Pampa, 2009 y 2011), Doctora en Letras (Universidad Nacional del Sur, 2015). Becaria postdoctoral de Conicet (2016-2018) e investigadora en los proyectos “Metáfora y episteme: hacia una hermenéutica de las instituciones” (PICTO 2011 - 0201 UNLPam, aprobado por Res. N° 452/12 de la ANPCyT de fecha 18/12/12) y “Mesianismo y política en la literatura y la filosofía” (aprobado por Res. 038/CD/13 de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNLPam).

trabajo, nos centraremos en el análisis de una metáfora que obtiene gran relevancia en el pensamiento filoniano y que se reitera en varias oportunidades a lo largo de sus obras: la concepción de que el mundo es una gran ciudad (μεγαλόπολις).

Si bien ya se había producido una asimilación entre el mundo y la ciudad en el ámbito de pensamiento estoico, cabe resaltar que el filósofo alejandrino es el primer autor que atribuye al cosmos el vocablo específico de *μεγαλόπολις*, término que le otorga un estatuto superior con respecto a las ciudades particulares existentes en el mundo y que antes y después de Filón solo había sido aplicado a ciudades específicas con el fin de resaltar su gran tamaño o su importancia, pero no se encuentra atribuido al mundo en su conjunto en ningún otro autor fuera de Filón. Por otra parte, el filósofo configura a partir de esta metáfora básica una serie de asociaciones que permiten comprender la creación y el orden natural del mundo por su analogía con la construcción y el gobierno de una ciudad. En relación con esta imagen se despliega entonces una red metafórica y conceptual en la que las leyes que regulan el orden natural son la “constitución del mundo” (κόσμου πολιτεία), los hombres que siguen tales leyes universales son “ciudadanos del mundo” (κοσμοπολίται ο μεγαλοπολίται) y la divinidad es a la vez el “arquitecto” (ἀνὴρ ἀρχιτεκτονικός) que ideó y construyó la ciudad y su “rey”, “gobernante” o “soberano” (βασιλεύς, ἄρχων, ἡγεμών). Nuestro estudio se propone analizar los pasajes en que Filón emplea la metáfora del mundo como *μεγαλόπολις*, comparar el sentido que ella adquiere en su pensamiento con los antecedentes estoicos de esta concepción y examinar su relación con las otras metáforas afines que hemos mencionado. A partir de estas tareas, intentaremos comprender cuáles son las principales nociones cosmológicas, teológicas y legales que el filósofo judío transmite a través de este lenguaje metafórico.

## **1. La metáfora de la *μεγαλόπολις* y la creación del cosmos**

En el tratado *La creación del mundo según Moisés* la afirmación de que el mundo es una *μεγαλόπολις* se incluye en el marco exegético del relato bíblico de la creación, donde Filón desarrolla su interpretación de los versículos del capítulo 1 del *Génesis*. De los siete días de la creación Filón separa el primero como un momento diferenciado en el proceso creador, distinción que se manifiesta en el texto a través de su diversa denominación mediante un número cardinal, el día uno (ἡμέρα μία), frente a los ordinales que designan los demás días (Gn 1.5 y *Opif.* 15). La especificidad del primer día radica en que este abarca la

creación del mundo inteligible (τὸν νοητὸν κόσμον) previa a la del mundo sensible (ὁ αἰσθητὸς κόσμος), que fue formado en los días subsiguientes tomando a aquel como modelo y es por tanto copia (μίμημα) o imagen (ἀπεικόνισμα) del arquetipo (ἀρχέτυπος) o paradigma (παράδειγμα) incorpóreo creado el día uno (*Opif.* 16 y 24-25)<sup>2</sup>.

A fin de explicar el modo en que funciona esta distinción entre dos creaciones, una inteligible y otra sensible, Filón recurre a “una de nuestras imágenes” (εἰκόνι τινὶ τῶν παρ’ ἡμῶν), es decir, a una imagen que pudiera resultar familiar a sus lectores: compara la creación divina con la fundación de una ciudad (*Opif.* 17-19). En este proceso intervienen diversas personas para ejecutar las actividades que les son propias. Primero, es necesaria voluntad de un rey (βασιλέως) o gobernante (ἡγεμόνος) que decida o tenga la intención de fundar una ciudad (πόλις κτίζεται ... μεταποιουμένου) (*Opif.* 17); en segundo lugar, un arquitecto (ἀνὴρ ἀρχιτεκτονικός), luego de estudiar el clima y el terreno, planifica o “diagrama en su interior” (διαγράφει ἐν ἑαυτῷ) la ciudad con todas sus partes, de modo que lleva en su alma (τῇ ἑαυτοῦ ψυχῇ) la ciudad inteligible (νοητὴν πόλιν); por último, mirando aquel paradigma (ἀποβλέπων εἰς τὸ παράδειγμα), podrá construir (κατασκευάζειν) como un buen artesano o constructor (οἷα δημιουργὸς ἀγαθός) la ciudad material con piedras y maderas (*Opif.* 18). A continuación, Filón compara esta labor fundacional con la actividad creadora de Dios, que

cuando se propuso fundar la gran ciudad (τὴν μεγαλόπολιν) concibió primero sus matrices (τοὺς τύπους), de las que se compone el mundo inteligible (κόσμον νοητόν), y produjo el sensible (αἰσθητόν) usando a aquel como modelo (παραδείγματι) (*Opif.* 19).

En este punto de su comparación, entonces, Filón denomina al cosmos creado por Dios la μεγαλόπολις, la gran ciudad, y lo distancia así de cualquiera de las ciudades particulares creadas por los hombres, que son necesariamente más pequeñas que la ciudad-universo que las contiene. Al mismo tiempo, no obstante, establece una analogía entre el mundo y la ciudad que se muestra útil como modo de describir y explicar varias características del mundo tal como él lo concibe. David Runia ha estudiado detalladamente el pasaje de *Opif.* 15-24 en que Filón explica la creación del mundo inteligible y ha destacado especialmente las relaciones que pueden hallarse entre este texto y el *Timeo* de Platón. En efecto, las nociones del mundo inteligible y su copia sensible son de indiscutible raigambre

---

<sup>2</sup> Todas las traducciones de textos de Filón y otros autores antiguos me pertenecen. Utilizo la edición de los textos filónicos de Cohn (1962) y cito los tratados según las abreviaturas de los títulos latinos establecidas por *The Studia Philonica Annual*.

platónica, a pesar de que el alejandrino las desarrolla en una forma propia –él es, de hecho, el primer autor en que se registra el sintagma κόσμος νοητός–, y también la alusión al artesano (δημιουργός) es sin dudas una referencia filónica al demiurgo de Platón<sup>3</sup>. Sin embargo, la imagen de la μεγαλόπολις y la comparación del acto creador con la fundación de una ciudad son elementos originales de Filón y, creemos, no solo sirven a los efectos de adaptar los conceptos platónicos, sino que, si se analiza su relación con otros textos filónicos en que reaparece la metáfora, adquieren una complejidad de sentido muy profunda y aportan a este pasaje de *Opif.* una serie de significaciones de enorme relevancia en el pensamiento de nuestro autor.

Toda metáfora, en cuanto supone una analogía entre dos elementos o procesos provenientes de órdenes distintos, permite enfatizar determinados aspectos de esa comparación subyacente<sup>4</sup>. En este caso, el elemento destacado es el modo en que surge y se establece una ciudad, por ello la imagen se conecta con vocablos típicos de este tipo de actividad humana, tales como los participantes principales –el rey, el arquitecto, el constructor– y las obras que cada uno realiza –fundar, diagramar, construir–, términos que ya hemos señalado al sintetizar los §§ 17-18 de *Opif.* En este punto de su exposición, Filón explica de qué modo la creación puede conectarse con tal imagen fundacional, de manera que las personas y actividades que participan convergen en la figura del Dios creador.

Ya en la descripción de la fundación de la ciudad Filón había identificado las personas del arquitecto y el constructor, en consecuencia, la fusión de ambos en la actividad divina resulta un paso sencillo, que sin embargo permite explicar en forma de imagen una idea filosófica compleja. Así como el diagrama que el arquitecto había configurado estaba presente “en el alma del artesano” (τῆ τοῦ τεχνίτου ψυχῆ), el mundo formado a partir de las ideas (ὁ ἐκ τῶν ἰδεῶν κόσμος) no podía tener otro lugar que “la razón de Dios que las ordenó” (ἡ τὸν θεῖον λόγον τὸν ταῦτα διακοσμήσαντα) (*Opif.* 20). Esta misma noción se reitera aún más explícita en *Opif.* 24, donde Filón afirma que “el mundo inteligible no es otra cosa que la razón de Dios cuando ya está creando el mundo” (οὐδὲν ἄν ἕτερον εἴποι τὸν νοητὸν κόσμον εἶναι ἢ θεοῦ λόγον ἤδη κοσμοποιῦντος), de igual modo que la

---

<sup>3</sup> Cf. Platón, *Timeo* 28a-31b. Dado que aquí no tenemos espacio para realizar un análisis pormenorizado de los conceptos platónicos y los variados asuntos que podría ofrecer a la interpretación el pasaje de *Opif.* 15-24, remitimos al lector que desee ahondar en estos aspectos a los estudios de Runia (1986: 159-169; 2003: 89-106). El investigador abordó además el pasaje desde una perspectiva diferente en un artículo en que se propone demostrar que Filón alude aquí en forma implícita a la fundación de la ciudad de Alejandría, cf. Runia 1990.

<sup>4</sup> Lakoff y Johnson 1980: 10.

ciudad inteligible (ή νοητὴ πόλις) es “el razonamiento del arquitecto” (ὁ τοῦ ἀρχιτέκτονος λογισμός). A través de estas imágenes, Filón logra explicar una noción filosófica de gran abstracción: la razón divina no solo es el lugar del κόσμος νοητός sino que *es* ella misma ese mundo inteligible. La metáfora de la fundación de la μεγαλόπολις es el instrumento que hace posible comprender la tarea ordenadora y a la vez constructora, modeladora o plasmadora del Dios creador por medio de su analogía con las actividades del arquitecto y del demiurgo.

Queda aún, sin embargo, determinar cuál es la relación entre el rey que decide fundar la ciudad y la divinidad, vínculo que no resulta tan explícito en el texto filónico, pues el rey no vuelve a ser mencionado en la sección en que la metáfora se aplica directamente a la creación (§§ 20-24). No obstante, como ha señalado Runia (1986: 166 s.), a pesar de que Filón ha mantenido desde el inicio separado al rey del arquitecto y el artesano y de que no vuelve a mencionar al rey en conexión con la creación divina, la vinculación entre ambos se percibe en forma indirecta en su tratamiento de los motivos de la creación del mundo. Esta fue posible, arguye el alejandrino, por la bondad de Dios: “la causa por la que se construyó este mundo” (τὴν αἰτίαν ἧς ἔνεκα τόδε τὸ πᾶν ἐδημιουργεῖτο) es que “el padre y creador es bueno” (ἀγαθὸν εἶναι τὸν πατέρα καὶ ποιητήν) (*Opif.* 20)<sup>5</sup>. La idea se vincula en forma implícita con el primer motivo mencionado por el que el rey podía decidir fundar la ciudad: su munificencia, es decir, su generosidad y liberalidad<sup>6</sup>. Por lo tanto, la imagen del rey muestra a Dios como causa de la creación, más allá de que en este aspecto de su accionar se mantenga apartado de la tarea en sí misma, en la que se involucra su λόγος, que en muchos otros textos tomará justamente un rol de intermediario o *instrumento* de la creación. Como plantea Runia (1986: 167-168), Filón logra señalar así la trascendencia de la divinidad que, si bien crea este mundo, lo excede absolutamente. De todos modos, la imagen del rey o gobernante del cosmos se asigna a Dios en muchos otros pasajes filónicos<sup>7</sup> y, como veremos a continuación, reaparece en otro texto en directa vinculación con la metáfora de la μεγαλόπολις.

---

<sup>5</sup> También Platón llama ‘padre y creador’ al dios creador (cf. *Timeo* 28c y Runia 1986:108-111).

<sup>6</sup> Aunque también había propuesto Filón como motivaciones del rey su ambición de poder absoluto o de adorno de su buena fortuna. Este último aspecto, la εὐτυχία, es un elemento en común de este rey con Alejandro Magno, según Runia (1990: 401).

<sup>7</sup> Sobre Dios como rey, βασιλεύς, véase *Opif.* 70, *Agr.* 78, *Decal.* 61 y 178, *Spec.* 1.18 y cf. Runia 1986: 168; como gobernante, ἡγεμών, cf. *Ebr.* 131, *Sobr.* 62, etc. Ambas designaciones se combinan en *Cher.* 99, *Conf.* 170. Como ἄρχων: *Opif.* 100, *Cher.* 83, *Gig.* 45, *Deus* 110, etc.



En síntesis, del análisis del pasaje de *Opif.* 15-24 podemos concluir que en este lugar la metáfora que concibe al mundo como una gran ciudad se utiliza con el objeto de comprender cómo fue creado el cosmos y qué actividades de la divinidad involucró esa creación. Sin embargo, la imagen de la *μεγαλόπολις* no solo sirve como metáfora fundacional sino que permite describir también cómo está ordenado el cosmos y de qué modo se regula su funcionamiento. De hecho, en los otros dos pasajes en que la metáfora aparece ligada al momento de la creación, *Opif.* 143 y *Mos.* 2.51, ya comienza a recibir una nueva orientación para centrarse en los aspectos de la analogía que muestran la necesidad de que exista una ley a fin de asegurar el equilibrio del mundo, de igual modo que en las ciudades el orden se sostiene gracias a la constitución y la ley. En el próximo apartado, analizaremos esta faceta de la metáfora e indagaremos su relación con la filosofía estoica, con la que presenta importantes puntos de contacto.

## **2. El orden natural del cosmos y la constitución de la gran ciudad**

En el segundo tratado *Vida de Moisés*, Filón analiza la figura del profeta en su rol de legislador a fin de destacar las virtudes de la Ley plasmada en el texto bíblico y del hombre que llevó a cabo, por inspiración divina, tal empresa. En este contexto, el alejandrino afirma que al diseñar la estructura de la Ley escrita, el Pentateuco, el legislador incluyó tres partes: una histórica, el *Génesis*; una genealógica, las vidas de los patriarcas; y por último, la sección propiamente legislativa. Esta estructura no es aleatoria ni superflua, sino que tiene una función importante para la comprensión correcta de la Ley. La primera parte, específicamente, Filón la explica del siguiente modo: Moisés “introdujo el relato de la génesis de la gran ciudad (τῆς μεγαλοπόλεως) porque pensaba que las leyes eran la imagen (εἰκόνα) más semejante de la constitución del mundo (τῆς τοῦ κόσμου πολιτείας)” (*Mos.* 2.51). Aquí la imagen de la megalópolis se conecta nuevamente con la idea de la fundación pues Filón se refiere a la sección bíblica de la creación; sin embargo, el aspecto enfatizado no es el proceso de surgimiento sino el orden que debe adquirir todo estado desde su mismo origen: una constitución, término que designa al mismo tiempo la ley fundamental de una ciudad y la estructura de una construcción y que, por lo tanto, alude a la vez a las leyes que rigen el universo y a la organización de los elementos de que este se compone. En este sentido, Filón atribuye al mundo en su conjunto, la megalópolis, uno de los elementos esenciales de la estructuración política y física de una sociedad humana. Pero además esa constitución del mundo inscrita en las leyes tiene otra característica que remite a las nociones ya esbozadas por

Filón en su tratamiento de la creación del mundo: los mandamientos pueden considerarse ley del mundo porque “se orientan hacia la armonía del universo (τῆς τοῦ παντὸς ἀρμονίας) y concuerdan con la razón de la eterna naturaleza (τῷ λόγῳ τῆς αἰδίου φύσεως)” (*Mos.* 2.52). Hemos notado en los pasajes de *Opif.* analizados antes que en el momento de la creación Dios forma primero el mundo inteligible que es su “razón” (λόγος) y que es el modelo según el cual se organiza el mundo sensible. Aquí la idea es la misma, solo que se ha producido una identificación entre el λόγος de la naturaleza y el de Dios, pues si la razón de Dios es la que determina el orden y la configuración del cosmos, esta coincide exactamente con las leyes naturales que los hombres pueden percibir al observar detenidamente los elementos del cosmos y las normas que regulan las relaciones entre ellos.

Las mismas nociones reaparecen en el tratado *La creación del mundo según Moisés*, en el momento en que Filón interpreta el relato de la creación del ser humano y explica cuál era su lugar en el cosmos recién formado:

Como toda ciudad bien legislada (πᾶσα πόλις εὐνομος) tiene una constitución (πολιτείαν), correspondía necesariamente al ciudadano universal (τῷ κοσμοπολίτῃ) estar sujeto a la constitución a la que también <respondía> el mundo entero (χρησθαί πολιτεία ἢ καὶ σύμπας ὁ κόσμος). Esta es la recta razón de la naturaleza (ὁ τῆς φύσεως ὀρθὸς λόγος), que se denomina con el muy apropiado nombre de mandamiento (θεσμός), pues es una ley divina (νόμος θεῖος), según la cual fue asignado lo que pertenece y corresponde a cada una de las cosas (*Opif.* 143).

El término que hemos traducido como ‘mandamiento’ (θεσμός), siguiendo la propuesta de Martín (2009: 99), es un vocablo griego que significa en primera instancia ‘ley’, pero más específicamente se trata de una ley decretada por una autoridad, ya sea humana, como la de un rey, o divina. Se diferencia así del término νόμος, que se refiere a la ley en tanto norma convencional admitida por los hombres para la regulación de la vida social<sup>8</sup>. El término θεσμός es de uso frecuente en Platón y Filón lo emplea aquí para destacar el carácter divino (θεῖος) de la ley (νόμος), que coincide plenamente con la razón de la naturaleza según la cual se ordena el funcionamiento del mundo como si se tratara de la constitución

---

<sup>8</sup> El término θεσμός era el que se usaba tradicionalmente para referirse a una ley o estatuto durante los siglos VII y VI a.C. en Grecia, pero en el siglo V, con el advenimiento de la democracia, su uso fue reemplazado por el de νόμος. Mientras aquel vocablo aludía a ‘lo que ha sido establecido’ por una autoridad como la de un rey o un dios, este último destacaba el carácter convencional y consuetudinario de la norma. Su generalizada adopción es significativa, según MacDowell (1978: 44), porque denota que la validez de la ley comienza a depender más de su aceptación por parte de la comunidad que del poder de un gobernante. Cf. además Todd y Millet 1990: 12, n. 23 y Todd 1990: 232.

(πολιτεία) de una ciudad. En este marco, el primer hombre creado se convierte en un κοσμοπολίτης, “ciudadano del mundo”, pues habita el mundo como su ciudad. Pero no es el único, puesto que con él conviven los μεγαλοπολίται, “naturalezas racionales y divinas” (λογικαὶ καὶ θεῖαι φύσεις), que antes del hombre ya eran “ciudadanos de esta ciudad y esta ciudadanía” (ταύτης τῆς πόλεως καὶ πολιτείας ἔδει τινὰς εἶναι πρὸ ἀνθρώπου πολίτας) y que junto a él “fueron inscritos en el cuerpo de ciudadanos más grande y más perfecto” (τῷ μεγίστῳ καὶ τελειοτάτῳ πολιτεύματι ἐγγραφέντες) (*Opif.* 143-144). En estos pasajes, además de mencionar nuevamente la existencia de una constitución y una ley común al universo entero, Filón crea dos vocablos que permiten designar mediante el mismo procedimiento metafórico a los ciudadanos del mundo, los κοσμοπολίται, o de la gran ciudad, los μεγαλοπολίται.

En los párrafos filónicos que acabamos de sintetizar puede reconocerse una fuerte influencia estoica, pues en esta escuela surgió y adquirió gran aceptación la idea de que el mundo puede ser comparado con una ciudad. Varios testimonios transmiten esta concepción, que se relaciona también con otras nociones muy similares a las halladas en Filón. Díon Crisóstomo, por ejemplo, afirma que los estoicos compararon la organización actual del mundo (τὴν νῦν διακόσμησιν) con una ciudad (πόλει), por la cantidad de seres que en ella nacen y mueren y por “la regularidad y el buen orden de su administración” (ἔτι δὲ τὴν τάξιν καὶ τὴν εὐκοσμίαν τῆς διοικήσεως)<sup>9</sup>. En esa ciudad conviven dioses y hombres, pues todos los seres dotados de razón (λόγου) son partícipes de la ley (νόμου) y la constitución (πολιτείας)<sup>10</sup>. Además, el dios superior y más importante, Zeus, se considera “padre y rey de todo el género racional” (πατέρα [...] ἅπαντος τοῦ λογικοῦ γένους καὶ δὴ καὶ βασιλέα) y es quien asegura el “gobierno monárquico del universo” (πολιτείαν [βασιλικὴν] τοῦ παντός)<sup>11</sup>. En otro de sus discursos, Díon presenta aún mayores similitudes con los conceptos que hemos hallado en Filón, pues considera que “la administración del universo”, a la que compara nuevamente con un estado monárquico gobernado por el rey Zeus, comparte con los hombres, según su común naturaleza (κατὰ φύσιν κοινήν), “un único

---

<sup>9</sup> Díon Crisóstomo, *Discursos* 36.30 (SVF 2.1130). Véase también en el mismo texto, § 23 (SVF 3.335; BS 30.43).

<sup>10</sup> Díon Crisóstomo, *Discursos* 36.38 (SVF 2.1129).

<sup>11</sup> Díon Crisóstomo, *Discursos* 36.35-37 (SVF 2.1129) y véase también *Discursos* 1.45.

mandato y ley” (ἐνὶ θεσμῶ καὶ νόμῳ) y “la participación en la misma ciudadanía (τῆς αὐτῆς μετέχοντα πολιτείας)<sup>12</sup>.

Otro autor que ofrece diversos pasajes en clara sintonía con las ideas filónicas es Cicerón, quien alude en varios de sus textos a la concepción del mundo como una ciudad compartida por hombres y dioses. En su tratado *Sobre las leyes* el romano desarrolla una argumentación coincidente en gran medida con la transmitida por Dión. El hombre y la divinidad tienen en común la razón (*ratio*), por lo que necesariamente comparten también la recta razón (*recta ratio*) y, dado que esta constituye la ley (*lex*), tienen una ley común (*communio legis*) y un derecho común (*communio iuris*). En consecuencia, ellos participan de una misma ciudadanía (*ciuitatis*) y obedecen a las mismas autoridades y gobernantes (*isdem imperiis et potestatibus*), que no son otros que la mente divina (*mentique diuinae*) y el dios omnipotente (*praepotenti deo*). Por lo tanto, “el mundo debe ser considerado una ciudad común a los hombres y a los dioses” (*mundus una ciuitas communis deorum atque hominum exestimanda*)<sup>13</sup>. En muchos otros lugares se reafirma la idea de que dioses y hombres conviven en una misma comunidad política, un Estado o ciudad que es el mundo, y el sustento de dicha sociedad es la ley compartida por todos los seres racionales, puesto que es la razón inscrita en la naturaleza, coincidente con la razón o mente divina y presente también en la mente humana, al menos en la de los hombres que llegan a convertirse en sabios. Así, en *Sobre la naturaleza de los dioses*, Cicerón llama a esta comunidad universal tanto “ciudad” (*urbs*, 2.78 y 154) como “república” (*res publica*, 2.78)<sup>14</sup>, vocablos que se añaden al término *ciuitas* que ya hallamos en la cita precedente y que aparece igualmente en otros textos ciceronianos<sup>15</sup>.

Por último, una consecuencia trascendental de estas consideraciones es que, si la única ley universalmente válida y racional es la recta razón de la naturaleza, ninguna de las leyes particulares de los estados creados y legislados por los hombres se corresponde con ella, por lo tanto, la única ciudad que verdaderamente merece tal nombre es el cosmos, que responde a la definición estoica de una polis: una organización de seres humanos puestos en orden por la ley, i.e., por la recta razón<sup>16</sup>. Así lo afirma Cicerón en su escrito *Sobre la*

---

<sup>12</sup> Dión Crisóstomo, *Discursos* 1.42 (SVF 3.335, BS 30.44).

<sup>13</sup> Cicerón, *De Legibus* 1.23 (SVF 3.339, BS 30.4).

<sup>14</sup> Estos pasajes del tratado *De Natura Deorum* se incluyen en la edición de von Arnim: SVF 2.1127 y 1131.

<sup>15</sup> Cf. Cicerón, *De Finibus Bonorum et Malorum* 3.64.

<sup>16</sup> Cf. Clemente de Alejandría, *Stromata* 4.26.172.2-3 (SVF 3.327, BS 30.9); Cicerón, *De Officiis* 3.69; Brown 2006: 552.

*República*, donde luego de establecer que “la verdadera ley consiste en la recta razón, conforme a la naturaleza, de validez para todos los hombres, invariable e imperecedera”, contrasta esta ley con las de ciudades particulares y concluye:

no será una ley en Roma y otra en Atenas, una ahora y otra después, sino que una sola y única ley (*una lex*), imperecedera e inmutable (*sempiterna et immutabilis*), regirá a todas las naciones y en todas las épocas, y será un solo dios y común para todos, un jefe y comandante (*unusque erit communis quasi magister et imperator omnium deus*) supremo de todas las cosas, que es el inventor de esta ley, su administrador y legislador (*inventor, disceptator, lator*) (*De Republica* 3.33; *SVF* 3.325, BS 30.2).

Si hasta el momento los pasajes filónicos y los textos estoicos que hemos examinado presentaban notorios puntos de contacto en la concepción de la organización del universo como la de una ciudad, o gran ciudad en la terminología de Filón, gobernada por una ley o constitución que se homologa con la recta razón de la naturaleza y con la razón (el λόγος) divina, este último pasaje ciceroniano obtiene un paralelo muy interesante en otro de los textos filonianos que recurren a la metáfora de la μεγαλόπολις. En el tratado *Sobre José*, Filón recupera las ideas que venimos señalando: este mundo (κόσμος) es la gran ciudad (μεγαλόπολις) regida por un solo gobierno (μῖα πολιτεία) y una sola ley (νόμῳ ἐνί) que no es otra que la razón de la naturaleza (λόγος δέ ἐστι φύσεως) (*Jos.* 29). Sin embargo, a ello añade que las innumerables ciudades territoriales se rigen todas por leyes y formas de gobierno disímiles y, por lo tanto, estos estados particulares (κατὰ μέρος πολιτεῖαι) son solo “adiciones” (προσθηκαί) al gobierno único de la naturaleza (μῖας τῆς κατὰ τὴν φύσιν), las leyes de las ciudades (οἱ κατὰ πόλεις νόμοι) son adicionales, apéndices o suplementos de la recta razón de la naturaleza (τοῦ τῆς φύσεως ὀρθοῦ λόγου) y el hombre de estado o ciudadano (πολιτικὸς ἀνὴρ) es una adición al que vive conforme a la naturaleza (τοῦ βιοῦντος κατὰ φύσιν) (*Jos.* 31).

Los puntos de contacto entre estos textos filónicos y los argumentos estoicos insertos en los escritos ciceronianos son contundentes<sup>17</sup>. No obstante, las similitudes no deben ocultar el hecho de que existen también notables diferencias entre las concepciones expresadas en uno y otro texto. Filón de hecho reelabora las nociones estoicas para

---

<sup>17</sup> En especial, sobre el paralelismo entre Cicerón, *Rep.* 3.33, y Filón, *Jos.* 29-31, cf. Horsley 1978: 37 ss.

integrarlas en su propio sistema de pensamiento. Su intención central en los textos que hemos analizado es avalar la validez universal de la Ley judía plasmada en los libros mosaicos, por lo tanto, se apropia de la noción estoica de que el cosmos es una ciudad regulada por la razón de la naturaleza, coincidente con la divina, a fin de otorgar a la Ley inscrita en el Pentateuco un rol central en la organización social de la comunidad humana. Pero para ello el alejandrino no duda en introducir importantes modificaciones a las teorías estoicas, tales como el uso del vocablo θεσμός, más propio de la terminología platónica e indicativo de la autoridad divina que sustenta la Ley, y su combinación de estas nociones con la idea platónica de imagen o copia, que permite presentar la Ley escrita como la copia perfecta –pues ha sido realizada por Dios– del mundo inteligible que es a la vez el λόγος de Dios y la recta razón de la naturaleza, por lo tanto, Ley natural a la vez que divina<sup>18</sup>. En consecuencia, no se puede postular que Filón sea un mero transmisor de teorías estoicas, como parecen suponer los editores de fragmentos estoicos, que incluyen varios de los pasajes filonianos aquí tratados en sus compilaciones de textos atribuidos a esta escuela<sup>19</sup>.

De hecho, no resulta un asunto de menor importancia que el vocablo μεγαλόπολις atribuido al cosmos solo aparezca en textos de Filón. Su inclusión en las compilaciones estoicas lleva a suponer que autores previos habrían empleado el vocablo en este sentido, pero en el estado actual de las fuentes, Filón es el primer autor en realizar esta denominación. Y es posible que ello sea, por tanto, una innovación del autor judío, que era afecto a la creación de neologismos compuestos y a realizar novedosos usos de otros ya existentes<sup>20</sup>. Esta designación resulta más efectiva que la de ‘ciudad’ simplemente, pues la magnitud de la megalópolis destaca la universalidad de la ciudad cósmica que incluye en su interior todas las demás ciudades creadas por los hombres. A la vez, el uso del vocablo casi exclusivamente para referir al mundo –una única vez lo aplica Filón a la ciudad de Alejandría, lo que no deja

---

<sup>18</sup> Cf. Horsley 1978, esp. p. 42, sobre la combinación de elementos platónicos y teorías estoicas en Filón y Cicerón; a partir de los paralelismos entre textos de ambos autores el estudioso postula que deben depender de una fuente común, el platonismo ecléctico de Antíoco de Ascalón. Sobre la concepción de la Ley natural en Filón y su relación con las teorías filosóficas platónicas y estoicas, cf. Nikiprowetzki 1977, Najman 1999, Martens 2003. Debe tenerse en cuenta que la homologación entre ley, razón y Dios en los estoicos difiere de la concepción de Filón en lo que respecta a la concepción de Dios: el panteísmo estoico (cf. Boeri-Salles 2012: 413-416) no es avalado por Filón, que piensa en un Dios trascendente. Hemos visto en el apartado anterior que la imagen del rey permite destacar esa trascendencia divina, al tiempo que es el λόγος, como instrumento de la creación y razón de Dios, el que se difunde por el universo creado.

<sup>19</sup> Filón, *Opif.* 3 (SVF 3.336), *Opif.* 142-143 (SVF 3.337, BS 30.8), Jos. 29 ss. (SVF 3.323, BS 30.21), Prov. 2.15 (BS 30.26), etc. Runia (2002: 106-107), en su comentario al pasaje de *Opif.* 3, asume que este muestra una evidente influencia de las ideas estoicas, aunque aclara: “but it is an exaggeration to regard it as a Stoic fragment, as Von Arnim does by incorporating it in SVF 2.336-337, together with §§ 142-143”.

<sup>20</sup> Cf. Runia 2002: 103.

de ser significativo<sup>21</sup>– permite que la metáfora cobre independencia y pueda emplearse esporádicamente sin mayores explicaciones, aunque recuperando en forma implícita los variados conceptos vinculados que hemos analizado en nuestro estudio.

Así sucede en los demás pasajes en que se incluye el vocablo. En *Las leyes particulares* 1.34 Filón explica que cualquiera que llegue “a la ciudad verdaderamente grande, este mundo” (εἰς τὴν ὡς ἀληθῶς μεγαλόπολιν, τόνδε τὸν κόσμον) y contemple todas cosas que hay en él y sus ordenados movimientos, necesariamente adquirirá el conocimiento de su “hacedor, padre y también soberano” (τοῦ ποιητοῦ καὶ πατρὸς καὶ προσέτι ἡγεμόνος). Asimismo, al gobierno divino de la megalópolis alude Filón en *Sobre la providencia* 2.39, donde explica algunos de los métodos que emplea “el gobernante de la gran ciudad que es este mundo” (ὁ τῆς μεγαλοπόλεως τοῦδε τοῦ κόσμου κηδεμών) para limitar y castigar las injusticias producidas en las sociedades humanas. No es irrelevante en este contexto, en que opone los gobiernos tiránicos –i.e., injustos– a los monárquicos, que Filón haya explicado unos párrafos antes que Dios no es un tirano sino un “rey que detenta una hegemonía civilizada y legal y dirige con justicia todo el universo y el cosmos” (*Prov.* 2.15). Nuevamente, la imagen de la gran ciudad permite presentar el rol de Dios como el del gobernante supremo, el rey, que domina mediante la ley racional manifiesta en la naturaleza. La misma idea se reitera en *Sobre el decálogo* 53, pasaje donde la claridad de la metáfora de la megalópolis permite que el segundo término de la analogía, el mundo, no se encuentre explicitado: Filón critica a quienes han deificado diversos elementos del cosmos mientras que no reconocen “al progenitor y gobernante de la gran ciudad” (τὸν γεννητήν, τὸν ἄρχοντα τῆς μεγαλοπόλεως).

### 3. Conclusiones

Resulta evidente a partir del análisis propuesto que todo el pensamiento de Filón con respecto al problema de la creación y del orden y funcionamiento del cosmos está configurado por una compleja red de metáforas que sirven para asir conceptos abstractos y para establecer relaciones de diversos tipos entre ellos. En este trabajo hemos seleccionado como centro de nuestro análisis la concepción del mundo como una *μεγαλόπολις*, una gran

---

<sup>21</sup> Flacc. 163; Runia (1990: 405) señala: “It is revealing that the one time Philo does call an earthly city a megalopolis, he is referring to Alexandria”, dato que avala su tesis de que “the event Philo has in mind in the image of De opificio mundi is the founding of Alexandria”.

ciudad ordenada según una ley o constitución que regula su funcionamiento y gobernada por un rey o soberano, que también fue su arquitecto, constructor y legislador. Por supuesto, un análisis exhaustivo de todos los procedimientos metafóricos que entran en juego en esta imagen o que se relacionan con ella no resulta posible en el espacio con que contamos. Sin embargo, creemos que hemos logrado demostrar la relevancia que puede adquirir en el pensamiento filosófico del alejandrino una metáfora que no solo lo inserta en la tradición filosófica precedente, al establecer relaciones con la filosofía estoica y con el platonismo, sino que también le permite desarrollar ideas propias que adquirirán una relevancia central en su concepción del cosmos, de Dios y su relación con el mundo creado, de la Ley y su lazo con ese acto creador y de la situación del hombre en el universo-megalópolis. Es decir, se trata de una metáfora que ocupa un lugar neurálgico en el pensamiento del alejandrino pues permite establecer conexiones entre los aspectos cosmológicos, teológicos, antropológicos y éticos de su filosofía.

#### 4. Bibliografía citada

- Brown, Eric (2009). "The emergence of Natural Law and the Cosmopolis" en Salkever, Stephen (ed.). *The Cambridge Companion to Ancient Greek Political Thought*. Cambridge: Cambridge University Press; pp. 331-363.
- Cohn, Leopold, Wendland, Paul y Reiter, Siegfried (eds.) (1962). *Philonis Alexandrini Opera quae supersunt*. Vols. I-VII. Berlin: De Gruyter (1896-1915).
- Lakoff, George y Johnson, Mark (1980). *Metaphors we live by*. Chicago-London: The University of Chicago Press.
- MacDowell, Douglas (1978). *The law in classical Athens*. New York: Cornell University Press.
- Martens, John W. (2003). *One God, One Law: Philo of Alexandria on the Mosaic and Greco-Roman Law*. Boston-Leiden: Brill.
- Martín, José Pablo (ed.) (2009-2012). *Filón de Alejandría. Obras Completas*. Vols. I-III, V. Madrid: Trotta.
- Najman, Hindy (1999). "The Law of Nature and the authority of Mosaic Law". *The Studia Philonica Annual* 11; pp. 55-73.
- Najman, Hindy (2003). "A written copy of the Law of Nature: an unthinkable paradox?" *The Studia Philonica Annual* 15; pp. 54-63.
- Nikiprowetzky, Valentin (1977). *Le commentaire de l'Écriture chez Philon d'Alexandrie*. Leiden: Brill.
- Runia, David T. (1986). *Philo of Alexandria and the Timaeus of Plato*. Leiden: Brill.
- Runia, David T. (1990). "Polis and Megalopolis: Philo and the founding of Alexandria" en *Exegesis and Philosophy. Studies on Philo of Alexandria*. Hampshire: Variorum.



- Runia, David T. (trad.) (2001). *Philo of Alexandria. On the creation of the cosmos according to Moses*. Leiden, Boston, Köln: Brill.
- Runia, David T. (2003). "The King, the architect, the craftsman: a philosophical image in Philo of Alexandria" en Sharples, R. W. y Sheppard, A. (eds.). *Ancient approaches to Philo's Timaeus*. London: Bulletin of the Institute of Classical Studies, Supplement 78; pp. 89-106.
- Todd, Stephen y Millett, Paul (1990). "Law, society, and Athens" en Cartledge, Paul, Millett, Paul y Todd, Stephen (eds.). *Nomos. Essays in Athenian Law, Politics and Society*. Cambridge: Cambridge University Press; pp. 1-18.
- Todd, Stephen (1990). "Glossary-Index" en Cartledge, Paul, Millett, Paul y Todd, Stephen (eds.). *Nomos. Essays in Athenian Law, Politics and Society*. Cambridge: Cambridge University Press; pp. 215-240.

# Instituciones y metáforas del orden en la literatura y el arte medieval

Lidia Raquel Miranda<sup>1</sup>

## Resumen

La ideología del Medioevo se fundamenta en una idea de orden que sirve de base al comportamiento individual y social y, por lo tanto, es la concepción constitutiva de las instituciones del período. En el caso del individuo, la noción de orden se aprecia en una vida normalizada, orientada a la práctica de las virtudes y manifiesta en el cumplimiento de la función asignada a cada uno en el plan divino. En el plano social, el orden se expresa en las concepciones de bien, paz, justicia, unidad y jerarquía, entre otros, que subyacen a todo instituto. El esquema de pensamiento en torno al orden se compone también de elementos opuestos (como pecado, disfunción, violencia, desunión), que le dan su completo sentido ya que permiten al hombre la elección del camino de la salvación y el cumplimiento de una vida virtuosa.

Dicha matriz ideológica aparece con claridad en los sermones pero también en las manifestaciones culturales de mayor sentido estético como la literatura y el arte, expresada fundamentalmente a través de metáforas, alegorías y comparaciones heredadas de la cosmovisión antigua, y transformadas por la impronta cristiana.

En atención a ello, este trabajo procura reflexionar sobre algunos temas y motivos literarios y artísticos, representativos del concepto de orden, para comprender su relación con la predicación y los sentidos, simbolismos y proyecciones del mundo medieval.

## 1. Presentación

La ideología del Medioevo se fundamenta en una idea de orden que sirve de base al comportamiento individual y social y, por lo tanto, es la concepción constitutiva de las instituciones del período. En el caso del individuo, la noción de orden se aprecia en una vida normalizada, orientada a la práctica de las virtudes y manifiesta en el cumplimiento de la función asignada a cada uno en el plan divino. En el plano social, el orden se expresa en las

---

<sup>1</sup> Investigadora Adjunta del CONICET y Profesora Adjunta de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNLPam. Su área de especialidad en investigación es la literatura y la retórica tardoantigua y medieval, aunque su producción también incluye estudios lingüísticos y discursivos.

concepciones de bien, paz, justicia, unidad y jerarquía, entre otros, que subyacen a todo instituto. El esquema de pensamiento en torno al orden se compone también de elementos opuestos (como pecado, disfunción, violencia, desunión), que le dan su completo sentido ya que permiten al hombre la elección del camino de la salvación y el cumplimiento de una vida virtuosa.

Dicha matriz ideológica aparece con claridad en los sermones pero también en las manifestaciones culturales de mayor sentido estético como la literatura y el arte, expresada fundamentalmente a través de metáforas, alegorías y comparaciones heredadas de la cosmovisión antigua, y transformadas por la impronta cristiana.

En atención a ello, este trabajo procura reflexionar sobre algunos temas y motivos literarios y artísticos, representativos del concepto de orden, para comprender su relación con la predicación y los sentidos, simbolismos y proyecciones del mundo medieval. Nuestra intención no es brindar una mirada erudita sino humanista, es decir que exhiba los valores humanos y vitales que estimulaban al hombre medieval y su accionar. Por ello, no nos apegaremos a la cronología o a las periodizaciones más habituales de la Edad Media sino que realizaremos una presentación focalizada temáticamente y con énfasis en sus alcances hermenéuticos.

## **2. El orden en las instituciones medievales<sup>2</sup>**

El concepto de orden es fundamental para entender el universo mental del mundo medieval. Es un principio que estructura y confiere coherencia interna a otros muchos elementos centrales de la doctrina social de la Iglesia y del propio sistema feudal y puede ser representado por el siguiente esquema conceptual, elaborado a partir de la filosofía agustiniana, en el plano teórico, y de los contenidos de la predicación medieval, en su aplicación práctica y didáctica. Este esquema se refiere a la relación entre la doctrina de la Iglesia y el orden y en él se diferencian dos aspectos complementarios: la virtud individual y la virtud social:

---

<sup>2</sup> En este apartado sigo de cerca las explicaciones de Larrañaga Zulueta (2015) por su carácter sintético y claridad.

Doctrina social de la Iglesia		
	Orden	
Virtud individual	Virtudes teologales y cardinales Función Obediencia Moderación	Pecados Disfunción Desobediencia/Rebelión Exceso/Tiranía
Virtud social	Paz Justicia Unidad Jerarquía	Violencia Injusticia División Anarquía

La doctrina social medieval se asienta en una idea de orden que se sustenta tanto en el comportamiento individual como en el comunitario, vale decir en el ejercicio de la virtud personal y en la virtud del todo social. En lo que concierne al individuo se traduce en una vida ordenada, en acuerdo a la práctica de las virtudes teologales y cardinales, y que se refleja en el desempeño de la función asignada a cada uno por Dios<sup>3</sup>. En cuanto conjunto de la sociedad, el orden se expresa en una concepción definida principalmente por la paz, la justicia, la unidad y cohesión, y la jerarquización social.

El esquema del orden es binario, es decir que se completa con los elementos contrapuestos a las virtudes individuales y sociales, como se advierte en el cuadro precedente<sup>4</sup>.

Muchos autores han contribuido a la edificación del sentido del orden. La Primera Epístola a los Corintios de Pablo es el texto que aporta las bases para el desarrollo del tema de la unidad de la Iglesia como el cuerpo de Cristo y otros que serán tratados con frecuencia en los sermones y las imágenes medievales. El texto paulino pone el énfasis en la diversidad

<sup>3</sup> Para el caso de los súbditos, esta función se caracteriza por la obediencia, y, en el de los gobernantes, por la moderación, ambas íntimamente relacionadas con un rasgo distintivo del cristiano: la humildad (Larrañaga Zulueta 2015).

<sup>4</sup> Si bien puede resultar llamativo que en el mismo rótulo de ‘orden’ convivan las virtudes y los males o vicios opuestos a ellas, esta concepción de orden —heredada de los Padres de la Iglesia (principalmente de Agustín, pero también de Ambrosio)— concibe que algo supuestamente ajeno al orden (como el mal o el vicio) no puede suceder fuera de él, ya que Dios es la causa última y suficiente, lo rige todo como ‘orden’. Por lo tanto, nada puede ser comprendido sin considerar su opuesto y” no puede ser contrario al orden lo que no está fuera de él: el orden lo comprende todo” (Larrañaga Zulueta 2015: 313).

de los dones del Espíritu Santo pero señala la unidad del origen y finalidad única de todos ellos: la búsqueda del bien común, que no es otro que la construcción de la comunidad cristiana como institución primordial. La organización de la Iglesia, organismo vivo y jerarquizado, surge de la metáfora del cuerpo humano que asigna a cada miembro un rol específico e imprescindible y una unidad fundamental de las partes, incluso de aquellas más débiles y/o vergonzosas<sup>5</sup>.

En el siglo I, entonces, quedan instalados los cimientos para un discurso social que reúne la unidad en la diversidad, la virtud, la justicia y el bien común, aunque será bien desarrollado siglos más tarde por los Padres de la Iglesia<sup>6</sup>. No deja de ser importante destacar, por ende, esa temprana concepción del bien común en el mundo cristiano, en relación con la búsqueda de la perfección individual y colectiva de los hombres, en el marco de la historia de la Salvación y en el proceso de construcción de la propia comunidad cristiana.

Sabido es que todo artista plasma un mensaje a través de un lenguaje susceptible de ser interpretado. Además de sus cualidades técnicas y de su conocimiento o dominio de un inventario de imágenes más o menos amplio, dispone también de otros recursos que pueden ser decodificados por el receptor de las obras. Entre ellos, sobresale el modo en que el artista compone un relato para crear su programa estético e ideológico.

Cuando hablamos de relato nos referimos a las secuencias de imágenes, que deben ser necesariamente entendidas en sentido diacrónico y en las que la cadena temporal usada configura una estructura narrativa, como ocurre en el caso de los mensajes en la literatura y en el arte medieval. Precisamente la temporalidad es relevante porque “posee orden y constituye así una estructura capaz de combinarse con otras estructuras entre las que se vuelven a repetir las mismas relaciones de diversidad y jerarquía que sintetiza toda la composición” (González Cuesta 2006: 65).

---

<sup>5</sup> Vale la pena recordar que la alegoría del cuerpo político, heterogéneo pero unido, también circuló en contextos pre o no cristianos: por ejemplo se encuentra en la obra de Filón de Alejandría (véase *Los sacrificios de Abel y de Caín* 106) y en la fábula de Menenio Agripa, luego retomada por Tito Livio (cf. López Cruz 2011). Pero fue el Apóstol el primero que la empleó con sentido cristiano y fue emulado posteriormente por los Padres latinos y griegos de la Iglesia.

<sup>6</sup> Destaca entre ellos Ambrosio de Milán, quien en su tratado *De officiis* anima a los cristianos en el ejercicio de la función profesional a convertirse en los instrumentos de la justicia para derrocar el pecado a través de las buenas acciones. Este tema del bien común lo desarrolló también el obispo en sus textos exégetico-pastorales (cf. Miranda 2011).

Así, el artista medieval intenta ‘contar’ una realidad a través de formas visuales o sentidos alegóricos, que remiten a conceptos como orden, virtud, pecado, bien, mal, etc., estructurados en secuencias más o menos fijas y que suministran un significado fundamental. Por ello, para entender lo que el receptor medieval comprendía de los mensajes y el modo en que lo hacía, resulta necesario identificar los elementos de la estructura narrativa: los personajes, sus actos, la secuenciación y el marco espacial de esas acciones. Ese camino metodológico posibilita dotar de sentido las composiciones medievales en tanto permite discernir el sentido unitario subyacente en los distintos fragmentos, que construyen relaciones no siempre identificables a simple vista.

En efecto, la composición medieval, que muchas veces se caracteriza por una apariencia desestructurada o por una acumulación de elementos de distinta naturaleza, desafía la comprensión del receptor moderno. No obstante, la unidad reside en las obras y les da sentido gracias a la idea de orden, que pone en relación una acción o acciones de ciertos actantes en un momento de la historia bíblica, marco esencial de la vida del cristiano medieval, que se debate en la lucha entre el bien y el mal.

Las escenas bíblicas, tanto del Antiguo como del Nuevo Testamento, introducidas por un autor en las obras, resultan para el destinatario referentes conocidos de la historia sagrada, plenos de simbolismo, e hitos cronológicos que organizan la narración, al construir la secuencia temporal del relato y conferir sentido a todas las demás imágenes. Como sintetiza Larrañaga Zulueta, la

[...] construcción del tiempo en la narración mediante el uso de escenas bíblicas hace siempre alusión al Tiempo humano, a la historia en clave cristiana, y se constituye así en un elemento fundamental para la comprensión de la obra por el espectador. Ese Tiempo histórico limitado en su inicio y su final por la Eternidad de Dios es, en el esquema mental del simple espectador medieval, donde deben enmarcarse los contenidos de todas las composiciones iconográficas, los dota de significación y hace comprensible. (Larrañaga Zulueta 2015: 347-348)

Además del tiempo de relato, las nociones de virtud y pecado, del bien y de mal que, como dijimos son elementos fundamentales del orden y de la moral cristianos, siempre están presentes tanto en las obras literarias y artísticas como en la predicación a través de símbolos. El uso de la simetría en el arte, por citar un caso, es un claro ejemplo de ello porque su simbolismo remite al enfrentamiento de las dualidades.

### 3. Las metáforas del orden

A partir de la breve introducción esbozada en el apartado anterior, en esta parte de nuestro trabajo recorreremos de manera somera algunos temas y motivos representativos de la literatura y el arte para comprender en ellos los sentidos, los simbolismos y las proyecciones de la cosmovisión del Medioevo, fundamentalmente en las metáforas del orden, para identificar los valores humanos y vitales que estimulaban al hombre medieval y su accionar<sup>7</sup>.

#### 3.1. El programa iconográfico de los lugares medievales

En la imaginación medieval la oposición entre la tierra desnuda y el espacio edificado estaba muy marcada, constituía una “polaridad primordial en la organización de sus temas y el funcionamiento de su fantasía” (Zumthor 1994: 89). Tan es así que los espacios construidos y habitados eran lugares especiales, que regulaban a su vez otras oposiciones como la de dentro/fuera, la de volumen/masa, la de arriba/abajo y la de derecha/izquierda<sup>8</sup>, disposiciones ordenadoras del mundo espacial del Medioevo.

En esa forma de “hacer hablar al espacio”, como sostiene Zumthor (1994: 90), la edificación permitía al hombre tomar posesión de un lugar e integrarlo en su propio tiempo, en su historia y en la de su comunidad<sup>9</sup>. De esa manera, las técnicas arquitectónicas que produjeron los distintos edificios formaban parte de las prácticas sociales de las que derivaba la coherencia del grupo: una vez realizado un edificio, este entraba en el imaginario y pasaba a pertenecer a él. Así se explica, en cierta medida, que a pesar de que el mundo medieval fuera fundamentalmente rural, la imagen de lugar más prestigiosa y simbólica fuera la de la ciudad, el espacio edificado que representaba el centro de poder, el centro de riqueza y el

---

<sup>7</sup> Un desarrollo similar a estos temas, pero enfocado e ilustrado didácticamente, puede encontrarse en Miranda (2015).

<sup>8</sup> Estos y otros aspectos de la semiótica cultural de la Edad Media pueden encontrarse en los capítulos de Lotman y Escuela de Tartu (1979).

<sup>9</sup> Pese a sus particulares acepciones, empleamos en este trabajo ‘lugar’ y ‘espacio’ de forma indistinta. Sin embargo, conviene tener en cuenta que el ‘lugar’ “posee un contorno preciso, al punto de tornarse como una baliza territorial para los hábitos cotidianos, así se confunde con lo que nos circunda, está ‘realmente presente’ en nuestras vidas. Nos reconforta con su proximidad, nos acoge con su familiaridad. Tal vez por eso, por el contraste en relación con lo distante, con lo que se encuentra apartado, lo asociamos casi naturalmente con la idea de lo ‘auténtico’” (Ortiz 1996: 56). Además, si “un lugar puede definirse como lugar de identidad, relacional e histórico, un espacio que no puede definirse ni como espacio de identidad ni como relacional ni como histórico, definirá un no-lugar” (Augé 1996: 83).

centro religioso, protegido detrás de murallas y fascinante en tanto dominaba y humillaba al campo.

La ciudad también tiende al cielo por la verticalidad de las torres de las iglesias, los monumentos comunales y los palacios y de los poderosos y los ricos. Se eleva hacia Dios con ese movimiento que obedece a la orientación preferida del espacio en la Edad Media: de abajo arriba. Durante mucho tiempo, la representación figurada de la ciudad es puramente simbólica. (Le Goff 2009: 39)

Las imágenes literarias y gráficas que constituyen el tipo urbano medieval están determinadas, al menos hasta el siglo XII, por cuatro modelos míticos de ciudad: la Jerusalén celeste, destino de bendición; su opuesto, Babilonia, la maldita del Apocalipsis; Roma, fuente de autoridad y conocimiento; y la lejana Bizancio, filón ilimitado de reliquias y sacralidad, cuyo prestigio solo se debilitó a partir de finales del siglo XIII.

A pesar de las diferencias en los monumentos y los estilos de los siglos V al XV, es posible afirmar que la imagen de la ciudad que tenía el hombre medieval era arquetípica y se sustentaba en ciertos rasgos fundamentales, asociados con un acotado número de formas matriciales: la verticalidad, la solidez y el aislamiento. El atributo de la verticalidad implicaba la permanencia, el artificio, la virilidad y la exterioridad conferida a la grandeza y al poder. La verticalidad demandaba una mirada condicionada por el sentido ascensional, visión desde abajo hacia arriba proyectada fuera del hombre y dirigida hacia Dios. La solidez, lograda por el uso de materiales resistentes como la piedra y la madera, era el factor de monumentalidad y de concentración de valores que buscaba el hombre medieval y simbolizaba especialmente la seguridad. Con esta última característica se vinculaba el aislamiento, la clausura respecto de los peligros y la inseguridad que suponía el exterior.

Lo que significan el *tipo* y las *imágenes* que engendra es que, en el seno de una Creación cuyas tradiciones ascéticas denuncian la debilidad y la fugacidad, la ciudad se asienta *sola, sólida y segura*. Sus centralidad desmiente el salvajismo —es decir, la ruralidad— del resto del mundo. En su corazón, es a un tiempo espacio de franquicia y centro de poder. Éste es el mensaje que proclaman los muros almenados, las torres, los campanarios y las atalayas que los dominan [...]. Independientemente de lo que parezca en su realidad empírica, la ciudad se ve y se enuncia de acuerdo con esta impresión ‘dominante’: alta como el cielo, poderosa y temible como una voluntad sobrenatural. Un trayecto de ida y vuelta incesante lleva a la mente, la lengua, el pincel, desde la metáfora a la comparación, y a la inversa, en el seno de la analogía universal. (Zumthor 1994: 121, cursivas del original)



La visión de los castillos y las ciudades fortificadas desdibujaba los límites entre el paisaje urbano y el paisaje rural. Los castillos conforman con las ciudades<sup>10</sup> la red cardinal de los lugares de la sociedad feudal y su representación permitía mostrar el paisaje como el espacio de anclaje humano y como el ámbito de trayectoria entre un punto y otro y de demarcación territorial, que consolidaba las posibilidades de defensa y de control de la naturaleza. Como afirma Le Goff, el “espacio medieval participa de esa dialéctica entre la estabilidad y la movilidad, la seguridad y el peligro, el goce y la fatiga” (Le Goff 2009: 46), tal como demuestran las imágenes plásticas. La incorporación del hombre en el paisaje, principalmente del jinete o del jefe, daba a las imágenes mucha potencia, pero a pesar de esa fuerza, derivada fundamentalmente del aspecto y la presencia humana, queda claro que el hombre no era independiente sino que estaba al servicio del poder, ya fuera el poder de la Iglesia, de los señores, de las ciudades o de los príncipes.

Los lugares simbólicos también aparecían encarnados en las figuras geométricas, que estaban siempre cargadas de sentido. Con frecuencia el artista medieval recurría a la ambigüedad de este tipo de imágenes que conferían al conjunto un encanto particular. Entre ellas sobresale la figura del laberinto, como emblema del error de la vida humana, con sus pruebas y sus rodeos, pero también alegoría de la búsqueda del centro espiritual escondido que encarna el lugar de la salvación.

De los lugares naturales, el más temible para el hombre de la Edad Media era el mar (Rodríguez Chaves 2015). Viajar por el mar era peligroso y aterrador a raíz de los monstruos que lo poblaban y los portentos que ocultaba. El navío, que permitía dominar hasta cierto punto el mar y simbolizaba la Iglesia, era un frecuente ícono del imaginario medieval.

Otros lugares altamente simbólicos en la Europa medieval eran el bosque, el monte o los valles deshabitados: constituían el equivalente occidental del desierto de Oriente, pues permitían huir de la agitación de la vida en sociedad, y en especial de la vida urbana, para rezar en un espacio cristiano de acceso privilegiado a Dios. Asociado con dichos ámbitos, pero convertido en obra humana, estaba el jardín o huerto, forma excepcional de construcción, formada por elementos no transformados de la naturaleza.

Es el *verger*, *viridarium*, el “lugar de verdura”, o como dicen los doctos, *locus amoenus*. En lo esencial, está hecho de plantas y de agua que corre. Las unas exaltan los simbolismos latentes del árbol y de la flor; la otra representa, evidentemente, la eternidad. El árbol atrae a los pájaros o rumorea bajo la brisa; la fuente, el arroyo

---

<sup>10</sup> Recordemos que *castrum* puede designar un castillo fortificado o una pequeña ciudad.

murmuran y encandilan el oído. Reina una paz que no se puede comparar con ninguna otra; un reposo total. El francés antiguo habla de *délit*: sin relación alguna con su homónimo moderno [que significa 'delito'], esta palabra se deriva del latín *delectare* y designa una íntima alianza de placer y de felicidad [...]. (Zumthor 1994: 104-105)

La imagen del *locus amoenus* fue un tema literario y pictórico de uso permanente entre los siglos IX y XIV: formalmente heredado de la Antigüedad, se revitalizó en la tradición medieval en la idea de jardín y modificó algunas de sus funciones gracias a la influencia de las descripciones exegéticas del Edén. En general, la representación del jardín en el Medioevo tiene la profundidad semántica de una alegoría que esconde la perfección de un pasado lejano en una figura ideal, concerniente al destino humano. Por excelencia, el jardín proporciona su espacio a la mujer y al amor: el *hortus conclusus* es un 'jardín bien cerrado' y un 'jardín secreto', en alusión al espacio interior del cuerpo de la mujer que exalta su maternidad<sup>11</sup>.

### **3.2. El orden celestial y el orden terrenal a través de las imágenes de Dios y los hombres**

La sociedad medieval estaba marcada por las relaciones entre el hombre y Dios en el marco de la religión cristiana, tal como la había recibido del primer cristianismo y proponían la lectura de las Sagradas Escrituras y otros textos de la fe.

El pensamiento cristiano, como hemos expresado antes, es esencialmente histórico: se ubica en un tiempo que tiene un origen, la Creación; un acontecimiento refundador, la Encarnación; y un fin cronológico y teleológico, el Juicio Final. Además, acepta y va integrando las nuevas interpretaciones: la exégesis de las Escrituras fue, precisamente, una de las actividades primordiales del cristianismo medieval. Por eso, durante el período de diez siglos que duró la Edad Media, no solo se fue modificando la noción de hombre, sino que también fue cambiando la idea de Dios, y eso se ve reflejado en las obras artísticas.

La representación antropomórfica de Dios Padre y de Dios Hijo permitió un acercamiento de Dios al hombre. Pero como Dios formaba parte de la Trinidad, el hombre medieval lo percibió también según otras imágenes y ciertos temas icónicos que fueron

---

<sup>11</sup> Para un tratamiento de la descripción alegórica del jardín en la literatura cristiana tardoantigua y medieval, remitimos a Miranda (2010) y a Miranda (2011). Asimismo, recomendamos la lectura del primer capítulo de Ferrari y Miranda (2012: 19-42), referido a la cultura de los jardines en Occidente y sus connotaciones relativas al retorno al Edén.

modificándose con el tiempo y con la historia, por ejemplo la imagen de la mano de Dios que sale del cielo y se extiende hacia el hombre en un gesto imperativo y a la vez protector (Le Goff 2009).

A los hombres y mujeres de la Edad Media nos les era fácil imaginarse a Dios Padre; sin embargo, el personaje de Dios Hijo era omnipresente, a través de las imágenes de la Natividad, de su bautismo, de su muerte y de su resurrección. También era representado con frecuencia como un ser eterno, salvador y glorioso.

Como Jesús era el modelo para el hombre, centro de todo el humanismo medieval, no extraña que la pintura y la escultura se hayan ocupado de representar su vida en sus distintos momentos cronológicos, muchas veces en escenas que se prestan a un desarrollo narrativo y, por lo tanto, contribuyen a la idea de orden, como hemos explicado antes.

En cuanto a la Virgen María, aunque fue tempranamente venerada en Bizancio y en el cristianismo ortodoxo, solo triunfó como imagen en Occidente en época tardía (siglos XI-XIII); sin embargo, lo hizo de tal forma que la figura de María prácticamente se constituyó en una cuarta persona divina, como sostiene Le Goff (2009). La figuración preconizó su condición de madre por excelencia, pero también se la representó como ejemplo de sufrimiento, como protectora de la humanidad, como miembro de la Sagrada Familia y como reina y señora.

En la literatura, el tema mariano tiene importantes desarrollos. Como ejemplo, podemos mencionar *Los Milagros de Nuestra Señora* de Gonzalo de Berceo, texto que postula la idea de orden en torno a la figura de la Virgen. El perdón de los pecados solo se consigue a través de la gracia que significa ‘estar en María’, símbolo de la Iglesia sin la cual no hay salvación. Este contenido ideológico que surge tanto de la alegórica Introducción como de los milagros narrados, implica un ordenamiento inamovible que tiene su correlato social en el sistema feudal<sup>12</sup>.

El hombre, por su parte, recién en el período gótico pudo liberarse del imaginario del románico que lo representaba a través de la fealdad del rostro humano y la rudeza de sus rasgos.

Creado “a imagen y semejanza de Dios” como dice el Génesis y como lo concibe el siglo XII, el hombre era encarnado generalmente por la imagen de Adán, ya fuera el

---

<sup>12</sup> Para un estudio más detallado de los alcances simbólicos de esta obra de Berceo, remitimos a Miranda (2011).

hombre anterior a la caída en pecado, destinado por Dios a gozar del paraíso terrenal, o el Adán después de la caída, que sufría las consecuencias devastadoras del pecado y configuraba el prototipo del pecador. En ambos casos, Adán es un hombre armónico, en cuya figura se revaloriza espiritual y estéticamente la desnudez, símbolo de la inocencia. Se trata de un Adán paradisiaco, a pesar de que se ha vuelto vergonzoso tras la caída y esconde sus órganos masculinos tras la hoja de parra.

Tradicionalmente, la doctrina cristiana concebía al hombre como un conjunto de cuerpo y alma, esta última más prestigiosa que el cuerpo. No obstante, por lo que muestran los textos y las imágenes, no parece que la realidad medieval fuera tan sencilla. En efecto, el alma tenía mayor estatuto que el cuerpo, pero sin él, el alma no se podía representar. Por otro lado, el dogma de la resurrección de la carne significó una gran promoción histórica del cuerpo. Por ejemplo, si consideramos el caso de la figura de Jesús advertimos que, por un lado, era la imagen ejemplar de la belleza corporal y que, por otro, a través de su pasión, impuso la representación del cuerpo sufriente. Por su parte, las instancias de poder se vieron en la necesidad de recurrir a la representación simbólica e ideológica de los cuerpos de los reyes o de los papas ya que la imagen tenía un impacto político insoslayable e irremplazable por cualquier otro medio.

Sin duda, la representación del cuerpo se afirma fundamentalmente en la desnudez, pero la ambivalencia y la ambigüedad del desnudo medieval se infiltraron en la iconografía y en el arte y plantearon no pocos dilemas a los artistas de la época<sup>13</sup>.

La vida del cristiano en la tierra estaba envuelta en una red de prácticas, ritos y sacramentos, que se expresaban a través de gestos y actitudes corporales. “El cuerpo es un campo de símbolos para la vida espiritual del hombre y la mujer de la Edad Media” (Le Goff 2009: 209). Tomemos como ejemplo uno de los gestos que la iconografía medieval representó como mayor asiduidad: el gesto de escribir.

La civilización medieval fue eminentemente oral, y en ella la predicación ocupaba un lugar destacado, como hemos indicado antes. Asimismo, el entretenimiento y la transmisión de la cultura acontecían principalmente mediante la palabra de los trovadores y los juglares; y tanto la vida pública como la política se forjaban en reuniones parlamentarias denominadas ‘consejos’ del señor o del príncipe. Pero la escritura fue uno de los elementos

---

<sup>13</sup> Un caso paradigmático es el tema del baño. Si bien es cierto que con la desaparición de las termas desaparecieron los baños públicos, también es cierto que el Medioevo continuó con la práctica del baño en forma individual y doméstica (Le Goff y Troung 2005).

culturales que más progresaron con la civilización medieval: circunscripta primeramente al ámbito clerical, se difundió a través de las escuelas en los ambientes laicos a partir del siglo XII y conoció una expansión importante gracias a la burocracia que iba produciendo poco a poco más documentos escritos. La escritura, inicialmente caligrafiada, casi ritual, debió responder entonces a necesidades cada vez más perentorias; por eso se hizo cursiva y se llenó de abreviaciones. El gesto de escribir, si bien se hizo paulatinamente más utilitario, siguió manteniendo su prestigio durante toda la Edad Media. Las imágenes de los evangelistas fueron de las más difundidas ya que eran considerados escritores privilegiados, los redactores del texto sagrado por excelencia del cristianismo.

Otros gestos recurrentes en la iconografía eran los relativos al trabajo, a la misericordia, al sueño y a la violencia, tal como documentan Le Goff y Truong (2005) y Le Goff (2009). La violencia, aunque no fue prerrogativa del mundo medieval, fue largamente practicada y representada en la Edad Media, principalmente a través de dos formas características: el martirio y la guerra. La representación de los guerreros, además de resaltar los gestos y las actitudes humanas, recurría generalmente a la pintura de las armas y el equipamiento de los combatientes. También era común que aparecieran los caballos en las imágenes de los guerreros.

### **3.3. Los otros seres en la concepción de orden**

El mundo animal era un campo de valor superlativo en la vida, la cultura y el imaginario del Medioevo. Las relaciones entre el hombre y los animales, definidas por Dios en el Génesis, tenían un carácter religioso, prácticamente sagrado, que muchas veces se nos oculta tras lo pintoresco de las distintas imágenes.

Las características más evidentes de la fauna representada en el arte medieval son la abundancia y la exuberancia, rasgos que explican el hecho de que el conjunto incluyera animales familiares y útiles al hombre (como alimento y usados para el trabajo rural) y, al mismo tiempo, fieras (leones, tigres, elefantes, entre otros) y animales imaginarios o mitológicos (unicornios, hidras, cinocéfalos y muchos más). Los monstruos despertaban un interés especial en el hombre medieval porque se suponía que Dios los había creado para mostrar e incluso demostrar al hombre una verdad particular y para remarcar la importancia

de la animalidad monstruosa frente a la normalidad humana (Le Goff 2009)<sup>14</sup>. En este sentido, es clara su funcionalidad en el paradigma del orden: el monstruo funcionaba, en síntesis, para definir el humanismo medieval y, a la vez, revelar la diversidad y ausencia de límites en el mundo natural.

Pero el mundo animal era, principalmente, un universo simbólico. El animal medieval era una suerte de prolongación del hombre —y esto puede afirmarse particularmente de los caballos, respecto de los caballeros—; era un modelo con el que el hombre podía mimetizarse. Y también era “portador de una realidad extraña”, ya que ocupaba “una posición de bisagra entre el simbolismo divino y el mundo satánico” (Le Goff 2009: 182). No olvidemos el rol fundamental de la serpiente en el relato del Génesis. En relación con la metáfora del orden, la existencia de la serpiente y otras alimañas en el paraíso se justifica, precisamente, en que sin la presencia del mal el mal no existiría, como puntualiza Ambrosio de Milán en su texto alegórico-pastoral *El paraíso* (siglo IV).

La bestia y su representación ejercieron un rol destacado en el conocimiento científico del universo en la Edad Media. El animal también era un instrumento didáctico notable puesto al servicio de un orden moral: su empleo icónico tenía una función socializante y constituía una incitación al bien o al mal, según la perspectiva desde la cual fuera analizado. Formaba parte además del aparato de poder terrenal de la Iglesia, que se valía sobradamente de él en el marco de una pedagogía del miedo que tenía efectos políticos. Por último, el animal motivaba la evasión, pues alimentaba la necesidad de maravillarse y permitía escapar de las necesidades y las pautas sociales que con frecuencia agobiaban al hombre (Le Goff 2009).

Las creencias medievales clasificaban los animales en buenos y malos, categoría esta última que era bastante más numerosa que la primera, ya que el animal tenía una connotación diabólica. Sin embargo, muchos animales tenían un significado ambivalente, consecuencia de la polisemia del simbolismo medieval. Entre los animales ‘buenos’ estaban el cordero y el pez (símbolos de Cristo), el buey, el pájaro y el ciervo; entre los ‘malos’, figuraban los carnívoros como el lobo y el zorro, los roedores, los reptiles, las bestias salvajes y el gato. Había otros ambivalentes, como la ballena, el león y el cerdo. El hombre medieval distinguía también entre animales grandes y pequeños, y cada grupo concentraba a su vez

---

<sup>14</sup> Según una etimología popular, el término ‘monstruo’ derivaría de *monstrare* (mostrar). Sin embargo, Corominas (1998) sostiene que fue tomado del término bajo latino *monstruum*, alteración del latino *monstrum*, que significaba ‘prodigio’. Dicho término parece proceder de *monere* (avisar), por la creencia medieval en que los prodigios eran amonestaciones divinas.

buenos y malos. Los insectos, por ejemplo, tenían una imagen negativa. La caza, aunque estaba prohibida por los clérigos, gozaba de prestigio entre la nobleza, que la consideraba un gran pasatiempo. Además, estaba justificado cazar animales salvajes porque eran juzgados como malos, aunque en particular el ciervo era símbolo de santidad y de eternidad. Los animales que asistían al hombre en la cacería (caballo, perro de caza y halcón) tenían mucho prestigio.

El pelo de los animales también poseía una significación ambigua: por un lado, era símbolo de salvajismo y, por el otro, era apreciado como vestimenta. Es oportuno destacar que a partir de la Edad Media las pieles adquirieron gran estimación como sinónimo de placer interior debido al calor que proporcionaba su uso.

La forma elegida para representar al animal dependía muchas veces del valor que se le concedía en la Biblia y en los tratados científico-morales —como el *Physiologus* (siglo II), las *Etimologiae* de Isidoro de Sevilla (siglo VII) y el *De universo* de Rabano Mauro (siglo IX)—, ya que todos insistían en el simbolismo de los seres zoológicos. A partir del siglo XII conoció una gran popularidad y difusión el bestiario, variedad de enciclopedia que clasificaba y describía un sinnúmero de especies, que también influyó en las decisiones estéticas de los artistas.

De igual manera, las formas semihumanas/semianimales suministraban innumerables temas a los artistas, especialmente para los lugares marginales de la escultura medieval en madera (brazos y misericordias, debajo de las sillas del coro de las iglesias, por ejemplo). Los personajes híbridos y los hombres metamorfoseados en animales no eran vistos con confianza por la Iglesia; sin embargo, revestían interés para los artistas<sup>15</sup>.

También la representación de los seres mitológicos era frecuente en el Medioevo. Hidras, dragones, basiliscos, anfisbenas, mantícoras y muchos otros alimentaban la imaginación del hombre medieval, que los plasmaba en distintos tipos de obras y soportes. Se destaca entre ellos el unicornio, el animal imaginario más popular y más ampliamente difundido en la Antigüedad y el Medioevo. A partir de su incorporación en los bestiarios medievales, la imagen de esta bestia sufrió algunas variaciones respecto a la de las fuentes griegas: redujo su tamaño a las dimensiones de una cabra, agregó una barba que le colgaba

---

<sup>15</sup> Una representación frecuente era el tema del tetramorfos, con los cuatro emblemas de los evangelistas (el hombre para Mateo, el buey para Lucas, el león para Marcos y el águila para Juan), que era interpretado como los atributos del propio Jesucristo: hombre en su nacimiento, toro en su muerte, león en su resurrección y águila en su ascensión (Le Goff 2009).

del mentón pero, obviamente, mantuvo el filoso y agudo cuerno sobre su frente. Sin embargo, el ícono que se ha impuesto sobre cualquier variación de forma lo muestra como un animal de pelaje blanco, con un cuerpo y cabeza de caballo y un cuerno en forma de espiral que asoma por su frente (Naughton 2005).

Desde el punto de vista alegórico, el unicornio representaba a Cristo y la joven que solía acompañarlo, a la Virgen María. En este sentido, vale la pena mencionar los hermosos tapices denominados “La dama y el unicornio”, considerados una de las obras maestras del arte medieval, tejidos con lana y seda. La iconografía de estos tapices, según la interpretación más difundida, representa los cinco sentidos (vista, gusto, oído, olfato y tacto), a los que se suma un sexto ejemplar de sentido oscuro, llamado “A mi solo deseo” (*À mon seul désir*), que suele entenderse como símbolo del amor o la comprensión. Los seis tapices muestran a una dama noble y a un unicornio a su izquierda y un león a su derecha.

### **3.4. Las representaciones del orden en el románico y en el gótico**

Se conoce con el nombre de románico<sup>16</sup> al estilo que prevaleció en Europa desde el siglo IX al XII. Si bien fue un arte monástico, también fue una manifestación aristocrática:

Los monasterios, situados en medio de sus extensas propiedades, en las faldas de las montañas que dominaban desde arriba la región, con sus muros escapados, macizos, construidos como baluartes, eran moradas señoriales tan inabordables como los burgos y castillos de los príncipes y barones. Es, por consiguiente, bien comprensible que también el arte que se creaba en estos monasterios correspondiera a la mentalidad de la nobleza temporal. (Hauser 1998: 214)

Las iglesias románicas son las primeras creaciones artísticas significativas de la Edad Media, y reflejan la unidad y singularidad de la cultura medieval en torno al espíritu dominante consolidado por la Iglesia: eran soberbios edificios de formas anchas y pesadas pero simples, estilizadas y geométricas. Su estructura tendía a representar la fusión entre lo celeste (la cúpula) y lo terrestre (la planta).

Pero esta época no solo se destacó por la arquitectura sagrada sino también por el florecimiento de la filosofía escolástica y, en Francia, de la poesía heroica de estilo eclesiástico. El arte también tenía inspiración religiosa, pero con manifestaciones en las que

---

<sup>16</sup> La denominación ‘románico’ se empleó por primera vez en 1818 para designar la arquitectura europea desde el siglo IX al XII, definida por el carácter latino, romano, de los monumentos y la evolución del arte antiguo que se degradaba tras la caída de Roma. En este período también aconteció el desarrollo del latín hacia las lenguas romances (o románicas). “Así, inicialmente, el arte ‘románico’ es considerado como arte romano que ha sido corrompido por los bárbaros que invaden Europa, pero se reconoce su nobleza de origen: el ‘románico’ es heredero de la Roma clásica” (Labad Sasiaín 2007: 115).



lo espiritual y lo terrenal no estaban separados. Según Curros (1991), los temas románicos primordiales eran la representación propiamente teológica (Dios, Cristo, la Virgen, etc.), la bíblica (historias del Génesis, evangélicas, etc.), los símbolos de la primitiva comunidad, la eternidad, los animales y las figuras geométricas y esquemáticas.

Al igual que la arquitectura y la escultura, la pintura del románico no trataba de imitar la naturaleza sino que la simbolizaba y la idealizaba, lo que explica el carácter hierático y la falta de sensualidad y belleza corporal de sus figuras: su objetivo esencial radicaba en acercar el mensaje bíblico al pueblo de Dios, lo cual no significa necesariamente que las representaciones fueran populares y/o sencillas de entender por parte de las masas de creyentes.

Las principales técnicas que empleaban los artistas eran la pintura mural al fresco, con la que recubrían los muros de las iglesias, y la pintura sobre tabla al temple, utilizada en los frontales de los altares y en pequeños retablos.

Las características de la representación pueden resumirse en los siguientes rasgos: preferencia por las formas geométricas (organizadas por lo general en torno a un centro); escenas estáticas en un presente intemporal; frontalidad de las figuras; perspectiva jerárquica de los personajes; personajes alargados; contornos en negro; figuras sin volumen, ni perspectiva ni sombras; colores elementales, intensos y brillantes; importancia de los pliegues en las vestiduras; fondos lisos (sin referencia a una tercera dimensión); y frecuente protagonismo de animales que representan conductas humanas (Labad Sasiaín 2007).

Gótico<sup>17</sup> es el nombre que recibe el estilo artístico que se desarrolló desde el siglo XII hasta el Renacimiento<sup>18</sup>. Las artes plásticas de este momento revelan que el interés del artista se ha desplazado desde los símbolos y las concepciones metafísicas hacia la representación de la realidad empírica, de lo individual y de lo visible. Sin embargo, no se trata de un simple naturalismo sino de un equilibrio inestable entre la afirmación y la negación de las tendencias humanas, íntima contradicción que se evidencia también en la literatura y en distintos aspectos sociales, religiosos y filosóficos de la época a través de las distintas ideas en torno al orden.

---

<sup>17</sup> El término proviene de ‘godo’ y fue en sus primeras acepciones una denominación peyorativa, dado que aludía a las construcciones ‘bárbaras’ o ‘godas’, tan diferentes del arte clásico.

<sup>18</sup> La demarcación cronológica general del período gótico no es sencilla porque se manifestó diversamente en cada región europea y, por ello, tuvo más pervivencia en algunos lugares que en otros.

Pero el realismo del gótico se advierte con mayor claridad y coherencia en la representación del hombre, pues ya no se lo concibe de manera abstracta ni estereotípica como en el estilo románico. Según Hauser (1998), la expresión fresca y expresiva de los retratos sugiere que los artistas debieron haber trabajado a partir de estudios realizados sobre modelos auténticos y vivos: una nueva voluntad estética acentuaba los rasgos individuales de las figuras en una aspiración por fijar lo propio y específico de cada uno de los retratados.

Desde el punto de vista de la técnica de composición ornamental, es posible afirmar que el gótico superó el principio de coordinación del arte románico, dominado por una unidad decorativa, por el de concentración; sin embargo, la técnica de la ‘lista’ o ‘elenco’, como la concibe Eco (2009), disgregó la escena en distintas composiciones parciales que, aunque estaban dispuestas según un criterio de armonía y subordinación, en su totalidad constituían una acumulación de motivos bastante indiscriminada, opuesta a la unidad espacial y temporal.

La construcción de las catedrales góticas está íntimamente asociada al impulso urbano de la época que nos ocupa: la “catedral dominaba la ciudad y se afirmaba como su imagen más fuerte” (Erlande-Brandenburg 2006: 135), y llegaba a ser en las ciudades activas un elemento particularmente simbólico. La arquitectura gótica se caracterizó por las estructuras ligeras y la iluminación de las naves del interior de los edificios, con lo cual se diferenció claramente de la modalidad románica.

Los elementos estructurales primordiales de los monumentos góticos eran el arco apuntado u ojival y la bóveda de crucería, cuyos nervios —más verticales que el arco de medio punto (semicircular) característico del románico— distribuían mejor las cargas y permitían una mayor altura de la construcción. La organización general favorecía los espacios libres en los muros, que eran ocupados por amplias vidrieras y rosetones que dejaban pasar la luz al interior.

Los cambios sociales y económicos derivados de la vida urbana condujeron a un espíritu cada vez más ‘burgués’ (Hauser 1998), que también se aprecia en el arte del gótico tardío, cuyo sentido se fue desprendiendo, poco a poco, del simbolismo para adoptar un valor intrínseco. El hombre de la etapa final de la baja Edad Media sentía la realidad de un modo bastante distinto del de sus antecesores: se involucraba en la vida del presente y se interesaba por el mundo policromo y dinámico que lo rodeaba. Es así que el panorama del viaje se convirtió en el tema pictórico más distintivo de ese momento histórico: el caminante, el

pasajero, el viajero, la ilusión del camino y el deseo de movimiento eran los cuadros más elegidos para expresar las escenas de la vida, en las que la frontalidad no existía ya como principio estructurador y donde la realidad conocida y la realidad estética se amalgamaban en un espacio continuo.

#### **4. Comentario final**

Luego de esta acotada exposición acerca de distintas manifestaciones en la que la ordenación del mundo medieval es evidente a través de los temas y las formas que asume la representación, solo nos resta retomar las palabras iniciales para concluir que las metáforas del orden operan, fundamentalmente, mediante la contraposición de elementos opuestos: tanto en el plano individual como en el social, los fenómenos trascendentes se oponen a los de la vida práctica, pero más importantes que ellos son los pares opuestos del bien y del mal.

La visión medieval del orden se funda en un principio paradigmático que reduce toda variedad o todo conglomerado de elementos a una unidad ideal, que funciona como nivel abstracto de la semántica fundamental de la cultura, en cuyo marco “todo el conjunto de las oposiciones semánticas particulares tendía a reducirse en antítesis culturales fundamentales” (Lotman 1979: 49). Dichas antítesis particulares, sin embargo, solo tienen sentido en el contexto de un orden general que las incluye y las relaciona. El modo en que este esquema ideológico incidía en la vida real de los individuos puede estudiarse a partir de expresiones culturales concretas, como hemos tratado de hacer en las páginas precedentes.

#### **5. Bibliografía**

- Augé, Marc. (1996). *Los 'no lugares'. Espacio del anonimato. Una antropología de la sobremodernidad*. Barcelona: Gedisa.
- Corominas, Joan (1998). *Breve Diccionario Etimológico de la Lengua Castellana*. Madrid: Gredos.
- Curros, María Ángeles (1991). *El lenguaje de las imágenes románicas*. Madrid: Encuentro.
- Eco, Umberto (2009). *El vértigo de las listas*. Barcelona: Lumen.
- Erlande-Brandenburg, Alain (2006). *La catedral*. Madrid: Akal.
- Ferrari, Jorge Luis y Lidia Raquel Miranda (2012). *Europa, Europae. Textos y contextos para reflexionar sobre los temas de la tradición occidental*. Buenos Aires: Biebel.
- González Cuesta, B. (2006). *Análisis de la obra audiovisual*. Segovia: Universidad SEK.

- Hauser, Arnold (1998). *Historia social de la literatura y el arte. I: Desde la Prehistoria hasta el Barroco*. Madrid: Debate.
- Labad Sasiaín, Fernando (2007). *El Románico: eclosión de mil años de arte cristiano*. Aguilar de Campoo (Palencia): Fundación Santa María la Real.
- Larrañaga Zulueta, Miguel (2015). “Orden e imágenes en la Edad Media”. *Eikón Imago* 8 (2015/2): 311-382.
- Le Goff, Jacques (2009). *Una Edad Media en imágenes*. Barcelona: Paidós.
- Le Goff, Jacques y Nicolas Truong (2005). *Una historia del cuerpo humano en la Edad Media*. Buenos Aires: Paidós.
- López Cruz, Paula (2011). “La fábula de Menenio Agripa” (Liv., II, 32-33). *Nova Tellus*, 29-2: 117-128.
- Lotman, Jurig y Escuela de Tartu (1979). *Semiótica de la cultura*. Madrid: Cátedra
- Miranda, Lidia Raquel (2010). “*Hic ergo paradisus est*: aproximación a la descripción alegórica del paraíso en la obra de Ambrosio de Milán” en Steimberg, María Eugenia y Pablo Cavallero (eds). *Philologiae flores: estudios en homenaje a Amalia S. Nocito*. Buenos Aires: UBA: 297-310.
- Miranda, Lidia Raquel (2011). “Sentido y alcances de la descripción del paraíso en la Introducción de los *Milagros de Nuestra Señora* de Gonzalo de Berceo”. *Mirabilia* 12: “Paraíso, Purgatorio e Inferno: a Religiosidade na Idade Média”. UFES: 20-37.
- Miranda, Lidia Raquel (2015). “Un estudiante perdido en el museo: en busca de los colores y las formas del Medioevo” en *La Edad Media en capítulos. Panorama introductorio a los estudios medievales*. Santa Rosa: EdUNLPam: 233-267.
- Naughton, Virginia (2005). *Bestiario medieval*. Traducción, introducción y notas. Buenos Aires: Editorial Quadrata.
- Ortiz, Renato (1996). *Otro territorio*. Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires.
- Zumthor, Paul (1994). *La medida del mundo. Representación del espacio en la Edad Media*. Madrid: Cátedra.



# Cara y ceca: el juego inconsciente de las metáforas corporales

Mariana Alejandra Casado<sup>1</sup>

Nora Melina Moyano<sup>2</sup>

## Resumen

“La metáfora [...] impregna la vida cotidiana; no solamente el lenguaje, sino también el pensamiento y la acción” (Lakoff y Johnson 1995)<sup>3</sup>. A partir de esta premisa, el objetivo de este trabajo es analizar la funcionalidad de las metáforas lexicalizadas—es decir, frases de uso habitual que conllevan un significado alegórico— cuya comprensión colectiva depende del contexto cultural en el que son utilizadas. Cabe recordar que los hablantes generalmente emplean este recurso sin percatarse de su doble representación: la literal y la simbólica.

Para el logro del propósito que nos hemos planteado, realizaremos un relevamiento de la utilización de metáforas, en particular aquellas referidas a la concepción de la oposición racionalidad-instinto a partir del cuerpo humano. Analizaremos su uso en el discurso directo de los personajes de dos novelas policiales que comparten no solo su autora sino también la época y la clase social en la cual están contextualizadas, de suerte tal que estamos en condiciones de adelantar que el estilo y la perspectiva autoral coincidirán en el uso y proyecciones de las metáforas en ambas obras referidas a ciertos ámbitos.

Las novelas seleccionadas pertenecen a la escritora argentina Claudia Piñeiro y son *Las viudas de los jueves* (2011)<sup>4</sup> y *Betibú* (2013). Las historias de ambos textos tienen como escenario principal sendos countries ubicados en Buenos Aires, lugares en los que las adineradas personas deben enfrentarse a la muerte de sus vecinos.

En este marco nos planteamos los siguientes interrogantes: ¿comparten, quienes integran la clase social alta, el uso de determinadas metáforas?; ¿qué tipo de metáforas, según los tipos

---

<sup>1</sup> Estudiante de Letras, asistente de investigación en el proyecto “Configuración metafórica de las instituciones. Estudio epistemológico sobre discurso y disciplina” en la Facultad de Ciencias Humanas, UNLPam y autora de “Intertextualidad en la Odisea: el mito de la muerte de Agamenón” (2015) y “La caracterización animal y ‘medievalesca’ en *El nombre de la rosa*” (2015).

<sup>2</sup> Estudiante de Letras, asistente de investigación en el proyecto “Configuración metafórica de las instituciones. Estudio epistemológico sobre discurso y disciplina” en la Facultad de Ciencias Humanas, UNLPam y autora de “La representación de la mujer en las letras hispánicas: de la Edad Media a Historia del Rey Transparente” (2015).

<sup>3</sup> La edición que utilizamos para las citas es del año 1995, sin embargo el libro fue publicado por primera vez en 1980.

<sup>4</sup> La edición que utilizamos para el análisis textual es de 2011, pero la novela fue publicada originalmente en el año 2005.

propuestos por Lakoff y Johnson (1995), son preponderantes?; ¿representan las obras literarias analizadas ciertos usos metafóricos propios de los hablantes reales?

## 1. La metáfora lexicalizada: significado pragmático

La metáfora es un concepto que con frecuencia asociamos a la esfera de lo poético. Pero, ¿cuál es su significado?, ¿qué función cumple en el uso de la lengua?

El término ‘metáfora’ es un sustantivo que proviene del griego *metáphora*, cuyo significado es ‘traslado’ o ‘transferencia’ y está relacionado con el verbo *metapherein*, que significa ‘transferir’ o ‘llevar’.

Diversos autores e instituciones han definido este término con el objetivo de desenmarañar esa intensa red de ideas que lo integran. La RAE (Real Academia Española), por un lado, la define como la “Aplicación de una palabra o de una expresión a un objeto o a un concepto, al cual no denota literalmente, con el fin de sugerir una comparación (con otro objeto o concepto) y facilitar su comprensión” (2006).

Autores como Lakoff y Johnson sostienen que “la esencia de la metáfora es entender y experimentar un tipo de cosa en términos de otra” (Lakoff y Johnson 1995: 41).

Sobre la base de ambas definiciones podemos decir que la metáfora es un procedimiento lingüístico que consiste en el reemplazo de un término por otro<sup>5</sup>. Esta sustitución y su comprensión, sin embargo, dependerán de la capacidad cognitiva de quienes intervengan en determinada situación dialógica. Es decir, aquellos hablantes que participen en un intercambio lingüístico deberán compartir un código cultural para comprender acabadamente el significado de las metáforas.

No obstante, es necesario señalar que los usuarios de una lengua no nos percatamos de que en el habla cotidiana, así como en distintos ámbitos de nuestra vida, utilizamos un sinnúmero de metáforas. Estas expresiones, de uso no literario y que se han naturalizado, reciben el nombre de metáforas lexicalizadas. Estas se aplican en situaciones de la vida diaria, en los discursos espontáneos, para comunicar de manera más fácil, eficaz y económica los mensajes entre los interlocutores.

Chamizo Domínguez analiza en su libro *La metáfora (semántica y pragmática)* (2005) los tres estadios en que se puede encontrar una metáfora desde el momento en que

---

<sup>5</sup>No es este el único sentido que la noción de metáfora tiene pero es este el que consideraremos en nuestro trabajo.

surge hasta el momento en el que se lexicaliza. Estas tres fases son metáfora novedosa o creativa, metáfora semilexicalizada y metáfora lexicalizada o muerta.

La primera de ellas, es decir, la etapa creativa, surge a partir de la necesidad del hablante de comunicar algo nuevo para lo cual hace uso de un término cuyo significado literal se encuentra delimitado para, cambiando de manera metafórica, poder decir algo diferente. La fase de semilexicalización consiste en que, a partir de una metáfora básica puede generarse un sistema de conexiones conceptuales usando metáforas subsidiarias y congruentes con la central. Finalmente, la etapa denominada metáfora muerta o lexicalizada es aquella cuyo significado metafórico ha sustituido al literal, de modo tal que los hablantes abandonan su uso o los utilizan ambos términos, constituyendo así un caso de polisemia. Para el autor, “el destino de una metáfora se cumple cuando estos significados nuevos dejan de ser entendidos por los hablantes como metafóricos para pasar a ser entendidos como literales” (Chamizo Domínguez 2005: s/p).

Entre esa amplia nómina de metáforas encontramos aquellas referidas al cuerpo humano, en especial, a la cabeza, centro de control del accionar biológico y social del hombre.

Para dar inicio al análisis es primordial explicar el concepto ‘cabeza’ en profundidad: etimología, significado y términos relacionados.

Las palabras *caput* del latín y *kefalé* del griego dan origen al vocablo ‘cabeza’, al cual la RAE define, en primer lugar, como “parte superior del cuerpo del hombre y superior anterior de muchos animales, en la que están situados algunos órganos de los sentidos e importantes centros nerviosos” (RAE 2006).

De todos modos, es un término al que se le atribuyen múltiples significados en los cuales se destacan ciertas nociones: lo superior, lo fundamental y lo regente. Dichos aspectos se observan en acepciones como la parte superior de un libro o la cumbre de un monte (lo superior), la parte de un proyectil que contiene el explosivo (lo fundamental) o la persona que posee mayor responsabilidad en una familia, comunidad o corporación (quien rige o gobierna).

Hasta aquí nos hemos referido a las diferentes definiciones del concepto ‘cabeza’ aplicadas a entidades concretas. Asimismo, el término se aplica a elementos abstractos tales como la capacidad, mente, juicio y razón de un individuo. A partir de esta concepción del término cabeza, la sociedad occidental ha dado origen a una gran variedad de frases



metafóricas que se hallan naturalizadas, objeto principal de análisis de este trabajo. En todas ellas se destaca la idea de cabeza como sitio de control y razón.

Cabe destacar que no solo encontramos estas ideas subyacentes en expresiones metafóricas sino también en palabras que derivan, al igual que “cabeza”, de la raíz *caput*: ‘cabildo’, ‘capo’, ‘capital’, ‘capitán’, ‘capítulo’, en español, y también muchas de otras lenguas. A continuación comentamos algunos ejemplos citados en la RAE (2016):

- ‘cabildo’ es una palabra que proviene del latín *capitulum* y hace referencia a las reuniones donde se juntaban los dirigentes de la Iglesia Romana a discutir asuntos religiosos; es decir que funcionaba como sede principal de importantes decisiones acordadas por los sujetos de mayor jerarquía y que afectarían al resto de la comunidad.

- ‘capo’ (del italiano, ‘cabeza’), es aquella persona de altas cualidades intelectuales o físicas; nuevamente subyacen las ideas de jerarquía y poder. El capo es el máximo jefe debido a sus capacidades superiores.

- ‘capital’ viene del latín *capitalis* y se refiere a la ciudad principal de un país o provincia; en este caso, el concepto brinda a una jurisdicción en particular el mayor potencial de poder por sobre las demás zonas de un territorio.

- ‘capitán’ viene del latín *capitanus* y significa principal, el que tiene mando o está a la cabeza de un grupo; este término es utilizado en ámbitos formales, como el Ejército, y en otros más informales, como equipos de deporte. Pero en todos los casos comparten el rol de ser el principal conductor de un grupo estructurado.

- ‘capítulo’ proviene del latín *capitulum* (o ‘encabezado’) y hace referencia a la división de mando para lograr un mayor orden. Cada capítulo es en sí mismo una base de dominio, y equivalente en jerarquía con los otros que lo acompañan en una estructura: la categoría de supremacía de, por ejemplo un libro, es compartida por cada uno de estos capítulos.

Los términos anteriormente definidos permiten una mayor comprensión de por qué la comunidad lingüística genera metáforas en la que se destaca la cabeza como centro de mando del sujeto. En todas estas palabras es la raíz *caput* quien brinda la concepción de elemento que ejerce dominio o jerarquía en un grupo, lo que se observa no solo en lugares físicos y materiales sino también en las cualidades y aptitudes de una persona.

## **2. Los sentidos: vínculos entre el hombre y el mundo**

En este apartado, nos ocuparemos de la importancia de la cabeza como sede de confluencia de los cinco sentidos. El ser humano necesita vincularse con el mundo que lo rodea, para lo cual es poseedor de instrumentos que le permiten insertarse y actuar en su contexto, natural y social.

A través de la vista, el oído, el olfato, el gusto y el tacto el hombre percibe la realidad y se apropia de ella. Cada uno de estos sentidos le otorga al individuo la posibilidad de conexión con el mundo circundante en sus diferentes aspectos. La cabeza reúne todas estas capacidades para que sean activadas en un mismo momento, mientras que en el resto del cuerpo solo es el tacto el único sentido presente.

Los canales de desarrollo de los sentidos (ojo, oreja, nariz, boca y piel) brindan la individualidad física que distingue no solo a un hombre de otro, sino que también permiten expresar su estado interno (a través de emociones y sentimientos). Por ejemplo, estas manifestaciones incluyen los poderes del habla y la capacidad del canto, el grito y el llanto (Narváez Vargas 2003).

Asimismo, cada sujeto se identifica y diferencia de quienes lo rodean a través ciertos rasgos que lo hacen único y particular. Dichas características distintivas se ubican, preferentemente, en el rostro y otorgan esa condición de ‘individuo’ (único e irreplicable).

Estas características reafirman la noción de la cabeza como centro gobernante del hombre, lo cual se afianza además por su ubicación en la cima del cuerpo, tema que detallaremos más adelante.

## **3. Los procesos biológicos: motores del hombre**

Pasemos ahora a considerar la cabeza como lugar donde se inician los procesos biológicos de respiración y digestión. En estos dos casos, se produce el ingreso –mediante nariz y boca, respectivamente– de elementos indispensables para la vida humana, como lo son el aire y los alimentos. Es decir, que a través de la cabeza se incorporan los nutrientes que permitirán el correcto funcionamiento del cuerpo; es de suma importancia, entonces, esta función que se inicia en la cabeza. Esta entrada de piezas vitales simboliza en las metáforas la creación de nuevas ideas y conocimientos, y su posterior apropiación por parte de la mente, que está culturalmente situada en el cerebro, en la parte superior de la cabeza (altura por la que tendrá incluso mayor valor).

La importancia de este desempeño reside en que es la conexión entre el sujeto y el mundo externo. La cabeza funciona como un punto de permeabilidad que permite al sujeto adueñarse y tomar el control del contexto. Es decir que el hombre captura en la naturaleza aquello que le resulta beneficioso, y lo realiza a partir del uso de sus sentidos, dando inicio a los procesos biológicos que le permiten desarrollarse.

#### **4. El arriba: supremacía y poder**

Para finalizar con la caracterización de la funcionalidad de la cabeza dentro de las metáforas lexicalizadas, ampliaremos el concepto de que es la representante de la orientación espacial ‘arriba’. Por supuesto, al considerar la cabeza como la posición superior del cuerpo humano, estamos presuponiendo la existencia de un abajo, que en este caso se ubica en las partes “menos nobles” como las llama Aristóteles, es decir los órganos sexuales y los órganos excretores. El filósofo antiguo también explica que “la naturaleza ha colocado una especie de barrera entre las partes nobles y las menos nobles, entre la parte superior e inferior. El hombre, en efecto, es el único animal que presenta una posición erecta y su cabeza puede volverse hacia las zonas más elevadas del cosmos” (Aristóteles citado por Magli 1989: 94).

Es menester tener en cuenta, entonces, al hombre en su postura activa, aquella que le permite realizar sus actividades: la posición erguida. Su importancia reside en el hecho de que cuando el ser humano coloca la cabeza al mismo nivel que sus partes bajas, es porque se halla en un momento de debilidad (como podría ser una enfermedad o una caída), en un estado inconsciente (como sucede al dormir) o en una condición fatal (como lo es la muerte misma). Por ello, puede observarse la supremacía de la cabeza en su punto de máxima altura: indica que el hombre está en control de sus capacidades y que su sistema biológico se encuentra funcionando. A partir de esta concepción, autores como Lakoff y Johnson (1995) han explicado las ideas relacionadas a la posición ‘arriba’. En síntesis, en *Metáforas de la vida cotidiana* proponen que ‘arriba’ simboliza ideas como lo feliz, lo consciente, la salud y la vida, el tener el control o fuerza, la mayor cantidad, un status elevado, lo bueno, la virtud y lo racional. En oposición, el ‘abajo’ significará lo triste, lo inconsciente, el estar sujeto a control o fuerza, menor cantidad, un estatus bajo, lo malo, el vicio y lo emocional.

Ya hemos expuesto el hecho de que la cabeza representa el arriba en relación a las metáforas corporales, lo cual permite que en estas frases se codifiquen metafóricamente las ideas antes mencionadas. En el habla cotidiana, expresamos con naturalidad enunciados que,

en su sentido alegórico, transmiten, a partir del término cabeza, una noción vinculada con estos aspectos positivos. Por el contrario, los que utilizan palabras relacionadas con los órganos sexuales o excretorios emiten lo opuesto a los enunciados anteriormente exhibidos. En especial, la cabeza alude al control y lo racional, mientras que la cola o los genitales refieren a los instintos y las emociones, a lo irracional. Esto se debe a que en la cultura occidental el hecho de poseer racionalidad es lo que le permite al hombre tomar el control del medio en el que se encuentra y de su propia vida, diferenciándolo de los animales; mientras que los actos instintivos son los que lo asemejan a los animales, que no pueden tomar una posición erguida. Así, el ‘abajo’ indica la relación indestructible que hay entre el hombre y los animales, que se vislumbra en los momentos de emociones y reacciones inmediatas.

Entonces, el ‘arriba’ simbolizará la toma de control y la dominación por parte del hombre sobre la naturaleza; mientras que el ‘abajo’ implicará ser dominado por lo natural, aquí representando por lo instintivo e involuntario.

## **5. Cara y ceca: la metáfora corporal**

A continuación analizaremos el uso de la metáfora lexicalizada corporal en dos obras pertenecientes a la autora argentina Claudia Piñeiro. Ambas novelas representan, con bastante fidelidad, a los hablantes de la zona rioplatense: sus términos o vocablos, sus usos pragmáticos, sus actitudes lingüísticas, etc.

En frases como “mente en blanco” (*Las viudas de los jueves*, p. 11)<sup>6</sup> se observa, por oposición, la importancia de poseer la mente con un funcionamiento apropiado. Culturalmente, como ya se explicó, la ubicación de la mente es el cerebro, el cual se aloja en la cabeza. De allí el hecho de decir que la mente (cabeza) se ponga en blanco sea altamente negativo, ya que implica que el centro de control de los instintos y hogar de la razón pierde su capacidad de resolución.

La expresión “partir(le) la cara” (a alguien) (*Viudas*, p. 115) es frecuentemente utilizada para referirse a golpear a un sujeto en el rostro. A partir de esta frase observamos que el hecho de lastimar al otro en la parte superior de su cuerpo y precisamente en el área que brinda mayor individualidad a cada individuo representa una anulación del otro mediante la violencia física. No hemos encontrado en el texto frases como “partir una pierna”

---

<sup>6</sup>A partir de ahora se la citará como *Viudas* y según la edición indicada en la Bibliografía.

u otra parte del cuerpo. Esto nos permite reafirmar la idea de la importancia de la cabeza como metonimia de un individuo que se halla presente en la novela.

Por otro lado, pero en íntima relación con el ejemplo anterior, hallamos la frase “mala cara” (*Viudas*, p. 131), que se aplica en los casos en que un sujeto deja entrever mediante la expresión del rostro o tono de voz que no se encuentra cómodo, sano o confortable. Todo su malestar puede ser manifestado y reconocido por solo una pequeña parte de su cuerpo: el rostro (ubicado naturalmente en la cabeza-arriba) sirve como vía comunicadora con el mundo que rodea al individuo.

Del mismo modo, al decir “que alguien está mal de la cabeza” (*Viudas*, p. 304), el hablante se refiere a una carencia de lógica, racionalidad o claridad en el pensamiento y accionar de una persona. Si la cabeza –centro de control de la razón– falla implicará necesariamente que el sujeto no pueda desenvolverse en el mundo del modo esperado.

Asimismo, se mencionan metáforas como “no se saca la cosa de la cabeza” (*Betibú*, p. 12). “La cosa” a la cual hace referencia representa una idea que resulta negativa y perjudicial para el correcto funcionamiento de la cabeza. Cualquier concepto que sea nocivo para esta labor es considerado un agente externo, suprimible y ajeno al cerebro.

Por otra parte, cuando se utiliza la expresión “abrir esa cabeza un poco” (*Betibú*, p. 97) los hablantes comprendemos que no consiste en dividir o cortar la zona craneal, sino que hace alusión a una apertura mental. Es decir, se le reconoce a la zona superior del cuerpo la capacidad de permitir el ingreso de nuevos conceptos, nociones o pensamientos, que demuestran su infinitud. A diferencia de la zona inferior, cuya estructuración es biológicamente inamovible, la cabeza, como objeto global, es permeable y no posee límite alguno.

Podemos citar, por otro lado, un ejemplo en el cual la palabra ‘cabeza’ hace referencia al liderazgo o posición primaria de una persona: “Que lo entrene Rinaldi [...], está funcionando como la cabeza de esa sección acéfala” (*Betibú*, p.34). En este caso la metáfora no se refiere a la zona superior corporal sino a la ubicación de un individuo como líder o conductor de un grupo.

Con respecto a las zonas bajas del cuerpo, símbolo de lo instintivo, los sujetos sociales representados en las obras literarias utilizan expresiones como “cagar a trompadas” (*Viudas*, p. 304), “romper el orto” (*Viudas*, p. 220) o “meter una patada en el culo” (*Betibú*, p. 34). Se advierte en estas frases la conexión entre lo escatológico y lo animal e iracundo.

Esta relación se fundamenta en el hecho de que el ser humano no puede controlar por completo sus necesidades. El uso de estos enunciados se enmarca en un contexto de violencia e irritabilidad, como primera reacción ante situaciones que el hombre no puede dominar racionalmente. De este modo, lo escatológico está relacionado a escenarios negativos, por ejemplo, “ser sorete” (*Viudas*, p. 202) o el uso de la palabra ‘mierda’ para designar de manera peyorativa a un objeto o sujeto, cuyas características definitorias son rechazadas por los hablantes.

Asimismo, las partes sexuales cubiertas son signo de civilización, evolución y control sobre uno mismo, por lo cual, expresiones como “quedar en bolas” (*Viudas*, p. 309) se aplican a estados de indefensión en los cuales la capacidad de razonar le ha fallado al hombre.

Por otra parte, frases como “tener huevos” (*Viudas*, p. 310) iguala al hombre con lo salvaje, con lo animal: de acuerdo con la posesión activa del miembro viril, también su tamaño, las especies pueden procrear y así seguir dominando su espacio en la naturaleza. Transpolado a la raza humana, aquel que “tenga huevos” es considerado audaz, valiente y capaz de dominar una situación.

Del mismo modo, “una patada en los ovarios” (*Betibú*, p. 20) representa la nulidad de la zona reproductiva femenina. Ese golpe que señala la metáfora hace alusión a un modo de decadencia de las mujeres: un daño de esta índole puede representar la imposibilidad de engendrar y parir un hijo, condición que solo ellas poseen. Es decir, que se elige el lugar que las distingue de los hombres, se ataca aquella parte esencialmente mujeril con el claro propósito de herirlas en lo profundo de su ser, con consecuencias posiblemente irremediables.

De esta manera, la zona corporal inferior queda expuesta, vulnerable ante cualquier situación. Esta condición funciona en un doble sentido: expulsa los impulsos que emergen en el sujeto y, asimismo, es receptora de reacciones externas.

Asimismo, consideramos menester citar un ejemplo presente en *Betibú* en el cual se vinculan los dos polos del cuerpo: cabeza y zonas íntimas: “Estamos en este último bloque con la escritora Nurit Iscar, que acaba de publicar su nueva novela *Morir de a ratos*, una novela que devoré y que ustedes también van a devorar. Nurit quedó colgada del verbo ‘devorar’, ¿qué quiere decir que alguien devora un libro? ¿Que lo mastica?, ¿que se lo traga?, ¿que lo digiere y luego lo expulsa?” (*Betibú*, p. 60).

Podemos observar varios aspectos destacables en el ejemplo citado. En primer lugar, la palabra que recibe y analiza la protagonista (devorar) es considerada como un objeto que atraviesa un proceso que se inicia en la parte superior del individuo, que sufre una transformación biológica natural y que culmina a través de la expulsión. De este modo, se sintetiza la importancia de la cabeza tanto en relación a los sentidos como al origen del sistema digestivo.

Continuemos ahora con los interrogantes planteados al comienzo de nuestro artículo con respecto a la relación entre las metáforas analizadas y las clases sociales de los hablantes rioplatenses representados en ambas novelas.

Mediante el análisis de las expresiones metafóricas vinculadas a la cabeza y sus contraposiciones, llegamos a la conclusión de que estas frases se encuentran tanto en las clases medias, como en la clase alta. En la novela *Betibú* los personajes que utilizan estas expresiones son periodistas de clase media que se hallan inmersos, a través de una investigación policial, en el mundo de la clase alta que habita en el *country*. En cambio, en *Viudas* la totalidad de personajes son familias que viven en el *country*. Es decir, que hemos podido recolectar muestras de lo que representaría ambos sectores sociales y hemos hallado coincidencias en el uso frecuente de este tipo de expresiones metafóricas.

Es preciso, no obstante, señalar que hallamos diferencias en el vocabulario y en el estilo según las situaciones en que se efectúen. Es básicamente en momentos de crisis, estrés o violencia cuando los modos de hablar entre ambos grupos son idénticos y representan las dualidades representadas por cabeza-zona íntima previamente explicadas. Este hecho se debe a que –como bien lo explican Lakoff y Johnson (citados por Gilbert 2000) – las metáforas son generalizaciones y concepciones que se originan en el pensamiento de una cultura, no en el lenguaje; son sistemas convencionales y habituales en cada cultura y sus respectivas lenguas.

## **6. Conclusión**

Hemos observado a través de los ejemplos analizados en *Viudas* y *Betibú* la importancia que culturalmente se le confiere a la cabeza, ubicada en la cima del cuerpo humano y controladora de sus acciones, en contrapartida con la zona inferior. La primera representa el ingreso de cualquier aspecto favorable para un buen desarrollo de las capacidades del ser: ideas, sonidos, aromas, sabores, etc. En tanto, la segunda zona es el

canal de expulsión de todo aquello que sea repulsivo, desechable y que el hombre no ‘necesita’.

En base a esta oposición, los hablantes rioplatenses –que son los representados en las novelas elegidas como corpus en nuestro trabajo– han generado con el transcurso del tiempo frases metafóricas que hoy en día se encuentran naturalizadas. De este modo, esas metáforas lexicalizadas vinculadas a la oposición superior-inferior, en el cuerpo humano, expresan un juego de valores duales: racional-instintivo; arriba-abajo; ingreso-expulsión; dominación-sumisión. Entre estos pares se establece una relación de interdependencia, es decir, la existencia de uno permitirá la existencia del otro, en consonancia con otros valores culturales que, en la civilización occidental, también funcionan de a pares opuestos pero inseparables.

En correlación con todo ello, los esquemas conceptuales emergentes de las dos novelas analizadas, *Viudas* y *Betibú*, resultan claros ejemplos de dichos valores culturales en torno al cuerpo, en tanto el uso de metáforas del que hacen gala los distintos personajes se enmarcan en ellos. Asimismo, considerando que ambas son novelas que podrían incluirse en el género policial, la semántica corporal que surge de las metáforas empleadas pueden considerarse también como pistas o indicios que el lector debe decodificar para comprender y resolver los casos. Pero eso es otro tema, que merece un tratamiento más profundo y queda, por lo tanto, pendiente para otra oportunidad.

## 7. Bibliografía

- Chamizo Domínguez, Pedro (2005). *La metáfora (semántica y pragmática)*. Autorizada por el autor para Proyecto Ensayo Hispánico y preparada por José Luis Gómez-Martínez. Disponible en: <http://www.ensayistas.org/critica/retorica/chamizo/>
- Gilbert, Stephen (2000). “Metáforas conceptuales y la teoría del ‘mezclaje’”. Universidad de Guadalajara: Departamento de Letras. Disponible en: <http://sincronia.cucsh.udg.mx/metafoas.htm>
- Lakoff, George y Johnson, Mark (1995). *Metáforas de la vida cotidiana*. Madrid: Cátedra.
- Magli, Patrizia (1989). “El rostro y el alma”. En Feher, Naddaff y Tazi (ed.) *Fragmentos para una Historia del cuerpo humano. Parte segunda*. Nueva York: Taurus: 87-128.
- Narváez Vargas, Alfredo (2003). “Cabeza y cola: expresión de dualidad, religiosidad y poder en los Andes”. En *Senri Ethnological Reports* 43: 5-43.
- Piñero, Claudia (2011). *Las viudas de los jueves*. Buenos Aires: Alfaguara.
- Piñero, Claudia (2013). *Betibú*. Buenos Aires: Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara.



Real Academia Española (2006). 22º edición. *Diccionario esencial de la lengua española* en versión on-line: [www.rae.es](http://www.rae.es)

Real Academia Española (2016). 23º edición. *Diccionario de la lengua española-Edición del Tricentenario* en versión on-line: [www.rae.es](http://www.rae.es)

# La enfermedad y sus metáforas

Concepción Campisi<sup>1</sup>

## Resumen

Este trabajo se propone exponer la configuración metafórica de las enfermedades a través del análisis del lenguaje médico en distintos tipos de texto. Se parte de la observación de que el lenguaje médico con sus más de 100.000 vocablos es uno de los lenguajes especializados más importantes en todos los idiomas. Si bien esta jerga técnica se caracteriza por su precisión, no escapa a la influencia de las alusiones metafóricas, ya sean bíblicas o clásicas, en sus vertientes mitológicas o socio-políticas, entre las cuales las metáforas bélicas ocupan un lugar prominente. En efecto, es destacable la apropiación que se hizo en la medicina del lenguaje militar: son innumerables las metáforas ligadas a estrategias y consignas militares, al punto que el lenguaje formador de realidad constituye un orientador de los vínculos cargados de valoración social y disparadores de efectos que pueden no ser beneficiosos para el paciente.

En atención a todo ello, repasaremos en esta ponencia las construcciones metafóricas del campo semántico de la medicina que persisten hasta nuestros días y que tienen su base en distintas consideraciones históricas del cuerpo y del hombre –la oposición bien/mal y caos/orden; el ser humano como máquina; las ideas evolutivas, entre otras– para ocuparnos más puntualmente de aquellas que se apropian del lenguaje militar para describir situaciones del paciente (diagnóstico de situación, población objetivo), de la enfermedad o los tratamientos (barrera sanitaria, campañas de lucha, reconocimiento de campo, defensa del organismo, gérmenes invasores) e incluso de los edificios destinados al cuidado de la salud (pabellones) y las funciones sanitarias (guardia, sector, revista de sala).

## 1. El lenguaje médico y la metáfora bélica

Con sus más de 100.000 vocablos, el lenguaje médico es uno de los lenguajes especializados más importante en todos los idiomas, aseveración planteada por el Dr. Alfonso Ballesteros Fernández, académico numerario de la Real Academia de Medicina de las Islas Baleares (2001). El lenguaje médico tiene sus raíces en Grecia y recibe sus mayores aportes de la lengua latina. En cuanto a la influencia árabe, de las lenguas indígenas y de las

---

<sup>1</sup> Médica. Estudiante de la carrera de Letras de la Facultad de Ciencias Humanas y asistente de investigación en el proyecto “Configuración metafórica de las instituciones. Estudio epistemológico sobre discurso y disciplina” en la Facultad de Ciencias Humanas, UNLPam. Autora de “Las instituciones de clérigos guerreros: su representación en Iacobus y su proyección al mundo actual”.

lenguas románicas, sabemos que han realizado buen aporte a voces de la lengua española en general pero no ocurre lo mismo en lo que se refiere al vocabulario médico.

Si bien la jerga médica se caracteriza por su precisión referencial, también es cierto que no ha escapado a los influjos de las alusiones metafóricas, ya sean bíblicas o clásicas, en sus vertientes mitológicas o socio-políticas, entre las cuales las metáforas bélicas ocupan un lugar prominente. La penetración de extranjerismos, sobre todo del inglés, ha obligado a castellanizar muchos términos. Pero más que ello, se destaca la apropiación que se hizo en la medicina del lenguaje militar. Son innumerables las metáforas ligadas a estrategias y consignas militares, al punto tal que el lenguaje formador de realidad constituye un orientador de los vínculos cargados de valoración social y disparadores de efectos que pueden no resultar beneficiosos para el paciente.

En su artículo “Historia de la medicina y la enfermedad: metáforas del cuerpo y de las instituciones de la Edad Media al siglo XIX” (2012), Fernández Díaz plantea que las “construcciones metafóricas” no solo persisten hasta hoy sino que residen en la percepción y conceptos actuales como la dualidad bien/mal, caos/orden, el equilibrio, entre otros. Otro sustrato de metáfora es el del ser humano como máquina, aportado por la mirada positivista. Por último, la metáfora de la idea evolutiva aporta la noción de que el tiempo fluye. Para la autora, las ideas metafóricas sobre la salud y la enfermedad se inician en los orígenes del ser humano y están relacionadas con sus creencias y los miedos de los que emergieron.

Los primeros colectivos humanos demandantes de atención médica grupal fueron los ejércitos, el primer hospital nace con las legiones romanas, y su constitución estaba lejos de la causa caritativa. Con el devenir de los conglomerados urbanos y la consecuente aparición de las pestes, ya no bastaba con abandonar los poblados para huir de la enfermedad y la muerte, no alcanzaba con aislar las ciudades y se comienza a aislar a las personas, lo que requirió institucionalizar la atención.

La necesidad de internación, dio lugar a la recreación de los hospitales, ahora con finalidades de defender a la mayoría de las enfermedades, contener los demenciados o discapacitados graves. Si bien la idea del hospital de caridad cobraba vigencia, los nosocomios se apropiaron del lenguaje militar para denominar desde sus estructuras edilicias (salas, pabellones) hasta las funciones sanitarias (cabo/a de enfermería, guardia, sector, revista de sala), probablemente relacionado con los primeros hospitales romanos.

Hoy en día, los programas de los ministerios de salud hablan en el mundo de “diagnóstico de situación”, “equipos que estudian estrategias de lucha”, “campañas de lucha”, “vigilancia epidemiológica”, “agentes”, “vectores”, “población objetivo”, “barrera sanitaria”. También utilizan metáforas bélicas para describir situaciones del paciente, de la enfermedad o de los tratamientos: “abordaje terapéutico”, “reconocimiento de campo”, “guerra contra la enfermedad”, “defensa del organismo”, “barrera defensiva”, “exploración general del enfermo”, “alto poder destructivo”, “gérmenes invasores”, y muchas más.

Lo que se observa es que lejos de desaparecer el lenguaje se reedita y especialidades como infectología, oncología, inmunología entre otras se recrean en el uso del lenguaje marcial. Especialidades que además reciben un importante contribución de tecnología y anglicismo.

## **2. ¿Puede el lenguaje médico deshumanizar la relación con el paciente?**

El lenguaje metafórico médico relacionado con lo militar se halla tan naturalizado para los profesionales del área de salud que no se repara en la fuerte connotación que tiene ni en el modo en que influye en las relaciones de los profesionales con el paciente. Como casos dignos de mención, hemos detectado subproductos no deseados como la despersonalización al reemplazar el nombre del paciente por un número de historia clínica, un número de cama o identificarlo por la patología que padece.

Para el profesor Cristóbal Pera en su artículo “Cuando el cáncer es el problema” (2010), el lenguaje médico se asemeja al lenguaje bélico. Como ejemplo cita la novela de Alberto Barrera Tyzcka, *La enfermedad*, en la que el médico protagonista encuentra lo que buscaba: “según el lenguaje bélico, tan frecuentemente usado como metáfora global de la cirugía, operación quirúrgica cruenta sería un acto de violencia, en el que se hace uso de la fuerza física para penetrar en el espacio anatómico del paciente, someter al enemigo –la enfermedad concretada en la lesión– desarmarlo y destruirlo”.

Susang Sontang (1980), periodista y paciente oncológica, escribió contra el uso de la metáfora bélica usado por sus médicos a los que les plantea que las “metáforas y los mitos matan”.

Si es verdad que cambiando el lenguaje se cambia el mundo, podría pasar que cambiando el lenguaje bélico del discurso médico se acotaran los mecanismos depresivos y se permitiera a la sociedad replantear su necesidad de un sistema de salud más humanizada.

El lenguaje médico amerita el análisis que permitan al profesional de la salud buscar formas de aproximar su realidad a la de los pacientes, para lo cual parece importante que quede planteada la búsqueda de una lengua médica más cercana al hombre que colabore a visualizar la enfermedad y al paciente no como un campo de batalla sino como una persona cuyo equilibrio físico, mental o social se halla comprometido.

### 3. Algunos ejemplos

Para ejemplificar lo antedicho, hemos seleccionado un texto de las Normas Nacionales de Vacunación del Ministerio de Salud, ya que en sus líneas evidencia la impronta militar del lenguaje técnico:

Aspectos generales sobre inmunización

La presente publicación es un **instrumento para mejorar el cumplimiento** de la actividad preventiva **de mayor impacto** sanitario, como es la inmunización. La misma junto con el conjunto de acciones sanitarias (saneamiento básico ambiental, agua potable, **control de vectores**, etc.) constituyen las **bases del control** de la enfermedades transmisibles.

El **objetivo final** de la inmunización sistemática es la prevención individual o grupal de enfermedades inmunoprevenibles (...). (Las negritas me corresponden)

Las frases y palabras de corte militar que hemos identificado pretenden afirmar lo natural que es el uso del lenguaje bélico en el contexto sanitario. En efecto, si bien el lenguaje técnico específico es claro, el encuadre en el que este texto se expresa es significativo puesto que asimila la salud, la prevención y la lucha contra la enfermedad a una situación de guerra en que los agentes sanitarios offician de defensores ante el ataque de la dolencia.

El uso extendido de esta jerga también se ha apropiado de la propaganda y la publicidad médica:

Nestlé NAN, Nueva Nestlé Nan: estimula las **defensas inmunitarias** durante el primer crucial año de vida.

Patagonia Med: no pierda **competitividad**, no descuide su posición en el mercado... **Logística** netamente profesional avalada por normas ISO, y un sistema de organización integral que garantiza **la trazabilidad de todas las operatorias**.

Como es posible advertir en estos pocos casos registrados, los cambios semánticos como los que estamos analizando se deben a la reducción, expansión o alteración de los contextos de uso (Lehmann 1969). Precisamente, en este último grupo (la alteración de

contextos) se ubican las mutaciones que tienen lugar al pasar las palabras de un determinado dialecto a otro (Miranda 2014). En el caso que nos interesa, vemos cómo se altera el contexto al pasar de un sociolecto técnico (el ámbito de la guerra) a otro sociolecto técnico distinto (la enfermedad), y cómo ese pasaje produce el tipo más común de cambio de significado.

También es posible advertir en los ejemplos anotados que el significado del contexto primitivo (la guerra) todavía es relevante en los textos, lo que nos habilita a entender los términos como verdaderas metáforas. Con el transcurso del tiempo, los nuevos significados pueden sepultar a los antiguos y ocasionar un desgaste de la metáfora. Sería pertinente estudiar, en ejemplos como los que hemos mencionado, hasta qué punto se mantiene la preeminencia del contexto original (la guerra) o si el nuevo contexto (la enfermedad) es el responsable de la naturalización de este lenguaje técnico particular del ámbito médico. Sin duda, es un tema para reflexionar y requeriría un estudio diacrónico que excede el alcance de esta breve presentación del tema.

#### **4. Consideraciones finales**

Sabido es que los campos científicos se organizan por disciplinas, que se corresponden normalmente con los ámbitos de una cierta profesión. Pero estas profesiones no son instituciones únicas con un sistema de roles claramente organizados, sino “poblaciones institucionales”, muchas veces dispersas, con fuertes relaciones de competencia entre ellas. Estas relaciones de tensión entre distintos campos de acción tienen lugar en medio de condiciones sociales que incluyen expresiones tanto técnicas como jurídicas. Sin duda la metáfora bélica plantea un efecto que simplifica la comprensión en cierto terreno (técnico) pero desnaturaliza su aspecto comunicacional en la relación médico-paciente. Esto es lo que precisamente se pensó rescatar en la presentación, invitando a los generadores del léxico técnico a profundizar el análisis del uso de la lengua para hacerla realmente continente y expresiva de las necesidades de los enfermos

Con todo esto solo queremos llegar al hecho de que la ciencia, y su manifestación discursiva en el seno de la comunidad que la realiza, es una de las formas en que los grupos humanos elaboran sus experiencias reales. Experiencias reales que, por su sola naturaleza humana, no se hallan separadas totalmente o no son enteramente ajenas a otras en otros campos de acción. Ello da como resultado muchos cruces y transferencias. Con este trabajo solo hemos querido presentar uno muy acotado, circunscripto al ámbito de los usos

lingüísticos de una comunidad: los ejemplos del lenguaje de la guerra que se han filtrado en el lenguaje de la medicina, permeabilidad constatable en épocas pasadas y en el momento actual a través de la flexibilidad que tiene la lengua para producir metáforas y recrear contextos con valores nuevos.

## 5. Bibliografía

- Ballesteros Fernández, Alfonso (2001). “El lenguaje de los médicos”, ponencia de la sesión inaugural del Curso Académico 2001 de la Real Academia de Medicina de las Islas Baleares.
- Barrera Tyzcka, Alberto (2015). *La enfermedad*. Barcelona: Anagrama.
- Fernández Díaz, Natalia (2012). “Historia de la medicina y la enfermedad: metáforas del cuerpo y de las instituciones de la Edad Media al siglo XIX”. *Themata. Revista de Filosofía*. N°45: 109-117.
- Lehmann, Winfred (1969). *Introducción a la lingüística histórica*. Madrid: Gredos.
- Miranda, Lidia Raquel (2014). “Cuando algunos factores alteran el producto: cambios, préstamos y otras transferencias léxicas”. En Miranda, Lidia Raquel (ed). *Palabras y algo más*. Esbozos prácticos para iniciar el estudio del nivel léxico-semántico. Santa Rosa: EdUNLPam, 2014: 65-90.
- Pera, Cristóbal (2010). “Cuando el cáncer es el problema”. Artículo impreso del blog de Cristobal Pera: [http:// blog-critobal-pera. Nos cuidamos.com](http://blog-critobal-pera.nos.cuidamos.com)
- Sontag, Susan (1980). *La enfermedad y sus metáforas*. Barcelona: El Aleph/Munchnik, Barcelona.
- von Clausewitz, Karl (1984). *De la guerra*. Barcelona: Editorial Labor.

# Las ruinas del discurso moderno: sociedad en decadencia, *aequalis* y tensión en la composición de *La tierra baldía* y *Plegarias atendidas*

María Florencia Viglianco<sup>1</sup>

## Resumen

En *La tierra baldía* (1922) de T.S. Eliot, escrita en plena crisis de postguerra, se produce un nuevo lenguaje cargado de las resonancias de las propias influencias del autor. *Plegarias atendidas* (1987), de Truman Capote, se construye de historias autobiográficas de las que se desprende una visión vertiginosa y crítica de la sociedad norteamericana de los años 50.

En el presente trabajo rastreamos aspectos específicos para describir cómo se configura la trama textual de las mencionadas obras y, de esta manera, explicar la representación de lo caótico en la construcción del discurso.

Procuramos identificar la presencia de elementos que hacen a los diversos matices de la decadencia y el caos que se textualizan como ruinas de ese discurso moderno.

Tanto en *La tierra baldía* como en *Plegarias atendidas*, se vislumbra la inestabilidad del discurso y la tensión en la composición que se traduce en intertextualidades, pasado-presente, polifonía: eslabones que se unen a la tensión de los diálogos que, irónicamente, representan incomunicación. Analizando dichos aspectos, lograremos demostrar los efectos de sentido que subyacen en el tejido escrito de ambas obras haciendo hincapié en la construcción tensa del discurso moderno como metáfora del caos y la decadencia.

## 1. Inestabilidad del sujeto poético: caos y fragmentación en *La tierra baldía*

T.S. Eliot realizó sus estudios en Harvard y posteriormente amplió sus conocimientos de historia, lengua, literatura y filosofía en Francia, Alemania e Inglaterra, en donde se estableció en tiempos de la Primera Guerra Mundial. El autor fue testigo del fin de una época en la que el hombre de la Europa de entreguerras se hundía en un territorio sin esperanza. Corría el año 1919, cuando el mapa de Europa había cambiado drásticamente. Eliot concebía sus poemas entre las noticias de ese mundo en el que las matanzas sin sentido

---

<sup>1</sup> Estudiante de la carrera Licenciatura en Letras de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa y alumna adscripta en la cátedra Literatura Española I. Ha sido asistente de investigación en el proyecto "Configuración metafórica de las instituciones. Estudio epistemológico sobre discurso y disciplina" (2013-2015).



conmovían lo más profundo de las creencias del pasado, ese mundo era un lugar repulsivo dominado por el hastío y la desilusión que envejecía a los jóvenes. Al mismo tiempo, existía en ellos la ansiedad por olvidar el pasado atroz pero se encontraban incapacitados para ver el futuro.

*La Tierra Baldía*, escrito en plena crisis de posguerra, es un poema extenso, dividido en cinco secciones. La obra fue publicada en el primer número de la revista *The Criterion*, que surgió poco antes de la Segunda Guerra Mundial y jugó un papel significativo en el ámbito cultural londinense. Eliot con *La tierra baldía* hace una síntesis de ese mundo contemporáneo, es su perspectiva de Europa y en particular de Londres, el lugar cúlmine de la visión desgarradora del autor quien enmarca el poema en la gran ciudad moderna habitada por hombres y mujeres que han perdido la fe. *La tierra baldía* aparece como una visión de un mundo deshumanizado, es una obra compleja y oscura que refleja una sociedad rumbo al caos. Es la ciudad moderna cuyas tristezas y miserias la convierten en un infierno, tal como expresan los versos con los que Eliot genera la visión del Puente de Londres por donde cruzan las almas de los miles de muertos en las batallas, que a su vez nos recuerdan a las almas errantes que deambulan por el Infierno en la *Divina Comedia*.

*La tierra baldía* se construye en el vaivén entre versos escritos en inglés y versos en alemán o en francés. Se cambia inesperadamente de un escenario a otro, se juega con los niveles de lenguaje. A un breve relato le sigue una cita de un clásico; a un monólogo interior sigue un diálogo entre dos hablantes que nos es difícil identificar, sin ordenación alguna en el tiempo o en el espacio, ni nexos lógicos que en apariencia articulen la sucesión de voces y situaciones. Los escenarios cambian, el hombre y la mujer modernos se han habituado a esta irrealidad que hace desaparecer el presente, las ciudades se desvanecen, sólo quedan escombros y “un montón de imágenes rotas”.

La tradición literaria que sustenta la obra de Eliot permite dilucidar las diversas influencias que conforman el tejido escrito del texto seleccionado. *La tierra baldía* es el poema emblemático de Eliot y del modernismo. Las numerosas citas son un procedimiento para hacer presente la tradición literaria en una obra de estructura fuertemente innovadora. El abordaje de los efectos de sentido que subyacen en la armadura de la obra, haciendo hincapié en la construcción tensa del discurso moderno como metáfora del caos y la decadencia, permite establecer relaciones con textos del “canon” de Eliot que se pueden descubrir en el entramado de *La tierra baldía*. En este sentido, la composición de *La tierra*

*baldía* presenta en su estructura una tradición literaria que la sustenta: Dante, Shakespeare, Virgilio, Baudelaire, entre otros autores que configuran la obra de Eliot.

La reescritura, la relación con los ritos primitivos y los mitos han permitido a Eliot constituir un idioma poético contemporáneo. Además intentaremos rastrear y analizar aspectos específicos del texto atendiendo a la multiplicidad de voces y, de esta manera, describir cómo se configura la trama textual de *La tierra baldía* donde los personajes aparecen como vacíos y fantasmales sobrevivientes de la gran tragedia de la humanidad. En esa composición como metáfora de tensión y decadencia, nos centraremos también en la inestabilidad del sujeto poético como representación del caos, que se vislumbra en la incomunicación y la fragmentación. A continuación ejemplificaremos cada uno de los aspectos mencionados para exponer de qué manera están insertos en *La tierra baldía*.

La presencia de héroes mitológicos, el esoterismo y la tradición literaria en *La tierra baldía* es una amalgama entre pasado y presente, uno de los aspectos que nos interesa como metáfora del caos. Los personajes de mitos grecolatinos (Acteón y Diana, Filomena y Tereo, Tiresias), la presencia de la pitonisa Madame Sosostri y sus predicciones conviven y se entremezclan con escenas cotidianas: la mecanógrafa y su affaire con un joven, la charla de dos mujeres en un bar. Estos elementos mezclados en el discurso dan como resultado escenas vertiginosas que nos trasladan de la modernidad al pasado mitológico. Toda experiencia desemboca, a lo largo de *La tierra baldía*, en incomunicación y frustración.

Otra de las influencias exploradas abre el camino para analizar las doctrinas esotéricas (las ciencias ocultas, el tarot) que son reconocibles en el poema de Eliot. Además, en *La tierra baldía* debemos destacar la inclusión de versos en otros idiomas y de otros autores. Abundan las referencias de este tipo: en esa construcción reconocemos, desde el comienzo, una cita de *Satiricón* de Petronio; también es evidente la influencia de la *Divina comedia* de Dante; en otros versos resuenan la leyenda de *Tristán e Isolda*, Shakespeare y su *Hamlet*, de Baudelaire la apelación al lector que aparece en el Prefacio de su obra *Las flores del mal*.

Regenerarse, volver a nacer, es un proceso cruel tal como queda plasmado en “El entierro de los muertos”, primera parte de *La tierra baldía*. La muerte total, para la mayoría, es preferible al dolor de renacer desde la confusión que el deseo y la memoria deparan. La vida parece ser una “sombra”, todo se reduce a “un montón de imágenes rotas”, “un puñado de polvo”. Abril, el mes “cruel”, y “las lilas de la tierra muerta” representan la infertilidad,

la muerte y aparecen matizados por esa crueldad que supone la regeneración simbolizada en la estación primaveral. Luego aparece la voz de una mujer, Marie, quien conversa con alguien en un hotel mientras toma un café y, con sufrimiento, recuerda el pasado reciente, símbolo de la situación en la Europa de esos años.

Cuando Marie calla, una fantasmal voz pregunta qué podría nacer de nuevo en la tierra baldía. Luego nos conduce hacia una muchacha y a un jardín de jacintos como símbolos del amor perdido. La superstición sustituye la fe y allí hace su aparición la adivina Madame Sosostris con su baraja, pero no puede ver el futuro. Infertilidad, muerte, entierro, sombras, polvo representan el panorama desolador y caótico como reflejo metafórico de la decadencia de la sociedad en la que vivía el propio Eliot, donde la ausencia de fe ha anulado el deseo de revivir.

Desde el principio de *La tierra baldía* es posible reconocer la inestabilidad del sujeto poético y la tensión en la composición. A lo largo de la obra ello se traduce en las mencionadas intertextualidades y, además, en la multiplicidad de voces que se entremezclan. La polifonía transmite el caos en la “ciudad irreal” desolada y pecadora, donde “la muerte se lleva a tantos”, como en el Infierno de la *Divina Comedia*.

En “Una partida de ajedrez” nos encontramos ante un lugar donde hay destellos de joyas, una aparente sofisticación que remite a los salones de tocado de Cleopatra. Sin embargo, no es más que el dormitorio de una frívola y rica joven, neurótica y aburrida, que encuentra en los cosméticos la fantasía para conquistar un amor. Como símbolo de la reducción de la mujer a una mercancía, una reproducción de la metamorfosis de Filomela está colgada en la pared. “El juego de ajedrez” que practica la mujer moderna es su ruina; el poder mítico de su vagina está atrofiado. El sexo aparece como símbolo de muerte, es esterilidad. Como hemos visto, en esta parte del poema, una vez más se percibe un lenguaje recargado de imágenes artificiosas que se mezclan con el coloquialismo chismoso, la charla vulgar, sonidos, onomatopeyas, la voz del cantinero anunciando el cierre del bar. Un cuadro que representa el caos. El diálogo que revela la incomunicación, la falta de respuesta y la repetición de las palabras “nunca” y “nada” que acentúa el vacío. Esa voz obsesiva que acentúa el sentimiento de desolación. Así vemos cómo en la obra de Eliot la decadencia reinante puede leerse como símbolo de esa falta de repuestas en el armado del discurso.

En “El sermón del fuego” aparecen, nuevamente, las figuras míticas Filomena y Tereo<sup>2</sup> representando la sexualidad decadente y vacía. Aquí se mezclan los sonidos que en este caso representan la violación. De la mitología clásica Eliot toma la figura de Tiresias, el vidente ciego. Emerge como un personaje más allá de los límites de los sexos y los tiempos, como el gran “observador”. Tiresias es un personaje que unifica el pasado, el presente y el futuro. Es un muerto, pero que sin embargo contempla el encuentro entre la mecanógrafa y un joven. Ve la escena, y predice el desenlace. Allí se exhibe como la voz profética que ve el futuro. Por lo tanto, en ese pasaje se mezcla lo mítico y lo cotidiano, es el caos en la representación del espacio y el tiempo, el pasado y el presente, que a su vez, expresan una composición tensa: los muertos unidos a los vivos, Tiresias y su voz mezclada con multiplicidad de otras voces que aparecen en el poema, sonidos como el “lamento de una mandolina”, “la bulla”, “la charla”.

En la última parte del poema, bajo el título “Lo que dijo el trueno”, se encadenan los eslabones de *La tierra baldía*. Entre agonía, llantos y gritos, el trueno no anuncia agua sino que es “seco, estéril, sin lluvia”. Allí nuevamente se acumulan imágenes de aridez, locura, muerte. La civilización que se agrieta, detona y cae: “El puente de Londres se cae, se cae, se cae” (palabras que Eliot toma de una canción popular inglesa). Aparecen alusiones a las tradiciones índicas y la Europa oriental, como camino del caos. “Jerusalén Atenas Alejandría Viena Londres” se derrumban. Los grandes centros culturales y espirituales aparecen como “irreales” y se unen a la idea del camino al abismo. Esas son las ruinas de la cultura oriental, y allí emerge la voz del trueno, de esa voz parecen surgir las claves para reconstruir la tierra desolada. Esa tierra representa el discurso moderno sin orden, destruido, caótico y, a su vez, el contexto social en decadencia que circunda a Eliot.

En *La tierra baldía* confluyen la desolación y la fragmentación de un mundo en ruinas, esa tierra infértil que surge como representación de la destrucción y el caos. Como hemos analizado, el caos manifestado en el poema de Eliot se corresponde con la turbulencia y el desorden de las estructuras del discurso, y la intención es hacer surgir esa emoción caótica como la disgregación del todo a partir de su fragmentación en partes y, tal como se expresa en *La tierra baldía*, en tanto necesidad de mostrar el mundo a través de una colección

---

<sup>2</sup> Filomela, hermana de Prókne, hijas de Pandión, rey de Atenas, había sido violada por su cuñado Tereo, rey de Tracia, quien le corta la lengua para que no le delate. Pero Filomela teje su desgracia en una túnica e informa a Prókne, quien decide con aquella asesinar a su hijo y ofrecerlo a Tereo como cena. Descubiertos, Tereo quiere castigarlos, pero los dioses los transforman en pájaros. Filomela será ruiseñor; Prókne, golondrina y Tereo, abubilla.

de “un montón de imágenes rotas”. Ese caos logra ser explicitado en la incorporación de la multiplicidad de voces y la intertextualidad. Se unen realidad, mito, presente y pasado en un complejo rompecabezas: como el mundo en movimiento en el tiempo y el espacio, que en *La tierra baldía* se unifica y se concreta, como ha quedado demostrado, en la figura de Tiresias.

“No puedes decir, ni adivinar, pues apenas conoces, /un montón de imágenes rotas”, expresa el sujeto poético en la primera sección de *La tierra baldía*. Hemos visto que esa concepción de la realidad como fragmentos se expresa en la estructura misma del poema. Esos eslabones se unen a la tensión de los diálogos que, irónicamente, representan incomunicación. Intertextualidad, polifonía, caos y fragmentación son metáfora de una sociedad en ruinas.

## **2. Sociedad decadente y tensión discursiva: la composición fragmentaria de *Plegarias atendidas***

*Plegarias atendidas* hace su aparición de forma anticipada en tres capítulos publicados por entregas en la revista “Esquire”, entre los años 1975 y 1976. La obra de Capote nunca fue finalizada como novela, pero en el año 1987 fue publicada póstumamente compuesta por tres capítulos: “Monstruos Perfectos”, “La Côte Basque” y “Kate McCloud”. *Plegarias atendidas* se construye de historias autobiográficas de las que se desprende una visión vertiginosa y crítica de la sociedad norteamericana de los años 50, lo que causó un gran escándalo y, como consecuencia, Capote se ganó las antipatías de muchas personas de su entorno cuyas vidas aparecían reflejadas en esos escritos. En ellos, Capote realiza un crudo y sarcástico retrato de la alta sociedad neoyorquina, incluyendo detalles de la vida de Gloria Vanderbilt, Peggy Guggenheim o Jacqueline Kennedy Onassis. Novela testimonio o no-ficción, pertenece a un género literario híbrido que mezcla la novela tradicional y el discurso testimonio.

El propio Capote se expresaba acerca de *Plegaria atendidas* en el prólogo de una de sus obras posteriores, titulada *Música para camaleones* (1980). Allí escribió:

Durante cuatro años, aproximadamente desde 1968 hasta 1972, pasé casi todo mi tiempo leyendo y seleccionando, reescribiendo y haciendo un índice de mis propias cartas y las de otra gente, de mis diarios y cuadernos de notas (que contenían descripciones detalladas de cientos de situaciones y conversaciones) desde el año 1943 hasta 1965. Mi intención era utilizar gran parte de este material en un libro que llevaba planeando desde hacía mucho tiempo: una variación de la novela de no ficción. Al libro lo llamé *Plegarias atendidas*, que es una cita de Santa Teresa, quien dijo: “Se derraman más

lágrimas por las plegarias atendidas que por las no atendidas”. En 1972 me puse a trabajar en este libro (2012: 11).

Desde el momento en que es concebida, y por la manera en que fue transitado el proceso de creación de *Plegarias atendidas*, puede afirmarse que se trata de una obra fragmentada. Además, es necesario tener en cuenta que Capote se pone en marcha con esta obra, comenzando por el último capítulo; luego, el primer capítulo; después, el quinto. Y de esta manera, siguió escribiendo sin correlación los diversos capítulos. Para comprender ese “desorden” es importante citar, una vez más, lo que el propio Capote explicaba posteriormente en el prólogo de *Música para camaleones*: “Esto sólo lo podía hacer porque el argumento, o, mejor dicho, los argumentos, eran reales, así como todos los personajes: no era difícil recordarlos, ya que yo no había inventado nada” (2012: 11).

Sin embargo, tal como salieron las cosas, no resultó positivo en relación con el proceso que llevaba a cabo Capote. El primer capítulo que apareció dio que hablar un poco; pero el siguiente produjo una explosión que conmovió a la pequeña sociedad que Capote se había propuesto describir. Como resultado, quienes hasta entonces eran sus amigos y lo acompañaron en el famoso “Baile en blanco y negro” en el Plaza de Nueva York en noviembre de 1966 lo condenaron al ostracismo tras la publicación por contar las historias apenas disfrazadas. Sin embargo, Capote intentaba explicar que en 1977 había dejado de trabajar en *Plegarias atendidas* pero ese hecho:

(...) no tenía nada que ver con las reacciones que algunas partes del libro ya publicadas suscitaron en el público. El alto se produjo porque me encontraba con no pocos problemas: sufría una crisis creativa y personal al mismo tiempo. Como esta última no tenía ninguna relación, o muy poca relación, con la primera, sólo será necesario hacer alusión al caos creativo (Capote, 2012: 12).

Aparece, entonces, no sólo el carácter fragmentario desde el comienzo del proceso, sino también la idea de “caos” expresada por el propio Capote.

El narrador de *Plegarias atendidas* es P. B. Jones. Nos transporta del presente de la enunciación, que transcurre en una habitación en la Asociación Cristiana de Jóvenes de Manhattan, lugar desde donde está escribiendo sus relatos y a partir de los cuales conocemos su pasado. Así penetramos en su vida, desde su infancia, cuando convivió en un convento con mojas, hasta las anécdotas de su juventud como parte y testigo del mundo de la élite neoyorkina en su apariencia y en sus más oscuros secretos.

P. B. Jones nos agobia entre esos constantes saltos temporales desde la orfandad, que lo hizo vivir entre la miseria y el sufrimiento de los primeros años de vida, hasta convertirse en un joven manipulador, frío, interesado y calculador.

En *Plegarias atendidas* destaca la articulación entre la ficción y la realidad que se entrelazan hasta convertirse en crónica de una sociedad y en concreto de lo que afecta a la élite que frecuentaba P. B. Jones, y en la vida real, el propio Capote. Los integrantes de esa alta sociedad aparecen parodiados en las líneas de *Plegarias atendidas*, allí se manifiesta la decadencia de personajes célebres y de la realeza en situaciones que traen aparejadas fuertes críticas.

P. B. Jones observa a las celebridades y relata con una visión ácida:

(...) esta clase de afeminamiento, ahora *démodé*, era graciosamente infrecuente por aquel entonces, y el salón de Boaty era uno de los centros sociales más concurridos de Manhattan.

Allí es donde conocí a Jean Cocteau, un rayo láser ambulante con un ramillete de *muguet* en el ojal (...)

La Dietrich y la Garbo iban de vez en cuando a casa de Boaty. La última siempre acompañada de Cecil Beaton, al que conocí cuando me hizo unas fotografías para la revista de Boaty (un intercambio de ideas que les oí casualmente una vez:

Beaton: Lo que más me duele de hacerme viejo es que descubro que se me encogen las partes.

La Garbo, tras una melancólica pausa: ¡Ay!, ojalá pudiera decir lo mismo) (2012: 32).

En esa composición del discurso no sólo se mencionan las celebridades de la época mostrándolas en situaciones de las que emerge la mirada crítica y burlona, sino que también debemos reparar en el modo caótico en que se mezclan las voces, las palabras en francés, las imágenes.

En la misma mansión aparecen otros personajes célebres: actores, pintores y muchos escritores. De este último grupo se destaca un fragmento: “Faulkner, a veces buscando Lolitas, pero por lo general serio y cortés bajo el doble peso de una nobleza incierta y una resaca de Jack Daniel’s” (2012: 33). Allí, en la figura de William Faulkner se lee una fuerte crítica por parte del narrador, ya que se deja entrever una cierta depravación en la búsqueda de “lolitas” y el gusto desmedido por el alcohol en la resaca del escritor de *El ruido y la furia*. Además encontramos ese intertexto que remite a la obra de Vladimir Nabokov.

Analicemos un monólogo de P. B. Jones donde todo se vuelve confuso y caótico:

¡Todo eso! Ronquidos. Sucios resuellos. Asfixia. El chancleteo lúgubre de pies escrutadores. En el camino a “casa”, ja, ja, me compré una pinta de ginebra, en oferta (...) me cargué la mitad en dos tragos, empecé a dar cabezadas, a recordar a Denny

Fouts y a sentir el deseo de bajar corriendo las escaleras, buscar el autobús, el Hongo Mágico Expres (...)  
*Stop*. Estás como una cuba, P. B. Eres un perdedor. Un perdedor borracho, un estúpido, P. B. Jones. De modo que buenas noches. Buenas noches (...) (2012: 118).

Allí es evidente el discurrir de la consciencia del propio narrador, que está borracho, drogado y esa también es su realidad. Entre lo sensorial de los sonidos, la repetición y la enumeración de palabras mezcladas en esa fragmentación, emerge su propia decadencia.

Las conversaciones inconclusas e interrumpidas, ruidos, el chisme y la crítica que surge de las voces de diversos personajes dan lugar a conversaciones caóticas, ya que son interrumpidas por otras charlas o se intercalan con descripciones de otras escenas.

Los monólogos detallan las fiestas de la realeza de Londres, mencionando princesas y hasta el nombre del príncipe Carlos. Y sigue el parloteo, las risas, la mención de celebridades y la descripción de mujeres interesadas por pertenecer a la élite, donde queda de manifiesto la crítica a esa desesperación:

—¡Qué tontería! Tratándose de Oona, sólo los genios pueden aspirar a esa posición. Antes de conocer a Charlie quiso casarse con Orson Welles... y aún no tenía ni diecisiete años. Fue Orson el que le presentó a Charlie. Dijo: “Yo sé quién es tu chico. Un hombre rico, un genio. Y no hay nada que le guste más que una hija joven y sumisa” (2012: 167).

Se refleja una sociedad donde la mujer se vende al mejor postor cual mercancía. Y continúa la crítica y el chisme en las conversaciones:

—Fue mientras aún estábamos en Brearley —dijo Mrs. Matthau—. Antes de que Oona conociese a Orson. Oona tenía un novio misterioso, un chico judío con una madre en Park Avenue, Jerry Salinger. Quería ser escritor, y le escribía a Oona cartas de diez páginas mientras estuvo en el ejército (...) Oona solía leérmelas (...) lo que quería saber era si yo pensaba que era alguien brillante y con talento, o nada más que un imbécil. Y yo dije que las dos cosas (...) y unos años más tarde cuando leí *El guardián entre el centeno* y me enteré que el autor era el Jerry de Oona, seguí manteniendo la misma opinión (2012: 168).

Luego hace su aparición Mrs. Kennedy, y en esta ocasión a partir del monólogo interior de P. B. Jones surge la crítica y la burla mientras piensa al ver a la esposa de John Fitzgerald:

Me vino a la mente una tarde que fui con Kate McCloud y un grupo de amigos a un concurso de travestis que se celebraba en un salón de baile de Harlem: había cientos de mariquitas jóvenes (...) mensajeros de Wall Street, fregaplatos negros y camareros puertorriqueños (...) cajeros de bancos y ascensoristas irlandeses disfrazados de Marilyn Monroe, de Audrey Hepburn, de Jackie Kennedy. La verdad es que Mrs. Kennedy era el motivo de inspiración con más éxito: una docena de chicos, entre ellos el ganador, llevaba su cabello empinado, las cejas aladas y su boca mohína pintada de un color pálido. Y, en la vida real, ése era el efecto que esa señora me producía.



No el de una auténtica mujer, sino el de una astuta imitadora de mujeres imitando a Mrs. Kennedy (2012: 172).

En el fragmento surge una mirada caricaturesca de Jackie Kennedy y además, en esa descripción del baile que recuerda P. B. Jones, se representa una perspectiva carnavalesca y caótica donde se mezcla la diversidad sexual, racial y social.

Son bruscos los cambios de lenguaje, de escenarios: de la habitación desde donde escribe sus memorias, hacia el orfanato de monjas. El narrador nos traslada de callejones donde se originan peleas y se ubican los personajes que representan lo más marginal de esa sociedad (prostitutas, drogadictos, delincuentes), a lujosos restaurantes, hoteles y fiestas donde se reúnen los grandes ricos, los personajes de la realeza y las celebridades de la alta sociedad.

En el constante vértigo que produce la superposición de conversaciones y las referencias a personajes célebres, por debajo de esa superficial realidad, lo marginal surge en pasajes que describen las miserias, tanto de los grandes ricos como de los personajes ocultos en los suburbios y bares de mala muerte. Ese contraste, esa fragmentación continua entre “mundos” disímiles que retrata *Plegarias atendidas*, muestran la decadencia y el caos de realidades diferentes, pero que conviven por aquellas épocas.

### **3. Conclusiones**

En el presente trabajo se buscó demostrar la construcción de la decadencia y el caos textualizados en el tejido escrito de *La tierra baldía* y *Plegarias atendidas*. Pudimos identificar la presencia de elementos que hacen a los diversos matices de la representación del discurso como ruinas del discurso moderno.

Tanto en *La tierra baldía* como en *Plegarias atendidas*, comprobamos la inestabilidad del discurso y la tensión en la composición que, como hemos analizado, se traduce en intertextualidades, saltos temporales, polifonía y diálogos que manifiestan incomunicación. Al analizar dichos aspectos, han quedado expuestos los efectos de sentido que subyacen en ambas obras y que hacen hincapié en la construcción tensa del discurso moderno como metáfora de la decadencia de un mundo atravesado por la crisis de las guerras y los valores humanos. *La tierra baldía* y *Plegarias atendidas* son el reflejo de los contextos que resultaron determinantes para la estructura vertiginosa en la escritura de T. S. Eliot y de

Truman Capote, respectivamente. Esos contextos históricos también han configurado nuestra propia lectura en la que queda evidenciada la complejidad de las obras elegidas.

En *La tierra baldía* confluyen la desolación y la fragmentación de un mundo en ruinas, esa tierra infértil que aparece como representación de la destrucción y el caos de una sociedad en decadencia. Como vimos, ese caos logra ser notorio en la incorporación de la multiplicidad de voces y en la intertextualidad, que en la obra se unen a la realidad, el mito, el presente y el pasado. En *Plegarias atendidas* también vislumbramos el mismo entramado: los diálogos truncos, la intertextualidad, la polifonía, la visión crítica y pesimista. De esta manera, en *La tierra baldía* y *Plegarias atendidas*, se construye y deconstruye, se ordena y se desordena la (des)composición de la escritura en caos y fragmentación, que son, en definitiva, las “ruinas” del discurso moderno.

#### **4. Bibliografía**

- Capote, Truman (2012). *Plegarias atendidas*. Buenos Aires: Debolsillo.
- Eliot, T. S. (1986) *La tierra baldía*. Versión de Alberto Girri. Buenos Aires: *La Nación*.
- Osorio, Olga (2002). “*La tierra baldía*: Un Palimpsesto del siglo XX”. *Espéculo*, Nº 20: s/d (disponible como material de la cátedra Literatura en Lenguas Anglosajonas y Germánicas de la Facultad de Ciencias Humanas, UNLPam).
- Pacheco, José Emilio (1999). “La traición de T.S. Eliot”. *Letras libres*. Edición México, Nº1: s/d. Material de la cátedra Literatura en Lenguas Anglosajonas y Germánicas.
- Rodríguez Herrera, José (2005). “El modernismo de T.S. Eliot: la visión telescópica”. *Moralía*, Nº 5: s/d. Material de la cátedra Literatura en Lenguas Anglosajonas y Germánicas.
- Sánchez Franco, Moisés (2012). “Viaje sin retorno a *La tierra baldía* de T.S. Eliot”. *El hablador*, Nº 20: s/d. Material de la cátedra Literatura en Lenguas Anglosajonas y Germánicas.
- Solodkow, David (2010). “*Tierra baldía* de T.S. Eliot”. *Revista cronopio*: s/d. Material de la cátedra Literatura en Lenguas Anglosajonas y Germánicas.



# La metáfora de *Fictive Motion* como cognición corporizada

Sonia Suárez Cepeda<sup>1</sup>

David Rodríguez Chaves<sup>2</sup>

## Resumen

Como Fictive Motion o Movimiento Virtual se ha denominado al uso metafórico de relatores de trayectoria en la expresión de las relaciones espaciales o configuraciones que son estáticas y que refieren a entidades físicas que se mueven en el espacio no real. Como metáfora, es el movimiento espacial que no tiene lugar de manera objetiva, pero se produce en el espacio mental del conceptualizador y es subjetivamente interpretado por el mismo asumiendo las propiedades de un movimiento objetivo y concreto que se produce en el espacio físico por la entidad concebida. Las frases de movimiento virtual como *The trail goes from El Portal to Yosemite* comunica una situación estacionaria, que a pesar de contar con un verbo de movimiento, describe una escena estática, con un sujeto inanimado de manera dinámica. El movimiento virtual permite al conceptualizador imponer subjetivamente un cambio de estado en lo que se entiende de otra manera como una escena fija. Desde una perspectiva neurocognitiva, estos procesos de representación del movimiento virtual tienen su explicación en las teorías sobre grounded conceptual system (conceptualización corporizada) que plantean que los estados modales

---

<sup>1</sup> M.A in Linguistics (University of North Texas) y doctorando en la Universidad Nacional de Buenos Aires. Profesor titular regular de las asignaturas Bases Biológicas del Lenguaje y Adquisición de Lengua Materna y Extranjera en la Facultad de Lenguas, de la UNC y en las asignaturas Linguistics y Second Language Acquisition, en la Facultad de Ciencias Humanas, UNLPam,. Docente de posgrado en la Maestría en Inglés y en la Maestría en Español como Lengua Extranjera de la Facultad de Lenguas, UNC. Ha publicado tres libros en coautoría sobre estudios comparados del español e inglés y uno sobre bilingüismo, y varios capítulos y artículos sobre lingüística cognitiva, sobre temáticas referidas al procesamiento del lenguaje, la percepción y la narración, y la adquisición de primeras y segundas lenguas. Sus investigaciones en curso profundizan estas temáticas desde la psicolingüística experimental y la semántica léxica.

<sup>2</sup> Profesor de Inglés egresado de la UNLPam. Es docente e investigador en la Facultad de Ciencias Humanas de la UNLPam, donde se desempeña como Profesor Ayudante de la cátedra Adquisición de Segunda Lengua. Entre sus trabajos relacionados con el tema de la metáfora se encuentran "The pilgrimage as a metaphor and practice in the Celtic monasticism" (2013); "New meanings of old symbols: mutation and survival of pagan symbols in Irish Literature" (2010); "The eschatological vision in Irish Immrama: the location beyond through the journey" (2010); "The survival of pagan symbolism in Sir Gawain and the Green Knight" (2009); "The rich Celtic imagery and Christian fervor in Immrama" (2009); entre otros. También es coautor de "Del movimiento al pensamiento: proyecciones metafóricas en verbos de movimiento de sentido intelectual en español e inglés" (2014, con LR Miranda) y "Verbos de movimiento y metáforas de la vida cotidiana. Un enfoque cognitivo para el estudio del léxico"(2009, con Miranda and L. Ariztimuño LR). Es investigador en el proyecto "Configuración metafórica de las instituciones. Estudio epistemológico sobre discurso y disciplina" e investigador colaborador en PICTO UNLPam 2011-0201 "Metáfora y episteme: hacia una hermenéutica de las instituciones".

(sensaciones, actividad motora, actividad auditiva y visual) que se originan durante las interacciones con las categorías del mundo (por ejemplo, manipulación de objetos, realización de actividades motoras, estados de percepción musical, etc.) son capturados e integrados en la memoria para luego ser representados conceptualmente y eventualmente recreados tal como fueron percibidos al momento de la experiencia (Barsalou 2009; Damasio 1989). En el siguiente trabajo presentamos, desde una perspectiva neurocognitiva, una explicación sobre los procesos de conceptualización corporizada y su relación con la apropiación de las categorías léxico-semánticas de la expresión del movimiento. Luego, documentamos el uso del Movimiento Virtual como extensión metafórica en diferentes lenguas y en diferentes textos de distintas épocas históricas.

## **1. Introducción**

El sistema conceptual que regula nuestra interacción con el mundo real se encuentra distribuido en nuestro cerebro y representa el conocimiento acerca de los aspectos de la experiencia que el individuo categoriza y guarda en su memoria. Incluye representaciones de escenas, eventos, agentes, acciones, estados emocionales y estados mentales. Para “construir” este sistema, el cerebro utiliza su sistema atencional que se focaliza en los componentes individuales de la experiencia y los convierte en conocimiento categorial. Por ejemplo, cuando nuestra atención se concentra en la acción de sentarnos o en un estado emocional como “sentirnos felices” desarrollamos un conocimiento categorial de estas experiencias y lo guardamos en nuestra memoria. De manera similar desarrollamos conceptos más complejos, tales como las relaciones espaciales, por ejemplo el concepto de “arriba” o “encima”, o de eventos físicos como “cargar (algo)” o de eventos sociales como “convencer”. Una vez conformadas las categorías conceptuales, estas rigen nuestra interacción con el medio ambiente y nos permite realizar una serie de operaciones cognitivas. Por ejemplo, guían nuestra percepción al brindarnos una base conceptual que nos permite entender situaciones nuevas y realizar inferencias. Además, nos permiten realizar inferencias valiosas acerca de las entidades categorizadas que van más allá de la información fáctica observada. De esta manera, podemos interpretar situaciones desconocidas o buscar claves para reconstruir eventos o memorias pasadas.

A nivel lingüístico, el sistema conceptual nos facilita el acceso a palabras y oraciones durante el procesamiento del lenguaje. A nivel cognitivo, nos provee representaciones que permiten que nuestro pensamiento opere durante los procesos de toma

de decisiones, resolución de problemas y razonamiento. Es decir, cuando el sujeto se enfrenta a situaciones nuevas o dominios desconocidos usa este conocimiento categorial para entender el mundo nuevo y realizar operaciones que le permitan extraer similitudes, comparar diferencias y planear estratégicamente su comportamiento social. Este último caso es lo que se ha denominado aspectos de la cognición social, que le permite al sujeto categorizar roles en las entidades sociales y los eventos para luego extraer inferencias sociales y planear y recordar las interacciones sociales que definirán su comportamiento en un colectivo social.

## **1.2 Neurocognición y conocimiento categorial**

La teoría dominante en las ciencias cognitivas sobre el conocimiento categorial ha sido la propuesta por Smith (1978) y define a la memoria semántica como base del conocimiento categorial. Smith propone que el sistema conceptual es una memoria modular (semántica) que contiene conocimiento amodal acerca de las categorías. Por medio del principio de transducción, las representaciones modales en los sistemas del cerebro para la percepción, la acción y el afecto se vuelven activas durante la experiencia con el mundo y se convierten en una memoria amodal semántica que es la base de toda conceptualización.

Sin embargo, las nuevas teorías neurocognitivas proponen una perspectiva diferente según la cual el conocimiento categorial estaría anclado en los sistemas modales del cerebro. Por ejemplo, el conocimiento de “perro” es una representación visual de cómo se ve un perro, de su representación auditiva y de las representaciones motoras. Es decir, los sistemas de representaciones modales sobre los que se sustentan la percepción visual, auditiva, olfativa, la acción y la emoción son también usados para representar el conocimiento categorial. De esta manera, el conocimiento conceptual está conformado por una serie de sistemas en los cuales lo perceptual y lo categorial se superponen.

Existe evidencia que demuestra que lesiones en los sistemas modales del cerebro (por ejemplo, procesamiento auditivo, visual u olfativo) producen déficits en el conocimiento categorial, lo que sugiere que los sistemas modales también forman parte de la representación de este conocimiento. La evidencia obtenida en neuroimágenes demuestra que el procesamiento de determinadas categorías activa determinadas áreas modales. Por ejemplo, procesar animales activa el área visual (área occipital) y el movimiento motor (área prefrontal), mientras que procesar herramientas activa las áreas de acción y movimiento

inanimado. Esta especificidad de procesamiento demuestra que las categorías conceptuales no son representaciones semánticas amodales, sino que son un circuito neuronal distribuido a lo largo de las modalidades relevantes, que se vuelven activos dependiendo de la modalidad que sea más prominente durante el procesamiento conceptual.

### 1.3 Teoría sobre la cognición corporizada

Las teorías sobre *grounded conceptual system* (conceptualización corporizada) plantean que los estados modales (sensaciones, actividad motora, actividad auditiva y visual) que se originan durante las interacciones con las categorías del mundo (por ejemplo, manipulación de objetos, realización de actividades motoras, estados de percepción musical, etc.) están capturados e integrados en la memoria. Luego, cuando estas categorías son representadas conceptualmente, los estados modales previamente capturados son recreados tal como fueron percibidos al momento de la experiencia (Barsalou 2009; Damasio 1989). Barsalou (1999, 2003) desarrolla una teoría de la cognición basada en la simulación o *re-enactment* de los estados modales, en la cual los conceptos de “simuladores” y “simulaciones” son centrales. Un “simulador” funcionaría como un concepto central que integra a nivel multimodal el contenido que conforma esa categoría y permite que podamos identificar las ocurrencias del mundo como “tipos” o *tokens* de esa categoría. Por ejemplo, el concepto de “bicicleta” está formado por información visual, auditiva, secuencias de movimiento, experiencias de “andar” en bicicleta, etc. Toda esta información está acumulada e integrada en el simulador que le permite al sujeto identificar al objeto. Cuando prestamos atención selectiva y de manera repetida a algo o a alguna situación, desarrollamos un simulador o un concepto central en la memoria a largo plazo. Una vez que existe un simulador que representa una categoría, éste se puede “actualizar” (*re-enact*) a partir de partes de su contenido como “simulaciones”. Por ejemplo, el concepto de “bicicleta” puede simularle como una bicicleta de carrera, o una *mountain bike* o una *bicicross* en otras ocasiones. Pero todas son partes del simulador “bicicleta”. De la misma manera, en la creación de conceptos abstractos, desarrollamos simuladores que capturan simulaciones multimodales complejas de eventos y los relacionamos con estados de introspección. Es decir, desarrollamos simuladores que son categorías de la experiencia interna que a su vez representan categorías de la experiencia externa. En la Fig 1. observamos cómo interactúan estas categorías en el proceso de cognición:

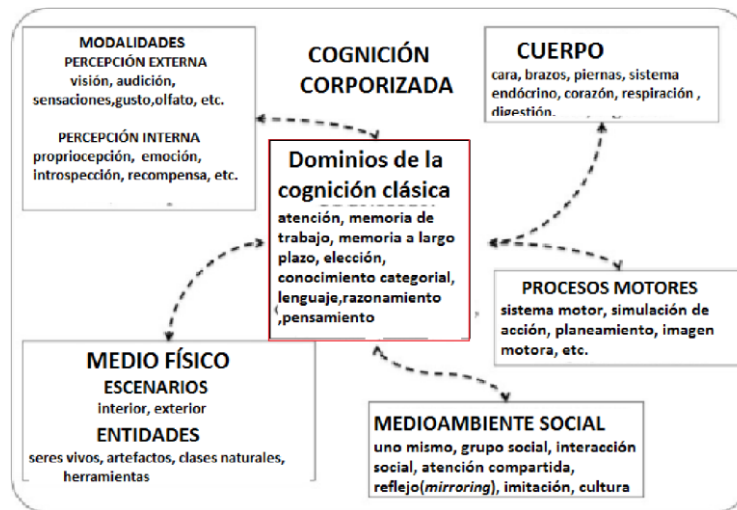


Fig. 1 Interacción multimodal en la cognición corporizada.

Las simulaciones funcionan como estructuras emergentes que permiten a los sujetos recordar, pensar y usar el lenguaje. El sujeto no activa todo el contenido del simulador, sino unidades parciales de las mismas, de manera inconsciente o consciente cuando recuerda y piensa que le permiten crear combinaciones conceptuales complejas e infinitas. Es decir, las simulaciones son conceptos abstractos sobre los que operamos. Sistemas simbólicos que emergen de manera implícita de sistemas asociativos modales, pero no están representados explícitamente en estructuras simbólicas.

#### 1.4 Conceptualización situada o corporizada

Todos los conceptos están situados en un contexto, un escenario o relacionados con eventos y estados introspectivos. De acuerdo a Yeh y Barsalou (2006) si el cerebro intenta simular una experiencia perceptiva cuando representa un concepto, buscará simular una situación, porque las situaciones son intrínsecas en la percepción. De esta manera, una simulación multimodal compleja se activa para representar una conceptualización situada o corporizada. Por ejemplo, tendemos a recrear las experiencias desde varias perspectivas: cuando andamos en bicicleta, podemos vernos desde arriba, podemos ver las ruedas desde atrás, podemos escuchar el ruido del pedal, sentir el viento, etc. Todos estos aspectos perceptuales de una situación pueden ser representados como una simulación modal en una conceptualización situada o corporizada. Finalmente, la conceptualización corporizada o situada permite al sujeto “revivir” la experiencia, como si estuviera allí. Es decir, la situación conceptualizada se vuelve tan real que no puede ser separada del sujeto que la vive como una realidad.



## 1.5 Las simulaciones y las conceptualizaciones situadas como mecanismos de predicción

A largo plazo, y con rutinas de repetición, las conceptualizaciones situadas se fijan de manera implícita en la memoria a largo plazo y se activan de manera automática cuando alguna situación las dispara. La percepción de algo familiar en el medioambiente, en el cuerpo o en la introspección activa la simulación o la conceptualización situada que la contiene. Cuando esto sucede, las conceptualizaciones situadas permiten al sujeto predecir utilizando un mecanismo de inferencia que le facilita “completar” el patrón que la nueva situación sugiere. Por ejemplo, si vemos un tarro de café, se activa la conceptualización situada de preparar un café, con todas las etapas, olores, sabores involucrados en *el re-enactment*. En la Fig.2 mostramos cómo interactúan la percepción, el almacenamiento y la simulación en nuestro procesamiento del mundo.

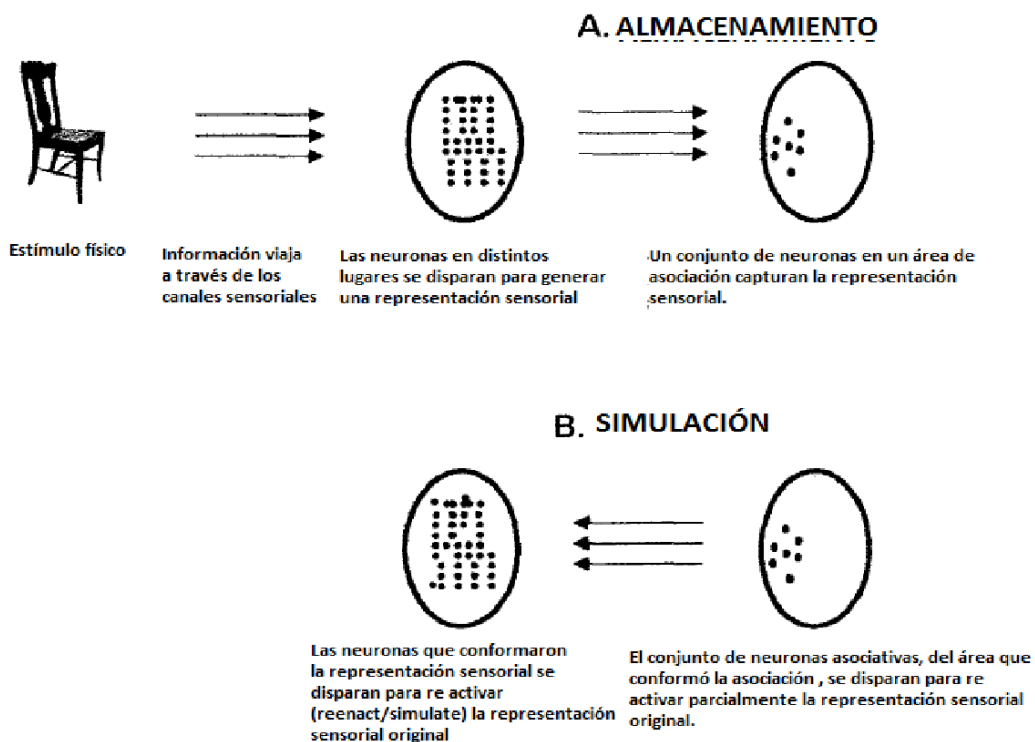
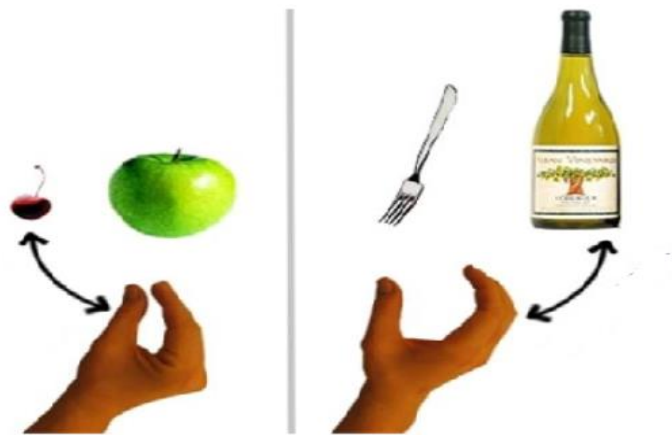


Figura 2. Percepción, almacenamiento y simulación

Específicamente, en el caso de las percepciones, las simulaciones que se originan en conceptualizaciones situadas con objetos producen predicciones sobre los movimientos que involucran el objeto. Por ejemplo, en experimentos de continuación del movimiento, los observadores pueden predecir (simular) la trayectoria futura del objeto sobre la base de la observación de su curso. De la misma manera, los observadores pueden predecir el movimiento faltante entre dos dibujos del cuerpo humano en diferentes posiciones. Es decir, el sistema motor “recrea” lo que ojo no observa y lo reconstruye en la conceptualización. La percepción de objetos, por otro lado, dispara conceptualizaciones situadas que recrean los movimientos necesarios para interactuar con ese objeto. Por ejemplo, la posición –izquierda o derecha- del asa de una taza dispara actividad de manipulación de la misma con la mano izquierda y derecha, respectivamente (Tucker y Ellis 2001), como se muestra en la Fig. 3.



La percepción de objetos dispara **conceptualizaciones situadas** que recrean los movimientos necesarios para interactuar con ese objeto. Por ejemplo, la visión del tipo de objeto + la experiencia del sujeto con ese objeto dispara información motora que prepara la mano para tomar el objeto.

Tucker, M. & Ellis, R. 2001

Figura 3. Las simulaciones y las conceptualizaciones situadas como mecanismos de predicción

Una amplia variedad de investigaciones demuestran que las conceptualizaciones situadas o corporizadas producen predicciones sobre las acciones a realizar en el momento de la evocación vía simulación. Por ejemplo, un pianista logra identificar las grabaciones de

su propia producción al simular las acciones motoras realizadas (Repp y Knoblich 2004). Las simulaciones motoras de las posiciones de un miembro (pierna, brazo) son centrales para el control motor. A medida que una acción se ejecuta, el sistema motor construye una simulación predictiva de la acción, al tiempo que la monitorea y la guía.

## **2. El rol de la memoria implícita**

La memoria implícita a largo plazo está fuertemente relacionada con la predicción perceptual. En ambos casos, las memorias perceptuales –guardadas como simulaciones y conceptualizaciones situadas– se vuelven activas y afectan la percepción. Cuando un estímulo perceptual activa una memoria similar, la memoria perceptual dispara una simulación del estímulo y apura su procesamiento por medio de la activación de áreas de procesamiento relevantes, de manera tal que el estímulo y la simulación, en algún punto, se fusionan entre sí. Esto permite la predicción y la comprobación y es la base del funcionamiento de la memoria implícita.

Numerosos trabajos han demostrado que el mecanismo de predicción de la memoria implícita está fuertemente ligado a la simulación de memorias perceptuales (Barsalou 2009: 1286). También se ha observado que si las modalidades de la memoria y la del estímulo percibido concuerdan, es mucho más rápido el procesamiento y la predicción (por ejemplo, existe una memoria auditiva que permite procesar un estímulo auditivo, o las propiedades del objeto-estímulo coinciden con las de la memoria perceptual del mismo (tamaño, forma, etc.).

La memoria de trabajo opera en coordinación con la memoria a largo plazo en el procesamiento visual de las imágenes de manera explícita. Las simulaciones en la memoria de trabajo son principalmente manipulaciones de imágenes visuales, motoras y auditivas. Específicamente, cuando las imágenes visuales se relacionan con la acción, el sistema motor se pone en funcionamiento, lo que indica la presencia de una conceptualización situada o corporizada. De la misma manera, cuando las personas deben categorizar comidas o bebidas, lo que se pone en funcionamiento es una conceptualización situada o corporizada que activa simulaciones multimodales que involucran olores, gusto, aspecto, etc.

## **3. Conceptualización situada y lenguaje**

La predicción es la base de la comprensión del lenguaje. Los experimentos de Zwaan y Madden (2005) muestran cómo los individuos reponen información en un texto a partir de procesos inferenciales y de predicción que son el resultado de la simulación de las situaciones presentes en los textos para predecir sin tomar en cuenta el significado literal. Estos estudios demuestran que quien comprende un texto utiliza mecanismos de predicción acerca del significado y que la comprensión de una palabra que implique un movimiento, por ejemplo, repercute en el sistema motor el cual “simula” la acción. A modo de ejemplo, verbos para nombrar acciones relacionadas con el brazo, la cabeza, la mano o el pie disparan actividad en las áreas corticales respectivas y tienen un rol causal en la comprensión del significado de los verbos. Por ejemplo, la comprensión se ve facilitada cuando la acción descrita en la oración es consistente con la acción que desencadena a nivel motor (Buccino *et al.* 2005; Pulvermuller *et al.* 2005). En otros casos, los participantes podían predecir el movimiento a través del espacio a medida que comprendían la oración. Los lectores simulaban el trayecto horizontal y vertical para predecir los significados de verbos concretos y abstractos (por ejemplo, “empujar vs. levantar”) (Richardson *et al.* 2003); o simulaban el movimiento en el espacio en situaciones de movimiento ficticio (por ejemplo, “El río corre a través del valley”).

### **3.1 Las bases neocognitivas de la activación de la corteza cerebral en el procesamiento sintáctico y léxico**

En trabajos recientes (Bocanegra, García A. *et al.* 2015: 239) se ha establecido la relación entre las habilidades motoras y el procesamiento lingüístico. Específicamente, se ha observado la relación entre los contenidos del estímulo verbal y la activación del circuito motor correspondiente en pacientes con la enfermedad de Parkinson. Los resultados muestran que en estos pacientes, la sintaxis y semántica de los verbos de movimiento está muy comprometida y la zona más afectada son los ganglios basales, el área prefrontal de procesamiento que se activa al momento de pensar estos verbos. Cardona *et al.* (2013) e Ibañez *et al.* (2013) postulan que el procesamiento de los verbos de acción se realiza de manera simultánea con la activación desde la zona de los ganglios basales hacia las estructuras talámicas y de vuelta a la parte prefrontal motora, específicamente el área del complejo de Broca.

Los circuitos del área motora primera incluyen las áreas frontales donde se producen las simulaciones motoras y la selección y activación de los programas motores preexistentes. El segundo circuito corresponde a las áreas temporales que sirven al procesamiento del conocimiento conceptual abstracto. Este modelo de procesamiento del lenguaje de acción (verbos de acción) demuestra la locación específica de la cognición corporizada o situada propuesta por Basalou y descrita anteriormente en este trabajo.

#### **4. *Fictive motion* como cognición corporizada**

Como demostramos en los apartados anteriores, nuestra mente está profundamente corporizada: los conceptos humanos están estructurados por el cerebro y por la naturaleza del cuerpo. Por otra parte, las nociones abstractas se conceptualizan por medio de procedimientos inferenciales y formas de razonamiento basados en el sistema sensorio-motor para luego organizarse como pensamiento metafórico. Las metáforas conceptuales y los esquemas de imágenes son elementos del pensamiento metafórico y se organizan como estructuras topológicas y dinámicas, que caracterizan inferencias espaciales y relacionan el lenguaje a la experiencia visual y motora, a la percepción y al movimiento (Johnson, 1987).

El Movimiento Virtual o *fictive motion* puede definirse como el movimiento espacial que no tiene lugar de manera objetiva, pero es subjetivamente interpretado y se produce en el espacio mental del conceptualizador, en contraposición a un movimiento objetivo y concreto que se produce en el espacio físico por la entidad concebida. Si comparamos estas dos oraciones:

- (1) Juan corre a lo largo de la costa. (Movimiento Objetivo)
- (2) La ruta corre a lo largo de la costa. (Movimiento Ficticio)

en la oración (1) tenemos una situación dinámica, Juan realmente se mueve. En la oración (2) lo que tenemos es una situación estática a la que se le superpone una conceptualización dinámica, ya que objetivamente la ruta yace inmóvil. Desde la perspectiva de la cognición corporizada, el sujeto estaría reconstruyendo a partir de la simulación el trayecto del objeto inanimado, lo cual le permite entender el sentido metafórico de la expresión.

¿En qué medida, el significado de expresiones léxicas y gramaticales convencionales está modelado y se relaciona a un sujeto encarnado con determinadas habilidades sensoriomotoras? Un fenómeno recurrente e indicativo en las lenguas del mundo es el uso de expresiones léxicas que expresan una semántica del movimiento aplicado a entidades que denotan estados de cosas y que carecen de movimiento objetivo, como se observa en el ejemplo en (3), extraído de Talmy (2000: 104):

(3) The mountain range **goes** all the way **down** from Canada to Mexico.

La cadena montañosa **baja** desde Canadá hasta México.

¿Es posible conceptualizar una cadena de montaña que *se mueva*? ¿Cómo logramos entender este tipo de oraciones? Se ha argumentado que tales expresiones tienen un vínculo experiencial cercano al movimiento real, y que una experiencia implícita, “subjetiva” o “ficticia” de movimiento es parte de su significado. En efecto, el ejemplo en (3) representa un estado de cosas que refiere a la extensión espacial de una cierta cadena montañosa. La diferencia semántica se deriva de la experiencia del acto mental de conceptualizar el movimiento expresado por el verbo como indicador de extensión (Talmy 2000: 104; Matlock 2004b: 1390).

#### 4.2. Las tres principales categorías de movimiento ficticio

Según Talmy (1988) el esquema que da en llamar como *fictive motion* es parte de la categoría de esquemas *Source-Path-Goal* (es decir, los esquemas que se caracterizan por un punto de partida, el origen del movimiento, una trayectoria, que representa el camino del movimiento, y un objetivo, el objetivo previsto del movimiento). Las categorías que conforman el movimiento virtual o *fictive motion* son:

##### (A) Trayectos de acceso o *Access paths*

Un trayecto de acceso es un camino ficticio por el cual alguna entidad sigue de manera imaginaria hasta el punto de encuentro con un objeto fijo cuya ubicación exacta está en cuestión. En (4) presentamos un ejemplo de una expresión de lo que sería una Ruta de acceso expresada en inglés, tomado de Talmy (2000: 137):

(4) The vacuum cleaner is **down around behind** the clotheshamper.

<Access Path>

En (4), la ubicación de la aspiradora se indica en términos de un camino que es ficticiamente seguido por el brazo de alguien. La entidad tema, la aspiradora, se corresponde con el objetivo del movimiento ficticio. Las expresiones de ruta de acceso, por lo tanto, describen la posición de la entidad situada en términos de cómo un agente imaginario puede llegar allí.

#### (B) Trayectos de coextensión o *Coextension Paths*

Un camino de coextensión implica un objeto extendido sobre el cual algo imaginario lo atraviesa. Los ejemplos (5) y (6) son ejemplos de expresiones de ruta de coextensión en inglés, tomados de Talmy (2000:186):

(5) This road goes from Burney to Redding. <Trayecto de Coextensión>

(6) The fence **goes from** the plateau **to** the valley. <Trayecto de Coextension >

Las entidades tema, *the road* ‘el camino’ en (5) y *the fence* ‘la valla’ en (6) representan en su longitud el camino del movimiento ficticio. Matsumoto (1996) afirma que las expresiones de trayectos de coextensión implican la metonimia: describen la configuración o el alcance de las entidades lineales en términos del movimiento de alguna otra cosa que se mueve en contigüidad con ellos.

#### (C) Trayectos de llegada o *Advent Paths*

Un trayecto de llegada o *Advent Path* consiste en un objeto que ficticiamente llega o se manifiesta en su sitio. El ejemplo (7) es un ejemplo de este tipo de movimiento ficticio en inglés, extraído de Talmy (2000: 135)

(7) The beam **leans away** from the wall. <Trayecto de llegada>

En (7), el poste se describe como inclinándose lejos de la pared, aunque en realidad se mantiene estacionario. A la entidad tema, *the beam* ‘el poste’ se lo conceptualiza como habiendo sufrido un cambio y un movimiento ficticio.

## 5. Conclusión

El fenómeno de las expresiones de movimiento virtual parece ser casi universal ya que gran cantidad de estudios en varias lenguas parecen sostener esta afirmación. La universalidad de dichas expresiones puede ser explicada a partir un proceso de conceptualización que se ha dado en llamar “cognición encarnada o corporizada” que le permite a los sujetos relacionar la interpretación de una expresión de movimiento ficticio a experiencias somato-sensoriales pasadas. Como mecanismo cognitivo, las expresiones de movimiento virtual disparan en el sujeto conceptualizador simulaciones que permiten recrear su experiencia y así acceder a una representación metafórica del evento. Como corolario, podemos decir que los procesos mentales ficticios o imaginarios son sustentados por los mismos procesos que se utilizan para las interacciones físicas, es decir, para la percepción y la acción (Pescher y Zwaan, 2005: 1).

Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que, a pesar de su aparente universalidad, cada lengua tiene restricciones a la hora de usar expresiones de movimiento ficticio y existen variaciones en la expresión metafórica del movimiento, un tema que no hemos desarrollado en este artículo pero que afecta significativamente las connotaciones metafóricas.

## 6. Referencias bibliográficas

- Barsalou, L.W. (1999). “Perceptual symbol systems”. *Behavioral and Brain Sciences*, 22, 577–660.
- Barsalou, L.W., Niedenthal, P.M., Barbey, A., & Ruppert, J. (2003). “Social embodiment”. In B. Ross (Ed.). *The Psychology of Learning and Motivation*. Vol. 43. San Diego: Academic Press: 43-92.
- Barsalou, L.W. (2005). “Abstraction as dynamic interpretation in perceptual symbol systems”. In L. Gershkoff-Stowe & D. Rakison (Eds.). *Building object categories in developmental time*. Mahwah, NJ: Erlbaum: 389-431.



- Barsalou, L.W. (2008). "Grounded cognition". *Annual Review of Psychology*, 59: 617–645.
- Barsalou, L. W. (2009). "Simulation, situated conceptualization and prediction". *Phil. Trans. R. Soc. B*, 364: 1281–1289.
- Bocanegra, García A. et al (2015). "Syntax, action verbs, action semantics, and object semantics in Parkinson's disease: Dissociability, progression, and executive influences". *Cortex*, 69: 237-254.
- Buccino, G., Riggio, L., Melli, G., Binkofski, F., Gallese, V. & Rizzolatti, G. (2005). "Listening to action-related sentences modulates the activity of the motor system: a combined TMS and behavioral study". *Cogn. Brain Res.* 24: 355–363.
- Cardona, J. F., Gershanik, O., Gelormini-Lezama, C., Houck, A. L., Cardona, S., Kargieman, L., et al. (2013). "Action-verb processing in Parkinson's disease: new pathways for motor-language coupling". *Brain Struct Funct.* 218(6): 1355 e 1373.
- Damasio, A.R. (1989). "Time-locked multiregional retroactivation: A systems-level proposal for the neural substrates of recall and recognition". *Cognition* 33: 25–62.
- Ibañez, A., Cardona, J. F., Dos Santos, Y. V., Blenkmann, A., Aravena, P., Roca, M., et al. (2013). "Motor-language coupling: direct evidence from early Parkinson's disease and intracranial cortical recordings". *Cortex*, 49(4): 968 e 984.
- Johnson, Mark (1987). *The Body in the Mind. The Bodily Basis of Meaning, Imagination, and Reason*. Chicago/London. The University of Chicago Press.
- Langacker, R. (2006). "The conceptual basis of grammatical structure". In Heidi Byrnes, Heather Weger-Guntharp, and Katherine A. Sprang (Eds). *Educating for advanced foreign language capacities. Cconstructs, Curriculum, Instruction, Assessment*. Washington D.C.: Georgetown University Press.
- Matlock, Teenie and P.P. Maglio (1996). "Apparent motion on the World Wide Web". *Proceedings of the Eighteenth Annual Cognitive Science Society*. Mahwah, NJ: Lawrence Erlbaum.
- Matlock, T. (2001). "Fictive motion is real motion". *Seventh Annual International Cognitive Linguistics Conference*. University of California, Santa Barbara. Santa Barbara, California.
- Matlock, T. (2004a). "Fictive motion as cognitive simulation". *Memory & Cognition* 32(8): 1389-1400.
- Matlock, T. (2004b). "The conceptual motivation of fictive motion". In G. Radden and K-U. Panther (eds.), *Studies in Linguistic Motivation*. Berlin: Mouton de Gruyter: 221-248.
- Matsumoto, Y. (1996). "Subjective motion in English and Japanese". *Cognitive Linguistics* 7(2): 183-226.
- Pecher, D. and Zwaan, R. A. (2005). "The role of perception and action in memory, language, and thinking. Grounding cognition". In D. Pecher and R. A. Zwaan (eds.), *The Role of Perception and Action in Memory, Language, and Thinking*. Cambridge: Cambridge University Press: 1-8.
- Pulvermuller, F. (2005). "Brain mechanisms linking language and action". *Nat. Rev. Neurosci.* 6, 576–582.

- Repp, B. H. & Knoblich, G. (2004). "Perceiving action identity: how pianists recognize their own performances". *Psychol. Sci.* 15: 604–609.
- Richardson, D. C., Spivey, M. J., Barsalou, L. W. & McRae, K. (2003). "Spatial representations activated during real-time comprehension of verbs". *Cogn. Sci.* 27: 767–780.
- Rizzolatti G, Fogassi L, Gallese V. (2001). "Neurophysiological mechanisms underlying the understanding and imitation of action". *Nat Rev Neurosci.* 2(9): 661–670.
- Smith, E.E. (1978). "Theories of semantic memory". In W.K. Estes (ed.) *Handbook of learning and cognitive processes*. Vol. 6. Hillsdale, NJ: Erlbaum.
- Talmy, Leonard (1988). "The relation of grammar to cognition". In Rudzka-Ostyn, Brygida (ed.). *Topics in Cognitive Linguistics*. Amsterdam: John Benjamins: 165-205.
- Talmy, L. (1983). "How language structures space". In J. H. L. Pick and L. P. Acredolo (eds.). *Spatial Orientation: Theory, Research, and Application*. New York: Plenum Press: 225-282.
- Talmy, L. (2000a). *Toward a Cognitive Semantics*, Vol. 1. Cambridge: MIT Press.
- Talmy, L. (2000b). *Toward a Cognitive Semantics*, Vol. 2. Cambridge: MIT Press.
- Tucker, M. & Ellis, R. (2001). "The potentiation of grasp types during visual object categorization". *Vis. Cogn.* 8: 769–800.
- Yeh, W. & Barsalou, L. W. (2006). "The situated nature of concepts". *Am. J. Psychol.* 119: 349–384.
- Zwaan, R. A. & Madden, C. J. (2005). "Embodied sentence comprehension". In D. Pecher & R. Zwaan (eds.). *Grounding cognition: the role of perception and action in memory, language, and thought*. New York, NY: Cambridge University Press: 224-245.



*Hermenéutica de una  
institución: el Poder Judicial  
pampeano*





# La reconstrucción de la historia del Poder Judicial pampeano y sus desafíos metodológicos

Helga Lell<sup>1</sup>

Edith Alvarellos<sup>2</sup>

## Resumen

La ponencia que aquí se presenta tiende a plantear una serie de dificultades metodológicas que las investigadoras hemos enfrentado en el marco de un proyecto de investigación que pretende reconstruir la historia del Poder Judicial pampeano y las soluciones que hemos propuesto. No obstante lo dicho, no se pretende realizar una mera comunicación de la experiencia en la investigación sino dar cuenta de las construcciones teóricas que han surgido a partir del proceso de superación de las problemáticas abordadas.

A partir de lo dicho, en esta ocasión se presentan tres cuestiones: 1) la justificación de la tarea de estudiar la historia de la institución y el desconocimiento general de la sociedad respecto del funcionamiento del Poder Judicial pampeano; 2) la extensión del período de tiempo de análisis y la necesidad de realizar una periodización histórica en etapas conforme a un criterio coherente con la metodología de la investigación y 3) cómo entender las fuentes de la información a la luz del diseño metodológico a fin de obtener una reconstrucción aproximada de los hechos y dilucidar la valoración propia de los diferentes sujetos acerca de las transformaciones históricas de la institución bajo análisis.

## 1. Introducción

Este trabajo se enmarca en un proyecto de investigación que tiene como objetivo indagar en la historia del Poder Judicial de la provincia de La Pampa a partir de 1) un

---

<sup>1</sup> Doctora en Derecho (Universidad Austral), Especialista y Maestranda en Estudios Sociales y Culturales (UNLPam), Maestranda en Filosofía (UNQ), Diploma en Construcción de Proyectos en Ciencias Sociales (UNLP). Becaria interna posdoctoral del Conicet. Docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas (UNLPam).

<sup>2</sup> Doctoranda en Ciencias Económicas (UNLam), Magíster y Especialista en Historia Económica y de las Políticas Económicas (UBA) y Especialista en Evaluación de Proyectos (UNLPam). Profesora Titular de Historia Constitucional y Adjunta de Historia Económica, Social, General y Argentina de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas (UNLPam).

relevamiento documental, 2) el análisis de un corpus normativo amplio y 3) un conjunto de entrevistas a actores sociales claves en la diacronía de esta institución.

En particular, la ponencia que aquí se presenta tiende a plantear una serie de dificultades metodológicas que los investigadores hemos enfrentado y las soluciones que hemos propuesto. No obstante lo dicho, no se pretende realizar una mera comunicación de la experiencia en la investigación sino dar cuenta de las construcciones teóricas que han surgido a partir del proceso de superación de las problemáticas abordadas.

A partir de lo dicho, en esta ocasión se presentan tres cuestiones: 1) la justificación de la tarea de estudiar la historia de la institución y el desconocimiento general de la sociedad respecto del funcionamiento del Poder Judicial; 2) la extensión del período de tiempo de análisis y la necesidad de realizar una periodización histórica en etapas conforme a un criterio coherente con la metodología de la investigación y 3) cómo entender las fuentes de la información a la luz del diseño metodológico a fin de obtener una reconstrucción aproximada de los hechos y dilucidar la valoración propia de los diferentes sujetos acerca de las transformaciones históricas de la institución bajo análisis.

De esta manera, a modo de conclusión presentaremos la fundamentación que hemos dado a la investigación, la periodización histórica y sus criterios y el marco teórico de las categorías metodológicas desde las cuales abordamos las fuentes de información.

Finalmente, cabe destacar que el encuadre teórico se fundamenta en: 1) respecto de la carencia de estudios sobre la historia del Poder Judicial en contraste con la de otras instituciones, tomaremos a Zaffaroni (2011); 2) en cuanto al concepto de “institución”, recurriremos a Tau Anzoátegui y Martiré (2005) y 3) en torno a las categorías metodológicas, utilizaremos un campo teórico amplio aunque especialmente haremos hincapié en los desarrollos categoriales de Guber (2013, 2014a y 2014b). La estructura expositiva de la ponencia será descriptiva a fin de dar cuenta de los procesos y construcciones teóricas efectuadas por las investigadoras.

## **2. La carencia de estudios sobre la historia del Poder Judicial pampeano**

El interés por la investigación respecto de la historia del Poder Judicial de la provincia de La Pampa se estructura a partir de la necesidad de buscar credibilidad en un campo de discusión, esto es, a partir de la detección de una problemática —la inexistencia de estudios sobre esta historia— (Guber, 2013), pero también, y, sobre todo, surge de un

planteo que es al mismo tiempo teórico (relaciona conceptos) y empírico (porque se concentra en el mundo real) (Guber, 2014a).

El problema desde el cual hemos partido puede sintetizarse en una frase de Zaffaroni: El “poder judicial en general no ha sido objeto de estudios adecuados. Poco se ha reflexionado acerca de su configuración. Así como se ha discutido el presidencialismo, la representación parlamentaria, los partidos políticos, etcétera, el poder judicial ha sido subestimado por los científicos sociales, al punto que carecemos de estudios desde la perspectiva de la sociología, de la ciencia política e incluso de la historia” (Zaffaroni 2011: 520-521).

Las palabras traídas a colación constituyen el punto de partida de la propuesta de investigación dado que la provincia de La Pampa no escapa a esa situación y su Poder Judicial no ha sido tema de indagación académica hasta la fecha, a pesar de conmemorarse, en el año 2014, el sexagésimo aniversario y de que esta institución posee una alta relevancia en su relación con los conflictos sociales y la vida jurídica. Las prácticas constitucionales, la seguridad jurídica, el acceso a la justicia, el control punitivo, son algunos de los campos temáticos en los que la población se vincula con el ámbito judicial.

Por otro lado, la institución se ha transformado a lo largo de su existencia a raíz de las demandas sociales aunque no puede obviarse la selectividad del proceso de respuestas. La complejización de los fueros, el aumento poblacional, las distancias entre las jurisdicciones y las nuevas tendencias en las prácticas jurídicas, entre otras, son condiciones que ejercieron presiones y gestaron cambios organizacionales que, a su vez, repercutieron sobre el medio social pampeano.

Asimismo, cabe destacar que resulta llamativa la falta de estudios sobre esta institución en los actuales tiempos dado que el sistema judicial, su conformación, legitimidad y provisión respuestas se encuentran en constante debate en los campos periodístico y académico, tanto jurídico como político.

### **3. El Poder Judicial pampeano como institución<sup>3</sup>**

Al hablar del Poder Judicial como ‘institución’, es necesario aclarar que seguimos la propuesta de Tau Anzoátegui y Martiré (2005), quienes la conciben como “una ordenación

---

<sup>3</sup> En este apartado seguimos a Miranda y Ferrari, 2015 por lo que, para ampliar, allí se remite.



parcial de la vida del hombre en sociedad, que ha llegado a un desarrollo sólido y autónomo a través de la actividad desplegada y la renovada adhesión de muchas generaciones” (Tau Anzoátegui y Martiré 2005: 36). Esta definición destaca varios aspectos: en primer lugar, se enfatiza en la convivencia social como requisito indispensable para que la institución sea factible, es decir, son necesarias las acciones de los hombres que requieren un control que escapa a sus posibilidades individuales. De esa manera, cada individuo se sustenta y se sirve de ciertos elementos que la vida social pone a su disposición, justamente en forma de instituciones, y que le brindan pautas de comportamiento y estructuran su vida en común. En segundo término, sobresale la idea de ordenamiento parcial. En efecto, concebidas como entidades sociales, las instituciones formalizan un aporte social complejo que abarca los más diversos aspectos de la vida del hombre y, por lo tanto, se presentan como sistematizaciones parciales ya que ninguna puede ni pretende abarcar la integridad o la totalidad del ser humano; y por último, emerge la idea de sistema de vigencias. Esto implica no solo considerar la institución en relación con un eje espacio-temporal específico que ejerce influencia sobre la sociedad en cuestión, sino también prestar atención a un conjunto de fuerzas en estado de tensión que propician el desarrollo y la cohesión y se traducen en un uso social situacional que entraña una serie de normas valorativas y reguladoras, cuyo estudio corresponde al campo de la moral y del derecho. Situación, valoración y regulación son los tres elementos, a juicio de García-Gallo (1967), que determinan que una institución ha alcanzado cohesión, estabilidad y que, en definitiva, que se ha arraigado en la sociedad.

#### **4. La fundamentación de los estudios sobre la historia del Poder Judicial pampeano**

La reconstrucción de los procesos históricos de la provincia de La Pampa, que pueden concebirse como producidos en tiempos recientes, favorecen una comprensión que vincule los registros históricos, presentes en documentos de todo tipo, con las historias de los actores involucrados en sus distintas instancias y en la conformación de los rasgos culturales que definen su identidad regional. En este sentido, son valiosos los aportes metodológicos de la denominada historia oral, que utiliza como evidencias las contribuciones que se obtienen de personas vivas.

Todo diseño metodológico que contemple la historia oral toma en consideración también la óptica etnográfica para el estudio del discurso que pueda efectuarse entre los actores sociales, entendidos como sujetos de la investigación. Este enfoque, en el marco

general de las preocupaciones que existen actualmente en las ciencias sociales por prestar atención a la complejidad de las relaciones sociales, centradas especialmente en los actores sociales implicados en ellas, se revela como un modelo que permite relacionar las teorías con la realidad empírica.

Antes de avanzar, entonces, creemos que es necesario poner de manifiesto que el desarrollo de la máxima institución pampeana dedicada a la administración de justicia debe ser comprendida desde el punto de vista del territorio y su historia y también como instancia de articulación entre actores sociales enmarcados en una organización institucional. Esto supone el examen de la unidad territorial en términos institucionales, sociales y epistemológicos particulares, más aun teniendo en cuenta que la historia del Poder Judicial provincial no ha sido hasta la fecha objeto de estudio en nuestro medio

La incidencia las acciones y de la capacidad de acción de los Poderes Judiciales en los ámbitos sociales en los que se encuentran insertos estos órganos es significativa. Obviamente no escapa a este caso el Poder Judicial de La Pampa dado que, a través de los procesos que se desarrollan en el ámbito tribunalicio, se conforma un modo de vida jurídico para la población que se encuentra bajo su jurisdicción. Las prácticas constitucionales, la seguridad jurídica, el acceso a la justicia, el control punitivo, entre otros, son algunos de los ámbitos mediante los cuales la población se vincula profundamente con el ámbito judicial y desde los que crea una mirada acerca del fenómeno jurídico.

Como toda institución, el Poder Judicial pampeano ha evolucionado y su estructura ha variado a lo largo de la historia. La recreación de las relaciones entre sociedad pampeana y Poder Judicial resulta relevante a efectos de conocer las prácticas jurídicas, el estado actual y las proyecciones futuras de la institución.

A pesar de la relevancia del proceso evolutivo mencionado, este fenómeno no ha sido estudiado desde ámbitos académicos o científicos. Cabe destacar que la historia de La Pampa como provincia es relativamente breve y se inicia en agosto de 1951 cuando fue promulgada la ley N° 14.087. Desde ese entonces comenzó la estructuración de los órganos que componen el sistema republicano de gobierno provincial.

## **5. El diseño metodológico y su comprensión teórica**

Investigar la historia del Poder Judicial de La Pampa implica una tarea de corte cualitativo que indaga en condiciones, cualidades y modos en que los actores sociales intervinientes en tal proceso entienden sus acciones y los sucesos en los que participaron

(Guber, 2013), a la vez que es exploratoria en tanto se orienta a obtener mayor claridad respecto de los procesos a analizar. No obstante lo dicho, cabe poner en tela de juicio esta primera caracterización puesto que la metodología no será enteramente cualitativa sino “eminente”. Ello, en tanto también se utilizarán técnicas y métodos cuantitativos para reconstruir ciertos aspectos panorámicos del contexto (por ejemplo, el contraste de datos censales en distintas décadas y localidades o la cantidad de abogados y procuradores matriculados por localidad constituyen datos que permitirían la reconstrucción acerca del estado de cosas en dichos espacios y tiempos y los factores de presión en torno a la demanda de resolución de conflictos).

En primer lugar, el desarrollo de este proyecto ha previsto una instancia de recopilación de documentos relacionados con la historia del Poder Judicial de diversa índole y de distintos formatos. Especialmente se ha realizado el análisis de los siguientes documentos:

a) Normas jurídicas: se han tenido en cuenta en este grupo aquellas normas que regulan la constitución y puesta en funcionamiento del órgano judicial, así como también toda modificación o alteración desde la estructura inicial. En tal sentido, además, se consideraron especialmente relevantes los considerandos y exposiciones de motivos de las normas a los efectos de indagar en la motivación de tales actos.

b) Diarios de las sesiones de la Cámara de Diputados en las que la legislación fue puesta en consideración y la documentación complementaria en la que constan debates y tratativas sobre el tema objeto de investigación (por ejemplo: actas) como forma de conocer los fundamentos que inspiraron las reformas (o el rechazo de ellas) y cuáles fueron las alternativas propuestas en cada caso.

c) Artículos periodísticos: se recopilaron noticias relacionadas con las demandas sociales y que den cuenta de cómo el sistema judicial dio respuesta a ellas. Se espera que el análisis de tales artículos pueda brindar un marco de referencia sobre el contexto de sucesos relevantes y que, en ellos, también puedan detectarse las representaciones sociales acerca del Poder Judicial en una perspectiva diacrónica.

En segundo término, se analizaron otras publicaciones en las que constan historias de vidas de operadores jurídicos en relación con el Poder Judicial. Cabe destacar que estos relatos publicados no son demasiados aunque sí constituyen un aporte de gran valor para la presente investigación.

Seguidamente, se han realizado y aún se están realizando entrevistas a interlocutores significativos<sup>4</sup> en la historia del Poder Judicial. En este sentido, se ha procurado, se procura y se procurará obtener el testimonio de funcionarios y empleados judiciales y otros operadores jurídicos que aparezcan como promotores de ciertos cambios o que hayan vivido en forma directa sucesos relevantes a fin de obtener las descripciones pertinentes. En caso de ser necesario, también se entrevistará a funcionarios de otros órganos estatales para obtener información complementaria (al presente ya se ha hecho una entrevista de este tipo). Aquí cabe realizar dos salvedades: 1) la intención no es tan solo registrar estas expresiones y reiterarlas sino más bien realizar una contrastación con otros conocimientos y datos que brinden una explicación contextualizada y aporten nuevos elementos explicativos, es decir, se reporta lo que se ha observado (el qué), se explica por qué ocurrió (el por qué) y se describe qué ocurrió en términos de sus agentes (el cómo es para ellos) (Runciman en Guber, 2013); y 2) la expresión de la entrevista aquí tiene un sentido amplio que se identifica con un intercambio discursivo (en contraposición con la entrevista en sentido estricto) puesto que, como afirma Guber (2014b), “aún los intercambios discursivos deben ser tomados no como instrumentos técnicos bajo control del investigador, sino como creadores de contextos que darán sentido a cuanto sucede allí”, de allí que estos intercambios dialógicos se asemejen o puedan ser calificados como una observación participante.

Hay que destacar, respecto de la metodología de trabajo utilizada, tanto en el análisis de testimonios como de documentos, que ocurre que son estos elementos los que realizan el “traslado” de la historia que se pretende narrar en tanto son los que han estado co-presentes con los hechos originarios a estudiar y con los investigadores. Es decir, los contextos tempo-espaciales en que transcurren la investigación y en el que acaecieron los hechos estudiados distan notablemente. Lo que hay en común entre ellos son estos objetos que preservan y conectan ambos puntos. No obstante, no cabe olvidar que el tiempo de enunciación sobre lo que se interpreta de estos elementos dista del tiempo genético de ellos y, por ello, la subjetividad del intérprete (“el yo-aquí-ahora”) y su trasfondo histórico y cultural, tamizan la información (García, 2014).

---

<sup>4</sup> En este caso, al referirnos a testimonios, se ha reemplazado la caracterización efectuada en otros trabajos como “actores sociales” por “interlocutores significativos” tomada de Guber (2014b). Se considera que este último término es más apropiado en este caso en el que se pone al testimonio y la entrevista en primer lugar puesto que resalta lo dialógico de la técnica. No obstante, en otras partes del proyecto se mantiene “actores sociales clave” para manifestar el motivo de selección en relación con su rol en la historia del Poder Judicial pampeano.

Por último, se contrastarán los datos obtenidos en testimonios, documentos escritos y bibliografía del período para proceder a la sistematización de la información y redacción del informe final.

## **6. Posibles recortes históricos en la periodización de la historia del Poder Judicial pampeano**

Uno de los principales problemas que apareja la carencia de estudios respecto del Poder Judicial provincial, es la imposibilidad de llevar a cabo una determinación concreta en etapas de estudio. No obstante ello, hemos esbozado la siguiente periodización: una primera etapa que abarca los primeros veinticinco años (1954-1979), una segunda etapa (1979-2004) y una tercera (2004 en adelante).

El criterio para la delimitación de las tres etapas es el siguiente: la inicial rige desde la creación del Poder Judicial hasta la primera publicación que realiza este órgano acerca de su propia historia, es decir, hasta el primer auto-relato institucional (1979). El segundo período transcurre desde este primer relato hasta la segunda (y hasta la actualidad, última) publicación que continúa la línea de la anterior (2004). La tercera etapa transcurre desde el fin de la anterior hasta el presente.

Si bien en apariencia los períodos poseen una gran disimilitud que deriva en un período más breve en la tercera etapa, es recomendable que esta última sea de menor extensión temporal por la enorme cantidad de cambios y las dimensiones de estos que acaecen en la estructura del Poder Judicial. Algunos de estos hechos, ocurridos en los últimos años (por ejemplo, el “caso Carla Figueroa” que culminó con la derogación del avenimiento del Código Penal y constituyó un factor de presión para crear oficinas judiciales que pudieran atender casos de violencia de género y el “caso Sofía Viale” que puso en tela de juicio la coordinación de acciones entre el Ministerio Público Fiscal y la Policía Provincial), han sido de notoriedad nacional y han llegado incluso a jurados de enjuiciamiento. Otros, implicaron la reforma integral de las estructuras (por ejemplo, la reforma del Código Procesal Penal en 2006 condujo a la creación de nuevos juzgados, a la supresión de otros, y el montaje de nuevas oficinas y hasta de un edificio adecuado preparado para atender las demandas) o fueron demandas por parte de los operadores judiciales y del foro (por ejemplo, la creación de un edificio que concentre la totalidad de las oficinas judiciales con sede en Santa Rosa y que estuvieran acondicionadas para el desarrollo de las tareas correspondientes).

En la primera etapa, también han existido muchas transformaciones debido a que es la etapa fundacional. No obstante, la irrupción del golpe de facto que anuló la totalidad de las instituciones constitucionales de la recientemente constituida como provincia, dejó sin efecto al órgano estudiado hasta la sanción de una nueva Constitución, ello hace que, a pesar del amplio espectro temporal abarcado, la cantidad de fenómenos a describir sea menor.

La segunda etapa, por su parte, si bien engloba muchos y relevantes cambios, es más bien un período estático y de consolidación institucional.

## **7. Consideraciones finales**

Esta ponencia ha procurado presentar los desafíos metodológicos que se han presentado en el curso de la investigación de la historia del Poder Judicial de la provincia de La Pampa y de las categorías y fundamentaciones teóricas elaboradas a efectos de dar solución a dichos inconvenientes.

Como se ha mencionado, la historia de este órgano provincial resulta una incógnita para los estudios académicos, no porque huya de ellos sino por no haber sido objeto de análisis sistemático tendiente a su reconstrucción contextualizada. En este marco, la vacancia antedicha genera desafíos específicos tales como la necesidad de delimitar etapas temporales de estudio, la de realizar el relevamiento documental desde una mirada amplia a efectos de detectar elementos que, en muchos casos, se encuentran en manos de particulares cuyo valor histórico ignoran y la de fundamentar la relevancia de un estudio como el propuesto.

A partir de estos desafíos, en este trabajo se ha propuesto un recorte temporal en tres etapas, dos de ellas homogéneas en relación con la cantidad de años abarcados y una más breve pero sustanciosa en relación con los hitos relevantes que comprende y su potencialidad explicativa.

Por otro lado, es constante la necesidad de plantar y replantear el fundamento de una investigación como la propuesta, es decir por qué llevarla a cabo, por qué dar ciertos pasos y cuál es la finalidad mediata, o sea, para qué será útil. Debido a que el Poder Judicial es un campo más bien técnico y práctico, los operadores que se desenvuelven en él y con él automatizan las tareas que se llevan a cabo allí (presentar un escrito, elaborar una sentencia, ser parte de una audiencia, etc.) sin reflexionar respecto de la relevancia de este organismo en la sociedad y cómo su historia da cuenta de cómo se ha configurado su estructura en

relación con la comunidad en la que está inmersa y las necesidades de brindar soluciones a los problemas.

Finalmente, en cuanto a las fuentes documentales y testimoniales, cabe destacar la importancia de efectuar un relevamiento como forma de preservar ciertas voces de actores clave y cuyo conocimiento de los hechos estudiados ha sido directo. Por supuesto ello no puede implicar olvidar que todo testimonio se encuentra tamizado por la propia visión de quien lo relata y que, además, los investigadores mismos nos constituimos en sujetos interventores en la narración actual.

## 8. Referencias bibliográficas

- Álvarez, Efrén (1978). *Reseña Histórica de la Justicia pampeana*. Santa Rosa.
- García, M. (2014). “Itinerarios y operaciones de Análisis del Discurso e Investigación Social”. En *Métodos cualitativos para la investigación social contemporánea: Técnicas y claves en etnografía y análisis del discurso*. FPyC/UNLP- CONICET (<http://virtual.flacso.org.ar/>), Argentina.
- García-Gallo, Alfonso (1967). “Problemas metodológicos de la historia del derecho indiano”. *RIHD*. N° 18.
- Guber, R. (2013): “El proyecto de investigación en Ciencias Sociales. Aceptación, concepción y redacción”. En *Construcción de proyectos en ciencias sociales. Investigación cualitativa, acción social y gestión cultural*, CAICYT CONICET (<http://cursos.caicyt.gov.ar/>), Argentina.
- Guber, R. (2014a) “La articulación etnográfica”. En *Métodos cualitativos para la investigación social contemporánea: Técnicas y claves en etnografía y análisis del discurso*. FPyC/UNLP- CONICET (<http://virtual.flacso.org.ar/>), Argentina.
- Guber, R. (2014b) “La articulación etnográfica (continuación)”. En *Métodos cualitativos para la investigación social contemporánea: Técnicas y claves en etnografía y análisis del discurso*. FPyC/UNLP- CONICET (<http://virtual.flacso.org.ar/>), Argentina.
- Miranda, Raquel y Ferrari, Jorge (2015). “Historia, ideología e institución: en busca de ideologemas en el discurso del 25° aniversario del Poder Judicial de La Pampa” en Lell, Helga (ed.). *Historia Constitucional y desafíos a las instituciones jurídicas*. Santa Rosa: EdUNLPam.
- Poder Judicial (s/d). “Historia Cincuentenario. Cincuentenario del Poder Judicial” [http://www.juslapampa.gov.ar/index.php?option=com\\_content&view=article&id=53&Itemid=61](http://www.juslapampa.gov.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=53&Itemid=61).
- Poder Judicial de la Provincia de La Pampa (1979). “Poder Judicial: La Pampa (1954-1979)”. Folleto publicado en conmemoración del 25° aniversario del Poder Judicial.
- Tau Anzoátegui, Víctor y Eduardo Martiré (2005). *Manual de Historia de las instituciones argentinas*. Buenos Aires. Librería – Editorial Histórica Emilio J. Perrot.

Zaffaroni, Eugenio Raúl (2011). *La palabra de los muertos. Conferencias de criminología cautelar*. Buenos Aires: Ediar.





# La entrevista como género discursivo y herramienta metodológica para la historia del Poder Judicial

Jorge Luis Ferrari<sup>1</sup>

Lidia Raquel Miranda<sup>2</sup>

## Resumen

La reconstrucción del proceso histórico del Poder Judicial de La Pampa, en la que se enmarca este trabajo, favorece una comprensión que relacione los registros históricos con las historias locales y la conformación de elementos culturales de identidad institucional. En este sentido, son valiosos los aportes metodológicos de la historia oral, que utiliza como evidencias las contribuciones que se obtienen de personas vivas. El recuerdo personal permite al investigador, por un lado, utilizar las fuentes adecuadas para estudiar las diversas problemáticas de la historia y la cultura contemporánea, y, por otro, proporcionar detalles minuciosos que de otro modo resultarían inaccesibles y que pueden servir de aliciente para la búsqueda de otras informaciones bajo nuevas ópticas.

El contexto metodológico de la historia oral significa considerar también la perspectiva etnográfica para el estudio lingüístico del habla y del discurso que pueda efectuarse entre los actores sociales considerados como sujetos de la investigación.

Por ello, en este trabajo exponemos las características discursivas de la entrevista como género privilegiado para obtener testimonios históricamente relevantes, en una perspectiva que pretende expandir los alcances de la descripción lingüística y cultural para abarcar los usos sociales y las representaciones que circulan en la vida social del grupo estudiado.

## 1. Presentación

Este trabajo se enmarca en un proyecto que tiene como objetivo indagar en la historia del Poder Judicial de la provincia de La Pampa a partir de un relevamiento

---

<sup>1</sup> Docente e historiador de la Argentina y La Pampa. Su área principal de investigación es la historia política y de las instituciones, entre cuyos temas se ha dedicado particularmente a la historia del peronismo pampeano.

<sup>2</sup> Investigadora Adjunta del CONICET y docente de la Universidad Nacional de La Pampa. Sus áreas de investigación son la literatura, la retórica y los estudios lingüísticos y discursivos.

documental, del análisis de un corpus normativo amplio y de un conjunto de entrevistas a actores sociales considerados clave en la diacronía de la institución.

Habida cuenta de que la investigación se encuentra en la última etapa de ejecución y ya se ha trabajado con los dos primeros corpora antes mencionados, en esta comunicación nos ocupamos del último tipo de fuentes indicado, es decir del corpus testimonial recopilado por los investigadores, con la intención de dar cuenta de las construcciones teóricas que permiten entender las características y utilidad de este tipo de fuentes a la luz de un diseño metodológico.

La reconstrucción del proceso histórico del Poder Judicial de La Pampa favorece una comprensión que vincule los registros históricos con las historias locales y la conformación de elementos culturales de identidad institucional. En este sentido, son valiosos los aportes metodológicos de la denominada historia oral, que utiliza como evidencias las contribuciones que se obtienen de personas vivas. Este tipo de material se puede dividir en dos: las fuentes de tradición oral (que se transmiten verbalmente de generación en generación y permiten reconstruir el pasado de una sociedad con una cultura oral) y las fuentes de recuerdo personal (que son evidencia oral específica basada en las experiencias propias del informante y que no pasan de generación en generación, con excepción de formas muy abreviadas, como es el caso de las anécdotas privadas de una familia).

Los recuerdos personales representan la principal fuente de información utilizada por los historiadores orales que estudian sociedades bajo el dominio de la palabra escrita. Y, pese a las reservas que muchos estudiosos tienen sobre ellas por la influencia inconsciente de lo escrito en las culturas de tipo mixto, el recuerdo general de la vida de un informante, organizado por lo que él mismo considera relevante, constituye posiblemente el tipo de documentación más puro que se puede encontrar.

El recuerdo personal permite al investigador, por un lado, utilizar las fuentes adecuadas para estudiar las diversas problemáticas de la historia y la cultura contemporánea, y, por otro, proporcionar detalles minuciosos que de otro modo resultarían inaccesibles y que pueden servir de aliciente para la búsqueda de otras informaciones bajo nuevas ópticas.

El contexto metodológico de la historia oral significa considerar también la perspectiva etnográfica para el estudio lingüístico del habla y del discurso que pueda efectuarse entre los actores sociales considerados como sujetos de la investigación. Este

enfoque, en el marco general de las preocupaciones actuales por prestar atención a la complejidad de las relaciones sociales, centradas especialmente en los actores implicados en ellas, se percibe como un modelo que permite relacionar las teorías con la realidad empírica.

Por ello, a continuación expondremos las características discursivas de la entrevista como género privilegiado para obtener testimonios históricamente relevantes, en una perspectiva que pretende expandir los alcances de la descripción lingüística y cultural para abarcar los usos sociales y las representaciones que circulan en la vida social del grupo estudiado.

## **2. Vínculos entre memoria e historia**

Uno de los fenómenos culturales y políticos más notables de los últimos tiempos consiste en la concepción de la memoria como operación central de la cultura y de la política de las sociedades occidentales, “giro hacia el pasado que contrasta de manera notable con la tendencia a privilegiar el futuro, tan característico de las primeras décadas de la modernidad del siglo XX” (Chababo 2009: 208). Abundante bibliografía da cuenta de las perspectivas que las indagaciones de y sobre la memoria han adoptado (Ferrari y Miranda 2012). En particular en la Argentina, la creciente importancia que el tratamiento de la memoria social, histórica y política ha cobrado se constata en la profusión de debates, polémicas y en la ampliación del horizonte bibliográfico que constantemente intenta arrojar luz sobre diferentes períodos de la historia nacional.

La investigación que llevamos adelante<sup>3</sup> se enmarca en el horizonte de reflexión en torno a la memoria y la historia reciente de La Pampa. La producción testimonial constituye uno de los principales referentes y la memoria resulta la categoría histórica desde la que se traen al presente los relatos del pasado pero también los discursos de ese pasado para entretejerlos en un saber histórico que asienta sus principios de inteligibilidad tanto en la conciencia de sus actores como en la interpretación de sus cronistas.

Según sostiene Vallina, hacer una historia a partir de la reconstrucción de relatos de memoria implica “un gesto político que no se oculta, que no acompaña al saber sino que justamente lo rompe o, en todo caso, reconstruye esos relatos de memoria en función de una verdad histórica que no entiende el saber como un campo de enunciados legitimados sino

---

<sup>3</sup> Nos referimos al proyecto “Génesis y transformación del Poder Judicial de La Pampa: reconstrucción histórica a través de un relevamiento documental y testimonial”, acreditado en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa.

como una verdad con minúscula que se crea y recrea todo el tiempo” (Vallina 2009: 14), porque el “testimonio no está del lado de la verdad, sino del lado de la experiencia” (Vallina 2009: 17). Vezzetti (2009: 25), por su parte, remarca la profunda historicidad de la memoria, que se conjuga siempre desde un presente puesto que se expresa en las formas de la producción pero también en la apropiación del testimonio. En ese sentido, la doble marcación temporal —el presente del testigo respecto de aquello que recupera del pasado, y el presente del receptor, destinatario individual o colectivo, que recibe y se apropia de él— ofrece un encadenamiento complejo entre el acontecimiento, el tiempo del testimonio y el tiempo de la recepción/interpretación.

En relación con lo anterior, Nora (2006) marca con claridad las diferencias entre historia y memoria, al definir los alcances en cada caso:

[...] la memoria es el recuerdo de un pasado vivido o imaginado, [...] siempre es portada por grupos de seres vivos que experimentaron los hechos o creen haberlo hecho, [...] es afectiva, emotiva, [...] vulnerable a toda manipulación [...]. La memoria es siempre un fenómeno colectivo, aunque sea psicológicamente vivida como individual. Por el contrario, la historia es una construcción siempre problemática e incompleta de aquello que ha dejado de existir, pero que dejó rastros. A partir de esos rastros, controlados, entrecruzados, comparados, el historiador trata de reconstituir lo que pudo pasar y, sobre todo, integrar esos hechos en un conjunto explicativo. [...] La historia, [...], es una operación puramente intelectual, laica, que exige un análisis y un discurso críticos. La historia permanece; la memoria va demasiado rápido. La historia reúne; la memoria divide. (Nora 2006: s/p).

De todas maneras, no hay consenso entre los investigadores sobre el aporte de la historia y la memoria al estudio del pasado. Lowenthal (1985) sostiene que es posible contraponer la historia, que es interpretación y toma de distancia crítica del pasado, a la memoria, que implica siempre una participación emotiva en él, que es vaga, fragmentaria, incompleta y tendenciosa; y en el mismo sentido, Rossi entiende que historia y memoria “pueden ser pensadas como los dos cuernos de una antinomia, donde los progresos de la historiografía retraen continuamente el pasado imaginario que ha sido construido por la memoria colectiva” (Rossi 2003: 30). Ariès (1998), por su parte, subraya la necesidad de una integración entre historia y memoria, en la que la búsqueda, en la memoria colectiva y en las memorias privadas, permita a los historiadores abandonar el relato de los acontecimientos públicos, de la cronología oficial, y acercarse al universo cotidiano de la vida privada, de las mentalidades, de las historias locales que fueron sumergidas y derrotadas en el momento del triunfo de la historia en detrimento de la memoria, pues, como sostiene Candau (2001), la memoria es más bien una reconstrucción constantemente actualizada del pasado y no su restitución fiel.

Dado entonces que la memoria, en tanto fuente histórica, está reducida a la expresión de grupos o personas, y enfrenta, por lo tanto, el riesgo de una fragmentación que la separe de la esfera del debate y conocimiento públicos, se expone al fracaso de su relación básica con la política, que asegura la construcción de la conciencia histórica y la edificación de prácticas culturales y políticas. Por eso es responsabilidad “de las universidades, de la ciencia, del trabajo con las palabras que busca ‘decir lo que es’ y preservar los testimonios de lo que ha sido” asumir la dimensión política que significa “cooperar con la fragilidad de los hechos para evitar su pérdida, su adulteración o su destrucción” (Tatián 2009: 56).

La perspectiva del historiador debe centrarse en el análisis de la memoria colectiva (Cuesta Bustillo 1998). Pero los análisis sobre la cuestión de la memoria, sobre todo si el objetivo es complementar los estudios históricos, deben tener en cuenta otras facultades o prácticas que actúan junto al ejercicio del recuerdo, como el silencio y el olvido, que están presentes al tratar sobre la problemática del recuerdo, pues “el juego de la memoria que viene a fundar la identidad está necesariamente hecho de recuerdos y de olvidos” (Candau 2001: 15). Pero no se debe confundir silencio y olvido, aunque resulte difícil trazar una clara división entre ambos, ya que el silencio “puede oscilar entre la barrera de la ocultación y la de lo indecible” (Cuesta Bustillo 1998: 207), y muchas veces el trauma ocasionado por un hecho impide comunicar la experiencia vivida. Toda memoria es una construcción de memoria: qué se recuerda, qué se olvida y qué sentido se les otorga a los recuerdos no es algo que esté implícito en el curso de los acontecimientos sino que obedece a una selección con implicancias éticas y políticas (Oberti y Pittaluga 2001). También la nostalgia, el cambio y la mitificación forman parte del acto de recordar. La primera otorga una carga emocional a ciertos hechos del pasado en detrimento de otros, y hasta llega a mitificar parte de ese pasado en algunas ocasiones. El segundo trabaja con las sustitución o la restitución de recuerdos, y confundiendo presente y pasado. Y finalmente, la mitificación es una capacidad de la memoria de construir mitos a partir de los elementos que rechaza o excluye de la realidad que rememora. No puede dejar de señalarse que, en los estudios sobre la memoria, los gobiernos son “imponentes máquinas de memoria o de olvido institucionalizado, decretando el recuerdo, el olvido, la amnistía, la amnesia, la condena o el perdón” (Cuesta Bustillo 1998: 209). Aunque no se puede exigir a los individuos que tengan el deber de ‘memoriar’, sí se debe exigir al Estado el deber de recordar y de hacer posible el derecho al recuerdo de sus miembros, tanto para posibilitar que los que quieren recordar puedan

hacerlo, como para construir un relato, que puede incluso tener aspectos conflictivos (Borja 2010).

De todas formas, la memoria es siempre plural y diversa. Un suceso vivido por diferentes grupos y en diferentes lugares y momentos históricos genera memorias diversas y plurales. Además, la memoria nunca es neutral y posee una naturaleza selectiva, por lo que siempre “opta por una posición determinada, y juzga” (Wiesel 2002: 13). Como señala Borja, ciertamente hay una dimensión irreductible de lo individual, pero al mismo tiempo hay memorias colectivas que, a veces, son complementarias y, otras tantas, contradictorias. “La memoria que se tiene del pasado reciente es una memoria contradictoria puesto que prevalecen intereses y valores que dan lugar a una memoria muy selectiva, e incluso a una percepción social distinta” (Borja 2010: 33-34).

### **3. La entrevista y su función en el ejercicio de la memoria**

La distancia que existe entre los discursos y lo que denominamos realidad ha sido objeto singular de debate en el ámbito de la cultura occidental, bajo rótulos diversos que remiten a lógicas particulares y, generalmente, irreconciliables pero que, en definitiva, se interrogan sobre los modos en que opera la representación: verdad y verosimilitud, armonía y desplazamiento, segmentación y totalidad. De este conflicto no escapa la entrevista puesto que es un género que se sustenta, precisamente, en las relaciones que establece el espacio del discurso con los ámbitos de la experiencia a partir de la interrogación que desencadena recuerdos, anécdotas, ejemplos que aparecen como fragmentos y detalles.

Según Arfuch, la entrevista es un género peculiar ya que “su credibilidad se construye con procedimientos propios de los géneros de ficción, literarios o mediáticos (formas de narrar, gestos, expresiones, entonaciones), y su objetividad puede derivar curiosamente de la puesta en escena, a veces exacerbada, de la subjetividad” (Arfuch 2010: 20). Según esta autora, los usos de la entrevista con frecuencia apuntan a relacionar dos universos existenciales (lo público y lo privado) y por ello tiene incidencia en la configuración de lo político, de suerte tal que se manifiesta como un lugar privilegiado que muestra la compleja red de relaciones sociales y la construcción de identidades. En ese sentido, las instancias dialógicas de la entrevista favorecen la conexión de los sentimientos con el plano de lo social: según Arfuch, una de esas manifestaciones se encarna en la figura

del héroe, como representante de un proyecto moral<sup>4</sup> que se ajusta, a gran medida, a una imagen utópica en tanto decantación arquetípica de modelos imperfectos.

Por otra parte, el diálogo en presencia que mueve la entrevista proyecta un ámbito virtual, cuyo eje es la expresión de algo ‘verdadero’ o de una revelación personal inesperada, porque

[...] el relato de una vida, [...], no es solamente una puesta en orden de acontecimientos disímiles, ni una articulación temporal de recuerdos lejanos: es, como toda narración, una puesta en sentido. Y la narración no es una mera ‘representación’ de lo ocurrido, sino una forma que lo hace inteligible, una construcción que postula relaciones que quizá no existen en otro lugar: casualidades, causalidades, interpretaciones (Arfuch 2010: 89).

Pero, a pesar del carácter fragmentario, heterogéneo y fortuito de la evocación que promueve la entrevista, el relato que origina se despliega como auténtico, íntegro y altamente simbólico: en el campo de las investigaciones en ciencias sociales, el “apoyo invaluable de testimonios, recuerdos, interpretaciones, ese plus de la voz, no solo permite aproximarse a la subjetividad de quienes presenciaron y vivieron determinadas circunstancias, sino que legitima asimismo los propios recorridos de la investigación, el manejo de datos y documentos de otro orden” (Arfuch 2010: 134).

#### **4. Las entrevistas a los actores del Poder Judicial de La Pampa<sup>5</sup>**

En el contexto antes descripto, el equipo de investigación ha realizado una serie de entrevistas a actores clave del Poder Judicial provincial que son parte de esta institución en el presente o que lo han sido en el pasado<sup>6</sup>.

Entre los testimonios cabe destacar que muchos de los actuales empleados desconocen cómo se ha transformado el organismo a lo largo de su historia y, por lo tanto, no saben cómo se han constituido los juzgados u oficinas en las que actualmente se desempeñan y en los que pasan cada mañana y, a veces, horas de la tarde, durante los días

---

<sup>4</sup> Es Savater quien propone la definición de héroe como “proyecto moral” que conjuga cinco características sustanciales (ejemplo, acción, virtud, fuerza y excelencia) y señala la necesidad de no confundir “el carácter social, interpersonal, del proyecto ético y la repercusión pública de normas, gestos o valoraciones éticas” (Savater 1986: 60-61).

<sup>5</sup> En este apartado del trabajo solo exponemos de manera panorámica el alcance temático y las preocupaciones generales manifestadas por los entrevistados hasta la fecha. El trabajo de entrevistar a actores clave en la institución judicial pampeana continúa durante la última fase de ejecución del proyecto y se prevé una publicación con el material recogido durante la investigación.

<sup>6</sup> Algunas personas con quienes se han realizado las reuniones se encuentran actualmente jubilados o han dejado de prestar servicios en la institución por diferentes motivos.



hábiles de la semana. Esto, según comentan, se debe simplemente a que no existen enseñanzas al respecto en la Facultad (en el caso de quienes son estudiantes universitarios o que ya se han graduado de sus respectivas carreras) o en otras instituciones educativas<sup>7</sup>. No obstante, quienes ingresan tras un concurso, conocen perfectamente la estructura actual del Poder Judicial en tanto el organigrama es uno de los temas que integran el examen. Pero, además, hayan ingresado recientemente o no, todos reconocen las reformas recientes o que han acaecido desde que integran la Justicia.

En contraste con lo anterior, en general, los jueces y secretarios sí conocen las transformaciones orgánicas de sus instituciones y, además, cuentan en sus oficinas con documentos de alto valor histórico (por ejemplo, en las Cámaras del Crimen N° 1 y N° 2 de la Primera Circunscripción de la provincia existen copias de las actas y acordadas con los actos constitutivos de los órganos). El señalamiento de “en general” obedece a que los funcionarios con mayor antigüedad en sus cargos son quienes mejor conocen la historia y las transformaciones y, de hecho, llegan a narrarla con muchos detalles ya que incluyen nombres de ex empleados, ejemplos de normas jurídicas que establecieron las modificaciones orgánicas, casos resonantes o particularidades acerca de cómo funcionaban y cómo se las ingeniaban para poner en marcha instituciones o institutos que resultaban novedosos. Ejemplo de estos casos son las explicaciones sobre los edificios en los que funcionaban los Juzgados Civiles, Comerciales, Laborales y de Minería de la Primera Circunscripción provincial que no se encontraban plenamente adaptados para el desarrollo pleno de los juicios de las materias que allí se tramitaban y cómo la nueva ciudad judicial vino a solucionar los problemas anteriores.

Por otro lado, los funcionarios y empleados que revisten mayor antigüedad revelan un sentimiento de gran orgullo cuando son entrevistados y pueden contar sus anécdotas y el sentido que le otorgan a cada suceso. La gran mayoría de ellos destaca el escaso interés que ha existido sobre la historia del Poder Judicial y, especialmente, sobre las vivencias de quienes forman y han formado parte de la institución. Quienes se encuentran próximos a acogerse al beneficio de la jubilación o ya lo han hecho resaltan que tienen mucho para contar, que saben mucho de las transformaciones de la institución, que han ocupado varios cargos y que conocen a mucha gente que ha trabajado y trabaja en tribunales.

---

<sup>7</sup> Se refieren, principalmente, a la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, donde se dicta la carrera de Abogacía; pero la crítica es extensiva a otras unidades académicas de la UNLPam dado que, por ejemplo, tampoco se aborda este tema en las carreras de Historia de la Facultad de Ciencias Humanas. Tampoco en la formación secundaria se estudia la historia de las instituciones de la provincia de La Pampa.

Un detalle interesante que surge en el marco de las entrevistas es que los empleados y funcionarios con mayor antigüedad suelen exhibir recortes, fotos y documentación general que han guardado a lo largo de su vida. Esto da cuenta de que existe un lazo afectivo más allá del plano laboral con la institución y que, además, los entrevistados poseen un vínculo de pertenencia que constituye un factor constitutivo de su propia identidad.

En las entrevistas que se han efectuado a los funcionarios actuales de los diferentes Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Laborales, de Ejecuciones, Concursos y Quiebras y de Familia y el Menor, y de las Defensorías Civiles, la principal preocupación que se ha manifestado gira en torno a la acumulación de trabajo y a la necesidad de especializar los fueros con atención a las materias en las cuales existen más causas o que resuelven procesos estructurados con leyes especiales. Por ejemplo, este ha sido un reclamo fundamental por parte de quienes se desempeñan o han desempeñado en los Juzgados Civiles, Comerciales, Laborales y de Minería en pos de la creación de los Juzgados Laborales y los de Ejecuciones, Concursos y Quiebras.

Por otro lado, también se suele destacar la gran importancia de poder concentrarse en algunas materias. Esto ha sido una cuestión relevante para quienes se desempeñan en el área de Familia y el Menor puesto que, por la sensibilidad de los temas que allí se tratan, resulta necesario contar con profesionales aptos y formados para el trabajo con niños, con personas con problemas familiares o que requieren de asistencia psicológica, entre otros casos.

En algunas entrevistas sobre las problemáticas actuales, dentro del fuero penal, cabe destacar que gran parte de los testimonios subrayan la necesidad de mayor articulación entre los jueces y los fiscales y entre estos últimos y la policía. Por otro lado, los actores clave del Ministerio Público Fiscal y los Jueces de Audiencia y de Control enfatizan que, tras la sanción e implementación del nuevo Código Procesal Penal provincial, se ha producido una mejora en el desarrollo de los procesos por cuanto se ha logrado una mayor celeridad en ellos, lo cual repercute favorablemente en términos de derechos y garantías tanto para los sospechosos/imputados como para las víctimas y sus familias.

Asimismo, gran parte de los entrevistados, dentro del área del Ministerio Público Fiscal, ha destacado como un factor favorable para la institución la reestructuración para crear fiscalías especializadas en diferentes temas. Esta medida se concretó el 2 de mayo de

2015 y se espera lograr una mejor atención y particularización en el desarrollo de las investigaciones y acusaciones a cargo de los diferentes equipos.

Otras cuestiones que se han enfatizado en varias entrevistas como relevantes son: la informatización del Poder Judicial que se ha efectuado en los últimos años, la implementación de la mediación judicial obligatoria y la actividad del Centro de Capacitación Judicial.

## **5. Consideraciones finales**

Investigar la historia del Poder Judicial de la provincia de La Pampa constituye una tarea que puede y debe ser enfocada desde diferentes ángulos y requiere estar apoyada en distintos tipos de fuentes. El equipo de investigación abocado a tal tarea en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas procura la reconstrucción de la génesis y de las transformaciones de dicho órgano a partir de tres grandes ejes de fuentes: 1) documentos históricos, 2) normas jurídicas y 3) testimonios de actores claves.

Esta ponencia se ha abocado, en primer lugar, a sintetizar los aspectos más relevantes de las vinculaciones entre historia y memoria y su manifestación en el género entrevista, que constituye la herramienta metodológica más útil a la hora de recabar datos históricos en forma de recuerdos personales; seguidamente, el trabajo ha procurado presentar de manera somera la naturaleza de los testimonios que surgen de entrevistas realizadas a actores sociales del Poder Judicial, en tanto fuentes de información, y sus características generales. La obtención de las perspectivas de quienes han vivido las transformaciones resulta de suma relevancia para comprender el porqué de los procesos históricos. Claro está, la reconstrucción de los entrevistados otorga significación a los sucesos conforme a la subjetividad de cada uno de ellos y depende, en gran medida, de cuánto tiempo han trabajado en la institución, qué cargos han ocupado, cuánto tiempo han trabajado allí, con quiénes han convivido en ella, etc., pero también en qué momento de su vida se los entrevista y cómo siguen vinculados al Poder Judicial.

Por otro lado, los testimonios son muy ricos en cuanto gran parte de las percepciones de los actores no se reflejan en los documentos históricos y las normas jurídicas y, en muchos casos, dan cuenta de los factores ‘reales’ existentes detrás de los cambios, que suelen ser diferentes de los motivos declarados en las piezas legales. Asimismo, también permiten detectar cuáles han sido los mayores problemas y necesidades de quienes se

desempeñan en el órgano y los grandes aciertos de las reformas o aquellas medidas que han impactado positivamente.

Por último, cabe resaltar que llevar a cabo este tipo de entrevistas posee una relevancia extra fuera del objeto de la reconstrucción de la historia del órgano judicial, que es la posibilidad de preservar testimonios de mucho valor puesto que, en general, aún es posible contactar con quienes fueron parte del proceso de provincialización y creación del Poder Judicial, o bien que han estado en sus primeras instancias de vida.

## 6. Bibliografía citada

- Arfuch, Leonor (2010). *La entrevista, una invención dialógica*. Buenos Aires: Paidós.
- Ariès, Philippe (1998). *El tiempo de la historia*. Barcelona: Paidós.
- Borja, Jordi (2010). “Memoria democrática y espacio público”. Jozami, Eduardo (dir.) *Actas del Primer Seminario Internacional “Políticas de la Memoria”*. Buenos Aires: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Pp. 33-40.
- Candau, Joël (2001-1991), *Memoria e identidad*. Buenos Aires: Ediciones del sol.
- Chababo, Rubén A. (2009) “La experiencia del Museo de la Memoria en Rosario” en Vallina, C. (ed.) *Crítica del testimonio. Ensayos sobre las relaciones entre memoria y relato*. Buenos Aires: Beatriz Viterbo Editora: 208-216.
- Cuesta Bustillo, Josefina (ed.) (1998). *Memoria e historia*. Madrid: Marcial Pons.
- Ferrari, Jorge Luis y Lidia Raquel Miranda (2012). *Europa, Europae. Textos y contextos para reflexionar sobre los temas de la tradición occidental*. Buenos Aires: Biebel.
- Lowenthal, David (1985). *The past is a foreign country*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Nora (2006). Entrevista a Pierre Nora efectuada por Luisa Corradini para *La Nación* el miércoles 15 de marzo de 2006, consultada el 4-3-08 en: [http://www.lanacion.com.ar/archivo/Nota.asp?nota\\_id=788817](http://www.lanacion.com.ar/archivo/Nota.asp?nota_id=788817)
- Oberti, Alejandra y Pittaluga, Roberto. “¿Qué memorias Políticas?”. *El Rodaballo. Revista de política y cultura*. N° 13, Buenos Aires, invierno 2001.
- Savater, Fernando (1986). *El contenido de la felicidad*. Madrid: Ediciones El País.
- Tatián, Diego (2009). “Lo impropio” en Vallina, C. (ed.) *Crítica del testimonio. Ensayos sobre las relaciones entre memoria y relato*. Buenos Aires: Beatriz Viterbo Editora: 49-65.
- Vallina, Cecilia (2009). “Un recorrido crítico por el relato testimonial” en Vallina, C. (ed.) *Crítica del testimonio. Ensayos sobre las relaciones entre memoria y relato*. Buenos Aires: Beatriz Viterbo Editora: 10-22.
- Vegetti, Hugo (2009). “El testimonio en la formación de la memoria social” en Vallina, C. (ed.) *Crítica del testimonio. Ensayos sobre las relaciones entre memoria y relato*. Buenos Aires: Beatriz Viterbo Editora: 23-34.

Wiesel, Elie (2002). "Prefacio", en Academia Universal de las Culturas, *¿Por qué recordar?*  
Barcelona: Granica: 11-13.

# La evolución del Fuero Penal en la Primer Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa

Cristian David Much<sup>1</sup>

## Resumen

El presente proyecto refleja tres grandes segmentos de la historia del Fuero Penal en la provincia de La Pampa. En su primer parte, se efectuó una descripción de los Organismos que tuvieron competencia en materia criminal antes de la provincialización de lo que oportunamente se conociera como “Territorios Nacionales”, del que, la actual provincia de La Pampa, formaba parte.

En segundo lugar y tomando como punto de partida tanto la sanción de la ley n° 14037, del año 1951, que dispuso la creación de la provincia de La Pampa, así como la creación del Poder Judicial local dos años después, se realizó un análisis de cada uno de los organismos jurisdiccionales que fueron creándose, conforme exigía y obligaba la dinámica social y judicial; cambios que se traducían en distintos aspectos, entre los que cabe mencionar el ámbito territorial en que éstos actuaban así como la paulatina especialidad de los Juzgados existentes, al pasar de ser organismos multi-fueros con competencia en distintas temáticas --civil, comercial, laboral, minería y criminal--, a investigar y entender sólo en hechos referentes a materia penal y contravencional.

En este segundo tramo, se hizo hincapié en las características que presentaba la investigación penal en función a las prescripciones contenidas en el Código Procesal que rigió el procedimiento criminal hasta el año 2011. Ello, por cuanto se trataba de un sistema “mixto” – innovador a nivel nacional al momento de su sanción--, en el que el Juez no sólo llevaba adelante la investigación penal sino que, además, era quién dictaba sentencia.

Justamente, el tercer tramo del presente trabajo comprende el cambio de paradigma que provocó la sanción y posterior puesta en vigencia del actual Código Procesal Penal, el que no

---

<sup>1</sup> Estudiante de Derecho en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa; Becario de Iniciación en la Investigación de la Universidad Nacional de La Pampa; Asistente de investigación en el proyecto “Génesis y transformación del Poder Judicial de La Pampa: reconstrucción histórica a través de un relevamiento documental y testimonial”, acreditado en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas mediante resolución n° 084/13 CD”; Pasante del Poder Judicial entre los años 2007 y 2010; Empleado del Fuero Penal del Poder Judicial y, actualmente, del Ministerio Público Fiscal, desde el año 2010 en adelante.

solo modificó la manera en que se llevaría adelante la investigación criminal, al poner en cabeza del Ministerio Público Fiscal el esclarecimiento de los ilícitos, sino que ello también provocó una modificación sustancial en otros aspectos: transformó la estructura judicial existente; modificó el rol de cada uno de sus actores, en especial, la función de los Jueces y de los Fiscales; y, favoreció a la creación de nuevos organismos temáticos especializados, ya no en cuanto a la materia criminal, sino en delitos puntuales y concretos.

El presente trabajo efectúa un relato de la evolución del fuero penal como institución en la provincia de La Pampa. En su desarrollo, se tratan las modificaciones que ha presentado el fuero respecto a su competencia en razón del territorio y de la materia así como también respecto de los sistemas procesales que demarcaron la investigación penal a lo largo de su evolución, desde el primer Juzgado que se creó, hasta la actualidad.

El énfasis realizado en los sistemas procesales se debe a que el sistema que actualmente rige el proceso penal en la provincia de La Pampa, en el que la investigación está encabezada por el Ministerio Público Fiscal con la colaboración de la policía provincial en su función judicial, no fue siempre así, sino que, por el contrario, presentó numerosos y marcados cambios. El más reciente de ellos data del año 2006, en el que se modificó el paradigma procesal que desde hacía muchos años encuadraba los procesos penales en la provincia —mixto y escrito— y se instauró el sistema acusatorio, adversarial y oral.

A los efectos didácticos de delimitar el ámbito que el presente trabajo comprenderá, únicamente se tratará en su desarrollo la Primer Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, que comprende todos los hechos ilícitos y denuncias que se realizan tanto en Santa Rosa, como en las localidades de Toay, Macachín, Eduardo Castex, Doblas, Catrilo, Winifreda, Lonquimay, Miguel Riglos, Anguil, entre otras, incluida la extensa zona rural de este sector de la provincia<sup>2</sup>.

En cuanto a la metodología a emplear para estructurar este trabajo y a los fines de facilitar su lectura, su desarrollo se dividirá en cuatro grandes secciones, a saber: una primera

---

<sup>2</sup> Ley provincial n° 1675, art. 4°: “La Provincia a los efectos de la jurisdicción judicial, se divide en cuatro Circunscripciones. La Primera comprende los Departamentos de Capital, Catrilo, Atreucó, Toay, excluidos los Lotes 21 y 22 de la Fracción B, 1 y 2 mitad oeste del Lote 10 y Legua Noroeste del Lote 11, todos de la Fracción C, Sección VIII; Lote 10 de la Fracción B, Sección IX; y Conhelo excluidos los Lotes 21, 22, 23, 24 y 25 de la Fracción C y Lote 25, Fracción D, todos de la Sección VII; Lotes 21, 22, 23, 24 y 25 de la Fracción D, Sección I; Lote 5 Fracción A, Sección VIII; Lotes 1, 2, 3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 19 y 20 de la Fracción B, Sección VIII...”

etapa que comprenderá el período de la organización de los Territorios Nacionales; un segundo momento en el que se tratará el período que se inició a partir de la provincialización de la entonces provincia “Eva Perón”, hoy provincia de La Pampa; una tercera sección dedicada al cambio que provocó la redacción e implementación del primer Código Procesal provincial; y, por último, la reforma Procesal Penal del año 2010.

Por otra parte, resulta necesario destacar que, atento el escaso material bibliográfico existente respecto a la temática a tratar, se utilizaron como textos cabeceras y en clave de disparadores para el abordaje del proyecto, dos folletos editados por el Superior Tribunal de Justicia de esta provincia, en la celebración de los 25° y 50° aniversario de la creación del Poder Judicial de la provincia de La Pampa<sup>3</sup>.

## **1. Primera etapa: Organización de los Territorios Nacionales**

En el año 1884, a instancias del Presidente Julio Argentino Roca, el Congreso de la Nación mediante la sanción de la ley n° 1532<sup>4</sup>, denominada “Organización de los Territorios Nacionales”, creó la “Gobernación de La Pampa Central” y facultó al Poder Ejecutivo a subdividirla a efectos de crear “secciones” y establecer qué ciudades serían sus capitales.

En esta ley se observó el inicio formal de lo que, años más tarde, sería el Poder Judicial de la provincia de La Pampa. Concretamente en lo que respecta al fuero penal, la ley referida creó los Juzgados de Paz, al establecer en su artículo 13 —que delimitaba sus atribuciones— que estos resolverían en las causas correccionales cuando la pena no excediera de cuatro días de arresto o 20\$ m/n de multa. Asimismo, dispuso que el procedimiento correccional debía ser verbal y actuado.

Por otra parte, el artículo 33 creaba la figura de los Jueces Letrados, los cuales de acuerdo a la competencia otorgada en el artículo 36, debían conocer y resolver en todas las causas que la ley n° 1881 —Organización de los Tribunales de la Capital— atribuyere a los jueces en lo civil, comercial, correccional y criminal, así como las que correspondieren al Juez Federal.

En base a dicha ley, fue que en el año 1887, se creó en el Territorio Nacional de La Pampa Central que apenas contaba con un poco más de once mil habitantes (I Censo

---

<sup>3</sup> Ver Poder Judicial de La Pampa, 1979 y 2004.

<sup>4</sup> Publicada en R.N.1882/84, pág. 857.



Nacional, 1869) y cuya capital por aquellos tiempos era la localidad de General Acha, el primer Juzgado Letrado con competencia en todos los fueros mencionados.

Es decir, los magistrados que hasta ese momento eran denominados “Jueces de Policía” —autoridad intermedia entre el Juez de Paz y la policía, cuya competencia era establecida en el Reglamento de Policía urbana y rural que había sido redactado por un grupo de vecinos de General Acha (Moroni, 2001)— pasaron a ser “Jueces Letrados”, estableciéndose que serían nombrados por el Poder Ejecutivo Nacional, con acuerdo del Senado y debían residir en la capital de la Gobernación.

Con posterioridad, concretamente el día 18 de junio del año 1904, el Juzgado Letrado que se había creado en la localidad de General Acha, que, como se dijo, era la capital territorial por aquellos tiempos, se trasladó a la ciudad de Santa Rosa, en virtud de que desde el año 1900 comenzó a residir allí el Gobernador, por una disposición del Poder Ejecutivo Nacional<sup>5</sup>.

En el año 1907<sup>6</sup>, producto —posiblemente<sup>7</sup>— de lo que históricamente se conoció como la “segunda oleada poblatoria” o “la época de la colonización agraria” de la provincia de La Pampa, que se dio entre los años 1900-1914 y que provocó que la densidad poblacional de esta región se cuadruplicara<sup>8</sup> en menos de veinte años, se creó un segundo Juzgado Letrado en la ciudad de Santa Rosa, el cual también tuvo competencia en todos los fueros.

Dicho fenómeno poblacional continuó y ello incidió no solo en la creación de un tercer Juzgado Letrado en el año 1918, sino, además, en la primera especialización material de los fueros, al establecer que dos de los Juzgados existentes entenderían en materia criminal y el restante, en cuestiones civiles<sup>9</sup>.

En los años siguientes, producto de fenómenos mundiales como las guerras, la crisis económica de los años '30 y una gran sequía que sufrió el territorio de lo que posteriormente sería la provincia de La Pampa (Rodríguez Blanco, *s/d*), el crecimiento poblacional de la

---

<sup>5</sup> Ello sucedió en cumplimiento de un decreto del entonces presidente Miguel Juárez Celman, del año 1889, motivado por la inauguración de la vía férrea Buenos Aires-Toay.

<sup>6</sup> El primer folleto realizado por el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de La Pampa, ubica la creación de este Juzgado en el año 1907, en tanto, el segundo folleto referido, data la creación de este Juzgado en el año 1909.

<sup>7</sup> Respecto a las posibles causas que incidieron la creación de nuevos Juzgados, por el momento no se logró obtener dato alguno que dé cuenta el posible incremento de la delincuencia en el Territorio Nacional de La Pampa Central.

<sup>8</sup> Datos que surgen al comparar los resultados del II y del III Censo Nacional, que se realizaron en 1895 y 1914 respectivamente.

<sup>9</sup> “La Autonomía”, 25 de octubre de 1918. Citado en Poder Judicial de La Pampa, 1979.

región fue más lento, por lo que, luego de crearse en el año 1934 —mediante ley n° 12138<sup>10</sup>— un Juzgado Letrado en la ciudad de General Pico, se decidió a tales efectos que uno de los Juzgados que funcionaban en Santa Rosa fuera trasladado a dicha localidad — junto a sus empleados y funcionarios—, permaneciendo en la capital de la Gobernación de La Pampa Central, únicamente dos Juzgados Letrados.

Por último, es de interés resaltar en relación con esta primera etapa de la Justicia penal de la “Gobernación de La Pampa Central”, que la ley n° 1532 determinó en su artículo 37 que los procesos criminales se regirían de acuerdo al régimen procesal vigente en la Capital de la Nación, es decir, con el Código sancionado por el Congreso de la Nación en el año 1888<sup>11</sup>, denominado “Código en Materia Penal para el fuero federal y los tribunales ordinarios de la Capital Federal y los territorios nacionales” (Jauchen, 2012) y que imponía un procedimiento mixto —o inspirado mayormente en un sistema inquisitivo—, en el que la investigación criminal estaba en cabeza del Juez (art. 23 y siguientes) y el procedimiento era escrito.

## **2. Segunda etapa: declaración del territorio nacional de La Pampa como provincia autónoma**

En el año 1910, en virtud que el territorio de la “Gobernación de La Pampa Central” ya había superado los sesenta mil habitantes que el art. 4 de la ley nacional n° 1532 exigía para disponer la provincialización del territorio que por aquel entonces se conocía como provincia “Eva Perón” —hoy provincia de La Pampa—, se iniciaron las tratativas correspondientes para lograr tal declaración (Rodríguez Blanco, *s/d*).

En el año 1951, se sancionó la ley nacional n° 14037, mediante la cual se declaró provincia autónoma al territorio nacional de La Pampa, y se estableció en el artículo 3° que el Poder Ejecutivo debía convocar una convención constituyente para dictar la Constitución Provincial, que respetara el sistema representativo y republicano, así como que mantuviera concordancia con los principios, declaraciones y garantías establecidas en la Constitución Nacional.

Al año siguiente, se aprobó la primer Constitución provincial y, en el mes de septiembre del año 1953, se procedió a conformar los tres poderes que constituirían el Estado

---

<sup>10</sup> Publicada en el Boletín Oficial de fecha 29 de diciembre de 1934.

<sup>11</sup> Ley n° 2372, publicada con fecha 4 de octubre de 1888.

provincial; fue así que, teniendo en cuenta las bases establecidas en la Constitución Provincial, se sancionó la ley n° 21, denominada “Ley Orgánica del Poder Judicial”, que dio el puntapié inicial para el comienzo de la actividad jurisdiccional en la provincia Eva Perón.

Mediante la acordada n° 8 del Superior Tribunal de Justicia de la provincia, se dispuso dar inicio a las actividades del Poder Judicial a partir del día 1° de abril del año 1954.

La ley Orgánica del Poder Judicial dispuso que la Justicia pampeana estuviera conformada por un Superior Tribunal, dividido en dos salas, una de ellas entendería en forma exclusiva en materia penal; por una Procuración General; por dos Juzgados de primera instancia ubicados en la ciudad de Santa Rosa y uno en la localidad de General Pico; dos defensorías Generales y dos Procuradurías Fiscales, que estarían situadas en Santa Rosa y General Pico respectivamente.

Asimismo, estableció que los tres Juzgados de primera instancia tendrían competencia en todos los fueros, a saber: civil, comercial, laboral, correccional y criminal. Cada Juzgado tendría a su vez tres secretarías: la primera de ellas entendía en lo Civil y Comercial; la segunda en materia Penal; en tanto, la restante, en materia Laboral.

Mediante el dictado de la Ley Orgánica del Poder Judicial se delimitaron las Circunscripciones Judiciales de la provincia, al establecerse Juzgados con jurisdicción precisa y concreta en las ciudades de Santa Rosa y General Pico<sup>12</sup>.

En el transcurso de estos años, la población de la entonces provincia Eva Perón mantuvo un crecimiento sostenido. Concretamente en lo que respecta a la ciudad de Santa Rosa, en el año 1947, al realizarse el IV Censo Nacional (Dirección Nacional del Servicio Estadístico (DNEC), 1947), tenía 18.809 habitantes, en tanto, en el siguiente Censo realizado en el año 1960, ya contaba con 27.771 habitantes (Dirección Nacional del Servicio Estadístico (DNEC), 1960).

Ese crecimiento exponencial llevó a que en el año 1963, mediante el dictado del decreto-ley n° 10, se especializaran los dos Juzgados existentes en la ciudad de Santa Rosa y se creara uno más. A partir de ese momento la capital provincial empezó a contar con dos Juzgados con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, en tanto inicio su actividad

---

<sup>12</sup> En el año 1969, mediante ley n° 491 se delimitó la Tercer Circunscripción Judicial, en tanto en el año 1987, mediante el dictado de la ley n° 998, se creó la Cuarta Circunscripción Judicial, que en la actualidad integran el Organigrama del Poder Judicial de la provincia de La Pampa.

jurisdiccional el primer Juzgado especializado en materia penal, que se denominó “Juzgado n° 3”.

Como particularidad, vale decir que el personal que integró el “Juzgado n° 3” fue el mismo que se desempeñaba laboralmente en las secretarías penales de los primeros Juzgados, las que se fusionaron y pasaron a formar parte de manera integral de este último.

Por último, debe señalarse respecto a este periodo que en el año 1955, quienes encabezaron el golpe de Estado conocido como “La Revolución Libertadora”, decidieron — en una de las primeras medidas adoptadas— derogar la Constitución de la provincia Eva Perón dictada en el año 1952 y devolverle a este territorio su histórico nombre de “La Pampa” (Palazzani, 2012).

Recién en el año 1959, el Poder Ejecutivo Nacional decidió llamar a elecciones para seleccionar los convencionales constituyentes que redactarían la Constitución provincial, que rigió en la provincia de La Pampa desde el año 1960 hasta su posterior reforma en el año 1994.

### **3. Tercera etapa: redacción del primer Código Procesal-Penal provincial**

En el año 1960, el Gobierno Provincial dispuso la contratación de especialistas para la redacción de los primeros códigos procesales de la provincia de La Pampa, tanto para regir los procesos civiles y comerciales, así como para los procesos penales.

El Código Procesal Penal sancionado mediante ley provincial n° 332 en la provincia de La Pampa fue novedoso y precursor en la materia a nivel nacional, al establecer —entre otras cosas— la implementación del sistema oral en los procesos criminales. No obstante ello, mantuvo el sistema mixto que regía los procesos penales en el Código de Nación, toda vez que continuó con la idea que la investigación debía estar en cabeza de los Jueces de Instrucción.

A los efectos de la implementación del Código Procesal Penal, en el año 1966, se dictó la ley provincial n° 433, que creó un segundo Juzgado con competencia en materia penal para la ciudad de Santa Rosa y la primera Cámara en lo Criminal de La Pampa, con jurisdicción en toda la provincia.

Asimismo, se instituyó en el ámbito de la Procuración General una nueva Fiscalía que atendería los temas atinentes a la Cámara en lo Criminal y además, la primer Defensoría especializada en materia penal para la ciudad de Santa Rosa.

Como se advierte, los Juzgados penales empezaron a ser quienes, además de investigar y llevar adelante los procesos penales, intervenían en materia correccional, cuyo trámite en los inicios de la provincia de La Pampa era realizada —dentro de los límites establecidos— por los Juzgados de Paz.

En adelante, el fuero penal de la Primer Circunscripción Judicial comenzó a experimentar un marcado crecimiento. Entre las principales reformas que estructuralmente se efectuaron pueden mencionarse las siguientes: en el año 1969, mediante ley provincial n° 491, se implementó una segunda Fiscalía Penal de primera instancia para la Primer Circunscripción Judicial; en el año 1977, mediante ley provincial n° 839 se creó el Juzgado de Instrucción y Correccional n° 3 y una tercer Fiscalía de primera instancia, ambas con jurisdicción en la Primer Circunscripción Judicial y con competencia exclusiva en materia criminal.

En el año 1980, se dictó la ley provincial n° 900, que creó una segunda Cámara en lo Criminal con sede en la ciudad de Santa Rosa y una otra Fiscalía de Cámara, para entender en los asuntos de dicha Cámara. Además, mediante la misma ley se creó una segunda Defensoría Penal en la capital de la provincia de La Pampa.

Estos cambios estructurales tienen explicación si se observan los datos que surgen al comparar los censos realizados en los años 1970<sup>13</sup> y 1980<sup>14</sup>, donde se advierte un intenso crecimiento poblacional en la provincia de La Pampa, al pasar de tener 172.029 habitantes a 208.260, en apenas diez años; fenómeno del que también fue parte el departamento Capital —es decir, gran parte de lo que es la Primer Circunscripción Judicial—, al aumentar su población de 38.054 a 54.491 habitantes.

En el año 1987, se organizó una tercera Defensoría Penal para la ciudad de Santa Rosa —ley provincial n° 960—; en tanto, al año siguiente, mediante ley n° 998 se dividió la competencia de los Juzgados de Instrucción y Correccional de Santa Rosa, momento a partir del cual comenzaron a funcionar dos Juzgados con competencia en lo Correccional y tres Juzgados de Instrucción.

---

<sup>13</sup> Cifras provisorias del VI Censo Nacional de Población, Familias y Viviendas 1970.

<sup>14</sup> Indec, 1980

En relación al fuero criminal de los menores, recién en el año 1992 se dictó la ley n° 1270 —denominada “Régimen de Protección a la Minoridad y creación del Fuero de la Familia y el Menor en el Poder Judicial”— que creó el Juzgado de la Familia y del Menor, integrado por dos Secretarías, una de ellas, con competencia en materia penal. Asimismo, se instauró a nivel provincial la figura del Asesor de Menores.

En el año 1994 a través de la ley provincial n° 1289 se organizó: un tercer Juzgado en lo Correccional; el Juzgado de Instrucción n° 4; y una cuarta Defensoría Penal, todos ellos con competencia en la ciudad de Santa Rosa.

En el año 1998 se amplió nuevamente en el ámbito de la Procuración General el número de Fiscalías y Defensorías en materia penal para la Primer Circunscripción Judicial, al crearse la Fiscalía n° 4 y la Defensoría Penal n° 6.

Esta marcada ramificación y ampliación cuantitativa de Juzgados, Fiscalías y Defensorías Penales tiene clara explicación —tal como se dijo precedentemente— en el continuo crecimiento poblacional que la provincia de La Pampa continuaba exteriorizando. En el VIII Censo Nacional realizado en el año 1991 (INDEC, 1991) la provincia contaba con 260.034 habitantes, en tanto, en el siguiente censo, llevado a cabo en el año 2001 (INDEC, 2003), la población había aumentado a 298.745, en tanto, únicamente en el Departamento Capital, la población a comienzo del siglo XXI era de 96.920 habitantes.

La última reforma sustancial en cuanto a la competencia de los Juzgados penales de la Primer Circunscripción Judicial, tuvo lugar en el año 2001, mediante el dictado de la ley n° 1908, que además de crear tres nuevos Juzgados, fusionó los que previamente tenían competencia en lo Correccional con los de Instrucción, quedando conformado el escenario institucional penal a partir de ello, con siete Juzgados de Instrucción y Correccional.

Párrafo aparte merecen dos cuestiones muy importantes en cuanto a la temática penal. La primera, analizar qué organismo jurisdiccional entendía en cuestiones de apelaciones y, la restante, ver cómo funcionaba la ejecución de la pena en la provincia de La Pampa.

En función del primero de los puntos señalados, hasta el año 2007, eran los propios Juzgados quienes entendían entre sí, a título de apelación, para con las cuestiones que se suscitaban en los procedimientos correccionales; en tanto, las Cámaras Criminales eran los organismos que atendían cuestiones de apelación en lo atinente a materia de Instrucción.

Sin embargo, en esos años existió una corriente doctrinaria y, especialmente, jurisprudencial, por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos<sup>15</sup> y la propia Corte de Justicia de la Nación de la República Argentina, mediante la cual se comenzaron a delinear los requisitos que debían respetarse para dar fiel cabida al derecho de la doble instancia, el debido proceso y la garantía de la imparcialidad, esto es, la existencia de un Organismo y/o una instancia distinta, que pueda entender y decidir en las cuestiones que se suscitaran, de manera idónea, integral y efectiva.

Lo expuesto resultaba de interés para lo que acontecía en la provincia de La Pampa; aquí, al entender en grado de apelación los propios Juzgados y/o Cámaras, a las que, posteriormente las causas podrían ser elevadas para continuar su trámite —ya que, por ejemplo, si un Juzgado de Instrucción llevaba adelante una investigación, luego, esta era remitida a otro Organismo para que se realizara el pertinente debate—, podría ocurrir que Jueces que ya habían tenido una intervención inicial en esas causas —motivada por alguna apelación— fueran quienes luego, podrían intervenir nuevamente a los efectos de una posible sentencia. Ello incidía negativamente a los fines de la garantía de imparcialidad que debe regir todo proceso criminal.

Fue por ello que en el año 2007, se creó en la provincia de La Pampa el Tribunal de Impugnación Penal, mediante el cual se intentó asegurar la doble instancia, al ser el Organismo competente —a partir de ese momento— para entender en grado de apelación, tanto para las cuestiones acaecidas en los Juzgados de Instrucción como en las Cámaras Criminales.

Respecto a la restante cuestión señalada, es decir, qué ocurría con la ejecución de la pena en la provincia de La Pampa, cabe indicar que durante este periodo fue un procedimiento escrito y que constó de dos momentos distintos en cuanto a su forma de organización: en una primera etapa, fueron los propios Juzgados Correccionales y/o las Cámaras Criminales quienes controlaban el efectivo cumplimiento de las sentencias que ellos mismos dictaban.

---

<sup>15</sup> A título ejemplificativo, puede mencionarse el fallo “Herrera Ulloa vs. Costa Rica”, del año 2004, que sentó las bases que posteriormente adoptaría la Suprema Corte de Justicia de la Nación Argentina en el fallo conocido como “Casal” –causa n° 1681, caratulado: “Recurso de hecho deducido por la defensa de Matías Eugenio Casal en la causa Casal, Matías Eugenio y otro s/robo simple en grado de tentativa”-, del año 2005.

Años más tarde y previo a la implementación del nuevo Código Procesal Penal en el año 2011, mediante una acordada del Superior Tribunal de Justicia, se decidió que el Juzgado de Instrucción y Correccional n° 1 de la Primer Circunscripción de la provincia de La Pampa, dejara de recibir denuncias y tramitar causas, a efectos de su paulatina transformación en el primer Juzgado de Ejecución Penal provincial.

#### **4. Reforma del Código Procesal Penal: la implementación del sistema acusatorio en la provincia de La Pampa**

En el año 1994, el Poder Ejecutivo mediante el decreto n° 1150, dispuso la creación de una Comisión Honoraria para el estudio y formulación de un anteproyecto de “Reforma Integral del Sistema Judicial, en base al concepto de descentralización de Justicia”.

Ello, ya que desde el dictado del primer Código Procesal Penal, si bien innovador al momento de su redacción, con el paso del tiempo y durante su plena vigencia, dicha norma fue sufriendo numerosas reformas, lo que llevó a que se analizara la factibilidad de su reforma integral.

Fue por ese motivo que se decidió intentar realizar un cambio de paradigma respecto al sistema procesal que enmarcaba los procedimientos penales en la provincia de La Pampa y pasar del sistema mixto vigente, a la implementación de un sistema acusatorio puro. Es decir, ya no serían los Jueces de Instrucción quienes llevarían adelante la investigación penal, sino que estos comenzarían a cumplir con el rol constitucional que deberían realizar: ser un tercero imparcial que dirima conflictos.

A partir de ese momento, el Ministerio Público Fiscal comenzaría a tener un rol protagónico en la tramitación e investigación criminal.

Luego de varios años de tratamiento, en el año 2006, se sancionó un nuevo Código Procesal Penal en la provincia de La Pampa, mediante ley provincial n° 2287.

Sin embargo, su puesta en marcha no fue una tarea sencilla. A tales fines, se debió sancionar una nueva ley Orgánica del Poder Judicial —ley provincial n° 2574— y una ley de transición —n° 2575— que suprimió cuatro Juzgados de Instrucción y Correccional — para, de esa manera, que su personal pasara a formar parte de la nueva estructura del Ministerio Público Fiscal—. De entre estos, subsistieron solo tres de los siete Juzgados que



hasta ese momento existían, con la misión de continuar el trámite de todos los expedientes con fecha anterior a la implementación del nuevo Código Procesal.

Por otra parte, mediante la ley de transición de mención, se modificaron todas las denominaciones y funciones de los organismos penales, a saber: los Juzgados de Instrucción y Correccionales que iban a ser suprimidos, pasarían a llamarse “Juzgados de Control”, y sus titulares Jueces de Control; las Cámaras en lo Criminal se convertirían en “Audiencias de Juicio” y sus titulares se denominarían Jueces de Audiencia; los Fiscales de Cámara empezarían a cumplir funciones en calidad de “Fiscales Generales”; los Secretarios de los Juzgados se transformarían en “Fiscales Adjuntos”, entre otras reformas sustanciales y nominativas.

En el año 2011, finalmente entró en vigencia el nuevo Código Procesal Penal y con ello, una nueva estructura y funcionamiento del sistema criminal provincial.

Respecto al punto estructural, cabe señalar dos cuestiones, la primera referente a la forma en que se organizaría el Ministerio Público y, la restante, cómo llevarían adelante sus funciones los Jueces de Control.

En función de la primera de las cuestiones referidas, la Procuración General de la provincia, mediante resolución n° 09/11, organizó el Ministerio Público Fiscal de la Primer Circunscripción Judicial en tres grandes oficinas que, en definitiva, cumplirían el rol que —previamente— tenían los Juzgados de Instrucción: a) la Unidad de Atención Primaria; b) la Unidad de Tramitación Común; c) Unidad Fiscal de Faltas, Causas no Penales y derivadas del Juzgado de la Familia y del Menor.

En cuanto a las funciones y tareas que cada una de dichas Unidades llevaría adelante, la Procuración General —a través de la resolución n° 10/11— procedió a su delimitación. A grandes rasgos, se podría decir que la Unidad de Atención Primaria sería el organismo de recibir denuncias y sumarios policiales, proceder a su análisis, derivación y/o depuración, así como a la investigación de las causas con autores ignorados; la Unidad de Tramitación Común sería la oficina encargada de la investigación criminal en sí y estaría dividida en dos: la Unidad que llevaría adelante las investigaciones propiamente dicho y, otra Unidad que aplicaría Salidas Alternativas a los procesos y entendería en cuestiones de ejecución de la pena; en tanto, la restante Unidad creada entendería en las cuestiones en las que el Ministerio Público debía intervenir ante el Juzgado de Faltas, los Juzgados Civiles y/o ante el Juzgado de la Familia y del Menor.

Respecto al segundo punto señalado y a los fines que los Jueces de Control pudieran llevar de manera eficiente su función, se creó una oficina que los asistiera en las cuestiones administrativas necesarias, denominada “Oficina Judicial”.

Desde la implementación del nuevo sistema a la fecha, más allá de las reformas parciales que el Código Procesal Penal fue sufriendo para permitir su correcta puesta en práctica, también debe señalarse que la estructura que inicialmente se ideó para el Ministerio Público en tres Unidades, también fue adaptándose a las necesidades que este nuevo sistema requería y que la propia sociedad demandaba.

Es decir, luego de algunos años de entrar en vigencia y advertir a través de la experiencia y los datos del sistema informático<sup>16</sup> que determinados delitos requerían un tratamiento distinto a otros, es que se decidió realizar un primer intento de especialización por temática criminal las Unidades Fiscales.

Fue así que, en el año 2012, se crearon tres Fiscalías Temáticas, a cargo en ese entonces de Fiscales Adjuntos, para el tratamiento específico de accidentes de tránsito, delitos rurales y violencia de género (resolución P.G. n° 05/12). A la par, también se diseñó la Fiscalía de Delitos Económicos y Contra la Administración Pública.

Respecto a las dos primeras temáticas mencionadas, luego de algunos meses de funcionamiento, fueron disueltas, continuando únicamente la Unidad Temática en Delitos que implicaran violencia de género<sup>17</sup>.

En cuanto esta última Unidad Temática, su creación y posterior evolución también tuvo un marcado tinte social, doctrinario y jurisprudencial; ello, por cuanto a nivel nacional y, en especial, a nivel provincial, sucedieron casos<sup>18</sup> que conmocionaron a la sociedad pampeana y que exigieron por parte del Ministerio Público respuestas acordes e idóneas ante el fenómeno de la violencia de género. Asimismo, a nivel nacional e internacional durante estos años comenzaron a puntualizarse y acentuar de qué manera debía ser abordada esta temática y, fundamentalmente, a sus víctimas.

---

<sup>16</sup> Estos datos, si bien surgen en los considerandos de las resoluciones que diseñaron la nueva estructura del Ministerio Público Fiscal y de las entrevistas realizadas, aún no se logró conseguir documentación alguna que los avale.

<sup>17</sup> Resolución Procuración General n° 21/13, de fecha 5 de abril de 2013.

<sup>18</sup> Pueden señalarse en este tema dos hechos ocurridos en la ciudad de General Pico; el primero, en el año 2011, en el que un hombre al salir de prisión producto del perdón de su víctima, Carla Figueroa —a quien había abusado sexualmente—, contrajo matrimonio con ella y luego la mató; el segundo, ocurrido en el año 2012, en el que un hombre secuestro, abuso y mató a la menor Sofia Viale.

Todo ello llevó a que no solo la Unidad Temática en Delitos que implicaran violencia de género continuara, sino, además, a que se crearan nuevas Oficinas que colaboraran de manera directa con el abordaje y acompañamiento de las víctimas.

En este sentido, mediante resolución n° 86/12 de la Procuración General, se creó bajo la órbita del Ministerio Público, la Oficina de Atención a la Víctima y de los Testigos, cuya función principal fue la de prestar asesoramiento jurídico, respecto a los derechos, cargas y obligaciones relacionadas con las víctimas y testigos durante toda su intervención en el proceso; asistencia psicológica; asistencia social; así como determinar el curso de acción a seguir a los efectos de su derivación a otros organismos.

De forma conteste, el Superior Tribunal de Justicia de la provincia, en el año 2015, mediante acuerdo n° 3351, creó la Oficina de la Mujer, con el objeto de crear un espacio de promoción para el ejercicio de los derechos humanos desde la perspectiva de género; promover el desarrollo de políticas, programas y proyectos orientados al ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y la equidad e igualdad de género en el ámbito en que se desarrollen sus relaciones interpersonales; elaborar estadísticas e informes sobre su funcionamiento; entre otras.

La buena experiencia en el abordaje de la violencia de género mediante una Unidad creada de manera específica a tales fines, llevó a que, en el año 2015, la Procuración General de la provincia decidiera disolver la Unidad de Tramitación Común que inicialmente había sido creada para la tramitación de causas y, crearan cuatro Fiscalías temáticas, a saber<sup>19</sup>: Unidad de Delitos contra las Personas; Unidad de Delitos contra la Propiedad; Unidad de Delitos que impliquen Violencia Familiar o Violencia Doméstica; y, Unidad de Delitos Económicos y Contra la Administración Pública.

Durante la puesta en vigencia del nuevo sistema procesal, la Oficina de Salidas Tempranas —inicialmente creada bajo la órbita de la Unidad de Tramitación Común y luego con la disolución de esta oficina, agrupada a la Unidad de Atención Primaria— tuvo un rol protagónico, al ser la encargada de aplicar alternativas procesales que el nuevo Código presentaba como novedosas —por ejemplo, la aplicación del principio de oportunidad—, para buscar soluciones a las causas penales más acordes con las necesidades de las víctimas.

Cabe resaltar también que esta evolución estructural no fue solo una manifestación del Ministerio Público Fiscal, sino que, por su parte, durante estos años también se advirtió

---

<sup>19</sup> Resolución de la Procuración General n° 60/15, de fecha 23 de abril de 2015.

un marcado avance hacia la autonomía del Ministerio Público de la Defensa, la cual, si bien no lograda hasta el momento, se sucedieron algunas reformas orgánicas tendientes a que los Defensores Públicos no continúen bajo la misma dependencia estructural, administrativa y económica, que los Fiscales, es decir, la Procuración General.

Por último, en cuanto a la ejecución de la pena en este nuevo periodo, se creó un Juzgado con competencia exclusiva para entender en esta temática, denominado “Juzgado de Ejecución”. En este sentido, si bien se realizaron algunos intentos de oralizar esta última etapa del procedimiento penal, lo cierto es que, al día de la fecha, continúa siendo un proceso escrito.

## **5. Consideraciones finales**

A modo de conclusión vale destacar que la evolución del fuero penal acompañó fielmente las necesidades de la sociedad pampeana y, en especial, la de los tribunales provinciales.

Tal como quedó acreditado, el crecimiento exponencial de los Juzgados y la forma en que estos se independizaron de los demás fueros demostró que su evolución respondió a un incremento, no solo pensado en clave demográfica, sino también, en cuanto las necesidades propias de la investigación criminal respecto a su forma de organización y las herramientas necesarias para el esclarecimiento de los hechos ilícitos que surgían.

Ello, no hace más que afirmar que su evolución tuvo un claro matiz social y jurídico-cultural, tanto provincial, nacional y —porqué no— internacional, al haber incidido tratados internacionales y/u Organismos supra-nacionales, a través de sus informes o jurisprudencia, a modelar el fuero penal de la provincia de La Pampa.

Lo expuesto, no solo hace hincapié a lo ocurrido en los últimos años en el fuero penal —cambio de paradigma procesal penal y aumento de las agencias estatales destinadas a colaborar con el accionar jurisdiccional penal— sino, también, apunta a lo sucedido durante toda la evolución investigada.

La especialidad de la materia criminal requiere una estructura, un sistema y un procedimiento que permita la investigación y el esclarecimiento de los hechos ilícitos. Ello, reviste una importancia angular en el sistema jurídico argentino, toda vez que resulta una

obligación estatal —constitucional y convencional— el acceso a la justicia y el derecho a la verdad.

Por lo tanto el crecimiento inicial, tanto en número de juzgados como en organismos judiciales creados al sólo efecto de intervenir en la materia criminal, así como la posterior reforma procesal-penal y los intentos por fortalecer el Ministerio Público, responden claramente a tales premisas constitucionales.

Permitir que cada habitante de la provincia pueda y tenga un organismo al cual apelar ante un ilícito del que ha sido víctima —o del que tomó conocimiento— y que ese acceso a la justicia no sea una mera formalidad, sino que la Justicia pampeana cuente con las herramientas así como con posibilidades reales de poder esclarecer tales hechos y juzgar a sus autores, no es más que una de las formas —probablemente no la única— de asegurar el cumplimiento de esos derechos.

Es por esas razones, entiendo, que la evolución del fuero presentó una clara tendencia a la especialización, ya no en cuanto a los Juzgados que intervenían de manera exclusiva en materia penal, sino hacia organismos que trataran de manera exclusiva y excluyente determinadas temáticas y/o delitos, discriminados y clasificados según el bien jurídico protegido: la integridad y protección de la mujer; de la persona; de la propiedad; de los intereses del propio Estado; etcétera.

Por último, resulta interesante destacar que sin perjuicio de los pocos años que transcurrieron desde la provincialización de la actual provincia de La Pampa, fueron muchos los cambios y transformaciones que el fuero penal exhibió. Lo curioso en este aspecto, fue la carencia de estudios sociológicos y/o criminológicos —o al menos no de fácil acceso hasta el momento— que expliquen o den cuenta a qué se correspondieron tales modificaciones.

Fue precisamente tal dificultad lo que llevó a que el trabajo realizado adopte, como punto de partida, lo concerniente al desarrollo legislativo en la temática, sumado al análisis de la densidad poblacional y el de algunos fallos de Tribunales nacionales e internacionales de marcada importancia para la realidad jurídico local, lo cual, si bien apegado a la realidad, constituyeron algunos de los pocos elementos ciertos y reales con los que se contaron para intentar explicar el o los porqué de la evolución penal provincial.

## **6. Referencias bibliográficas**

- Jauchen, Eduardo (2012). *Tratado de Derecho Procesal Penal*. Tomo I. Santa Fe. Ed. Rubinzal Culzoni.
- Miranda, Lidia Raquel y Lell, Helga María (2013). “Génesis y transformación del Poder Judicial de La Pampa” en *Actas de las II Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas “Comunicarnos para fortalecer la investigación en la Facultad”*. Santa Rosa, La Pampa: Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, UNLPam.
- Moroni, Marisa (2001). *La conformación de un espacio de poder local. El Juzgado de Paz en el Territorio nacional de La Pampa, (1884-1912)*. Santa Rosa, La Pampa: Facultad de Ciencias Humanas, UNLPam.
- Palazzani, Miguel (2012). “Evolución constitucional de La Pampa”. Ferrari, Jorge y Lell, Helga (Eds.). *Estudios sobre el primer peronismo en La Pampa – Aspectos históricos, políticos, culturales, económicos y legislativos*. Saarbrücken: Editorial Académica Española.
- Poder Judicial de la Provincia de La Pampa (1979). “Poder Judicial: La Pampa (1954-1979)”. Folleto publicado en conmemoración del 25° aniversario del Poder Judicial.
- Poder Judicial de la Provincia de La Pampa (2004). “Cincuentenario del Poder Judicial de La Pampa – 1954 – 2004”. Folleto publicado en conmemoración del 50° aniversario del Poder Judicial.
- Rodríguez Blanco, Verónica (s/d). “Evolución de la población de la provincia de La Pampa”. Disponible en [https://www.lapampa.edu.ar/revistarural/la\\_pampa/Demograf%C3%Ada%20-voluci%C3%B3n%20de%20la%20poblaci%C3%B3n%20de%20la%20prov%20-%20A6.pdf](https://www.lapampa.edu.ar/revistarural/la_pampa/Demograf%C3%Ada%20-voluci%C3%B3n%20de%20la%20poblaci%C3%B3n%20de%20la%20prov%20-%20A6.pdf). Visitado el día 19 de abril de 2015.
- I Censo Nacional dispuesto por el Presidente Domingo Faustino Sarmiento (1869)*. Censo digitalizado y disponible en: [http://www.deie.mendoza.gov.ar/tematicas/censos/censos\\_digitalizados/Censos%20Digitalizados/](http://www.deie.mendoza.gov.ar/tematicas/censos/censos_digitalizados/Censos%20Digitalizados/). Visitada el día 15 de mayo de 2015.
- II Censo Nacional, realizado en el año 1895*. Censo digitalizado y disponible en: [http://www.deie.mendoza.gov.ar/tematicas/censos/censos\\_digitalizados/Censos%20Digitalizados/](http://www.deie.mendoza.gov.ar/tematicas/censos/censos_digitalizados/Censos%20Digitalizados/). Visitada el día 20 de mayo de 2015.
- III Censo Nacional, realizado en el año 1914*. Censo digitalizado y disponible en: [http://www.deie.mendoza.gov.ar/tematicas/censos/censos\\_digitalizados/Censos%20Digitalizados/](http://www.deie.mendoza.gov.ar/tematicas/censos/censos_digitalizados/Censos%20Digitalizados/). Visitada el día 20 de mayo de 2015.
- Dirección Nacional del Servicio Estadístico (1947). *IV Censo General de Población de la Nación*. Tomo I. Buenos Aires: Presidencia de La Nación. Ministerio de Asuntos Técnicos.
- Dirección Nacional del Servicio Estadístico (1960). *V Censo General de Población de la Nación*. Tomo de la provincia de La Pampa. Buenos Aires: Presidencia de La Nación. Ministerio de Asuntos Técnicos.
- INDEC (1970). *VI Censo Nacional de Población, Familias y Viviendas 1970*. Buenos Aires: Secretaría de Planificación. Instituto Nacional de Estadística y Censos. Presidencia de la Nación.
- INDEC (1980). *VII Censo Nacional de Población y Vivienda 1980*. Serie D. Población. Total del país, por Provincia, Departamento y Localidad. Buenos Aires: Secretaría de Planificación. Instituto Nacional de Estadística y Censos. Presidencia de la Nación.
- INDEC (1991). *VIII Censo Nacional de Población y Vivienda 1991*. Resultados definitivos. Características Seleccionadas. La Pampa. Serie A Nº 2. Buenos Aires: Secretaría de Programación Económica. Instituto Nacional de Estadística y Censos. Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

INDEC (2003). *IX Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001*. Resultados generales. Buenos Aires: Instituto Nacional de Estadística y Censos.

**Legislación consultada:**

Leyes nacionales: 1532; 1881; 2372; 12138; 14037.

Leyes provinciales: 21; 332; 433; 491; 839; 900; 960; 998; 1270; 1289; 1675; 1908; 2287; 2574; 2575.

Poder Ejecutivo provincial: Decreto-ley n° 10/1963; Decreto 1150/1994.

Superior Tribunal de Justicia de La Pampa: Acordada n° 8, 1954; Acuerdo n° 3351, 30 de abril de 2015. Disponible en [http://www.juslapampa.gob.ar/index.php?option=com\\_content&view=article&id=857:acuerdo-no-3351-crea-la-oficina-de-la-mujer-y-de-violencia-domestica&catid=42:acuerdos-y-resoluciones&Itemid=50](http://www.juslapampa.gob.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=857:acuerdo-no-3351-crea-la-oficina-de-la-mujer-y-de-violencia-domestica&catid=42:acuerdos-y-resoluciones&Itemid=50). Visitada el día 28 de julio de 2015.

Constitución de la Nación Argentina. Disponible en <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>. Consultada el día 12 de agosto de 2015.

Constitución de la Provincia Eva Perón de 1952. Disponible en [http://lasegundatirania.blogspot.com.ar/2010/02/constitucion-fascista-de-la-provincia\\_23.html](http://lasegundatirania.blogspot.com.ar/2010/02/constitucion-fascista-de-la-provincia_23.html). Consultada el día 14 de agosto de 2015

Constitución de la provincia de La Pampa. Disponible en <http://www.lapampa.gov.ar/constitucion.html>. Consultada el día 14 de agosto de 2015

Resoluciones de la Procuración General de la provincia de La Pampa: 09/11; 10/11; 05/12; 86/12; 21/13; 60/15. Disponibles en: [www.mplapampa.gov.ar/Resoluciones.asp](http://www.mplapampa.gov.ar/Resoluciones.asp). Consultada el día 25 de agosto de 2015

# Estudio de la tribunales de Familia y el Menor en la I y II circunscripción judicial de La Pampa

Marcela Anabel Dosio<sup>1</sup>

## Resumen

La línea de investigación de este trabajo se enmarca dentro del Proyecto “Génesis y transformación del Poder Judicial de La Pampa: reconstrucción histórica a través de un relevamiento documental y testimonial”, acreditado en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas y cuyo objetivo general es describir la historia del Poder Judicial pampeano mediante la recopilación de documentos y testimonios de los actores sociales y políticos claves involucrados en dicho proceso. En este contexto, aquí se presenta un recorte de la investigación marco, abocada a una de las instituciones que componen el Poder Judicial provincial y que tiende al estudio pormenorizado de la historia de uno de los Juzgados que en la actualidad, ha logrado una relevancia tal al punto de llegar a separarse como juzgado independiente y con la actuación de grupos interdisciplinarios que coadyuvan a diario en la resolución de conflictos (Sacra, 2006). El tratamiento de esta temática es relevante toda vez que se confrontan cuestiones normativas y de tipo teóricas con otras de la realidad fáctica en diversidad de planos disciplinarios. Se presenta el último de los recortes del trabajo de investigación realizado, con los resultados que se han extraído del mismo.

## 1. Objetivos y grado de cumplimiento

El objetivo general propuesto en el plan de trabajo y que guió las actividades fue describir la historia de los Tribunales de Familia y el Menor en la I y II Circunscripción de La Pampa con especial atención en los motivos que llevaron a su creación y transformaciones orgánicas y en las ventajas/desventajas que dichos cambios produjeron en la provisión del servicio de justicia.

En cuanto a los objetivos específicos, enmarcados en el general, estos fueron:

---

<sup>1</sup> Abogada, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y maestranda en Estudios Sociales y Culturales de la Facultad de Ciencias Humanas de la misma universidad. Ha sido becaria de Perfeccionamiento en la Investigación (UNLPam) y es investigadora de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de la Pampa.



1. Realizar un relevamiento histórico del funcionamiento del Juzgado de Familia y el Menor desde su creación hasta la actualidad.

Este objetivo ha sido cumplido totalmente. Para ello se ha llevado a cabo el análisis de la ley que da creación al mismo como Juzgado de funcionamiento independiente, y de las demás leyes provinciales posteriores que atribuyeron competencia de materia sobre el mismo.

2. Registrar la evolución del Juzgado de Familia y el Menor y los beneficios de las transformaciones en la prestación de justicia. Este objetivo ha sido cumplido parcialmente. Para ello se han llevado a cabo las distintas entrevistas con actores del juzgado en mención, pero han quedado algunas pendientes de producción, de ahí el cumplimiento parcial de este objetivo.

3. Analizar la intervención de actores necesarios en los procesos judiciales en los que intervienen menores —léase: magistrado, grupo interdisciplinario y defensores públicos—.

Este objetivo ha sido cumplido totalmente. Para ello se han llevado a cabo el análisis de la ley provincial N° 1270 así como las experiencias contadas en las entrevistas realizadas.

4. Estudiar la aplicación de normativa internacional y nacional en el juzgado en estudio, y dentro de ello, concretamente, la del concepto jurídico indeterminado “Interés Superior de los Niños“. Este objetivo ha sido cumplido totalmente. Para ello se han llevado a cabo las siguientes actividades: realización de un trabajo final (dentro de la Maestría en Ciencias Sociales y Culturales dictada en la UNLPam, con aprobación) por el cual se evalúa la aplicación del concepto en relación a la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la aplicación directa en el caso judicial concreto. Asimismo, se analizó la normativa nacional que regula la aplicación de la normativa Internacional (ley 26.061 y su Decreto reglamentario N° 415/06).

5. Lograr una comprensión en general respecto a el procedimiento local en relación a causas en que se encuentren interviniendo menores. Este objetivo ha sido cumplido parcialmente. Para ello se ha llevado a cabo el análisis de la ley provincial N° 1270, creadora del Juzgado de Familia y Menor. Sin embargo considero que este objetivo fue cumplido en forma parcial puesto que en lo cotidiano, quienes aplican el procedimiento en concreto son los empleados que desempeñan sus funciones es este Juzgado. Es por eso que para una comprensión integral hubiera sido propicio lograr contactos con la mayoría de los agentes, incluso con un relevamiento en grado cronológico de incorporación en las tareas judiciales.

El objetivo general ha sido cumplido en su totalidad, en virtud de que se ha logrado dar cuenta de los procesos históricos que han dado origen al Juzgado autónomo, por distintas características que lo separan en el funcionamiento cotidiano del resto, y que regulan su funcionamiento actual, con la aplicación del marco normativo provincial, nacional e internacional.

A modo de síntesis, se puede señalar que, en general, la descripción de los Juzgados de Familia y Menor dentro de la primera y segunda circunscripción fue realizada sin mayores obstáculos. Fue desarrollada desde sus inicios, en la creación de un juzgado autónomo, independiente en su operatoria por la especialidad en la temática de las causas que resuelve.

También se pudieron observar las distintas funciones que cumple actualmente, con la recarga que ello conlleva para el personal, y con la especialidad de áreas que operan — grupo interdisciplinario—. <sup>2</sup>

Los distintos actores que componen el órgano bajo análisis y que conforman el grupo interdisciplinario antedicho operan en la resolución desde distintas áreas — asistenciales, civiles, penales—, y que en conjunto llevan a la mejor solución de conflictos judiciales. El beneficio es notable, puesto que de ser solo el área del derecho la encargada de la resolución prácticas distaría mucho de las realidades sociales, teniendo asimismo en cuenta que los conflictos jurídicos que trata este fuero traspasan el fuero de lo patrimonial.

El perjuicio es que el trabajo a realizar muchas veces es mayor que el que puede atender o resolver la cantidad de personal que opera en el Juzgado, y que requiere que los profesionales y empleados deban tener no solo conocimiento especialidad sino uno de tipo integral, del derecho incluso.

En relación a lo antedicho importante fue la introducción del concepto jurídico “interés Superior del Niño/Niña” en la normativa internacional, nacional y provincial, ya que en el marco de este nuevo paradigma se logra la teoría de la protección integral. En la resolución en particular de los conflictos planteados se traduce en aplicar la mayor cantidad de derechos posibles, tratando de cubrir un concepto indeterminado en cuanto a sus alcances.

## **2. Los Tribunales de Familia y el Menor en la provincia de La Pampa**

---

<sup>2</sup> Las funciones y la composición del Juzgado se amplían en el corpus textual.

A partir de la creación de este fuero especial en el año 1990, la antigua competencia en asuntos de Familia y Minoridad asignada a los jueces civiles, queda ahora comprendida dentro del nuevo fuero especial, al igual que las cuestiones asistenciales y las derivadas de ilícitos penales en cuanto a fijación de penas en el régimen tutelar.

En la actualidad, en el seno del Poder Judicial de La Pampa funcionan cuatro Tribunales de Familia y el Menor, dos en la primera circunscripción, con sede en la ciudad de Santa Rosa y otros dos en la segunda circunscripción, con sede en la ciudad de General Pico.

Dos de estos, los primeros tribunales fueron creados por ley N° 1270, que además de fijar el esquema organizacional, contempla el funcionamiento de dos juzgados en la provincia. El que se encuentra localizado en la ciudad de Santa Rosa comienza a organizarse en diciembre de 1993, y se pone en funcionamiento en febrero de 1994, después de la feria judicial de enero de ese año. El localizado en la ciudad de General Pico, perteneciente a la segunda circunscripción, comienza a funcionar el 29 de septiembre de 1995, al igual que la Asesoría de Menores respectiva.

Los dos últimos juzgados creados obedecen a las mayores necesidades del ámbito judicial tanto para la capital pampeana como para el norte de la provincia por la gran demanda de trabajo que representan las causas vinculadas a situaciones de familia y menores, que desbordan la capacidad de respuesta de los juzgados ya existentes.

En Santa Rosa comenzó a funcionar el 15 de abril del 2015, fue creado a través de la ley 2778, modificatoria del artículo 83 de la ley 2574 (Orgánica del Poder Judicial). A través del acuerdo 3349 de fecha 13 de abril el Superior Tribunal de Justicia considero que estaban dadas las condiciones para su puesta en marcha, procurando una mejora en el servicio de justicia.

Para el caso de General Pico, comenzó a funcionar el 10 de agosto del 2015, según lo establecido en el acuerdo 3372 del Superior Tribunal de Justicia. En el mismo se establece que se procurara ofrecer una mejora en el servicio de justicia, y además dispone que se le asignaran a este tribunal las causas correspondientes a ese fuero que ingresen desde la fecha de creación hasta el 31 de diciembre del mismo año, a efecto de desconcentrar el cumulo de trabajo generado para el Juzgado N° 1.

La creación de estos últimos juzgados denota la gran cantidad de trabajo, y que después de la sanción del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación han aumentado, puesto que se contemplan nuevas situaciones, específicamente en materia de fondo.

Además de estar integrados por un Juez y las respectivas secretarías –civil y penal- los juzgados se integran con un equipo técnico, cuerpo interdisciplinario compuesto por un Médico, un Psicólogo y un Asistente Social, y se completa con un Asesor de Menores, que es parte esencial en el procedimiento, y su intervención no cesa por la designación de un defensor particular.

El Asesor de Menores integra el Ministerio Público y ejerce su función ante los Tribunales del fuero de la Familia y del Menor. Sus atribuciones y deberes están determinados en la Ley Orgánica del Poder Judicial (art. 88, ley 1675).

Con la sanción de la ley 2703 –adhesión a los artículos 1° a 14 de la ley Nacional 26061 y a los artículos pertinentes a su decreto reglamentario 415/06- de fecha 9 de enero de 2013 se crea la figura de Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Según el artículo 20 tiene las siguientes funciones: “velar por la protección y promoción de sus derechos, consagrados en la Constitución Nacional, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en las Leyes Nacionales y Provinciales”

A modo de síntesis:

- Al pensar en los Tribunales de Familia y Menor no debe hacerse desde la perspectiva de un conflicto de tipo bilateral, sino de un actuar interdisciplinario por la complejidad de temas que se plantean para ser resueltos, y que exceden en la resolución a una sola rama (como por ejemplo el derecho);
- La ley provincial N° 1270 fue creada en concordancia con la ley de patronato nacional (vigente desde 1919, y derogada por la ley N° 26.061). Esta ley provincial aborda en el título “órganos de protección” la cuestión del patronato, y fija las pautas de su ejercicio en el ámbito provincial.
- La función del patronato le incumbe al Estado. Es quien ejerce directamente poderes jurídicos necesarios para asumir la asistencia, educación, guarda y representación jurídica de menores que carecen de representantes legales o en situación de peligro o abandono.
- En la provincia de La Pampa la titularidad del patronato es ejercida por los jueces de Familia y Menor, concurriendo para su cumplimiento, los Asesores de Menores y

el Ministerio de Bienestar Social —a través de la Dirección de Niñez y Adolescencia—. La relación de un actuar coordinado entre los tres: Juez (decisión), control (Asesor de Menores), y ejecución (Ministerio de Bienestar Social), atendiendo al Interés Superior del Menor, implica la máxima satisfacción de derechos (doctrina de la “protección integral”). Y a partir de la sanción de la ley N° 2703 se crea la figura del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, aumentando la atención de conflictos vinculados a la niñez.

- Al ampliar la competencia originaria del Juzgado, y también la demanda se genera un desequilibrio que torna dificultosa la operatividad y eficacia de su actuar.

- Las notas de exclusividad que marcan la diferencia entre este Juzgado y el resto son: la extrapatrimonialidad (solo entenderá en cuestiones patrimoniales cuando las mismas se encuentren indefectiblemente unidas con la cuestión familiar), y que quienes participan en la resolución de los casos, además de conocimientos de derecho de familia, deben reunir especiales condiciones de idoneidad (con la importancia de los equipos técnicos interdisciplinarios).

- La eficacia en los procesos está dada por la conciliación, con la presencia activa del Juez y el aseguramiento de la intermediación (esto se traduce en indagación profunda de la realidad y de sus interacciones, exigiendo al Juez soluciones que se adapten a las circunstancias de cada caso).

- La conciliación actúa en estos procesos con preponderancia de otros principios procesales y la finalidad es alcanzar soluciones no traumáticas (es una cuota de sensibilidad, sumada al sentido común y la colaboración de las partes involucradas, que contribuyan a decisiones más íntimas que atañen a su familia).

### **3. Consideraciones finales**

La problemática de la niñez y la existencia como sujetos de derecho surge a partir de que el mismo Estado se preocupa por ellos.

La primera corriente en plasmar el complejo tutelar es la positivista. En nuestro país esto se refleja a través del Patronato de Menores: función que incumbe al Estado a los efectos de ejercer directamente los poderes jurídicos necesarios para asumir la asistencia, educación, guarda y representación jurídica de los menores que carecen de representantes legales o que, aun teniéndolos, se encuentran en situaciones de abandono o peligro.

Lo que se rescata es la función de protección a cargo del Estado. En nuestra provincia, la titularidad del patronato es ejercida por los jueces de la Familia y el Menor,

concurriendo para su ejercicio en forma coordinada, los Asesores de Menores y el Ministerio de Bienestar Social a través del organismo respectivo —Dirección de Niñez y Adolescencia—.

Asimismo, y como punto de suma importancia, se destaca que los niños y jóvenes se asumen no ya como objetos, sino como sujetos de derechos, y la tan mentada protección se centra ahora en el “interés Superior del Niño/Niña” que implica la máxima satisfacción de sus derechos, adhiriendo entonces a la doctrina de la “protección integral”.

Con la creación del Juzgado de Familia y el Menor, mediante la mencionada ley N° 1270, se ha logrado el mayor avance respecto al fuero que en especial se trata, no solo rompiendo con ideales estancos del derecho, sino también poniendo en marcha un nuevo mecanismo en su organigrama, por el cual se integran distintas disciplinas que sirven como apoyo fundamental en la resolución de conflictos en particular.

Se destaca la nota de exclusividad que presupone el tratamiento de estos conflictos (y en ello se denota el beneficio de su tratamiento en un fuero especial). La nota característica, que marcan la diferencia entre este Juzgado y el resto, es la extrapatrimonialidad, puesto que solo entenderá en cuestiones patrimoniales cuando las mismas se encuentren indefectiblemente unidas con la cuestión familiar. Y aun cuando las causas conlleven cuestiones de índole patrimonial (alimentos, división de la sociedad conyugal, etc.), luego del 1° de noviembre del 2014, con la implementación de la “Mediación Prejudicial Obligatoria”, solo llegan al Juzgado una vez fracasada dicha etapa.

La especialización asimismo supone que quienes participan en el trámite como operadores de la justicia deben poseer no solo conocimientos específicos del derecho, sino además, reunir especiales condiciones de idoneidad para la resolución de conflictos familiares. En este aspecto es de suma importancia la participación de equipos técnicos interdisciplinarios que actúan como auxiliares de los magistrados.

Múltiples son las cuestiones que se resuelven a diario en este Juzgado: civiles-asistenciales, penales, de violencia, entre otras. Por ello debe tenerse en cuenta que no solo la competencia originaria se ha ampliado, sino que también la demanda del justiciable muestra un constante crecimiento, lo que marca un desequilibrio que torna dificultosa la operatividad y eficiencia del sistema.

En relación directa con el funcionamiento del nuevo Juzgado se detalla el Interés Superior del Niño, el mismo debe ser interpretado como un complejo de derechos

fundamentales ("núcleo duro") consagrados en la Convención que por primera vez lo incorpora y forma precedente respecto de las legislaciones internas de aquellos países que adhieran a ella.

Pese a las múltiples críticas sobre su interpretación, aplicación y alcance en la resolución del caso judicial en concreto, lo que se pretende demostrar es que se ha objetivado el contenido del principio.

Entonces, las funciones normativas del interés superior del niño serían, a saber:

- En primer lugar, es un principio jurídico garantista que establece el deber estatal de privilegiar los derechos de los niños pertenecientes al "núcleo duro" frente a otros derechos e intereses colectivos. Lo cual, implica un deber de privilegio de los derechos fundamentales de los niños en el diseño e implementación de las políticas públicas estatales.
- En segundo lugar, su función es resolver los conflictos entre derechos de los niños privilegiando los pertenecientes al "núcleo duro" de derechos. De este modo, se garantiza la reducción de los márgenes de discrecionalidad de los órganos estatales para restringir los derechos de los niños debiendo esgrimir como fundamento la protección de un derecho perteneciente al "núcleo duro" de la Convención.

Esta interpretación que se propone resulta, en gran medida, acorde al paradigma de "protección integral" al objetivar las relaciones Estado-niños, limitar la discrecionalidad de las autoridades públicas en estas relaciones y garantizar, en todo momento, la protección de los derechos de los niños consagrados en la Convención.

#### **4. Referencias bibliográficas**

Sacra, Mabel H. (2006). "Los tribunales de familia. Estructura y funcionamiento del fuero en la provincia de La Pampa". Inédito

*Historia, instituciones y  
hermenéutica*







# Peronismo y Resistencia en el pensamiento de John William Cooke

María Melina López Daratha<sup>1</sup>

## Resumen

El 16 de septiembre de 1955 tuvo lugar en Argentina un golpe de Estado que depuso al entonces presidente, Juan Domingo Perón. De esta manera, se inició un período marcado por la inestabilidad política, en el que el “hecho peronista” no pudo ignorarse. En este contexto hostil surgió el embrión de lo que más tarde fue conocida como la Resistencia Peronista. Este fenómeno experimentó múltiples cambios con el pasar de los años y nunca fue homogéneo. En este sentido, se pueden detectar dos grandes tendencias en su interior: una más moderada, que priorizaba la vía institucional y otra vía insurreccional, asimilable al peronismo revolucionario. Esta última tuvo su paladín en la figura de John William Cooke, designado como delegado y vocero del líder exiliado.

Resulta interesante indagar sobre las estructuras clandestinas del Movimiento Peronista, por muchos años el único canal que tuvieron los sectores peronistas para expresar sus demandas. El presente trabajo apunta en esta dirección, al preguntarse cómo este fenómeno afectó a la conformación de la identidad del movimiento peronista. Para ello resulta pertinente buscar una de las posibles respuestas en el pensamiento de John William Cooke entre los años 1955 y 1968, uno de los mayores representantes del peronismo revolucionario. Su correspondencia con Perón, artículos y demás escritos, condensan las principales ideas de lo que fue el ala más combativa del peronismo en esos años. En ellos se pueden rastrear las opiniones y representaciones, tanto de Cooke como de Perón, respecto a la Resistencia, así como los objetivos y características de esta última.

## 1. Delimitación del tema/problema

El primer gobierno de la autoproclamada Revolución Libertadora, asumió un decidido tono conciliador. Contrariamente, lo que predominó fue un acérrimo antiperonismo

---

<sup>1</sup> Estudiante en la carrera de Historia en la Universidad Nacional de la Pampa; becaria en el proyecto titulado Metáfora y episteme: hacia una hermenéutica de las instituciones; asistente de investigación en el proyecto Nosotros y los otros: construcciones discursivas de la alteridad y de la inclusión en el espacio latinoamericano, siglo XVII al XXI.

que provocó una resistencia civil generalizada, protagonizada por sectores leales al presidente depuesto en el exilio, identificada con lo que luego fue la Resistencia Peronista.

En este punto, resulta interesante preguntarse ¿de qué forma el desarrollo de la Resistencia Peronista influyó en la configuración de la identidad del Movimiento Peronista de la época? Cualquier respuesta a este interrogante no puede obviar la existencia de múltiples tendencias y facciones que conformaron la Resistencia. A grandes rasgos se pueden reconocer dos líneas: una que optó por una vía más institucional mientras que la otra predicó una resistencia del tipo insurreccional. La primera puede identificarse con el integracionismo, ya fuera político y/o sindical, y la segunda con una actitud intransigente, de orden clandestino (James, 2010). Esta última tuvo su paladín en la figura de John William Cooke, designado como delegado y vocero del Perón en 1956. Cooke encarnó el peronismo revolucionario, con una actitud intransigente que denostó las maniobras practicadas por la nueva dirigencia sindical, por considerarlas una desviación al fin último que era la revolución.

Dado este orden de cosas, es importante dilucidar cuál fue la actitud de Perón respecto a tales tendencias, qué opinión le merecieron y si alentó o apoyó a una en detrimento de las otras. Porque, en última instancia, uno de los elementos centrales que nucleó a los diferentes sectores del peronismo fue su lealtad al líder depuesto. El otro fue su enemigo declarado: el “gorila”. Entonces ¿de qué manera construyeron a ese enemigo y de qué características lo dotaron? Fue en base a la respuesta a estas preguntas que la Resistencia elaboró su identidad.

La presente investigación busca responder los interrogantes planteados más arriba, basándose en el análisis de la correspondencia de Cooke, tanto con el líder del movimiento peronista como con el resto de la dirigencia del mismo, así como también en el examen de parte de los escritos de esta figura durante el período que va desde 1955 a 1968. No obstante, es preciso aclarar que la atención está fijada en los primeros años, por considerar que fue en esos momentos cuando tuvo lugar la experiencia de la Resistencia Peronista.

## **2. Breve estado de la cuestión**

### **2.1 Perón y peronismo**

Así como Perón, el peronismo experimentó grandes transformaciones a lo largo de los años, en una relación insoslayable con el contexto en el que se encontró inmerso. En este

sentido, el inicio de la Revolución Libertadora inauguró una nueva etapa en su historia, supeditada a condiciones muy distintas de las que le habían dado origen. En este sentido, Spinelli (2013) afirma que el peronismo que emergió en esos años fue muy distinto. En su opinión, las situaciones de tensión y constantes conflictos con el líder configuraron una situación que originó nuevos peronismos.

Desde una perspectiva análoga, Melón Pirro considera que el Movimiento Peronista recorrió en esos años el camino inverso al de su formación, evidentemente porque ya no contó con el favor del estado. Plantea que la historia del peronismo después del peronismo debe "...ser contada como algo que transcurre "entre la política de la resistencia y la resistencia de la política..." (Melón Pirro, 2009: p. 236). Con este juego de palabras hace referencia a la centralidad de la relación dialéctica entre el activismo peronista y el bloqueo, supresión o condicionamiento de los sucesivos gobiernos no peronistas.

James hace lo propio, pero desde una perspectiva enfocada a la relación entre la clase trabajadora y el peronismo, relacionando las diferencias entre las múltiples interpretaciones que se hicieron sobre el legado peronista con la ambigüedad constitutiva del peronismo en su ideología. Ello originó diferentes líneas interpretativas que identificaron fines y razonamientos distintos, asimilables a las redes de poder de las que nos habla Melón Pirro (2009) en el interior del Movimiento.

Respecto a Perón, ambos autores reconocen su importancia como vértice ineludible con las diferentes redes de poder o facciones peronistas. Melón Pirro (2009) esboza un cuadro más acabado sobre el líder quién, a su juicio, buscó constantemente evitar una fuga en sus prerrogativas de autoridad última dentro del justicialismo. Para ello, se basó en su función de árbitro en las disputas internas, que favorecía a unos u otros en vistas a una estrategia tácita que tuvo como objetivo el mantenimiento de su preeminencia en el Movimiento. Spinelli (2013) acuerda con este autor y agrega que conservó una considerable cuota de fidelidad de importantes sectores identificados políticamente con él durante su gobierno.

Mientras tanto, James (2010) afirma que en esos primeros años, Perón fue percibido como el garante último de la dignidad de la clase social trabajadora, arrebatado por el antiperonismo imperante. En este sentido, el autor nos advierte sobre la selección que operó en la memoria de este sector social, reflejo del contraste inevitable con la situación opresiva en la que se encontraron luego de derrocado Perón.

### **3. John W. Cooke y la Resistencia Peronista**

La respuesta del peronismo frente al cambio de régimen, con su corolario de políticas desperonizadoras, no se hizo esperar. Hay un consenso respecto a su cronología, pero gran parte de los autores utilizan los términos “Resistencia Peronista” para referirse indistintamente tanto a un período de tiempo como a un fenómeno histórico u organización.

James (2010) define a la Resistencia en relación al accionar de la masa obrera. Sin embargo, no supedita este fenómeno exclusivamente a ella, sostiene que su iniciativa fue la que predominó durante esos años. Gordillo (2003) realiza las mismas consideraciones y destaca el papel de la violencia durante esos años en la reconstitución de la identidad peronista. Sin embargo, considera estos rasgos a la luz de lo que ella denomina nuevos “marcos culturales”.

Melón Pirro (2009) habla de una Resistencia “en sentido estricto” y la dota de las mismas características que James (2010): espontánea, autónoma, desorganizada. Pero la diferencia está en que considera que la resistencia en las fábricas fue un fenómeno distinto, de objetivos y características diferentes. Acuerda con Gordillo (2003) respecto a la reconfiguración identitaria que atravesó el peronismo, pero considera que el nuevo principio por el que se rigió fue la experiencia de la Resistencia.

En este orden de cosas, la figura de Cooke es despojada de sentimentalismos y presentada como un jefe más que aspiraba a ganarse el favor de Perón para extender su hegemonía dentro del Movimiento. En este sentido Gillespie (1989) nos ofrece una imagen más idealizada al respecto, pero no por ello menos interesante. La representación de Cooke hacia el final de su vida es común a todos los autores considerados: un jerarca peronista, desvinculado de los ámbitos del poder y aislado por sus ideas de extrema izquierda.

Sin embargo, Lanusse (2005) no deja de recordar la importancia e influencia de su pensamiento y la experiencia peronista sobre los grupos armados de la década del '70. De esta forma, destaca el carácter pionero de sus ideas en un contexto en el que, prácticamente, pasaron desapercibidas.

### **4. Marco teórico**

Aróstegui (1995) plantea que en los años 70 se produjo el destierro de las grandes teorías y un avance de la influencia polivalente del análisis del lenguaje, cuyo telón de fondo fue el postmodernismo. Es en relación a este proceso que tuvo lugar el denominado “giro lingüístico”, cuyo interés esencial son las formas de lenguaje humano como definidoras de la “realidad”. De manera que un análisis del lenguaje implica, necesariamente, un análisis del discurso, síntoma de un cambio en el status acordado a los textos. En efecto, la escritura historiográfica es considerada como una forma más de discurso (Goldman, 1989).

Goldman define al análisis del discurso como el estudio formal de los procesos textuales u orales que tienen como punto ineludible la referencia al registro específico de la lengua, en sus condiciones de producción socio-históricas. De acuerdo con lo planteado por la autora, el discurso no se identifica con la lengua ni con la ideología. En este sentido, Foucault sostiene que los discursos están formados por signos, los cuales hacen más que designar cosas, es ese más lo que se busca revelar y describir con este tipo de análisis (citado en Goldman, 1989).

Resulta útil a los propósitos de esta investigación, el aporte de Michel Foucault (1992), interesado en las condiciones de posibilidad de los discursos, a las denomina sistemas de exclusión y limitación, tanto internos (principio de comentario, autor y disciplina) como externos (palabras prohibidas, separación de la locura y voluntad de verdad). Esta perspectiva le añade complejidad al análisis, ya que incorpora el estudio del discurso en tanto una práctica, y se ocupa así de la constitución del mismo, conforme a su componente histórico, pero sin perder de vista los procedimientos que controlan, seleccionan y redistribuyen la producción discursiva. De todas maneras, es preciso aclarar que la perspectiva y técnicas aquí empleadas parten de una visión completamente diferente de la propia de las corrientes deconstruccionistas, cuyo mejor exponente es Jacques Derrida.

Para completar el análisis de la identidad del Movimiento peronista, hay que tener en cuenta lo postulado por Jelin (2005), quién sostiene que hay una distinción básica que atraviesa toda la sociedad, la cual configura un ‘yo/nosotros’ y ‘un otro/ellos’. En efecto, según la autora, ello ocurre porque es imposible establecer un principio de identidad, colectiva o individual, sin un principio de diferencia. De esta manera, coincide con el planteo de Mouffe, quien afirma que toda identidad es relacional, dado que “...la afirmación de una diferencia es una precondition de la existencia de tal identidad” (Mouffe, 2011: p. 22). Se genera así un sentido de pertenencia inevitable, pero la exclusión en que se basa no conlleva necesariamente un sentimiento de aversión hacia el otro, tal actitud es contingente y

responde a circunstancias puramente históricas. Por su parte, Eco (2013) plantea algo similar en relación a la necesidad de un enemigo. Es solo en presencia de ese otro que podemos reconocernos a nosotros mismos, a nuestra identidad. De esta forma, cuando este enemigo no existe, es necesario construirlo.

Es preciso aclarar en este punto que Mouffe (2011) introduce una definición más acorde a los propósitos de este trabajo, en relación a la noción de 'enemigo'. Según la autora, definir al otro como enemigo, implica establecer una relación antagónica en la que este último debe ser destruido. Ello responde a una concepción del otro en términos morales, que concibe la relación nosotros-ellos como una lucha entre el bien y el mal. En el plano de lo político (considerado como la dimensión de antagonismo constitutiva de las sociedades humanas), el enemigo se constituye como un oponente cuyas demandas no son reconocidas como legítimas y, por lo tanto, debe ser excluido del debate democrático. De esta forma, el conflicto sólo puede resolverse con el aniquilamiento del otro, ya que no se lo reconoce como perteneciente a la misma asociación política.

Este no-reconocimiento del otro como un adversario legítimo, se hace más evidente en la relación que los grupos subalternos mantienen con los sectores hegemónicos. Los primeros manifiestan su alteridad a través de una resistencia o rebeldía. Siguiendo esta línea de interpretación, se puede afirmar que fue de esta manera que la Resistencia Peronista logró construirse como tal. Efectivamente, según Mateucci (1991), desde el punto de vista léxico, el mismo término refiere más a una reacción que a una acción, una defensa más que una ofensa, una oposición más que una revolución.

Por último, es necesario aludir a la polisemia del concepto de la Resistencia Peronista. Melón Pirro (2009) afirma que, de forma general y contemporánea a los hechos, englobó acciones tan diversas como insurrecciones cívico-militares, tentativas golpistas, sabotajes industriales, actividades semi-legales de una nueva dirigencia sindical, propaganda clandestina, terrorismo político y tácticas electorales opositoras (voto en blanco, anulado y abstencionismo). De manera que el fenómeno de la Resistencia puede ser utilizado para designar una multiplicidad de experiencias, unidas todas por la oposición al régimen antiperonista. No obstante, no hay que confundir su accionar con el de los trabajadores peronistas para recuperar los sindicatos, el cual tuvo fines y alcances distintos.

## **5. Cooke y la alternativa insurreccional**

Cuando se le da un vistazo fugaz a la biografía de John William Cooke, lo más curioso y llamativo es el contraste de sus ideas políticas a lo largo de su vida. A primera vista puede parecer casi antitético su encasillamiento como peronista y revolucionario, pero luego de una lectura detenida de sus escritos (ya sean cartas, entrevistas o trabajos editados) se puede observar el devenir de su transición como algo coherente e, incluso, lógico. Al menos desde su perspectiva.

Producido el derrocamiento del régimen peronista, con su líder marchando al exilio, el destino del país quedó en manos de la autoproclamada Revolución Libertadora, que designó al General Lonardi como presidente provisional. Su intento de conciliación subestimó el peso de la década peronista en la experiencia de la militancia obrera. Tal subestimación fue uno de los mayores errores de la coalición antiperonista: consciente de su peso social y fortaleza, la militancia obrera peronista, no titubeó a la hora de probar su poder (James, 2010). Esta explícita oposición al régimen dictatorial no se relacionó de forma directa con el accionar de la Resistencia Peronista, que tuvo unos fines, características y alcances distintos (Melón Pirro, 2009).

Esa irreverencia hacia las autoridades convenció al sector antiperonista más acérrimo del golpe, de que la desperonización de la sociedad no podría triunfar si no se prescindía del ala más moderada en el poder. Lonardi se vio obligado a renunciar el 13 de noviembre y fue reemplazado por el General Aramburu. El drástico cambio en el equilibrio del poder político nacional fue inmediato. Las medidas represivas antiperonistas se hicieron más duras, al punto de prohibir la sola mención del presidente depuesto, el partido peronista fue proscrito, y muchos de sus dirigentes encarcelados. Entre estos últimos se encontró Cooke. Mientras aún se encontraba preso, Perón lo designó como su delegado personal, reconociéndolo como "...el único jefe que tiene mi [su] mandato para presidir la totalidad de las fuerzas peronistas..." (Cooke, 2014, t. II: p. 647). Esta credencial le otorgó una preeminencia de carácter oficial dentro del Movimiento, una posición privilegiada que le permitió mantener cierta influencia sobre la Resistencia, a través de contactos con colaboradores peronistas. A medida que creció su autoridad política, Cooke se convirtió en sinónimo del peronismo revolucionario, una de las tendencias perfilada en el interior de la Resistencia.

Una de las características primordiales del movimiento de Resistencia fue la proliferación de disputas internas entre quienes pretendieron representarlo. Esta constante pugna entre quienes aspiraron a ocupar un lugar prominente en la organización clandestina



no hizo más que dificultar su efectividad y organización, confiriéndole una espontaneidad intrínseca a su accionar. En este sentido, la reiterada alusión, en los documentos examinados, a una necesidad imperativa de organización, permite ver que este obstáculo nunca pudo resolverse. Aunque estos dirigentes fundamentaron sus diferencias en posturas ideológicas distintas, lo que ocurrió en el trasfondo fue una puja por imponer su autoridad al resto.

Perón, en su función de “Padre Eterno”, (Cooke, 2014, t. II: p. 347) alentó subrepticamente esta anarquía, ya que pretendió conjurar cualquier ascenso que pudiera opacar su liderazgo. En concordancia con esta necesidad, durante el primer año desde su deposición, privilegió el camino insurreccional. Esta actitud estratégica dificultó el surgimiento de posibles jefes que pudieran mermar su poder. Fue, en parte, por esta razón que no dejó de advertir sobre los peligros de obedecer a cualquier posible autoridad (fuera sindical, política, militar o clandestina) que no fuera la de él. Argumentó, en una carta dirigida a Alejandro Leloir, que “La organización clandestina ha llevado a la necesidad de descentralizar el mando y la dirección” (Cooke, 2014, t. II: p. 64). En este sentido, desalentó cualquier intento golpista, aunque contara con apoyo cívico y se autoproclamara como auténticamente peronista, lo cual explica por qué denostó el infructuoso levantamiento cívico-militar del Movimiento de Recuperación Militar, cuyo sangriento castigo le otorgó a la Revolución Libertadora el mote de “La Fusiladora”. Empero, la memoria popular de los miembros de la Resistencia, los coronó como los primeros mártires de esta experiencia; por lo que Perón se vio, tiempo después, obligado a complacer esta visión, apropiándose de este nuevo símbolo de la Resistencia, para evitar que otros lo capitalizaran: “Creo que en este asunto debemos nosotros tomar la bandera y hacer la cosa en nombre del peronismo...” (Cooke, 2014, t. II: p. 363).

De todas maneras, tal planteo resultó lógico en momentos en los que el camino electoral estuvo cerrado. En este sentido, enfatizó lo que, a su entender, era una de las principales diferencias del peronismo con el resto de las fuerzas políticas “...en tanto las otras tendencias sólo viven y pueden obrar en el plano estrictamente político. Sus éxitos sólo pueden ser éxitos políticos, sin la gravitación ni la permanencia del quehacer histórico...” (Cooke, 2014, t. II: p. 43) que ostentaba el justicialismo. De esta manera, el líder le confirió un carácter trascendental al Movimiento, en contraposición a la fugacidad del quehacer político del resto.

Esta inicial defenestración de las vías políticas legales devino en un recurso para Cooke, que recurrió constantemente a ella para descalificar los deseos de poder de sus

contendientes en la lucha por la hegemonía dentro de la organización clandestina. Sus correligionarios políticos, afirmó “...instintivamente ven en mí un enemigo porque soy testigo de muchas defecciones, de cobardías increíbles, de apostasías infamantes” (Cooke, 2014, t. II: p. 318).

Existió una tendencia a asimilar en una sola experiencia las actividades de la esfera sindical (como los sabotajes en el lugar de trabajo) con las de la Resistencia, una idea que respondió a las proyecciones contemporáneas de la prensa nacional sobre esta última. Esto se explica si se toman en cuenta las declaraciones realizadas desde el peronismo, que, ya fuera que provinieran de la pluma del jefe o de los múltiples cabecillas del Movimiento, alentaron este tipo de opiniones. Aunque, en apariencia, ello justificó las aseveraciones de la prensa, no dejaba de llamar la atención que tales comunicados fueran tardíos respecto de los hechos ya consumados. Efectivamente, las primeras directivas se montaron sobre actividades ya realizadas (Melón Pirro, 2009). De manera que puede hablarse de una retroalimentación discursiva, en la que las noticias e informaciones de la prensa argentina que le llegaban al líder en el exilio inspiraban documentos como las Directivas Generales para todos los peronistas (1° de enero de 1956); en la misma medida que los documentos emitidos, sumados a las acciones insurgentes, alimentaron el temor de la opinión pública, que colocó bajo un mismo rótulo a este tipo de reacciones peronistas.

La lectura de la correspondencia entre Cooke y Perón durante los primeros años de la dictadura, evidencia que ambos consideraron que el enemigo declarado de la Resistencia fue la “canalla dictatorial”, la “tiranía” que se apoderó del poder en septiembre de 1955. Sus integrantes fueron caracterizados por Perón como una

(...) banda de ladrones, asaltantes y asesinos que, mediante la fuerza, se ha apoderado del gobierno para servir intereses foráneos y satisfacer pasiones propias mediante el asalto, el robo y el asesinato. Por eso emplea el terror, la tortura y el crimen, como medios para satisfacer sus infames designios (Cooke, 2014, t. II: p. 24).

A su vez, se reconoció que este enemigo no era un todo uniforme. Se advirtieron diferencias en su interior, que conformaron un sector ‘gorila’ y otro moderado. De todas maneras, esta distinción fue sólo de grado, ya que se consideró a todos ellos como parte de la misma escoria de las Fuerzas Armadas.

Aunque cada medida del gobierno “usurpador” fue calificada como negativa, tanto Cooke como Perón reconocieron una ventaja que la caída del régimen peronista tuvo sobre la composición del Movimiento: efectuó una purga sobre sus miembros. Es decir, ambos

creyeron que el accionar tiránico purificó el Movimiento, dejando en pie sólo a los verdaderos peronistas, quienes no se apartaron de la consigna última de la Resistencia: la vuelta incondicional de Perón. Aquí se hizo visible el carácter relacional de la identidad peronista durante la Resistencia: es el enemigo el que define la identidad colectiva del nosotros, tal y como sostiene Mouffe (2011).

No obstante, se reconoció que compartían el medio para obtener objetivos: la violencia. Pero mientras que ellos recurrieron a ella por ser un gobierno ilegítimo, el Movimiento lo hacía porque se lo colocó fuera de la ley.

En las cartas se revela una percepción del enemigo desde un registro moral, asociándolo al mal. Fueron demonizados, definidos como monstruos, capaces de las más deshumanizadas atrocidades. A su vez, fueron asociados con una avanzada imperialista sobre el pueblo argentino. De esta manera, no cabía otra opción más que su total aniquilamiento. Esta concepción se ubicó dentro de lo que Mouffe (2011) denominó antagonismo: una relación entre un nosotros y un ellos que no compartían ninguna base en común. El diálogo, la salida política, se presentó como impensable e inadmisibles, ya que la negociación implicaba una traición a la masa peronista. En este punto, Cooke, fundamentó su postura de “guerra a muerte”, porque el “cabecita negra”, el explotado, no podía regirse por las normas establecidas por la oligarquía tiránica (Cooke, 2014, t. II: p. 94).

Simultáneamente, y en directa relación con esta concepción, la elección del término “Resistencia” para designar la experiencia clandestina, respondió a un clima de época en el que los enfrentamientos conllevaron una valoración del adversario en términos bélicos. Por lo que un adversario político fue considerado un enemigo con el que era imposible un acuerdo (Mouffe, 2011).

Paralelamente, se puede hablar, durante estos años, de una segunda categoría de rivales, más cercanos a la categoría de adversario político que a la de enemigo, ambas postuladas por Mouffe (2011). Este grupo secundario englobó a diferentes sectores del espectro político, varios formaban parte del peronismo, pero no fueron considerados como los antagonistas predilectos de la Resistencia, ya que coincidieron en ciertos puntos. Uno de ellos fue la oposición al régimen dictatorial, aunque, al parecer de Cooke y Perón, muchas veces se manifestaron con timidez y mesura al respecto. Formaron parte de este conjunto la línea “blanda”, los partidos considerados gubernistas, neoperonistas y la Unión Cívica Radical Intransigente (UCRI), liderada por Arturo Frondizi. De todas maneras, aunque no

fueron definidos como su némesis, desde el Movimiento se continuó insistiendo en las diferencias, que le dieron, por simple contraste, un halo de unicidad casi providencial al peronismo.

La distinción que Perón y Cooke hicieron respecto a los sectores peronistas blandos, debe ser entendida dentro una delimitación fundamental en el Movimiento en general. Ambos diferenciaron a la masa peronista de la dirigencia, y caracterizaron a la primera como intransigente, leal, combatiente, mientras que los líderes peronistas dejaban mucho que desear con su accionar “confusionista” y/o acuerdista.

El análisis de la relación con la UCRI merece un examen especial. En efecto, aunque en un principio, desde su creación en 1957, fue catalogada como un satélite más del gobierno “dictador” que usurpó el poder, luego ocupó un lugar protagónico en los planes de Perón para restaurar el orden justicialista.

## **6. Frondizi y una nueva alternativa**

En los meses previos a las elecciones tuvo lugar una de las primeras divergencias en las posturas de Perón y Cooke, cuyas ideas eran idénticas hasta ese momento. Mientras que el primero sostuvo que las condiciones para efectuar el levantamiento insurreccional no estaban dadas, el segundo consideró que había que crearlas: “Pero no podemos, contando con tan abrumadora mayoría en el pueblo, quedarnos esperando el hecho fortuito y desencadenante. Debemos crear el estallido, fomentarlo y, luego, canalizarlo” (Cooke, 2014, t. II: p. 148). Una lectura adicional sobre esta cita sugiere que Cooke advirtió que el potencial revolucionario de las masas era desaprovechado, a raíz de la falta de iniciativas que canalizaran el descontento popular en realizaciones insurreccionales.

A pesar de ello, coincidieron a la hora de juzgar la actuación del candidato ucrista. Notaron que sus propuestas apuntaron a captar el voto peronista, con la utilización de un programa económico similar al que practicó el peronismo anteriormente. Además, advirtieron que utilizó en sus comunicados, según sus palabras, un lenguaje peronista: “No dejó ningún lema peronista sin mencionar” (Cooke, 2014, t. II: p. 214). Esto último resulta interesante, en la medida que hizo manifiesta la importancia del lenguaje a la hora de definir una identidad, colectiva en este caso.

En esos momentos ocurrió un cambio fundamental en las decisiones tácticas de Perón. Aunque, según lo expresado en las cartas, la estrategia insurreccional siguió en pie,

ordenó una participación indirecta en las elecciones futuras, por medio del voto en blanco, anulado o de la abstención, como forma de expresar la oposición al régimen “gorila”. Cualquiera que se apartara de estas directivas era considerado un traidor que obstaculizaba el legítimo retorno de Perón al poder. Se destacó la necesidad de mantener la unidad y no complicarse en pactos electorales. Otra vez se puede observar una percepción de las masas como un actor pasivo, cuyo rol no era otro más que acatar las directivas emanadas desde la reducida cúpula dirigente que encabezaba Perón. Esta idea se conjugó con las advertencias al electorado sobre la acción confusionista que podían ejercer las facciones neoperonistas y la línea ‘blanda’, proclive a los “juegos politiqueros” (Cooke, 2010, t. IV: p. 81-82).

La insistencia de Perón sobre la actualidad de las Directivas Generales y las Instrucciones en esos momentos comprobó la vacuidad de su contenido. Según el líder, ello era fruto de su adaptabilidad, pero su carácter camaleónico pareció indicar más bien la generalidad inoperante de sus instrucciones.

El cambio táctico alentado por Perón fue avalado por Cooke, quien consideró la maniobra como algo coherente a la línea intransigente. En su “Informe general y Plan de acción” de agosto de 1957, expuso a grandes rasgos los pasos a seguir en las nuevas circunstancias. Sostuvo que la actuación simultánea en todos los frentes (político, sindical y clandestino) garantizaba, en última instancia, el triunfo peronista. Intentó, en vano, convencer a sus correligionarios insurgentes de que ello no era una desviación de la estrategia insurreccional, siempre que la doctrina justicialista fuera clara. En esta nueva etapa, creyó imprescindible contar con una política insurreccional que evitara el accionar confusionista de los blandos.

Tanto Perón como Cooke explotaron, discursivamente, a lo largo de todo el período analizado, el hecho de que el peronismo continuó proscripto, de manera que las elecciones fueron presentadas como una farsa que excluía a la inmensa mayoría. Desde su perspectiva, sólo el peronismo podía erigirse en el legítimo representante de las masas trabajadoras, y ninguna facción política podía reemplazarlo en su papel de vanguardia de la clase trabajadora.

A pesar de estos cambios tácticos, la retórica intransigente siguió incólume. Tales transformaciones tuvieron repercusiones en ciertas concepciones y en los pasos a seguir. Por un lado, Frondizi pasó de ser un adepto a la tiranía gorila a un “amigo”, que debía ser acogido como un “peronista frustrado”, según las palabras de Perón. Después de todo, aunque

afirmaba que tenía el “...pecado original de ser parte de la ‘libertadora’...” (Cooke, 2014, t. II: p. 232), consideraba que estaba en condiciones de redimirse. Por otro lado, se insistió en la importancia de las estructuras legales institucionalizadas del sector obrero, al que reconocieron como el único con una organización eficaz en esos momentos.

Las perspectivas que abrieron los comicios generales de febrero de 1958 impulsaron un cambio aún más drástico que los anteriores en las tácticas de Perón. A través de sucesivos contactos durante los meses anteriores, se estableció un pacto secreto en el que Frondizi, una vez en el poder, aseguró a Perón una revisión de las medidas económicas perjudiciales para la soberanía nacional, la anulación de las disposiciones de persecución política, la suspensión de todas las proscipciones políticas y sindicales (James, 2010). Todo ello a cambio del voto peronista.

El triunfo de la fórmula presidencial ucrista abrió nuevas posibilidades, que afectaron inevitablemente a la organización clandestina de la Resistencia. Esta apertura implicó una retracción de la actividad clandestina, cuya influencia se vio retraída. No obstante, no deben ignorarse esos 800.000 votos en blanco, presumiblemente peronistas, que ignoraron la directiva de votar a Frondizi. Esta disidencia puede interpretarse como manifestación de una de las tensiones inherentes al Movimiento Peronista en general, y a la Resistencia en particular. Más allá de las diferencias tácticas ya referidas, según James (2010), esta intransigencia reveló elementos de un contradiscurso peronista, presente desde la constitución misma del peronismo. En efecto, este último despertó en la clase trabajadora argentina una conciencia de su fortaleza y peso en la sociedad, que la experiencia durante los años de Resistencia no hizo más que exacerbar, al menos en quienes se identificaron con la línea “dura” del peronismo. Ellos se definieron como los herederos indiscutidos de esta experiencia que contuvo, potencialmente, elementos auténticamente revolucionarios e incorporó nuevos sujetos.

Los primeros meses del gobierno de Frondizi estuvieron cargados de expectativa frente a las nuevas oportunidades que ofrecía el desarrollismo, la más atractiva de ellas fue el retorno del peronismo a la vida pública (Spinelli, 2013). En este sentido, resultan reveladoras las respuestas de Cooke durante un reportaje para la revista *Mayoría*, realizado en junio de 1958, que ilustran el estado expectante del Movimiento durante esos breves meses que duró la vigencia del pacto. En él se observa claramente cómo se le atribuyó completamente la culpa al golpe septembrino, por el desmantelamiento de la economía nacional de entonces. Aunque estas aseveraciones no comportaron nada nuevo, lo llamativo

fue la exclusión de Frondizi y de toda la facción ucrista en la responsabilidad de lo ocurrido. El enemigo continuó personificado en los militares gorilas, que operaron como el brazo armado de la oligarquía local colonizante.

Como puede verse, la canalla dictatorial fue considerada una simple subordinada de la oligarquía, bajo los designios de fuerzas imperialistas internacionales. De esta forma, se puede pensar que, a través de los años, la construcción del enemigo se planteó desde una perspectiva escalonada (Fuerzas Armadas gorilas - oligarquía cipaya - imperialismo anglosajón) y, por ende, la lucha contra él también. Es decir que, desde la mirada de Cooke, el último estadio de la victoria sería la liberación nacional y, el encargado vocacional de ello, el peronismo. Esta idea atravesó todo el pensamiento de Cooke durante el período estudiado, sin embargo, la vía escogida para lograrlo se radicalizó con el pasar de los años e incorporó elementos propios de la extrema izquierda practicada por el castrismo.

Las ilusiones que despertó la tendencia integracionista dentro del Movimiento, fueron rápidamente disipadas: en noviembre de ese mismo año, Perón impartió órdenes para que se denunciaran los contratos petroleros, perimía así el frágil acuerdo.

A medida que se intensificó el conflicto entre los sindicatos y el gobierno, y las posibilidades de expresar las demandas por canales políticos legales se tornaron imposibles, las formaciones clandestinas reanudaron su actividad. Se abrió una nueva etapa en la lucha clandestina, que, a través del Consejo Coordinador y Supervisor del Peronismo, buscó dotar de una organización más coordinada y eficaz a la esfera ilegal del Movimiento. Esta entidad ubicó a Cooke en una posición subalterna, al afirmar, literalmente, que no poseía autoridad alguna dentro del Movimiento. En este contexto (al que se le sumaba la remoción de su papel como delegado a fines de 1958) Cooke se encontró definitivamente fuera de las estructuras con poder de decisión hacia el interior del Movimiento. Aunque Cooke apeló, como siempre lo hizo, al “padre eterno” exiliado desde comienzos de la década del '60 en España, fue claro que su trayectoria dentro del Movimiento entraba lentamente en su ocaso.

El “Bebe” (apodo de Cooke) fue acusado, desde los sectores hegemónicos dentro del Movimiento, de pertenecer a una corriente filo-comunista que buscaba infiltrarse en las estructuras peronistas. En esos momentos, previos al desenlace de la Revolución Cubana, ello fue un claro intento de desprestigiarlo frente al público en general y a Perón en particular. Tales acusaciones no fueron nuevas, pero ahora las consecuencias sobre su

endeble condición fueron mucho más graves, ya que Cooke había dejado de ser el predilecto de Perón.

Durante todo 1959, la habitual preocupación de Cooke por las consecuencias contraproducentes de la actuación “tibia” de la burocracia del Movimiento se manifestó en las continuas advertencias sobre el reconstituido Partido Justicialista. En su opinión, era un posible foco corruptor y desviacionista, ya que sus integrantes no tenían una línea doctrinaria clara, por lo que aconsejaba que había que optar por la intransigencia. La consecuente deserción que ello podía traer no afectaría de forma negativa al Movimiento porque las estructuras políticas no estaban a la altura de las circunstancias que exigían luchar, tal y como se hacía desde el campo gremial.

En 1960, las acciones de las formaciones peronistas denotaron la transformación que habían sufrido las estructuras clandestinas. Por un lado, la planificación de los atentados efectuados requirieron mayores niveles de organización y, en consonancia, su repercusión creció. Por el otro, su composición cambió, y se nutrió cada vez más de jóvenes y estudiantes peronistas, tal y como ocurrió en la línea dura del peronismo sindical. Sin embargo, nada de ello evitó que experimentaran la misma derrota sufrida por el ala sindical más combativa, con su correlato de desmoralización y aislamiento. Quedó el terreno preparado para el pragmatismo institucional, cuyo protagonista indiscutido sería Augusto Vandor, líder sindical (James, 2010).

## **7. Cooke y la influencia de la Revolución Cubana**

Exiliado en Cuba, predicó la necesidad de llevar a cabo la liberación nacional de su país, inseparable del desenlace de una revolución social de tintes socialistas. Convencido de que la hora de la liberación de los pueblos oprimidos por el imperialismo yanqui era inminente, buscó convencer a Perón de abrazar la causa de la Revolución castrista. Sus ideas tuvieron escasa influencia en las estructuras del Movimiento. El impacto de la Revolución Cubana fue más hondo entre los sectores juveniles del peronismo y de la izquierda no peronista.

A partir de 1960, las cartas de Perón, instalado desde entonces en Madrid, comenzaron a escasear y acortarse, encontrándose sólo cuatro breves misivas hasta el final del período estudiado. Estas circunstancias convirtieron en un monólogo vano las incansables apelaciones de Cooke al líder para que proclamara una política revolucionaria



de extrema izquierda. Basó sus argumentos en la equiparación de ambas revoluciones (cubana y peronista), tanto en sus objetivos de liberación como en la identificación de sus enemigos.

Pero el líder se mostró inmune a sus razonamientos y concibió de forma distinta los problemas del Movimiento. Por ejemplo, respecto a las acusaciones de infiltraciones reaccionarias en las estructuras de la conducción en el país, en cualquiera de sus niveles, Perón le respondió con la afirmación de que tales errores fueron de orden circunstancial, producto de traiciones individuales. De manera que, en su opinión, el inconveniente no fue estructural o ideológico, sino moral y/o coyuntural. Además, consideró que la crisis del Movimiento se relacionaba con la unidad en su interior, y no por una cuestión doctrinaria. Para él, en esos momentos lo urgente era asegurar la unidad y dejar para más adelante la “purificación” de las filas peronistas. No por ello Cooke desistió, sino que continuó con su lista de imputaciones a la dirigencia local. Una de ellas era el error de confundir los objetivos tácticos con los estratégicos: “LA TÉCNICA [se puede inferir por el contexto que la palabra correspondiente era “táctica”] SE DEVORA A LA ESTRATEGIA” (Cooke, 2014, t. II: p. 541).

Su aversión hacia la dirigencia permaneció incluso luego del giro a la izquierda anunciado por Perón en esos años. Ello fue así porque consideró que la línea ideológica de la misma no era auténticamente revolucionaria, ni siquiera de izquierda. Desde su perspectiva, no hubo tal viraje, sino que fue la progresión lógica en la evolución del Movimiento Peronista, concebido desde sus inicios como de extrema izquierda. La solución al problema de la burocracia estaba en la acentuación ideológica socialista, que evitaría futuras confusiones y manipulaciones que distrajeran a las masas del fin revolucionario. En este sentido, puede verse como sus concepciones sobre lo que fue el peronismo tendieron hacia una visión socialista, anclada en el anti-imperialismo temprano del justicialismo. Consideró que el anti-imperialismo ensayado durante la década peronista fue “pragmático”, coherente con las condiciones que reinaron entonces. Pero los tiempos cambiaron, llegó la hora de dar el paso siguiente: “El peronismo necesita dar el paso entre la rebeldía y la revolución” (Cooke, 2010, t. III: p. 121). Es sintomático de ello el uso del término “Resistencia” en estos años como un período anterior, terminado, del que había que extraer enseñanzas. Ello implicaba continuar con la estrategia insurreccional, pero a través de otros medios tácticos más adecuados para los tiempos que corrían: la guerra de guerrillas.

Estas ideas lo aislaron aún más en un contexto donde primaba un pragmatismo institucional, que otorgó beneficios inmediatos a quienes lo practicaron y las preocupaciones se centraron en otros intereses. En su opinión, este tipo de iniciativas no presentaban grandes diferencias con las intrusiones golpistas de las Fuerzas Armadas de entonces. En este sentido, consideraba que las distinciones internas de estas últimas eran de grado y no de fines. El triunfo de los azules sobre los colorados, identificados con los gorilas, no creaba cambio alguno, ya que “...un cambio de elencos en la clase dirigente no determina que esta renuncie a la hegemonía...” (Cooke, 2014, t. II: p. 547).

A fines de 1963, luego de que se levantó el Estado de Sitio, Cooke pudo regresar al país. Continuó en la militancia peronista, pero su influencia se limitó a un círculo muy acotado, integrado por quienes simpatizaron con la causa de Cuba y quisieron viajar allí para ganar experiencia en la guerra de guerrillas (Gillespie, 1989), aunados en la Acción Revolucionaria Peronista. En este contexto, su objetivo siguió siendo el mismo: la liberación del yugo imperialista. En relación a esta idea, redefinió el concepto de la tradicional “tercera posición” acuñada por Perón, que ya no podía ser una posición equidistante en la pugna entre los dos bloques mundiales. En el nuevo escenario que inauguraba la Revolución Cubana, el peronismo ya no podía darle la espalda a las naciones hermanadas en la lucha contra el imperialismo, por el contrario, debía unir esfuerzos con ellas ya que tenían el mismo enemigo.

Cooke nunca dejó de expresar a Perón su admiración, pero en una de sus misivas puso sobre el tapete lo que ya resultaba obvio: “Mis argumentos, desgraciadamente, no tienen efecto: Ud. procede en forma muy diferente a la que yo preconizo, y a veces en forma totalmente antitética” (Cooke, 2014, t. II: p. 623). No obstante, la postura de Cooke continuó inalterable y bregó por la revolución social como el único futuro posible y deseable hasta su muerte en 1968.

## **8. Conclusiones**

A lo largo de este análisis se pueden identificar ciertos rasgos que definen la identidad del Movimiento Peronista. Se puede advertir como el período de la Resistencia le otorga nuevas características a la identidad colectiva del peronismo. Efectivamente, surgen nuevos perfiles de peronistas, muchos de ellos formados en la lucha clandestina durante la dictadura, con una nueva bandera: la intransigencia.

En este sentido comienza a ganar fuerza una línea ‘dura’ del peronismo, llamada así por su contraposición con los blandos’, tibios, al decir de Perón, que sólo se preocupaban por sus intereses detrás de una fachada justicialista. James (2010) relaciona esta tendencia con una interpretación literal de los principios peronistas tradicionales pero, en su opinión, con el correr de los años, devino en una postura moral que en los hechos no tenía grandes consecuencias. No obstante, dentro de esta línea dura, se puede divisar el surgimiento de una tendencia de izquierda, relacionada con ese potencial herético del justicialismo (James 2010). Efectivamente, al constituirse el peronismo como la expresión de los oprimidos en búsqueda de igualdad y dignidad social, existía la posibilidad de que esta premisa fuera llevada a sus últimas consecuencias en un contexto tan marcadamente antiperonista como fue el de esos años. De esta manera, el peronismo revolucionario de izquierda se llenaba de un contenido que definía sus objetivos y el plan de acción para alcanzarlos.

Durante los primeros años, la actitud antiperonista desde las estructuras estatales ofrecía un clima favorable para el desarrollo de este tipo de actividades, más cercanas a una salida insurreccional que a la salida política. En estas circunstancias, Perón veía con buenos ojos esta opción, de manera que Cooke se adecuaba perfectamente a lo que el líder buscaba en sus subalternos. Además, otra ventaja de esta opción era la descentralización de la autoridad, de manera que el poder no se dispersaba en múltiples jerarcas. Pero las circunstancias cambiaron y otras alternativas menos disruptivas parecieron más atractivas.

En momentos en que el frondizismo ofrecía una oportunidad de corte integracionista, triunfaba una mentalidad pragmática que comportaba ventajas inmediatas y concretas. No obstante, los cambios en las tácticas nunca fueron fáciles y lineales sino que, inevitablemente, implicaban el favor de una tendencia sobre la otra. En ese momento, era el turno de quienes privilegiaban el camino legal e institucional.

Este nuevo signo dentro del Movimiento, relegó la figura de Cooke a un segundo plano, alejado de las decisiones cruciales. En esos momentos, el “Bebe” encontró en la Cuba de Castro un entorno fértil para el desarrollo de sus ideas. Pero sus argumentos en pro de la revolución social chocaban con un muro infranqueable en Perón, a pesar de todos los halagos y razonamientos que le presentaba. De todas maneras, la evolución que exhibía Cooke a los largos de los años manifiesta una radicalización de los postulados peronistas clásicos y la completa re-significación de muchos otros.

Aunque la historia de Cooke y su final puedan parecer algo excepcional por el carácter radical de sus ideas, es necesario considerarla como un ejemplo más de lo que ocurrió con muchos dirigentes peronistas. Sin embargo, no por ello deja de ser interesante para el análisis de la construcción de la identidad peronista. El peronismo y, concretamente, Perón con su táctica pendular, habilitaron una multiplicidad de rasgos identitarios entre sus filas. Ello generó que se perfilaran distintas líneas al interior del Movimiento, que no siempre tuvieron grandes diferencias ideológicas o doctrinarias.

En este sentido, la experiencia del período de Resistencia dejó marcas indelebles que afectaron círculos más amplios que los propios del peronismo, y se constituyó como el precedente indiscutido de los grupos que practicaron la lucha armada en la Argentina de los años '70.

## 9. Bibliografía

- Aróstegui, Julio. (1995). *La investigación histórica. Teoría y método*. Barcelona, España: Crítica.
- Foucault, Michel. (1992). *El orden del discurso*. Buenos Aires, Argentina: Tusquets Editores.
- Gillespie, Richard. (1989). *John William Cooke, el peronismo alternativo*. Buenos Aires, Argentina: Cántaro.
- Goldman, Noemí. (1989). *El discurso como objeto de la historia*. Buenos Aires, Argentina: Hachette Universidad.
- Gordillo, Mónica B. (2003). Protesta, rebelión y movilización: de la resistencia a la lucha armada, 1955-1973. En *Nueva Historia Argentina. Violencia, proscripción y autoritarismo (1955-1976)*. (pp. 329-380). Buenos Aires, Argentina: Editorial Sudamericana.
- James, Daniel (2010). *Resistencia e integración. El peronismo y la clase trabajadora argentina 1946-1976*. Buenos Aires, Argentina: Siglo Veintiuno Editores.
- Jelin, Elizabeth. (2005). "Exclusión, memorias y luchas políticas". Mato, Daniel. *Cultura, política y sociedad Perspectivas latinoamericanas*, Buenos Aires: CLACSO. En <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/grupos/mato/Jelin.rtf> 91-110.
- Lanusse, Lucas. (2005). *Montoneros. El mito de sus 12 fundadores*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones B Argentina S.A.
- Melón Pirro, Julio C. (2009) *El peronismo después del peronismo. Resistencia, sindicalismo y política luego del 55*. Buenos Aires, Argentina: Siglo Veintiuno Editores.
- Mouffe, Chantal. (2007). *En torno a lo político*. Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- Romero, Luis Alberto. (1999). *Breve historia contemporánea de Argentina*. Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.

Spinelli, María Estela. (2013). *De antiperonistas a peronistas revolucionarios. Las clases medias en el centro de la crisis política argentina (1955-1973)*. Buenos Aires, Argentina: Sudamericana.

Terán, Oscar. (2008). *Historia de las ideas en la Argentina. Diez lecciones iniciales, 1810-1980*, Buenos Aires, Argentina: Siglo Veintiuno.

### **Fuentes**

Cooke, John W. (2014). *Correspondencia Perón-Cooke*. En Cooke, John W. *Obras completas*, tomo II, Buenos Aires, Argentina: Colihue.

Cooke, John W. (2010). *Artículos periodísticos, reportajes, cartas y documentos (1959-1968)*. En Cooke John W. *Obras completas*, tomo III, Buenos Aires, Argentina: Colihue.

Cooke, John W. (2010). *Artículos periodísticos, reportajes, cartas y documentos (1947-1959)*. En Cooke John W. *Obras completas*, tomo IV, Buenos Aires, Argentina: Colihue.

# La construcción del enemigo peronista entre 1947-1952:

## Análisis del concepto de “oligarquía”

Fiorella Paola Conchado<sup>1</sup>

### Resumen

Como sostiene Chantal Mouffe, en el campo político, la creación de identidades colectivas depende fundamentalmente de la construcción de un ‘nosotros’ que se diferencia de un ‘ellos’. El desacuerdo es lo que posibilita que las personas se involucren con determinadas alternativas políticas y no con otras. Aceptar la existencia del pluralismo permite, en términos de la autora, superar el carácter puramente antagónico de las prácticas políticas.

El peronismo requirió de la construcción de la imagen de un ‘otro’ para poder legitimarse política y socialmente y, de esta manera, constituirse como movimiento político de alcance nacional.

A partir del análisis de una serie de discursos producidos por Eva Perón, el presente trabajo busca captar y comprender las diferentes significaciones de la lógica amigo/enemigo durante los primeros años del peronismo (1947-1952). En estos discursos, resulta posible identificar la utilización constante que Eva hace del concepto de “oligarquía”, siempre en términos peyorativos, con el objetivo de oponer los ideales de este sector a los propuestos por Perón. En este sentido resulta pertinente preguntarse, ¿qué apelativos o recursos metafóricos utiliza Eva para definir a este sector?; ¿quiénes lo integraban?; ¿es posible advertir una indefinición del término en sus enunciados? La respuesta a estos interrogantes permitirá un acercamiento a la dinámica de la construcción de la identidad peronista desde la perspectiva de Eva Perón.

### 1. Presentación del problema de investigación

La presente investigación ha procurado, a partir del uso de la metodología del análisis discursivo, captar las diferentes significaciones de la lógica amigo/enemigo durante los primeros años del peronismo (1947-1952). Este movimiento político requirió de la construcción de un “otro” para poder legitimarse social y políticamente, de ahí la

---

<sup>1</sup> Estudiante de la carrera de Historia, becaria con el proyecto titulado “Metáfora y episteme: hacia una hermenéutica de las instituciones”, asistente de investigación en el proyecto “Nosotros y los otros”: construcciones discursivas de la alteridad y de la inclusión en el espacio latinoamericano, siglos XVII al XXI.

importancia que para dicho período adquirió la concepción de “oligarquía” y el uso que de la misma hizo Eva Perón.

A los efectos del análisis se utilizó una selección de textos y discursos públicos de Eva Perón, producidos durante el período 1947-1952. En las fuentes es posible advertir el empleo constante del concepto de “oligarquía” (término que utiliza Eva para definir al enemigo fundamental del movimiento peronista). En este sentido nos preguntamos: ¿Cómo se construye la imagen del “enemigo”? y ¿Por qué es necesaria dicha construcción? La respuesta a estos interrogantes permitió un acercamiento a la dinámica de la construcción de la identidad peronista desde la perspectiva de Eva Perón.

Desde la postura teórica de Ansaldi (1991), quien propone una definición del término “oligarquía” para comprender la realidad de América Latina desde las últimas décadas del siglo XIX: “... el concepto oligarquía designa una forma o un modo de ejercicio de la dominación política por un grupo minoritario perteneciente a clases sociales que detentan poder económico y social” (Ansaldi, 1991: 2). Durante el peronismo: ¿quién o quienes forman parte de la ‘oligarquía’ según Eva Perón?; y ¿qué apelativos o recursos metafóricos utiliza para definir a este sector con el objetivo de brindarle legitimidad al movimiento peronista?

## **2. Marco conceptual**

La noción de discurso, según Sigal y Verón (2003), comprende la construcción de un mundo simbólico dentro de un contexto que se encuentra determinado por un conjunto de relaciones sociales. Las diferentes prácticas sociales crean una compleja red de representaciones sobre la realidad que pueden ser conocidas y percibidas a partir de la producción discursiva. El concepto de ‘dimensión ideológica’ de un discurso o de un tipo de discurso en particular, al cual hacen referencia los autores, permite dar cuenta de la interrelación existente entre el discurso y sus condiciones sociales de producción; es decir el discurso como tal recibe influencia del contexto (social, político, económico y cultural) en el cual se construye.

El discurso como práctica implica una relación entre producción y recepción. No obstante, aquello que se produce y se emite por medio de él, puede ser interpretado o bien captado de múltiples formas por parte del receptor; en este sentido, lo que se genera es una transmisión ‘no lineal’ en el proceso de circulación de sentido del discurso (Sigal, Verón:

2003). Todo discurso pronunciado desarrolla dos tipos de ‘entidades enunciativas’: por un lado quien emite el discurso, crea una imagen sobre aquello que pretende transmitir; por otro lado, los destinatarios elaboran su propia interpretación sobre lo que se dice, que puede o no coincidir con lo planteado por el emisor. Así por ejemplo si tomamos el caso de la actividad política, lo que plantean los políticos no debe ser captado o tomado tal como se lo dice. En dichos discursos lo fundamental es lograr distinguir aquello que no se dice o que queda “oculto” en el plano de la enunciación.

Al respecto, para analizar los discursos públicos y escritos producidos por Eva Perón durante el período 1947-1952, resulta interesante entender, tal como sostiene Goldman (1989), que una palabra no posee un solo empleo sino que puede adoptar múltiples sentidos, y que la misma se define de acuerdo a aquellas otras palabras que se le oponen y con las cuales, por el contrario, tiende a asociarse (identidades equivalentes). Es decir existe una ‘red verbal’ en la que dicha noción se encuentra encerrada y que le otorga diferentes connotaciones.

Es posible advertir esta situación en los distintos calificativos que Eva le otorga al principal enemigo del movimiento peronista: la oligarquía, que no es definida de una sola manera sino que, a lo largo del tiempo, adopta diferentes calificativos.

La figura del enemigo es utilizada fundamentalmente en los discursos como forma de garantizar la legitimidad de un orden político determinado. Según Eco (2013), la imagen del enemigo permite definir la identidad de una persona y el sistema de valores utilizados en contraposición con el de “otros”. Este autor afirma que puede existir una instancia ética en la relación nosotros/ellos, cuando se trata de entender al “otro”, sin negar ni borrar su alteridad.

Mouffe (2011) va más allá de la perspectiva propuesta por Eco, busca desafiar a aquellos que defienden una visión pospolítica de la democracia, es decir a los defensores de una forma democrática consensual. Al respecto, sostiene que lejos de contribuir a una “democratización de la democracia”, la postura pospolítica conlleva a la creación de un orden político cada vez más violento y antagónico donde no son aceptados los principios del pluralismo político. Afirma que el disenso es inherente a toda práctica política y es inevitable que dicha situación logre superarse, a no ser que lo que se pretenda sea instalar un único orden político hegemónico.



Lo que constituye el eje del problema según Mouffe, es que, generalmente, la relación nosotros/ellos, que define “lo político”, es entendida en términos morales y no a través de categorías específicamente políticas. “(...) cuando en lugar de ser formulada como una confrontación política entre ‘adversarios’, la confrontación nosotros/ellos es visualizada como una confrontación entre el bien y el mal, el oponente sólo puede ser percibido como un enemigo que debe ser destruido” (Mouffe, 2011: 13). En este punto, la autora considera que en una comunidad política democrática, el pluralismo sólo es posible a través de un tipo de relación que denomina “agonista”, a partir de la cual las partes en conflicto reconocen como legítima la postura de sus oponentes. Sostiene que el consenso es necesario en lo que respecta a los valores fundamentales de toda asociación política: libertad e igualdad; no obstante el desacuerdo siempre estará presente debido a que constituye la esencia de ‘lo político’.

Los discursos de Eva Perón refieren constantemente a un enemigo particular, al que caracterizan como la antítesis de la patria o del pueblo: la “oligarquía”. Dicha concepción constituye una representación simbólica necesaria en la configuración identitaria del peronismo. Ansaldi (1991) busca desestimar esta postura maniquea y otras interpretaciones que definen, a su entender, de forma errónea a la oligarquía. En este sentido propone una redefinición teórica del término.

Este autor, plantea que “... el concepto oligarquía designa una forma o un modo de ejercicio de la dominación política por un grupo minoritario perteneciente a clases sociales que detentan poder económico y social” (Ansaldi, 1991: 2). En términos generales, sostiene que la dominación oligárquica se caracteriza por: la concentración del poder en pocas manos; porque puede ser ejercida por diferentes grupos o clases, que se definen por una forma de ser particular que también es oligárquica, (donde intervienen distintos valores tales como la tradición, el ocio, el linaje, el dinero); por último sostiene que el poder oligárquico se construye de forma vertical y jerárquica entre grupos dominantes ubicados en distintos niveles (local, regional, provincial, nacional).

### **3. Contexto histórico**

En el marco de lo que fue el primer peronismo (1946-1952) tanto Perón como Eva, a través de sus discursos tendieron a resaltar el carácter revolucionario de su política. El Estado, en este contexto, se convirtió en el principal regulador de las relaciones económicas

y sociales. Lo fundamental era promover la construcción de una sólida base económica que fuese capaz de sostener el desarrollo nacional, desprendiéndose de la doctrina del liberalismo económico que, según el líder, había provocado la ruina de la nación.

Bajo la consigna de ‘justicia social’, Perón buscó lograr la armonía entre las clases. El objetivo fue socorrer a los sectores más desfavorecidos mediante una mejora en la distribución de la riqueza y la implementación de un conjunto de políticas sociales (fijación de salarios mínimos y precios máximos; créditos, planes de salud y de educación pública; entre otros). Fue así que, “... la previsión social dio un inmenso salto adelante, y la mayor parte de los trabajadores se sintió por primera vez protegida por el Estado” (Zanatta, 2009: 99).

El constante hincapié sobre la necesidad de liberar al pueblo del dominio oligárquico e imperialista, constituyó el punto central del discurso peronista. De esta manera, el estilo de lenguaje utilizado, les permitió llegar a las masas y causar un gran impacto en los diferentes sectores sociales, fundamentalmente en los sectores trabajadores. Lo que se dio fue un fuerte proceso de “peronización” tanto del Estado, como de las instituciones y de la sociedad en su conjunto, cuyo objetivo fue acallar a las voces disidentes. En este sentido, resulta interesante señalar que la producción de representaciones destinadas a justificar o bien a descalificar determinadas acciones resultan esenciales a la hora de legitimar ciertas prácticas políticas.

#### **4. Breve estado de la cuestión**

No nos hemos ocupado en esta investigación de la construcción de un estado de la cuestión que comprenda de forma completa y exhaustiva todos los estudios existentes sobre el primer peronismo; por lo que aquí nos limitamos a presentar el debate historiográfico que se generó en torno al origen del peronismo, prestándole fundamental atención al proceso de construcción de la relación entre Perón y la clase trabajadora.

##### **4.1 Sobre la composición social de la base del apoyo peronista**

El trabajo escrito por Gino Germani en la década de 1970, conformó el eje de articulación de la discusión historiográfica sobre los orígenes del peronismo. Valiéndose de evidencia empírica (proveniente de los censos y encuestas estadísticas), el autor analiza la composición interna de los sectores obreros urbanos, con el objeto de demostrar que el rol

de los ‘nuevos grupos obreros urbanos’ resultó decisivo en la configuración del peronismo como “movimiento político, nacional y popular”.

El problema principal según el autor radica en desentrañar la magnitud del “nuevo proletariado urbano”, su origen social y económico, así como el grado de aculturación política en el espacio urbano. Al respecto, considera que para conocer el peso que los migrantes internos tuvieron en el triunfo del peronismo resulta necesario, por un lado, medir el porcentaje de argentinos (en edad de votar) que nacieron en otra provincia y se trasladaron luego a Buenos Aires, sobre el total de residentes nativos (en edad de votar) en el transcurso de una década (1935-1946). Por otro lado, implica no perder de vista las migraciones intraprovinciales, es decir, los desplazamientos poblacionales del área rural a urbana.

Tulio Halperín Donghi (1980) critica notablemente la metodología utilizada por Germani (1973) para validar su hipótesis. Por un lado sostiene que hace un empleo excesivo de cifras cuantificables que en muchos casos resulta difícil aceptar como válidas y, por el otro, considera que no coloca en su explicación ciertos matices que son necesarios para comprender la realidad argentina en su totalidad.

El fenómeno de la migración interna masiva que constituyó la base del apoyo social del primer peronismo, según Germani (1973) se produjo en 1935 y se intensificó a partir de 1938. Para entender este proceso lo fundamental es comprender las transformaciones ocurridas tanto en la ‘estructura socioeconómica’ como en la ‘composición sociocultural de la población’. El análisis de ambos elementos es esencial en la lógica del razonamiento de Germani (1973), porque sostiene que la historia argentina estuvo atravesada por un proceso de evolución política y social, que provocó el paso de un modelo de sociedad tradicional a un modelo de sociedad de tipo industrial.

Los cambios en la estructura socioeconómica tuvieron que ver con factores de índole externa e interna. La Gran Depresión de 1929 y la Segunda Guerra mundial constituyeron dos elementos claves en la comprensión de los cambios ocurridos. La crisis económica mundial provocó un derrumbe de la economía agroexportadora, e inició una etapa de fuerte crecimiento de la industria interna en el país (proceso que se intensificó con la Segunda Guerra). No obstante, el espacio dedicado a la agricultura se expandió hasta 1937. A partir de 1938 se produjo un quiebre marcado por la expansión de la ganadería a expensas de la agricultura, lo que provocó una reestructuración desde el punto de vista social. Esto se debió a que, por un lado la actividad agrícola tendió a absorber mayor cantidad de mano de

obra que la ganadería, (información que comprueba Germani a partir de los censos de 1937 y 1938) por lo que, al producirse una expansión de la actividad ganadera, parte de la población quedó expuesta a una gran incertidumbre. A esto se sumó que los pequeños productores, al no contar con los medios necesarios, no pudieron adaptarse a las nuevas circunstancias del mercado capitalista y se vieron obligados a abandonar sus tierras y a trasladarse en busca de nuevas oportunidades. En este contexto la actividad industrial creció notablemente.

De acuerdo a lo que plantea Germani (1973), el proceso inmigratorio de ultramar tuvo una incidencia fundamental en lo que respecta a los cambios producidos en la composición sociocultural. Hasta 1930, los europeos conformaron la mayor parte de la población dedicada a actividades industriales en el sector específicamente urbano. Esta situación tuvo que ver con el fenómeno de ‘dualismo social’ presente en Argentina desde la primera oleada de inmigrantes a comienzos del siglo XX, que dividió geográficamente al país en áreas periféricas y centrales. Con las transformaciones en la estructura económica ocurridas a partir de 1930, la migración interna reemplazó a la internacional. Dichas transformaciones produjeron un desplazamiento de la población, modificándose la composición de las clases bajas sometidas a nuevas experiencias de trabajo y formas de percibir la realidad social.

Según Halperín (1980), lo que se genera en el planteamiento de Germani (1973) es una relación entre una sobreestimación de los elementos nativos y la acentuación de los motivos tradicionales en la caracterización del sector rural. La predominante tradicionalidad de los migrantes internos, junto con el elemento criollo, creó una imagen a la vez imprecisa y simplificada de la Argentina rural. El autor buscó demostrar, con esta caracterización dual de la sociedad, el vínculo existente entre las actitudes de los migrantes internos y las características del movimiento político y social conocido como peronismo.

Por su parte, Juan Carlos Torre (1989) critica de la interpretación de Germani su adhesión al ‘esquema de la modernización’ al momento de explicar el proceso de desplazamiento de los migrantes internos. Según el razonamiento de Germani (1973), el proceso de la industrialización tendió a acelerar, a partir de la creación de nuevos puestos de trabajo y de mejoras en las oportunidades de quienes ya estaban establecidos, la integración de un mercado nacional de trabajo. De esta manera ambos sectores se insertaron en un proceso creciente de movilización social; produciéndose cierta correlación entre los intereses sociales y económicos. No obstante, Torre (1989) plantea que en dicho esquema se omite un

elemento fundamental que es el conflicto entre las clases, el cual empezó a intensificarse en la década de 1930 a partir del proceso de sustitución de importaciones. En esta coyuntura, la sociedad tendió a cambiar y a modernizarse pero, al mismo tiempo, los conflictos entre el capital y el trabajo comenzaron a hacerse más visibles. “Estamos ante la formación de un movimiento social mixto, en el que coexisten tanto la dimensión de la modernización y la integración política, como la de las relaciones de clase y los conflictos en el campo del trabajo” (Torre, 1989: 532). En este punto, el autor considera (a diferencia de lo que plantea Germani) que es erróneo calificar al peronismo como un ‘movimiento nacional-popular’, debido a que dicha concepción encaja perfectamente con el esquema de la modernización pero deja de lado otras cuestiones. “Es la doble vertiente de la exclusión del orden político y de la inserción en el núcleo del desarrollo la que interviene para dar su complejidad y su fuerza al movimiento popular y obrero” (Torre, 1989: 533).

#### **4.2 Otro punto del debate: la relación entre la ‘vieja’ y la ‘nueva’ clase obrera**

El debate sobre esta cuestión se centra en explicar el bajo porcentaje de sindicalización en una situación de coyuntura de aumento de la fuerza de trabajo urbana.

Según la postura que adopta Germani (1973) esto se debió a dos factores. Por un lado, el desarrollo del proceso de movilización social que fue provocado por la modernización, el cual impidió la absorción de las masas movilizadas y, por el otro, en relación a la imagen de ‘dualismo social’ que ofrece Germani, las masas movilizadas fueron portadoras de valores tradicionales que no encajaron con los valores de la vieja clase obrera, la cual se valió de los signos fundamentales de las ideologías internacionales, situación que dificultó según el autor el desarrollo de la conciencia política en los nuevos trabajadores.

Sobre el primer punto, Torre (1989) considera que, si bien no se puede descartar el impacto de la rapidez de los cambios sociales producidos, es necesario analizar el fenómeno de marginalidad política, cuyo impacto fue fundamental en el bajo grado de sindicalización durante la década de 1930, es decir el aspecto autoritario de la elite que dirigió el desarrollo. Con respecto al segundo punto, Torre coincide con lo que sostiene Halperín (1980), quien plantea que el núcleo obrero urbano original fue menos cosmopolita y extranjero de lo que se supone y que las regiones de origen de los trabajadores migrantes no pueden ser vistas simplemente como espacios caracterizados por una cultura política con valores criollos, a la que el aislamiento geográfico preservó sin modificaciones a lo largo del tiempo. En realidad

lo que intenta demostrar Halperín (1980) es que existieron ciertos matices que Germani (1973) no desarrolla en su interpretación. Lo que le importa destacar a Torre es que si el conflicto realmente existió debería haber sido posible reconocerlo. Según Torre si la participación de la nueva clase obrera en la acción colectiva no fue mayor, las razones hay que buscarlas en la capa autoritaria que rodea al desarrollo de signo conservador y no en un rechazo de naturaleza ideológica. Otra vez vuelve sobre la idea de la existencia de un “orden excluyente” que imposibilita toda práctica de acción.

Desde la perspectiva de Germani, la relación con el viejo proletariado urbano, no les permitió a los nuevos migrantes adoptar las actitudes políticas adecuadas para actuar en favor de sus intereses sociales. Por el contrario, fue la relación establecida con Perón, que se materializó el 17 de Octubre de 1945, lo que les proporcionó una nueva conciencia como actores políticos. La estrategia de Perón consistió en captar a los trabajadores que no estaban agremiados.

Según Torre (1989), no hay dudas que lo que hubo detrás de la figura del Coronel Perón, luego del golpe de 1943 fue una estrategia de cooptación y captación de las masas trabajadoras. Pero a diferencia de lo que sostiene Germani (1973), para Torre, Perón también mantuvo una relación con las viejas organizaciones sindicales, quienes fueron convocadas en un primer momento para colaborar con el Estado. No obstante, al producirse la reacción por parte de los sectores dominantes en 1945 contra Perón, la estrategia ideada por el líder consistió en dirigirse directamente a las masas obreras. De esta manera, el 17 de octubre colocó en el centro de la escena la presencia de una nueva fuente de legitimidad del poder político: ‘la de la voluntad popular de las masas’. A partir de dicho momento, se produjo un quiebre en la relación entre Perón y el viejo sindicalismo; ambos buscaron ganarse el apoyo de la totalidad de los trabajadores.

Al respecto, Halperín (1980) considera que en la explicación que brinda Germani se generan ciertas contradicciones entre la imagen de ‘dualismo social’ que ofrece el autor para explicar la distinción entre la argentina tradicional y la moderna y el equilibrio que se alcanzó con el fenómeno del peronismo. Ese equilibrio se logra, dice Halperín (1980) sin alcanzar una verdadera fusión de las imágenes rivales del contexto sociopolítico en que se dio el proceso al examinarlo. Según Halperín, Germani deja de lado aspectos que resultan cruciales para comprender la relación entre Perón y las clases trabajadoras, como por ejemplo toda la trayectoria del movimiento obrero anterior a 1945.

## 5. Nuevas interpretaciones sobre la relación entre peronismo y clase trabajadora

Entre los diversos estudios surgidos en las últimas décadas acerca del peronismo, se destaca el trabajo de Daniel James (2006) *Resistencia e integración*. James analiza la relación entre movimiento peronista y clase trabajadora, escapándose de aquellas interpretaciones que explican dicha relación en términos de pasividad e irracionalidad. En este sentido, plantea que la adhesión popular al peronismo no significó, como dice Germani (1973), la necesidad de un grupo de migrantes internos “pasivos políticamente” de identificarse con algún movimiento político; o como postulan los revisionistas, que el compromiso obrero con el peronismo estuvo determinado por las ventajas materiales que este último les ofrecía. La cuestión esencial para James (2006), pasa por comprender cuales fueron las cualidades particulares que le posibilitaron al peronismo alcanzar el éxito que efectivamente alcanzó. Al respecto, considera que fue la propia lógica de la práctica discursiva empleada por el líder lo que le permitió llegar hasta el conjunto de los trabajadores. En este punto, lo fundamental fue tener en cuenta el desarrollo de la experiencia histórica de la clase trabajadora.

Según James (2006), el vocabulario empleado por Perón, presentó la característica esencial de ser creíble y esperanzador para el conjunto de la clase trabajadora y quizás en esto se basó su éxito. Lejos de hacer uso de un lenguaje abstracto, a cada palabra Perón le otorgó un sentido concreto. La “inmediatez” para cumplir con lo que decía también se convirtió en un factor fundamental de la legitimidad de sus discursos. A diferencia de otros políticos, supo utilizar y adaptar su retórica para despertar sensibilidades en el ‘pueblo’ al cual dirigía sus enunciados. El discurso peronista supo captar y re-significar la experiencia de los trabajadores en sus distintos contextos, para marcar un quiebre con el pasado reciente. Términos que antes reflejaron la humillación de la clase trabajadora adquirieron, durante el proceso de construcción del movimiento peronista, connotaciones completamente diferentes. En este sentido, “la eficacia de la ideología oficial dependió en forma decisiva de su capacidad para asociarse con las percepciones y las experiencias de la clase trabajadora” (James, 2006: 52).

El peronismo y la clase trabajadora tendieron a construirse mutuamente. Lo que se generó, dice James (2006), fue un juego de interacción donde cada uno desempeñó un papel directo y decisivo en la formación del otro. No obstante, la postura que adoptó el peronismo con respecto a la clase trabajadora fue ambivalente. Por un lado buscó limitar el poder de

acción de los trabajadores a partir del control por parte de organizaciones ubicadas por encima de los sindicatos. Por otro lado, le otorgó legitimidad a la clase trabajadora como fuerza política y social a nivel nacional.

## **6. La legitimación del peronismo como movimiento político a partir de los discursos públicos de Eva Duarte (1947-1952)**

A partir del análisis de una serie de discursos públicos y escritos producidos por Eva Perón entre los años 1947-1952, (que corresponden al período de construcción de la legitimidad del peronismo como movimiento político), este trabajo pretende, tal como plantea Mouffe (2011) "... reconocer la dimensión antagónica constitutiva de 'lo político' (Mouffe, 2011: 10). Es decir, hay que tener presente que nada deriva en un consenso puramente racional; por el contrario, el conflicto forma parte de la práctica política y la constituye como tal.

En este punto, resulta interesante retomar lo que plantea Elizabeth Jelin (2005) con respecto a la relación nosotros/otros. La autora, afirma que, "... lógicamente es imposible establecer un principio de identidad sin al mismo tiempo establecer un principio de diferencia. Pero (...), cuál es la actitud frente a esos otros, es variable y depende de circunstancias y contingencias históricas" (Jelin, 2005: 2).

En el caso de la estrategia utilizada por Eva en la elaboración de sus discursos públicos, es posible observar el carácter puramente antagónico que manifiesta la líder cuando se refiere a la 'oligarquía'. En el discurso pronunciado por Eva en Plaza de Mayo el 23 de septiembre de 1947 en torno al voto femenino, es posible detectar, la necesidad de establecer un quiebre absoluto con respecto al pasado dominado por una "oligarquía" que actúa de acuerdo a sus intereses y no de la Nación en su conjunto. En este caso, Eva caracteriza a la oligarquía como un conjunto de 'parásitos' que hay que erradicar para alcanzar los objetivos fundamentales del peronismo: garantizar la felicidad y el bienestar del pueblo.

Por su parte, en el discurso de inauguración de los trabajos para la provisión de agua corriente en Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires), pronunciado en junio de 1948, Eva busca demostrar la voluntad por parte del gobierno peronista de ayudar a los que menos tienen, con el fin de dar cuenta del cambio que significó la asunción de Perón como presidente de la República Argentina. "... la ayuda social no ha querido estar ausente en esta simpática población, llegando con sus subsidios para los necesitados" (Duarte, 1947-1952,



*Discursos*, 26.06.48). Aparece la idea de quiebre con ese pasado reciente, cuyo poder según la ideología oficial, estuvo en manos de unos pocos, quienes no hicieron más que sumergir al país en una crisis social y política.

En este sentido, la relación nosotros/ellos en los discursos de Eva, se percibe en términos antagónicos, el respeto o tolerancia hacia ese ‘otro’ que piensa o actúa de manera diferente no existe en sus enunciados. Las disputas, tal como sostiene Mouffe (2011), se expresan en términos morales.

Lo que pretende Eva, es desvalorizar la imagen de aquellos que se oponen a los ideales del peronismo. La identificación de dicho movimiento político con el pueblo y con la patria, se contrapone a la imagen de una oligarquía conformada por “egoístas” y “vende-patrias” que, lejos de garantizar la grandeza de la Nación, lo único que hacen es actuar a favor de sus privilegios personales y en contra de los intereses del pueblo en su conjunto. “Es inconcebible que haya habido tan malos argentinos que no hayan pensado en su pueblo y en esta patria a la que hicieron grandes nuestros próceres...” (Duarte, 1947-1952, *Discursos*, 26.06.48). Esta contraposición entre vende-patrias y héroes le permite anclar al movimiento peronista en un imaginario que tuvo su inicio en el siglo XIX con la construcción de la galería de celebridades construida por la historiografía mitrista.

En los discursos pronunciados en Plaza de Mayo con motivo del Día del Trabajador, durante los años: 1949, 1950, 1951 y 1952, Eva adopta un tono aún más duro y tajante al momento de referirse al enemigo.

(...) sabemos que estamos ante el líder de los trabajadores, ante el líder de la patria misma, porque Perón es la patria y quien no esté con la patria es un traidor (...) ante los vende patria, ante los mezquinos y los egoístas, tenemos el sentimiento del desprecio, pero deseamos que vivan para que vean la realidad del general Perón (Duarte, 1947-1952, *Discursos*, 01.05.49).

Perón, en los términos que utiliza Eva, es y será siempre el único capaz de brindarle al trabajador la dignidad que merece, porque Perón actúa por y para el pueblo y a favor de su felicidad. Recalca constantemente que es imposible pensar al movimiento desvinculado del pueblo, porque ambos tienden a construirse mutuamente y necesitan del otro para mantenerse en pie y luchar contra las garras de la oligarquía. “Porque nosotros no nos vamos a dejar aplastar jamás por la bota oligárquica y traidora de los vende-patria que han explotado a la clase trabajadora...” (Eva Duarte, 1947-1952, *Discursos*, 01.05.52).

## **7. La construcción de la identidad peronista a partir de dos escritos de Eva Duarte**

En los escritos si bien es posible reconocer a quien va dirigido el mensaje y a quien se busca desvalorizar y denigrar, no existe un vínculo directo entre el enunciador y el destinatario, tal como ocurre en los discursos orales. Tanto en *La Razón de Mi Vida*, obra publicada en 1951, como en *Mi Mensaje*, escrito poco antes de su muerte, se puede advertir la voluntad de Eva de dejar expresado por escrito su amor y devoción por Perón y por el pueblo, así como su desprecio y rechazo hacia todos aquellos que, de una forma u otra forma, manifiestan su disconformidad con respecto de la doctrina peronista instaurada por Perón a partir de 1946. En este sentido, se puede observar de qué manera se construye la relación nosotros/ellos; relación que influye en el proceso de legitimación del movimiento peronista. De acuerdo a los usos metafóricos empleados por Eva es posible percibir el proceso de identificación entre el concepto de pueblo y el de clase trabajadora; no obstante para que dicho proceso llegue a concretarse requirió de la participación de un líder político que se encargara de dirigir el camino para lograr alcanzar el objetivo primordial de la ‘revolución social’ que comenzó en 1943: el objetivo de la unidad nacional. Ese líder en los términos de Eva es y no puede ser otro que Juan Domingo Perón.

## **8. En La Razón de Mi Vida**

*La Razón de Mi Vida* está escrita en primera persona, sin embargo, la autoría de dicha obra no le pertenece a Eva. El texto fue elaborado por un periodista español interesado por estudiar la participación femenina en los regímenes políticos. No obstante, una vez escrito el libro, Eva se encargó de que lo revisaran y realizaran las modificaciones pertinentes.<sup>2</sup>

Para este caso se expondrán aquellos apartados de la obra que brinden los elementos necesarios para comprender y justificar la hipótesis principal de la presente investigación.

En la primera parte del escrito, Eva pretende explicar el porqué de sus propias acciones e intenta justificarlas con el objeto de refutar lo que ‘sus enemigos’ opinan de ella:

(...) yo, ‘una mujer superficial, escasa de preparación, vulgar, ajena a los intereses de mi Patria, extraña a los dolores de mi pueblo, indiferente a la justicia social y sin nada serio en la cabeza, me hice de pronto fanática en

---

<sup>2</sup> El texto fue redactado por el periodista español Manuel Penella De Silva y publicado por la editorial Peuser en octubre de 1951.

la lucha por la causa del pueblo y que haciendo mía esa causa me decidí a vivir una vida de incomprensible sacrificio (Duarte, 1951:1).

Existe detrás de esto la necesidad de construcción de una identidad propia por parte de Eva Perón que es, asimismo, una identidad peronista. Esta identidad que se adjudica Eva, se contrapone a lo que sus enemigos piensan de ella (como mujer de Perón y como una de las principales defensoras de la causa peronista). En este sentido, intenta dar cuenta que su figura política y lo que es ella como persona no puede separarse de lo que es el peronismo como movimiento político y social.

En esta obra, la razón y el sentimiento aparecen como dos cualidades inseparables. Según Eva, la razón para explicar su forma de actuar coincide con ese sentimiento de desprecio e indignación frente a la injusticia.

### **8.1 ¡Sí, este es el hombre de mi pueblo!**

En este apartado hace una referencia particular a los enemigos de Perón a quienes caracteriza como ‘hombres comunes’. Los hombres comunes, son aquellos que están en contra de toda causa revolucionaria, que no aspiran a construir una patria mejor y que piensan solamente en ellos mismos, en sus intereses, y no aceptan a quienes piensan distinto. En esto se genera cierta contradicción porque acaso el peronismo ¿aceptaba las diferencias?

Afirma también, que aquellos deben tener el alma cerrada por el egoísmo y la avaricia; por el contrario a Perón lo define como un hombre cordial, sincero, humilde y generoso, que entrega la vida por su pueblo y por su felicidad. Hay una especie de ‘sentido común’ que Eva considera como una virtud que está presente en los actos que realiza Perón, que lo diferencia de aquellos ‘hombres comunes’, mediocres, que pertenecen a la clase de los que desprecian el amor como cosa exagerada.

Eva comenta acerca de la tristeza que vivió durante los días que Perón estuvo preso en 1945 y que fue en ese momento cuando el pueblo demostró su lealtad hacia el líder. “Al lado de las sombras que fueron la traición y la cobardía de muchos aparecen, entre mis recuerdos, los gestos iluminados de la lealtad y del valor” (Duarte, 1951: 6). Esta relación estrecha que el líder logra construir con ‘su’ pueblo y que se materializa el día 17 de octubre, es lo que les permite a ambos luchar contra todo tipo de injusticia y en defensa del proceso de unidad nacional.

## **8.2 Vocación y destino**

En este punto sostiene que la manera de actuar de las personas está vinculada necesariamente con un destino, una providencia, que hace que, en determinadas circunstancias, se den de cierta forma las cosas. Al respecto considera que, no es el azar lo que coloca a los hombres y a las mujeres frente a las grandes causas. No obstante, no todo lo hace el destino, son las elecciones de los propios hombres los que ayudan a que ese destino se cumpla o no.

En la segunda parte de la obra, Eva explicita por qué es peronista, y la importancia de su relación con el líder. A través de su relación con Perón y con el pueblo Eva construye su identidad en contraposición a la alteridad representada en la figura del “oligarca”.

## **8.3 Demasiado peronista**

Por eso soy y seré peronista hasta mi último día, porque la causa de Perón me glorifica y, dándome la fecundidad de su vida, me prolongará en la eternidad de las obras que por él realizo y que seguirán viviendo como hijas mías, después que yo me vaya. Pero no solamente soy peronista por la causa de Perón. Soy peronista por su persona misma y no sabría decir por cuál de las dos razones más (Duarte, 1951: 10).

Eva manifiesta que su relación no se construye solo por lo que es la persona de Perón sino por la causa que defiende: defender los intereses del pueblo que durante largo tiempo ha estado oprimido y sometido a las garras de la ‘oligarquía’. En este sentido, equipara a Perón con el pueblo y con la patria misma. “...la causa de Perón es la causa del pueblo, y que Perón es la Patria y es el pueblo, no hago sino dar prueba de que todo, en mi vida, está sellado por un solo amor” (Duarte, 1951: 10).

## **8.4 El camino que yo elegí**

“Nuestro pueblo ha vivido más de un siglo, de gobiernos ‘oligarcas’ cuya principal tarea no fue atender al pueblo sino más bien a los intereses de una minoría privilegiada, tal vez refinada y culta, pero sórdidamente egoísta” (Duarte, 1951: 13).

Aclara que con el surgimiento del peronismo, se produjo un cambio, una revolución a nivel social. Al principio, cuando Perón estaba a cargo de la Secretaría de Trabajo y Previsión, afirma Eva, los intereses del pueblo (de la masa trabajadora) eran cumplidos directamente por el líder militar; pero una vez que asumió el poder en febrero de 1946 ella

eligió ser la intermediaria entre Perón y los trabajadores. En este aspecto puede observarse como Eva hizo de su relación con el pueblo la esencia de su propia identidad. “Yo elegí la humilde tarea de atender los pequeños pedidos. Yo elegí mi puesto en el pueblo para ver allí las barreras que podrían haber impedido la marcha de la Revolución. Yo elegí ser ‘Evita’(...) para que por mi intermedio el pueblo y sobre todos los trabajadores, encontrasen siempre libre el camino de su Líder” (Duarte, 1951: 14).

### **8.5 Eva Perón y Evita**

En este punto, se define no sólo como la esposa del presidente, sino también como la mujer del conductor de todos los argentinos. Por lo tanto, a la doble personalidad de Perón, Eva crea también una doble personalidad. Por un lado la de Eva Perón como mujer del presidente, que se encarga de acompañarlo en su trabajo diario y, por otro, la de Evita como mujer del líder de un pueblo entero que ha depositado en él una confianza absoluta y que, por ende, no debe ni puede defraudar. Es detrás de la figura de “Evita” (la compañera de los descamisados) que se esconde de acuerdo a lo que plantea, su verdadera identidad.

### **8.6 Pequeños detalles**

Otra vez vuelve a referirse a los enemigos de Perón:

Yo sé que cuando ellos me critican a mí en el movimiento lo que en el fondo les duele es la revolución. Les duele mi contacto con el pueblo. Saben que mientras ese contacto no se rompa (...) el pueblo podrá llegar a Perón y Perón cumplirá con su pueblo (...) Porque frente al egoísmo brutal de la oligarquía capitalista y despiadada ¿qué otra cosa que desesperación podía tener la masa obrera al elegir sus dirigentes?” (Duarte, 1951: 16-18).

En la tercera parte, hace hincapié en su labor y función al interior del movimiento peronista. Como mujer de Perón y considerándose “Madre del Pueblo”, se encarga de escuchar y atender los reclamos de los ‘más humildes’ porque es a ellos a quienes la oligarquía ha explotado inexorablemente.

Resalta lo importante que es para ella recibir y leer las cartas que le envía el pueblo. “... esas cartas huelen a pueblo porque oliendo a pueblo huelen a verdad” (Duarte, 1951: 28). Constantemente ataca a la oligarquía de ser la principal culpable de la opresión de los que menos tienen, ya que fueron ellos los que durante un siglo se negaron a disminuir la

brecha existente entre ricos y pobres. Los califica de “hombres mediocres y egoístas” que se hicieron ricos y poderosos a costa del pueblo, sometiéndolo a la desgracia y a la infelicidad.

Califica a la “oligarquía” como una raza humana con alma explotadora, considerándola como la principal adversaria del pueblo y de la patria misma. En este punto la “oligarquía” se convierte en un chivo expiatorio, cuya imagen contribuye a justificar los males que sufre el “pueblo”.

### **8.7 No importa que ladren**

“No importa que ladren. Cada vez que ellos ladran nosotros triunfamos” (Duarte, 1951: 52). Este apartado en particular está dirigido a “ellos” a los enemigos del pueblo, que es lo mismo que decir “oposición” u “oligarquía”.

“... cuando hablo de oligarquía me refiero a todos los que en 1946 se opusieron a Perón: conservadores, radicales, socialistas y comunistas. Todos votaron por la Argentina del viejo régimen oligárquico, entregador y vende-patria” (Duarte, 1951: 52). Constantemente hace hincapié en que la oligarquía es incapaz de actuar por generosidad en defensa del pueblo, por el contrario, quienes forman parte de este sector no hacen más que pensar en sí mismos y en aquello que les conviene para la satisfacción de sus intereses personales. En este punto lo individual y lo colectivo se contraponen: mientras Perón y Eva actúan a favor de los intereses del conjunto social que es el Pueblo, la oligarquía realiza sus acciones con el objetivo de satisfacer sus propios intereses.

## **9. En Mi Mensaje**

A diferencia de *La Razón de Mi Vida*, *Mi Mensaje* fue escrito por Eva mientras atravesaba la etapa más difícil de su enfermedad. Al igual que la obra anterior, se encuentra escrita en primera persona y es una mezcla de razón y sentimiento, (a nuestro entender más de sentimiento que de razón). No obstante, en esta obra, Eva emplea un tono más duro y violento al momento de referirse a la “oligarquía”. Al respecto sostiene: “Me tienen sin cuidado los odios y las alabanzas de los hombres que pertenecen a la raza de los explotadores” (Duarte, 1952: 3).

En el momento en que Eva redacta *Mi Mensaje*, los conflictos de Perón con un sector de las Fuerzas Armadas y con parte de la iglesia católica, habían comenzado a evidenciarse. El lenguaje maniqueo que utiliza la líder, se traduce en dos palabras que

articulan todo su escrito: odio versus amor. El amor que siente Eva es hacia “su” pueblo, hacia los trabajadores, las mujeres, los humildes descamisados que confiaron desde un principio en el movimiento peronista; y el odio que manifiesta es hacia todos aquellos que se oponen a la doctrina de Perón y que no hacen más que sobreponerse u oponerse a la voluntad del pueblo. “Los enemigos del pueblo fueron y siguen siendo los enemigos de Perón (...) Quiero denunciarlos definitivamente” (Duarte, 1952: 5).

A lo largo del escrito se encarga de definir y caracterizar uno por uno a los verdaderos enemigos de Perón, es decir a quienes conforman la “oligarquía explotadora”.

### **9.1 Las primeras sombras**

Los primeros y principales enemigos del peronismo fueron aquellos hombres que rodearon a Perón, sostiene Eva, que le brindaron su lealtad incondicional y que luego lo traicionaron. “Yo los conocí de cerca, uno por uno. Después, casi todos lo traicionaron a Perón, algunos en octubre de 1945, otros más tarde” (Duarte, 1952: 5). La oligarquía estaba infiltrada fundamentalmente en las Fuerzas Armadas. Cuando Perón adquirió protagonismo como líder político del pueblo, ciertos sectores militares comenzaron a mostrar su desprecio hacia el coronel, dice la autora. Eva afirma que ‘ellos’ nunca le plantearon a Perón lo que pensaban cara a cara, sino que buscaron atacarlo a través del odio manifestado hacia ella.

### **9.2 Los enemigos del pueblo**

En este punto Eva destaca que los hombres fríos e insensibles, que actuaron por la obtención de dinero, privilegios, jerarquías y poder no han hecho otra cosa que sembrar la semilla del egoísmo en la sociedad argentina. “Les he sentido frío de sapos o de culebras. Lo único que los mueve es la envidia” (Duarte, 1952: 6).

### **9.3 Ni fieles ni rebeldes**

Enemigos del peronismo son, a su vez, aquellos que se mostraron y se muestran indiferentes con respecto a la causa del pueblo, que no demuestran ni frialdad ni fanatismo por ninguna causa de la humanidad. “Los tibios, los indiferentes, las reservas mentales, los peronistas a media, me dan asco. Me repugnan porque no tienen olor ni sabor” (Duarte, 1952: 7).

#### **9.4 Los que se entregan**

También son enemigos del Pueblo y de Perón, los hombres de las oligarquías nacionales que se entregan al extranjero. "... se entregan vendiendo y a veces regalando por monedas o por sonrisas la felicidad de sus pueblos" (Duarte, 1952: 8).

#### **9.5 Los altos círculos/ El pueblo es la única fuerza**

En este apartado, Eva expresa el desprecio e indignación que le producen los altos círculos militares y clericales, no obstante aclara que no es antimilitarista ni anticlerical, sino que está en contra de todos aquellos que no defienden la causa del pueblo como causa propia.

"Los ejércitos deben ser del pueblo y servirlo. Deben defender a la causa de la justicia y de la libertad" (Duarte, 1952: 10). "... los pueblos del mundo deben cuidar que sus fuerzas militares no se conviertan en cadenas o instrumentos de su propia opresión" (Duarte, 1952: 10-11).

#### **9.6 Las jerarquías clericales**

En cuanto a las jerarquías clericales: "En ellos simplemente he visto mezquinos y egoístas intereses y una sórdida ambición de privilegio" (Duarte, 1952: 13). Eva afirma que es católica y se siente parte del catolicismo pero está en contra de todo aquel que vincule a la religión con los intereses y privilegios individuales. Según Eva, la religión debe servir para lograr la liberación de los pueblos. Lo esencial es actuar por generosidad.

#### **9.7 Los ambiciosos**

Los ambiciosos "son enemigos del pueblo porque ellos no servirán jamás sino a sus intereses personales (...) El dinero, el poder y los honores son las tres grandes 'causas', los tres 'ideales' de todos los ambiciosos" (Duarte, 1952: 15-16). Señala que son "fríos como las culebras", y extremadamente calculadores; pero que saben disimular bastante bien la verdadera identidad que los define.

Por último señala que el ideal de la doctrina justicialista es la constitución de una 'sola clase': la de los hombres que trabajan. Frente a la lucha de clases, defiende la unidad de los trabajadores. Para vencer a las fuerzas de la "anti-patria", "el camino es convertir a todos los oligarcas del mundo: hacerlos pueblo, de nuestra clase y de nuestra raza (...) para



que integren la única clase que reconoce Perón: la de los hombres que trabajan” (Duarte, 1952: 19).

## **10. Conclusiones**

La construcción del peronismo como movimiento político y social requirió de la configuración de una identidad propia capaz de agrupar a gran parte de la sociedad a favor de la causa peronista. En este proceso el discurso funcionó como elemento de legitimación política.

A partir del conjunto de discursos públicos y escritos analizados, sólo es posible conocer la posición del enunciador, en este caso de Eva Perón. La fuerte estrategia de legitimación detrás del lenguaje utilizado, se refleja en la manera en que Eva se dirige al pueblo y al principal enemigo del movimiento peronista: la oligarquía.

Al respecto hay que preguntarse quién es el ‘pueblo’ y quién es la ‘oligarquía’ a los que alude constantemente Eva. La indefinición de ambos conceptos es lo que permite la construcción de la identidad del peronismo. La “oligarquía”, de acuerdo a los calificativos que utiliza Eva, se encuentra conformada por todos aquellos que se ubican en contra de los principios establecidos por Perón. Lo que la define es el desprecio que manifiestan hacia el gobierno peronista instaurado en el poder desde 1946. Por su parte, el “pueblo” aparece reflejado como sinónimo del peronismo y de patria. La oligarquía aparece como el mal que hay que erradicar para alcanzar la grandeza de la Nación. En este sentido, el movimiento se construye en oposición a una fuerza externa, que es la imagen de ese ‘otro’; estableciéndose de esta manera una relación de tipo antagónica difícil de superar. De esta manera, el concepto de oligarquía queda reducido al de una ‘clase de hombres’ unidos por el mismo sentimiento de rencor hacia la causa peronista.

Lejos de tener en cuenta los rasgos particulares que hacen a la diferencia, los conceptos de pueblo y de oligarquía tal como los utiliza Eva en sus enunciados, llevan implícito un elemento de exclusión. Ambos términos, no hacen referencia a las multitudes en sentido amplio, es decir, al plano de singularidades existentes que intervienen en el proceso de legitimación; sino que tienden a articular diversos intereses en la elaboración de una identidad homogénea; así, el concepto de pueblo es intercambiable con la construcción de una identidad peronista; mientras que la oligarquía representa la imagen de una alteridad

que debe excluirse y neutralizarse. Aquellas palabras que se re-significan es lo que le brinda legitimidad al peronismo como movimiento político.

La distinción amigo/enemigo puede ser considerada como una de las formas de expresión posibles de esa dimensión antagónica que es constitutiva de lo político. La otra instancia es la aceptación legítima del pluralismo político (Mouffe, 2011). En este caso, los discursos y escritos de Eva corresponden a la primera forma de representación del conflicto.

## 11. Bibliografía teórica

- Aróstegui, Julio. (1995). *La investigación histórica: teoría y método*. Barcelona: Crítica, pp. 134-189.
- Eco, Umberto. (2013). *Construir al enemigo*. Buenos Aires: Lumen.
- Foucault, Michel. (1992). *El orden del discurso*. [Traducción: González Troyano, Alberto]. Buenos Aires: Tusquets Editores. Disponible en: [http://www.pueg.unam.mx/images/seminarios2015\\_1/investigacion\\_genero/complementaria/fou\\_mic.df](http://www.pueg.unam.mx/images/seminarios2015_1/investigacion_genero/complementaria/fou_mic.df).
- Goldman, Noemí. (1989). *El discurso como objeto de la historia*. Buenos Aires: Hachette Universidad.
- Jelin, Elizabeth. (2005). "Exclusión, memorias y luchas políticas". Mato, Daniel. *Cultura, política y sociedad Perspectivas latinoamericanas*, Buenos Aires: CLACSO. Disponible en: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/grupos/mato/Jelin.rtf> 91-110.
- Mouffe, Chantal. (2007). *En torno a lo político*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Sigal, S; Verón, E. (2003). *Perón o muerte. Los fundamentos discursivos del fenómeno peronista*. Buenos Aires: Eudeba.
- Verón, Eliseo. (1996). *La semiosis social. Fragmentos de una teoría de la discursividad*. Barcelona: Gedisa.
- Waldo, Ansaldi. (1991). "Frívola y casquivana. Mano de hierro en guante de seda. Una propuesta para conceptualizar el concepto de oligarquía en América Latina". Disponible en: <http://www.csociales.fsoc.uba.ar/udishal>.

## Bibliografía sobre peronismo

- Altamirano, Carlos. (2001). *Bajo el signo de las masas (1943-1973)*. Biblioteca del pensamiento argentino, tomo VI, Buenos Aires: Ariel.
- Germani, Gino. (1973). "El surgimiento del peronismo: el rol de los obreros y de los migrantes internos". En *Desarrollo Económico*, n° 51, pp. 435-488.
- Halperín Donghi, Tulio. (1980). "Algunas observaciones sobre Germani, el surgimiento del peronismo y los migrantes internos". En: Mora y Araujo, Manuel y Llorente, Ignacio (comps), *El voto peronista*. Buenos Aires, pp. 221-249.

- James, Daniel. (2006). *Resistencia e integración. El peronismo y la clase trabajadora argentina 1946-1976*. Buenos Aires: Siglo veintiuno.
- Romero, Luis Alberto. (1999). *Breve historia contemporánea de Argentina*. Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica.
- Torre, Juan Carlos. (1989). "Interpretando (una vez más) los orígenes del peronismo". En *Desarrollo económico*, v. 28, n° 112, pp. 525-548.
- Torre, Juan Carlos. (2000). *Los años peronistas*. En *Nueva Historia Argentina*, tomo VII. Buenos Aires: Sudamericana.
- Zanatta, Loris. (2009). *Breve historia del peronismo clásico*. Buenos Aires: Sudamericana.

**Fuentes utilizadas:**

- Duarte de Perón, Eva. (1947-1952). *Discursos*. Disponible en: <http://www.pjmoreno.org.ar/documentos/discursoseva.aspx>
- Duarte, Eva. (1951). *La Razón de Mi Vida*. Buenos Aires: Peuser
- Duarte, Eva. (1952). *Mi Mensaje*. Buenos Aires. Disponible en: [http://www.paralavictoria.com.ar/documentos/mi\\_mensaje.pdf](http://www.paralavictoria.com.ar/documentos/mi_mensaje.pdf)

# *Instituciones y episteme*





# Políticas públicas de financiamiento universitario: el caso de la UNLPam

Yamila Magiorano

## Resumen

El Presupuesto Público como herramienta de gestión de las políticas públicas constituye un área de investigación no desarrollada aun en la Provincia de La Pampa en lo relativo al campo de las Ciencias Económicas, por lo que representa un área de vacancia con implicancia directa sobre los estudios tanto en las carreras de grado como de posgrado de nuestra casa de estudios.

Se intentará con este trabajo, realizar un aporte para sumar transparencia y democratizar el proceso presupuestario de la Universidad Nacional de La Pampa.

## 1. Introducción

El Presupuesto Público como herramienta de gestión de las políticas públicas ha sido una inquietud permanente de la autora<sup>1</sup> y constituye un área de investigación no desarrollada aun en la Provincia de La Pampa en lo relativo al campo de las Ciencias Económicas, por lo que representa un área de vacancia con implicancia directa sobre los estudios tanto en las carreras de grado como de posgrado de nuestra casa de estudios.

La importancia de elegir como unidad de análisis al presupuesto es porque se comparten las expresiones del ex rector de la UBA Frondizi (1971) quien decía:

... el presupuesto universitario no es una cuestión de técnica financiera administrativa, sino que revela las grandes directivas de la universidad, sus preferencias por la investigación o la docencia, por las humanidades o la ciencia y otras importantes cuestiones que rebasan por completo el aspecto financiero. Un ojo experto puede evaluar la naturaleza, calidad y orientación de una universidad con la simple lectura del presupuesto: es la radiografía de la institución. Quien distribuye el dinero controla su vida. Por eso corresponde a la universidad decidir la distribución más adecuada (p.280).

---

<sup>1</sup> Autora de “El Presupuesto del Poder Judicial en la provincia de La Pampa” publicado en la revista Ciencias Administrativas de la UNLP y de la tesis de maestría “Análisis sobre el Presupuesto Público de la provincia de La Pampa y su vinculación con el modelo de salud pública” de la UNC.

Se intentará con este trabajo, realizar un aporte para sumar transparencia y democratizar el proceso presupuestario de la Universidad Nacional de La Pampa en los términos que lo señala el sociólogo De Sousa Santos (2014, p 292) cuando expresa que

Democratizar significa dispensar la naturalización de la democracia liberal representativa y legitimar otras formas de deliberación democrática; encontrar nuevas conexiones entre la democracia representativa, la democracia participativa y la democracia comunitaria.... (p. 292).

## **2. La educación como bien público**

Tal como lo expresa Muñoz Varela (2013, p 34) la inversión en educación es estratégica para cualquier sociedad, ya que contribuye al bienestar, al desarrollo económico y humano, a la movilidad social y de esa forma se genera igualdad de oportunidades, equidad, justicia social e inclusión.

Por otra parte, en la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior de 1998, hubo un planteo de la noción de la educación superior como un bien público y ello implica fundamentalmente garantizar una financiación adecuada.

De acuerdo a Greco (2009, p. 19), el sistema universitario no se desarrolla en una política con criterios de pertinencia que relacionen el rendimiento de cada institución con las necesidades sociales; para lograr esa articulación es necesario que intervengan los actores del triángulo de Clark, es decir, el Estado, la sociedad y los académicos. Una condición básica para lograr la autonomía responsable es garantizar la transparencia del espacio público.

A partir del año 2007 el gobierno direccionó las políticas, según Marquina y Chiroleu (2015, p. 9), a partir de *múltiples ventanillas* para atender proyectos en distintos temas prioritarios, con escasa evaluación del impacto de esos programas. Esta modalidad ha predominado en los últimos tiempos por sobre el fomento de proyectos institucionales comprehensivos y autónomos, y sería interesante analizar el impacto en la UNLPam del funcionamiento de estas modalidad de financiamiento.

Aguirre Salas (2014, p 212) señala que hay algunas formas de participación que generan buenos efectos democratizadores, para lograrlo es necesario que incida en el Estado, ya sea porque las propuestas ciudadanas obtengan reconocimiento, transformen algunas políticas públicas o, de ser posible, institucionalicen procedimientos e instrumentos de

participación política para garantizar la permanencia o regularidad de una acción deseable, como podrían ser votar, exigir transparencia en el gasto público, obtener rendición de cuentas por parte de los gobernantes, entre otros.

La participación ciudadana consiste en las actividades que, interactuando ante y con el Estado, buscan transformarlo para incidir en el diseño, definición y programación de las políticas públicas. Estas pueden abarcar desde la legitimación y legalización de nuevos derechos positivos, pasando por el establecimiento de mecanismos para organizar la vida democrática, hasta la planeación de programas y su ejecución.

Para que la participación sea efectiva es necesaria una buena comunicación y para ello se debe usar, además de los tradicionales medios masivos de comunicación, el potencial de los nuevos medios digitales; de esta forma se pueden superar muchas barreras generacionales, geográficas o de accesibilidad.

### **3. La administración universitaria y su financiamiento**

El sistema de educación superior argentino está integrado por: 55 universidades nacionales, 49 universidades privadas, 7 institutos universitarios estatales; 14 institutos universitarios privados; 6 universidades provinciales, 1 universidad extranjera (Universidad de Bologna) y 1 universidad internacional (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales).

El modelo argentino ha sido denominado como *descentralizado público* por Piffano (1993, citado por Soriano de Castro 2010) porque les dio a las universidades una mayor autonomía de gestión al transferirles globalmente una suma de recursos, que le permiten a las universidades una mayor autonomía de gestión. Esta modalidad fue reforzada por la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional N° 24447 del año 1995, incluso esta ley permitió que las universidades puedan generar recursos adicionales a los que aporta el Tesoro Nacional, por la venta de bienes, productos, derechos o servicios, subsidios, contribuciones, herencias, derechos o tasas por los servicios que faciliten. Incluso la misma ley propicia la descentralización salarial en universidades nacionales, dándoles mayor libertad en la definición del sistema de remuneraciones y los contratos del personal universitario.

Anualmente por la Ley Nacional de Presupuesto se estipula el presupuesto total destinado a las UUNN, el cual está formado por un crédito global clasificado por institución, finalidad y función y por recursos con asignación específica en forma de programas para



cada universidad nacional en caso de corresponder. Las funciones en las que se divide el crédito presupuestario son: Ciencia y Técnica, Educación y Cultura, y Salud.

Las UUNN clasifican sus recursos provenientes de:

- Tesoro Nacional: constituyen el principal aporte al sistema de educación superior, son de libre disponibilidad y sin cargo de devolución.
- Recursos Propios: se perciben por las ventas de bienes y servicios, las rentas de la propiedad, las ventas de activos, el cobro de tasas, derechos, regalías y fondos que se originan como variaciones de los distintos tipos de activos financieros.
- Recursos Remanentes de Ejercicios Anteriores: corresponde al crédito no ejecutado durante un ejercicio y se suma a los créditos del próximo
- Recursos con Afectación Específica. Se utilizan para financiar programas y actividades específicas, generalmente supeditados a plazos y resultados esperados.



*Figura 1.* Fuentes de Financiamiento en la UNLPam. Elaboración propia con datos Anuario 2012 Estadísticas Universitarias - SPU

En lo relativo a los gastos se clasifican según su objeto de acuerdo a los siguientes incisos:

- 1) Gastos en personal
- 2) Bienes de consumo
- 3) Servicios no personales
- 4) Bienes de uso

- 5) Transferencias
- 6) Activos financieros
- 7) Servicios de deuda y disminución de pasivos
- 8) Otros gastos

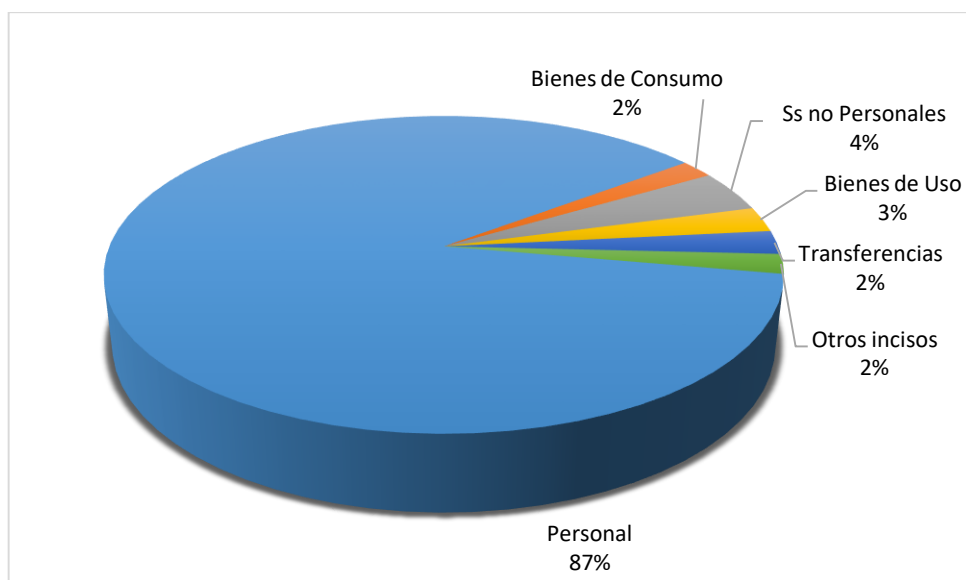


Figura 2. Clasificación por objeto del gasto en la UNLPam. Elaboración propia con datos Anuario 2012 Estadísticas Universitarias - SPU

Durante muchos años en Argentina no hubo información para realizar un control posterior de las asignaciones presupuestarias. Desde la sanción de la Ley de Educación Superior en julio de 1995 la SPU desarrolló sistemas de información (SIU) sobre los aspectos económicos-financieros para poder revertir esa situación, y que, a su vez, generara las condiciones para implementar un sistema de distribución por criterios objetivos, basados en información confiable proveniente de las UUNN.

La mencionada ley otorga autarquía económica-financiera a las instituciones universitarias nacionales y provee a las mismas de una mayor flexibilidad en el uso de los recursos.

En el año 2003 el Comité Ejecutivo del CIN aprobó el acuerdo plenario 465/03 y sus anexos y creó el sistema de distribución de los incrementos presupuestarios, que tenía como objetivo ser aplicado a la totalidad de los citados aumentos. El modelo considera cuatro bloques de asignación de recursos: porcentaje del gasto en personal (inciso 1), porcentaje asociado a las diferencias entre las UUNN (economía de escala, índice de rendimiento académico y complejidad de la oferta académica); un tercer bloque para detectar

las brechas entre la situación presupuestaria ideal y la real y el último bloque partidas destinadas a ciencia y técnica (docentes categorizados, programas de posgrado y extensión universitaria).

La aplicación de fórmulas nunca llegaron a representar una proporción significativa sobre el total de las transferencias corrientes provenientes del Tesoro Nacional: en 2003 representó 1,3% y en el 2012 se aplicó solo a un 2% del presupuesto asignado a las UUNN. Las inequidades distributivas del presupuesto público es un fenómeno estructural del financiamiento de las UUNN, uno de cuyos ejemplos es la gran disparidad del gasto por alumno.

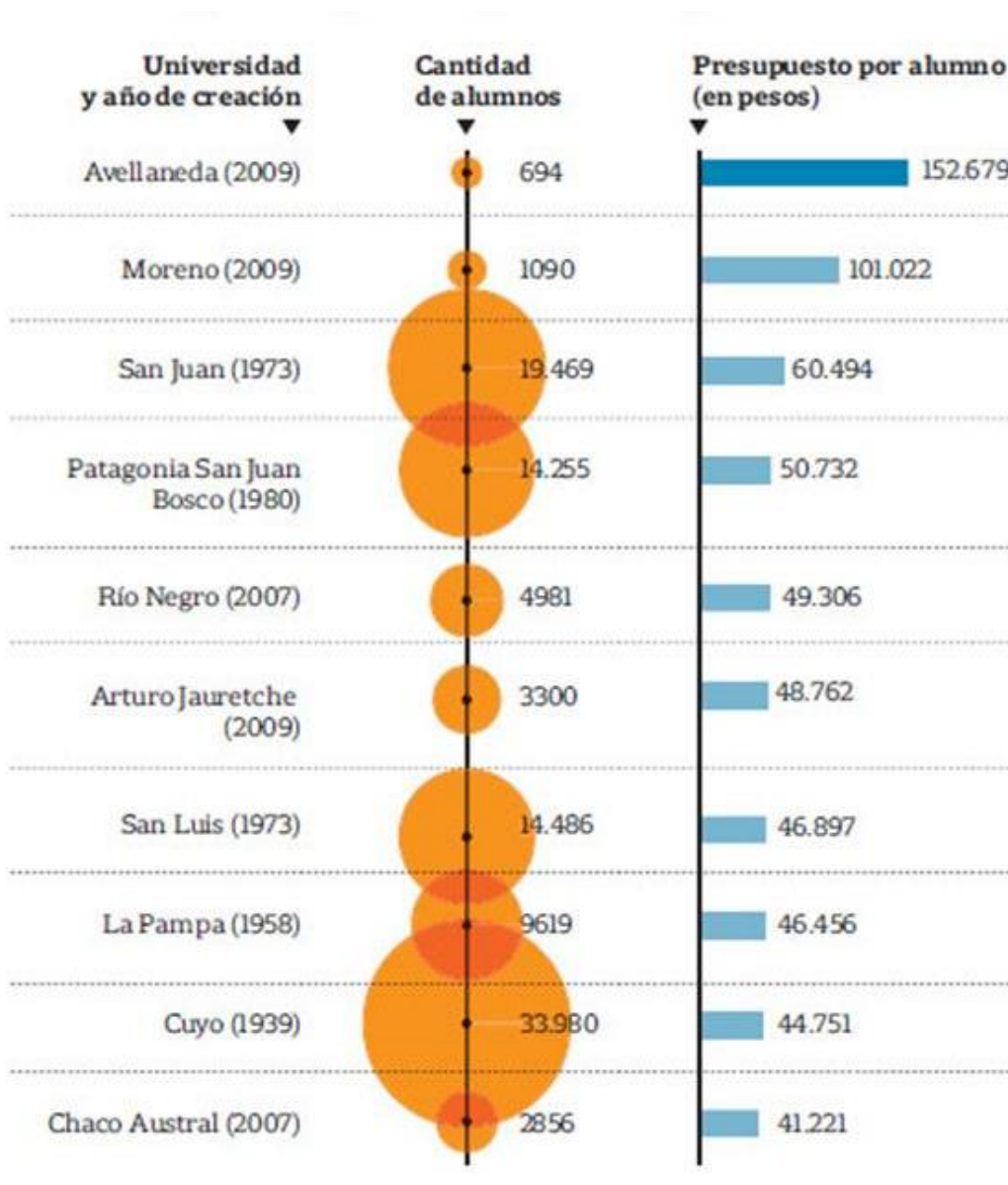


Figura 3: Los mayores presupuestos por alumno. Elaborado por CEA-UB / La Nación, publicado por el diario La Nación (21/11/2014) y recuperado de

<http://www.lanacion.com.ar/1745717-las-universidades-nacionales-mas-nuevas-seran-las-mas-beneficiadas-por-el-presupuesto>.

El cálculo de las transferencias del Estado Nacional a las universidades constituye el dato agregado más utilizado, desde el punto de vista económico, en los estudios sobre la educación superior. Aunque la alta y persistente inflación, de algunos períodos, que sufre nuestro país dificulta la comparación de los montos transferidos a las universidades en los diferentes años, por ello algunos autores proponen el uso de la participación del gasto universitario sobre el P.B.I. corregido por las variaciones del Producto, es decir suponiendo un P.B.I. constante en el período base, como el mejor método para estimar la cuantía de los fondos transferidos a las universidades en períodos de alta inflación.

En la Argentina puede observarse una mayor voluntad política hacia la privatización en el financiamiento de la Educación Superior universitaria pública, al disponer la Ley de Educación Superior 24521 en el artículo 59 inciso c) que las universidades “podrán dictar normas relativas a la generación de recursos adicionales a los aportes del Tesoro Nacional...”. En los hechos, las universidades públicas cobran aranceles en el nivel de postgrado, no así en la enseñanza de grado.

Clark (2005) se refirió a una universidad emprendedora, que no depende de la orientación que de momento tengan los políticos y los burócratas ni tampoco de las diversas agrupaciones corporativas, ni del pago de aranceles de los estudiantes, sino que en esa universidad el financiamiento proviene de un conjunto variado de agencias, ex alumnos, intereses de fondos obtenidos previamente, donaciones y otras fuentes. Y dada esa multiplicidad de fuentes de financiamiento las universidades son más dependientes de la autodeterminación según sus propias políticas, que del estado o del mercado.

En la mayoría de las universidades argentinas los niveles actuales de divulgación de información son un factor de riesgo de corrupción o de caer en prácticas no deseadas, al no hacer visible de manera completa la gestión de los funcionarios que participan en la dirección de dichas instituciones, y la UNLPam no es la excepción a esta regla. De allí que el ejercicio de la rendición de cuentas se encuentra limitada a la elaboración de la Cuenta de Inversión con la estructura solicitada por el gobierno nacional y ello implica que no se puede comparar al Presupuesto aprobado, ocasionando que aquellas personas interesadas en realizar una evaluación y control permanente sobre la gestión de la institución, no cuenten con suficientes elementos de juicio sobre la situación, evolución y perspectivas de la misma.

La mayoría de las universidades usan sus páginas web para divulgar información institucional, tales como resoluciones, convenios, oferta de carreras (de pregrado, posgrado y posgrado), eventos y actividades programadas y ponen a disposición de la comunidad herramientas tecnológicas que facilitan los procesos académicos. De igual forma, se presenta de manera importante la información de sus líneas y grupos de investigación, y de sus publicaciones como revistas y libros.

Sin embargo, la presentación de información sobre los ingresos, gastos, conformación de la planta de personal y demás información presupuestaria es limitada o se publica de manera parcial, lo cual dificulta que los usuarios de la información puedan hacer una lectura y análisis integral de la situación académico financiera de las instituciones universitarias. Esta situación es extraña dado que estas instituciones están obligadas a preparar y presentar dicha información, lo cual solo implicaría disponer de ésta en sus sitios web.

Rendir cuentas públicas no significa enviar los presupuestos a la Auditoría General de la Nación, por el contrario, este debería significar que cualquier ciudadano, alumno, docente o investigador debería tener acceso a estos informes en un sitio web accesible de forma sencilla. Se debería poder ubicar la cantidad de alumnos matriculados, años para la graduación, composición sociodemográfica estudiantil, costo total de educar a cada estudiante, ya sea becado o no y el movimiento financiero en la misma forma que se aprobó. De esta manera tendremos una clara rendición de cuentas. Respecto a este último aspecto hay que señalar que en la UNLPam el presupuesto que aprueba el Consejo Superior, tiene un formato tal como el que se muestra en la tabla siguiente, que es diferente al que se presenta luego en la Cuenta de Inversión.

#### **4. El Presupuesto en la UNLPam**

Se encuentra reglamentado en el Estatuto las cuestiones más relevantes que hacen a esta importante herramienta de gestión, específicamente las normas que regula son:

##### *De los Recursos*

ARTÍCULO 72º - Son recursos de la Universidad:

- a) Las sumas que se le asignen en el presupuesto general de la Nación, ya sea con cargo a Rentas Generales o con el producido de los impuestos nacionales o con otros recursos que se afecten especialmente.-

- a bis) Los recursos no utilizados al cierre de cada ejercicio, que se transfieren automáticamente al siguiente.-
- b) Los créditos que en su favor se incluyan en el plan integral de trabajos públicos de la Nación.-
- c) Las contribuciones y los subsidios que otras dependencias de la Nación, las provincias y las municipalidades destinen para la Universidad.-
- d) Las herencias, legados y donaciones que reciba de personas o instituciones privadas.-
- e) Los frutos y productos de su patrimonio o concesiones y/o los recursos derivados de la explotación de sus bienes, publicaciones, etc., por sí o por intermedio de terceros.-
- f) Los derechos, aranceles o tasas que perciba como retribución de los servicios que preste.-
- g) Los derechos de explotación de patentes de invención o derechos intelectuales que pudieran corresponderle por trabajos realizados en su seno en la forma que reglamente el Consejo Superior.-
- h) SUPRIMIDO.-
- i) Todo otro recurso que le corresponda o pudiera crearse en el futuro.-

#### *De los Gastos y las Inversiones*

ARTÍCULO 74° - Ningún gasto o inversión de fondos puede hacerse sin que se encuentre previsto en el presupuesto de la Universidad o dispuesto en conformidad con alguna reglamentación del Consejo Superior.-

#### *Del Presupuesto*

ARTÍCULO 76° - El Consejo Superior fija a los organismos de la Universidad los plazos para la confección de sus respectivos proyectos de presupuesto correspondientes al año inmediato siguiente. Estos proyectos forman parte del anteproyecto de presupuesto que la Universidad eleva a quien corresponde, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 77° - El presupuesto de la Universidad se establece de manera que contenga la especificación detallada de las inversiones a realizar utilizando fondos provenientes de los recursos indicados en el inciso a) y a) bis del artículo 72°.-

ARTÍCULO 78° - El Consejo Superior puede reajustar el presupuesto de la Universidad de conformidad con lo dispuesto por las leyes respectivas.-

#### *Del Consejo Superior*

ARTÍCULO 89° - Corresponde al Consejo Superior, que tiene, básicamente, funciones normativas generales, de definición de políticas y de control:

.....s) administrar el patrimonio y aprobar el presupuesto anual de la Universidad, las cuentas presentadas por el Rector y la inversión de los fondos asignados al Consejo, a las Facultades y a los demás establecimientos; ...”

Esta normativa luego fue reglamentada y se incorporó por Resolución una Red Programática, que es una especie de Plan de Cuentas de la contabilidad privada, donde se detallan los programas, subprogramas, proyectos y actividades.

Anualmente, luego que el Congreso Nacional apruebe la Ley General de Presupuesto de la Nación, Rectorado de la UNLPam elabora un proyecto de presupuesto que es analizado en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y pasa posteriormente para su aprobación al Consejo Superior. El proyecto consta de una parte de articulado donde se determinan los recursos, las erogaciones, la distribución de acuerdo a la red programática, los cargos de personal (docentes, no docentes y autoridades), entre los más importantes. Una vez aprobada la resolución, que se publica en la página web, consta de varios cuadros Anexos y los más importantes son estos:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA  
 PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2015 Anexo I - a)  
 CALCULO DE RECURSOS

FUNTE DE FINANCIAMIENTO 11 - TESORO NACIONAL - RECTORADO Y UNIDADES ACADEMICAS

FINALIDAD	IMPORTE
FUNCION 4 - EDUCACIÓN Y CULTURA Presupuesto 2015 (Ley de Pto Nacional N° 27.008 )	448.877.367,00
FUNCIÓN 5 - CIENCIA Y TÉCNICA Presupuesto 2015 (Ley de Pto Nacional N° 27.008 )	1.957.085,00
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>	<b>448.834.452,00</b>

Figura 4. Presupuesto 2015 de la UNLPam

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA									
PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2015									Anexo II - a)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - TESORO NACIONAL - RECTORADO Y UNIDADES ACADÉMICAS									
PROGRAMA/SUBPROGRAMAS/ITEMS	INCISO 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	INCISO 7	SUBTOTAL INCISOS 2 a 7	TOTAL FF11	
1. RECTORADO	57.089.474	348.136	1.836.081	91.143	97.523		2.372.883	59.462.357	
16. CS. ECONÓMICAS Y JURÍDICAS	49.163.753	258.866	1.319.609	134.544	18.705		1.723.624	50.887.377	
17. CS. EXACTAS Y NATURALES	61.946.494	486.375	1.352.930	191.388	29.279		2.059.972	64.006.466	
18. CS. VETERINARIAS	46.864.521	472.947	1.613.341	54.990	24.659		2.165.977	49.030.498	
19. INGENIERÍA	39.116.882	267.797	1.517.504	117.090	83.891		1.989.272	41.103.154	
20. AGRONOMÍA	49.010.602	678.873	1.472.843	57.131	87.074		2.295.821	51.306.523	
21. CS. HUMANAS	75.942.761	655.667	2.314.692	99.199	33.304		3.012.762	78.945.523	
TOTAL RECTORADO Y UNIDADES ACADÉMICAS	379.134.487	3.088.701	11.429.800	745.485	386.425	-	15.817.411	394.741.808	

Figura 5. Presupuesto 2015 de la UNLPam

## 5. ¿La educación superior pampeana en prospectiva?

La UNLPam desde el año 2005 tiene un Plan Estratégico Institucional (PDI) que es un contrato social producto de consensos alcanzados a partir de propuestas realistas, pone de manifiesto el compromiso de los miembros la institución que se piensa a sí misma y se proyecta en una organización de gestión autónoma, dinámica, sostenible y compartida, en pos del beneficio común. Inicialmente el plan fue de 5 años, y luego en el 2011, por Resolución N°269/11, se estableció otro acuerdo de PDI por otros 5 años, en la actualidad se encuentra en tratamiento el nuevo acuerdo.

Esta modalidad de trabajo constituye un crecimiento en el capital social ya que dicha confianza entre distintas personas que se asocian para lograr un determinado resultado ha demostrado la conciencia cívica (que se refleja en su interés por acercarse a participar y dar su opinión sobre determinada temática de una institución del medio local) que se enmarcan por la cultura en la cual se encuentran presentes los valores, permiten tomar decisiones en democracia.

Se establecieron áreas estratégicas, que se clasifican en sustantivas y transversales, con sus correspondientes objetivos, para potenciar las capacidades internas. Las sustantivas como Docencia, Extensión, Investigación y Desarrollo Tecnológico pretenden, mediante metas, mejorar la inserción de la Universidad y aprehensión del conocimiento; en cambio,



las transversales – dentro de las cuales se pueden encontrar Administración, Economía y Finanzas, Bienestar Universitario- son la base o soporte de las primeras.

Precisamente en una de las áreas transversales; Gestión, Administración, Economía y Finanzas y Legal y Técnica; tiene como objetivo N° 10 “Flexibilizar y adaptar la estructura programática de distribución presupuestaria a efecto de adecuarla a las necesidades actuales” y ello comprende la mejora continua en lo relativo a los procedimientos administrativos, financieros, planificación, organización y control de gestión y **transparencia en la difusión de información**. Es decir que la comunidad universitaria tiene la premisa de avanzar en el sentido de profundizar la democracia del proceso presupuestario, solo faltan acciones concretos en ese sentido.

## 6. Conclusiones

La educación formal constituye la herramienta básica de incremento del capital humano de una sociedad. El capital humano, a su vez, es crucial para el desarrollo económico y social por ello las decisiones de política pública en materia educativa son sumamente trascendentes.

Las universidades además de formar profesionales tienen fuertes externalidades en el conjunto de la sociedad, tales como el desarrollo de la ciencia básica y aplicada, la formación de dirigentes, y la formación de capital social entre otros fines que se denominan en la actualidad Responsabilidad Social Universitaria.

La racionalidad en las decisiones de política educativa del Estado tiene como requisitos la información confiable y el claro entendimiento de la relación de los medios con los fines perseguidos. Este trabajo busca aportar mejoras para el cumplimiento de esos requisitos, independientemente de los valores que sustentan las decisiones políticas.

Este trabajo sea la génesis para conformar un grupo de investigadores dispuestos a analizar el presupuesto de la UNLPam, y elaborar una propuesta que contemple los nuevos enfoques de la democracia participativa y la responsabilidad social universitaria haciendo énfasis en el capital social de la comunidad universitaria pampeana.

Posiblemente las ideas que atraviesen ese trabajo podría ser ¿Cómo impactaron las políticas de los 10 últimos años en las prácticas decisorias de las UUNN, particularmente en lo relativo a la formulación presupuestaria? ¿Cómo se asigna hoy el presupuesto dentro de la UNLPam? ¿Qué espacio es concedido a lo técnico y a lo político en este proceso decisorio? ¿Es concebible otro esquema distributivo?

## 7. Bibliografía

- Aguirre Sala, J. (julio-diciembre, 2014). El potencial de los medios digitales ante la participación ciudadana tradicional y en el presupuesto participativo. *Comunicación y Sociedad*. Núm 22, pp 211-229.
- De Sousa Santos, B. (2014). *Democracia al borde del caos: ensayo contra la autoflagelación*. México: Siglo XXI Editores.
- Greco C. (15-11-2009). Financiamiento de las universidades Nacionales: análisis de una década. *Gestión Universitaria*. Volumen 2 (1).
- Marquina M. y Chiroleu A. (junio, 2015). ¿Hacia un nuevo mapa universitario? La ampliación de la oferta y la inclusión como temas de agenda de gobierno en Argentina. *Propuesta Educativa* (43), pp 7 a 16.
- Muñoz Varela, L. (marzo-diciembre, 2013). Política de financiamiento de la educación superior: implicaciones para la universidad pública. *Actualidades Investigativas en Educación*, Vol 13 (3).
- Rodríguez, L. (julio-diciembre 2013). La Universidad como sujeto político en los `90. El Consejo Interuniversitario Nacional y la elaboración de políticas sectoriales (1989-2003): el caso de la Comisión de Pautas Presupuestarias. *Temas y Debates*. (26), pp.103-124
- Ruiz G. (2010). La constitución del estado evaluador en la argentina: su análisis a través de la regulación del régimen de títulos universitarios. En Ruiz G. y Cardinaux N. (compiladores). *La autonomía universitaria: definiciones normativas y jurisprudenciales en clave histórica y actual*. Buenos Aires: La Ley
- Soriano de Castro, E. (abril-junio 2010). Formación de capital humano y tendencias internacionales y locales en el financiamiento de la educación superior. El caso argentino. *Universidades*. (45), pp. 33-50.



# *Episteme y hermenéutica*





# La cientificidad del derecho desde una mirada saussureana

Helga María Lell<sup>1</sup>

## Resumen

Bajo la intuición de que el derecho puede ser considerado una ciencia a la luz de los mismos estándares que la Lingüística, al menos en un modelo saussureano, en este trabajo se presentan algunas de las categorías postuladas por Saussure para comprender su objeto de estudio<sup>2</sup>, pero ahora, aplicadas al derecho. Por este motivo, el propósito de esta ponencia es describir cómo es la cientificidad del derecho desde una mirada saussureana.

## 1. Introducción

La Lingüística no siempre fue considerada una ciencia y no es sino hasta la publicación del *Curso de Lingüística General*, en 1916, que tomó las características estructurales actuales. Muchos de los argumentos que se presentaron para sustentar la no cientificidad de la Lingüística fueron semejantes a los que se presentaron y presentan constantemente para denegar también el estatus científico a la disciplina jurídica. No obstante, si los cuestionamientos son análogos, en los objetos se presentan similitudes y la Lingüística ha logrado superar exitosamente los embates a partir de ciertas categorías propuestas por Saussure, ¿no es posible que el traslado de dichas categorías metodológicas al derecho permita afirmar que este también es una ciencia?

Bajo la intuición de que el derecho puede ser considerado una ciencia a la luz de los mismos estándares que la Lingüística, al menos en un modelo saussureano, en este trabajo se presentan algunas de las categorías postuladas por Saussure para comprender su

---

<sup>1</sup> Doctora en Derecho (Universidad Austral), Maestranda y Especialista en Estudios Sociales y Culturales (UNLPam), Maestranda en Filosofía (UNQ), Diploma en construcción de proyectos en Ciencias Sociales (UNLP), Abogada (UNLPam). Becaria posdoctoral del Conicet. Docente en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa.

<sup>2</sup> Aquí solo se abarcan cuatro distinciones saussureanas y de manera simplificada. Ello se debe a que la extensión de este trabajo no permite una mayor profundización. No obstante, para ampliar se puede consultar Lell, 2015.

objeto de estudio<sup>3</sup>, pero ahora, aplicadas al derecho. Por este motivo, el propósito de esta ponencia es describir cómo es la cientificidad del derecho desde una mirada saussureana.

## 2. Saussure y la Lingüística

Para Saussure, la Lingüística se ha concentrado en problemas equivocados y si ha encontrado inconvenientes para constituirse como ciencia es porque no ha podido deslindar su objeto de estudio correctamente de otros elementos. En este marco, plantea una serie de dicotomías que tienden a aclarar cuál es el objeto científico y cómo debe ser abordado este.

En primer lugar, señala que se debe distinguir el lenguaje (que es inaprehensible e inabarcable y que solo puede ser analizado parcialmente por distintas disciplinas) de la lengua (verdadero objeto disciplinar, concreto y observable. La lengua es una articulación del lenguaje). Al respecto, dice:

Para nosotros, la lengua no se confunde con el lenguaje: la lengua no es más que una determinada parte del lenguaje, aunque esencial. Es a la vez un producto social de la facultad del lenguaje y un conjunto de convenciones necesarias adoptadas por el cuerpo social para permitir el ejercicio de esa facultad en los individuos. Tomado en su conjunto, el lenguaje es multiforme y heteróclito; a caballo en diferentes dominios, a la vez físico, fisiológico y psíquico, pertenece además al dominio individual y al dominio social; no se deja clasificar en ninguna de las categorías de los hechos humanos, porque no se sabe cómo desembrollar su unidad. (Saussure, 1945: 51)

El lenguaje, hecho inclasificable e inabarcable en su totalidad, aparece primero como un factor natural que precede al hecho humano (la lengua y el habla). Sin embargo, luego, Saussure señala que existen disquisiciones sobre si el lenguaje *per se* es inherente al hombre y afirma con claridad que al menos sí puede decirse que es natural la facultad de formar una lengua, esto es, de articular el lenguaje, de formar unidades concretas y fácticamente abordables. Recuerda el maestro ginebrino que, en latín, *articulus* significa un miembro, una parte o una subdivisión en una serie de cosas (Saussure, 1945: 52). En el caso del lenguaje, su articulación se revela en la separación de unidades significativas.

En segundo término, apunta el lingüista ginebrino que la lengua debe ser diferenciada del habla ya que, mientras la primera es esencial, arraigada en la sociedad y perdurable en el tiempo, la segunda es individual, momentánea y contingente. En ella no hay

---

<sup>3</sup> Aquí solo se abarcan cuatro distinciones saussureanas y de manera simplificada. Ello se debe a que la extensión de este trabajo no permite una mayor profundización. No obstante, para ampliar se puede consultar Lell, 2015.

nada general ni necesario; en cambio, con la lengua ocurre todo lo contrario. Por esta razón, la Lingüística, además de descartar el estudio del lenguaje, también elimina el habla.

La lengua existe en la colectividad, su naturaleza es social y no puede escindirse la masa hablante de su concepto. Así, es común a todos y está situada fuera de la voluntad de cada uno de los depositarios<sup>4</sup> del código lingüístico. El conjunto de los hábitos lingüísticos permite que un sujeto pueda comprender y hacerse comprender (Saussure, 1945: 144). El habla, en cambio, es la adición de todo lo que cada sujeto integrante de una comunidad dice, de las combinaciones voluntarias que cada sujeto efectúa y por lo tanto es solo la suma de casos particulares. Para el lingüista suizo esto implica que en el habla no haya nada de colectivo y que estos actos sean individuales y momentáneos.

Dice Saussure (1945: 65): “Por todas estas razones sería quimérico reunir en un mismo punto de vista la lengua y el habla. El conjunto global del lenguaje es incognoscible porque no es homogéneo, mientras que la distinción y la subordinación propuestas lo aclaran todo”. Esta frase pone en relieve la importancia de distinguir los tres niveles: lenguaje, lengua y habla en la teoría de este lingüista ginebrino. De entre ellos, el primero no es susceptible de estudio empírico *per se* pues es el principio de los otros dos. Precisamente, es mediante la dicotomía lengua y habla que puede llegar a conocerse el lenguaje. La lengua es el grado más genérico de entre las manifestaciones del lenguaje en forma tangible y susceptible de estudio, de allí el interés del estructuralismo en esta noción como su base. La lengua radica en la comunidad y se asienta en ella en forma pasiva, nadie puede modificarla por sí solo a la par que hace inteligible el habla. El habla es la manifestación individual e implica el uso y las combinaciones que cada individuo realiza de la lengua. De esta manera asienta a la lengua en una instancia histórica pero también la mueve paulatinamente en el cambio.

En tercer lugar, la afirmación de Saussure que destaca que la lengua es observable requiere de entidades concretas y fácticas que lo permitan. Para él, estas son los signos lingüísticos que se componen de dos planos: el significado y el significante, o sea, el concepto y la imagen acústica. Ambos deben presentarse en conjunto y en buena medida son materiales psíquicos, es decir, su materialidad es mental. Lo que el signo lingüístico une no es una cosa y un nombre sino un concepto y una imagen acústica. La imagen acústica no es

---

<sup>4</sup> El término de “depositarios” se debe a que Saussure describe a la lengua como un conjunto de acuñaciones depositadas en cada cerebro y la compara con un diccionario cuyos ejemplares son repartidos entre los individuos.



el mero sonido material puramente físico sino su huella psíquica, la representación que de él elaboran los sentidos. De hecho, si se la califica de material es solo en contraste con el otro término de la asociación, el concepto, generalmente más abstracto. Para ejemplificar esto, Saussure recuerda que, cuando pensamos, lo hacemos sin mover los labios o la lengua y aun así es posible hablar consigo mismo (Saussure, 1945: 128-130).

El signo es el conjunto de ambos extremos, es decir, es una entidad mayor que ellos y cada uno por separado no tiene las propiedades de aquel. Saussure ilustra esta idea mediante una analogía con la molécula del agua que se encuentra constituida por dos átomos de hidrógeno y uno de oxígeno. Ni cada uno de los átomos del hidrógeno ni el del oxígeno por separado tienen las propiedades del agua (Saussure, 1945: 178-179).

Finalmente, frente a la objeción de que las lenguas cambian en el curso del tiempo y que, por lo tanto, serían inasibles, el lingüista ginebrino destaca que existen dos enfoques posibles: el diacrónico y el sincrónico. El verdadero enfoque científico es este último. Ello no niega utilidad a la diacronía sino que ella puede ser útil de manera auxiliar, para comprender cómo se ha llegado a un determinado estado de cosas.

El tiempo, que asegura la continuidad de la lengua, tiene otro efecto, en apariencia contradictorio con el primero: el de alterar más o menos rápidamente los signos lingüísticos, de modo que, en cierto sentido, se puede hablar a la vez de la inmutabilidad y mutabilidad del signo. (Saussure, 1945: 140)

Explica Saussure que, aunque parezca contradictorio, tanto la continuidad como la alteración<sup>5</sup> del signo son fenómenos solidarios: si es posible alterar el signo es porque existe una continuidad en él. De lo contrario, simplemente dejaría de existir, es decir, el cambio se daría entre una situación de existencia a una de no existencia y, por lo tanto, el signo ya no tendría continuidad entre estados. Toda alteración mantiene persistente parte<sup>6</sup> del estado anterior. “[L]a infidelidad al pasado solo es relativa” (Saussure, 1945: 140). De allí que el principio de continuidad sea la base para el de alteración.

A partir de estas cuatro distinciones y de las opciones que realiza (entre otras que aquí se omiten), Saussure construye la Lingüística actual. Cabe destacar que los postulados

---

<sup>5</sup> Por “alteración”, en la postura saussureana, debe entenderse todo tipo de desplazamiento que se produzca en la relación entre el significado y el significante.

<sup>6</sup> Incluso llega a caracterizar Saussure a esta parte como “dominante”.

saussureanos han sido ampliamente debatidos y superados en su campo disciplinar pero las discusiones y posiciones actuales se construyen sobre las bases que el lingüista suizo sentó.

Estas categorías y dicotomías han logrado el éxito científico de la Lingüística. A continuación, se expone cómo ellas también son aplicables, adaptación mediante, al campo jurídico.

### **3. El problema del objeto del derecho**

Es usual escuchar que difícilmente el derecho pueda ser una ciencia puesto que no tiene un objeto, o más bien, los que se hacen llamar científicos del derecho no logran llegar a un consenso respecto de cuál es el objeto de su atención. Mientras algunos, como Kelsen (1982) y la mayoría de los positivistas, señalan que son las normas jurídicas, otros señalan que son hechos (como los realistas jurídicos norteamericanos<sup>7</sup> y escandinavos<sup>8</sup>), o valores (como los no positivistas<sup>9</sup> y jusnaturalistas<sup>10</sup>), o la conducta humana en interferencia intersubjetiva (como Cossio, 1964 y los egológicos), un compuesto tridimensional que comprende aspectos normativos, sociológicos y dikelógicos (ver Reale, 1976 y 1997 y Ciuro Caldani, 2000 y 2007), relaciones discursivas, de poder y de encubrimiento ideológico<sup>11</sup>, entre tantas opciones.

Definir qué es el derecho y lograr consenso al respecto parece una misión si no imposible, de un grado de complejidad y complicación muy alto. Pero quizás el error científico consiste en identificar como objeto disciplinar algo tan amplio como el derecho. Así como para Saussure, la Lingüística no estudia el lenguaje sino una articulación de este, una parte de este, la propuesta aquí consiste en efectuar el mismo acto de resignación en el campo jurídico. Si el lenguaje puede ser una esencia a articular, inasible como un todo, ¿por qué no puede aceptarse lo mismo respecto del derecho? ¿Por qué la Lingüística puede ser ciencia gracias a este descarte y no el derecho?

Si se acepta que se puede estudiar articulaciones del derecho, el lugar análogo al que le cabe a la lengua, le corresponde, en este trabajo, al ordenamiento jurídico como un sistema social, esencial, aprehensible y analizable. No es posible captar el derecho como una

---

<sup>7</sup> Ver Rodríguez Paniagua, 1997.

<sup>8</sup> Ver Ross, 1994 y Olivecrona, 1980.

<sup>9</sup> Por ejemplo, puede verse Alexy, 2008.

<sup>10</sup> Ver, como ejemplo, a Hervada, 1991 o Villey, 1979.

<sup>11</sup> Ver Cárcova, 2000, López Calera, Saavedra López e Ibáñez, 1978 y Perez Lledó, 1996.

idea independiente de la realidad, como una forma en sí misma. Sin embargo, sí se encuentra presente en los distintos objetos de los que cabe predicar la juridicidad.

El derecho, al igual que el lenguaje para Saussure, no se manifiesta nunca en forma completa y es inabarcable en su plenitud. Para la Lingüística, el lenguaje solo es comprensible a partir de ser articulado en lenguas y es descriptible en tanto facultad de articular. El lingüista suizo, mediante estas afirmaciones, evade la cuestión filosófica acerca de qué es el lenguaje y comienza a teorizar a partir de las manifestaciones empíricas de dicha facultad. ¿Por qué no permitir lo mismo para el derecho? Podría decidirse que, para la Ciencia del Derecho no es importante definir qué es lo jurídico, la esencia jurídica, sino que lo relevante es la circunscripción a un objeto que pueda ser señalado como jurídico. Entonces, el concepto de articulación que sirve para que la Lingüística escape a las disquisiciones filosóficas acerca del lenguaje y pueda comenzar a analizar fenómenos lingüísticos, también puede ser útil en el ámbito de la disciplina jurídica. Así, el derecho es también una facultad de articulación en repartos concretos y abstractos que se manifiesta en una amplia variedad de fenómenos: ordenamientos jurídicos, normas jurídicas, pautas para el obrar, sentencias, conductas, entre otros.

Entonces, hasta aquí se puede observar que:

1. el lenguaje como un todo no es el objeto de la ciencia lingüística por ser demasiado amplio, huidizo, difuso, heterogéneo, paradójico, inabarcable e inasible. Lo mismo puede decirse del derecho como objeto disciplinar de la Ciencia del Derecho;

2. el objeto de la Lingüística general, para Saussure, es la lengua que es una parte determinada del lenguaje y es el resultado de la articulación de este. Algo similar ocurre con el derecho en tanto este es una esencia que se manifiesta en múltiples analogados cada uno de los cuales, a su vez, constituye una manifestación fáctica de la juridicidad. A estos objetos jurídicos es que se aboca la Ciencia del Derecho en distintas vertientes. Si el derecho ocupa un lugar análogo al del lenguaje, cada uno de los analogados se posiciona de la misma manera que lo hace la lengua;

3. en el *Curso de lingüística general* se afirma que el lenguaje se presta a ser abordado por múltiples disciplinas que lo reclaman como objeto propio. Para la Lingüística, Saussure recorta la lengua como principio de análisis. Lo mismo ocurre en la disciplina jurídica puesto que el derecho se presta para ser analizado desde diversas perspectivas y disciplinas, en primer lugar, porque se manifiesta en múltiples analogados y, en segundo término, porque puede variar el punto de vista de análisis. De entre la multiplicidad de

analogados jurídicos, de acuerdo al enfoque, cada estudioso se aboca a uno u otro objeto, o al mismo pero desde distinto ángulo. Las vertientes son varias de acuerdo a la selección del objeto realizada y al método que se utiliza para el estudio. Lejos de desconocer cuál es el objeto disciplinar, la situación de la Ciencia del Derecho permite escoger uno de entre los varios dominios en los que se presenta la juridicidad. Así como Saussure afirma que el lenguaje se encuentra a caballo entre distintos dominios y sostiene que la lengua es el objeto de la Lingüística general, de la misma manera tal selección es válida en el caso jurídico;

4. por último, Saussure asevera que la facultad de articular es inherente al hombre, o sea, la capacidad de formar lenguas, unidades concretas y fácticamente abordables. ¿No podría ocurrir algo semejante en relación con el derecho? Si se lo concibe como un orden del reparto para atribuir a cada uno lo que le es debido en una relación de alteridad, y si se considera que el hombre vive en comunidad, ¿no podría al menos aceptarse que en la relación de convivencia entre una pluralidad de sujetos es natural realizar algún tipo de reparto? Si no se discute el ser inherente al hombre el articular el lenguaje en lenguas, tampoco puede discutirse de manera coherente filosóficamente que el derecho puede manifestarse en realidades positivas que ordenen las conductas para la consagración de un reparto.

#### **4. El ordenamiento jurídico y las decisiones judiciales**

La búsqueda de un objeto disciplinar en la Ciencia del Derecho responde a una necesidad semejante a aquella desde la que nace la dicotomía lengua/habla. Así como Saussure propone a la lengua como el objeto de estudio disciplinar, en la Ciencia del Derecho, en paralelo con la visión saussureana, las normas jurídicas generales y el ordenamiento jurídico que ellas conforman ocupan un lugar protagónico. En contraste con ello, a las decisiones judiciales y la relación que ellas guardan con las normas jurídicas generales y el ordenamiento jurídico, les pertenece un lugar equivalente al del habla en la Lingüística.

Es posible concebir al sistema jurídico como perteneciente a la colectividad y fuera del alcance de la voluntad de cada individuo. Es decir, en cuanto al sentido de las normas jurídicas generales, este constituye una suerte de “tesoro” depositado en las mentes de los sujetos o un promedio de conceptos asociados, con independencia de la interpretación individual de cada sujeto normativo o de cada juez decisor en particular.

En cuanto al plano de las decisiones judiciales, ellas son el producto de la interpretación y argumentación de un juez o un tribunal interviniente frente al caso concreto. La decisión resultante es puramente particular, emitida por un solo individuo, en un momento histórico concreto y frente a ciertos particulares sobre los cuales recaerán los efectos de la prescripción. La norma jurídica general y el ordenamiento jurídico cobran un sentido único e individual para el caso concreto.

Las normas jurídicas generales, al menos en lo que respecta a su sentido, existirían solo en la colectividad y escaparían a la mera voluntad particular y requerirían de una aceptación masiva. En cambio, las decisiones judiciales pueden conformar un conjunto pero tan solo a partir de una simple sumatoria. Por lo tanto, no serían un concepto general sino tan solo una pluralidad de actos individuales semejantes o con alguna coincidencia mediante.

## **5. Las normas jurídicas como unidades biplánicas**

En la Ciencia del Derecho, la idea saussureana respecto de cómo se compone el signo lingüístico puede repercutir en el estudio de las normas jurídicas generales, concebidas estas como unidades biplánicas: a) formulación normativa y b) norma jurídica en su acepción estricta, es decir, el sentido asociado<sup>12</sup>.

Así como en la Lingüística esto implica erradicar al referente del signo, en el campo jurídico, esto deriva en que la norma jurídica general sea diferente de las conductas llevadas a cabo por los sujetos normativos. Por ejemplo, el hecho de que Pedro mate a Juan no integra el concepto de la norma jurídica que penaliza el homicidio. La relación entre la prescripción y lo fáctico es que la primera permite comprender conceptualmente al acto, es decir, caracterizar la finalización de la vida de uno en manos de otro en forma dolosa como un homicidio, conducta antijurídica, entre otros.

Por otro lado, así como Saussure propone concentrarse en el estudio del signo lingüístico como objeto y no en la relación entre los términos y el mundo, en paralelo, la

---

<sup>12</sup> Aquí se hace referencia a las normas jurídicas como entidades sin considerar la disputa sobre si lo son efectivamente en sentido estricto. Ello obedece a que tal discusión escapa al objeto de este trabajo y, por lo tanto, aquí simplemente se simplifica esta idea. No obstante, sí cabe señalar la existencia de la preocupación en torno a la naturaleza de las normas jurídicas. En tal sentido, existen diferentes posiciones que afirman que no lo son, lo cual no implica negar su existencia ni su independencia respecto del texto. Al respecto, es interesante un artículo de Narváez Mora en el cual señala que las normas jurídicas no son entidades, tampoco son las formulaciones normativas y sí existen. En tal sentido, las asemeja a las bromas que tampoco son entidades, son diferentes del enunciado lingüístico en que se formulan y también existen. Ver Narváez Mora (2015)

disciplina jurídica, desde esta visión, debería enfocarse en las normas jurídicas como una entidad biplánica, es decir, en su formulación y en el sentido que ellas poseen, qué implica cada prescripción, y no en su relación con las conductas efectivas o presuntas que se llevan a cabo en una sociedad. Es decir, hay una erradicación de los hechos del estudio normativo y si el plano fáctico se vincula con este, solo es a partir de poder ser interpretado desde los preceptos de las normas jurídicas.

Asimismo, la erradicación del referente tiene como consecuencia que no exista una preexistencia de una consideración de una conducta buena o mala, correcta o incorrecta, justa o injusta, entre otras caracterizaciones, *per se* sino a partir de la existencia de una norma jurídica que la conceptualice como tal (es decir, no existiría un objetivismo moral ni existiría posibilidad alguna de desarrollar una semántica realista). Por ejemplo, Kelsen señala que habitualmente se dice que una conducta es la condición de una sanción porque es un hecho ilícito cuando, en realidad, corresponde decir que es un hecho ilícito porque es la condición de una sanción. No hay *mala in se*, sino solamente *mala prohibita* (Kelsen, 1982). Esto arroja como resultado que sea el autor de una norma jurídica el que posee la potestad de determinar qué debe, puede y no debe ser hecho. Por lo tanto, la guía del obrar humano a través de las prescripciones jurídicas radica solo en el arbitrio de una autoridad normativa.

## **6. La diacronía y la sincronía en el derecho**

Las deducciones saussureanas, presentadas en la cita final del apartado “Saussure y la Lingüística”, respecto de la diacronía y la sincronía, en el ámbito de la Ciencia del Derecho, pueden ser esclarecedoras respecto de algunas características propias del objeto de estudio disciplinar:

- a) el tiempo es un factor que actúa sobre el ordenamiento jurídico en general y, sobre todo, sobre el sentido de las normas jurídicas generales como entidades concretas que lo componen;
- b) el tiempo tiene efectos paradójicos sobre el ordenamiento jurídico puesto que, a la par que asegura su continuidad, también, es a través de él que se producen variaciones; y
- c) las normas jurídicas generales poseen un carácter ambivalente puesto que son mutables e inmutables a la par que perduran en el tiempo.

En el caso de las normas jurídicas generales como entidades concretas que componen el ordenamiento jurídico, es posible observar su continuidad, es decir, su existencia hasta tanto no sean derogadas. Pero a lo largo del tiempo de vigencia, también es posible notar cómo varían las interpretaciones y los sentidos atribuidos a través de las decisiones judiciales. No existe alteración posible sin la continuidad de aquello que se encuentra bajo el cambio. Si la continuidad desapareciera, también dejaría de existir el objeto al que ella se refiere. Así, la única mutación posible sería la terminal: el paso de la existencia a la inexistencia y en esa misma variación acabaría la continuidad y toda posible alteración.

La diacronía, tal como la plantea Saussure, es subsidiaria de la sincronía y, por lo tanto, es como una herramienta cuyo aporte se limita a facilitar la comprensión de un estado a partir de la descripción de cómo se ha llegado a él, qué se encuentra ausente, qué ha sido reemplazado y qué lo ha reemplazado. Pero la diacronía no tendría un objeto asible como sí lo posee la sincronía. El estado del ordenamiento jurídico es observable y analizable mientras que el cambio a través del tiempo es simplemente un *fluir* continuo. No se percibe el sistema sino una serie de modificaciones sucesivas.

El estudio sincrónico de un estado del ordenamiento jurídico, en paralelo con la visión del sistema saussureano, posee una preeminencia gnoseológica por sobre la diacronía porque logra dar cuenta del objeto tal como es para la comunidad y, por lo tanto, como debe ser tenido en cuenta por el investigador.

La perspectiva diacrónica, si se presenta como secundaria o relegada a un segundo plano, es porque no lograría efectuar un aporte en términos “científicos” puesto que sus postulados serían descriptivos de cambios y del devenir en términos del reemplazo de un elemento por otro. En este sentido, si la cientificidad desde la perspectiva moderna se mide a partir de la enunciación de leyes explicativas con vocación de generalidad y causalidad, la diacronía jurídica fracasa. Si no es posible predecir los cambios, identificar relaciones de causas y efectos y brindar explicaciones con vocación de universalidad, simplemente se configura como una herramienta auxiliar que describe el camino recorrido para llegar a un estado del sistema, es decir, del principal objeto de la Ciencia del Derecho.

## **7. Consideraciones finales**

En este trabajo se ha partido de la aceptación de la cientificidad de la Lingüística construida a partir de ciertas categorías elaboradas por Saussure para, adaptación mediante,

reflexionar acerca de la posibilidad de aceptar la cientificidad de la disciplina jurídica en virtud de las mismas categorías.

En tal sentido, se han presentado algunas dualidades: derecho como esencia metafísica y ordenamiento jurídico como objeto disciplinar; ordenamiento jurídico como elemento general y social y decisiones judiciales como elementos individuales, particulares y contingentes; las normas jurídicas como entidades concretas compuestas por dos planos, es decir, norma jurídica en sentido estricto y formulación normativa, y, finalmente, las perspectivas de abordaje del objeto diacrónica y sincrónica.

A la luz de lo expuesto, pareciera que estas categorías exitosas en la Lingüística pueden adaptarse al campo del derecho. Si ello es así, no existirían motivos contundentes para afirmar, simultánea y coherentemente, que la Lingüística es una ciencia y no lo es el derecho. Si ambas pueden responder a los mismos parámetros, a ambas les cabe el mismo estatus de cientificidad, al menos bajo la mirada saussureana.

## **8. Referencias bibliográficas**

- Alexy, Robert (2008). *El concepto y la naturaleza del derecho*. Carlos Bernal Pulido (trad.). Madrid/Barcelona/Buenos Aires: Marcial Pons.
- Cárcova, Carlos (2000). *Notas acerca de la Teoría Crítica del Derecho*. Febrero de 2000.
- Ciuro Caldani, Miguel Ángel (2000). *Metodología Jurídica*. Rosario: Fundación para las Investigaciones Jurídicas.
- Ciuro Caldani, Miguel Ángel (2007). *Metodología Dikelógica*. 2º ed. Fundación para las Investigaciones Jurídicas.
- Cossio, Carlos (1964). *Teoría Ecológica del Derecho y el concepto jurídico de libertad*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.
- Hervada, Javier (1991). *Lecciones de Filosofía del Derecho*. Pamplona: EUNSA.
- Kelsen, Hans (1982). *Teoría Pura del Derecho*. Roberto Vernengo (trad.) Traducción de la segunda edición en alemán. México: Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Lell, Helga María (2015). "Paralelismos entre la Ciencia del Derecho y la Lingüística. Aproximaciones desde semejanzas en los objetos disciplinares y en los abordajes



- epistemológicos”. Tesis doctoral defendida el 20 de octubre de 2015 (Calificación: *Summa cum laude*). Facultad de Derecho, Universidad Austral.
- López Calera, Nicolás, Saavedra López, Modesto e Ibáñez, Perfecto Andrés (1978). *Sobre el uso alternativo del derecho*. Valencia: F. Torres Editor.
- Narvárez Mora, Maribel (2014). “Expressing Norms”. *Revus* [Online]. N° 25. Año 2015, Online since 16 December 2014.
- Olivecrona, Karl (1980). *El derecho como hecho*. Barcelona: Ed. Labor.
- Perez Lledó, Juan A (1996). *El movimiento Critical Legal Studies*. Madrid: Tecnós.
- Reale, Miguel (1976). *Fundamentos del Derecho*. Julio O. Chiappini (trad.). 2° ed. Buenos Aires: Depalma, 1976
- Reale, Miguel (1997). *Teoría tridimensional del Derecho. Una visión integral del Derecho*. Ángeles Mateos (trad.). Madrid: Tecnos.
- Rodríguez Paniagua, José María (1997). *Historia del Pensamiento Jurídico. Tomo II*. 8° ed. Universidad Complutense – Facultad de Derecho.
- Ross, Alf (1994). *Sobre el derecho y la justicia*. Genaro Carrió (trad.). 5° ed. Buenos Aires: Eudeba.
- Saussure, Ferdinand de (1945). *Curso de lingüística general*. Publicado por Charles Bally y Albert Sechehaye con la colaboración de Albert Riedlinger. Amado Alonso (trad.). Buenos Aires: Losada.
- Villey, Michel (1979). *Compendio de Filosofía del Derecho*. Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra.

*Hermenéutica de las  
instituciones jurídicas*





# Descripción general sobre la recepción del derecho de propiedad en la Constitución Nacional

Natalia L. Monge<sup>1</sup>

## Resumen

Entre los conceptos jurídicos es quizá el de propiedad el que tiene mayores y profundas conexiones con los sistemas económicos-sociales que se establecen dentro de diversos Estados. Y es así porque tales sistemas se expresan y vierten en un determinado concepto de propiedad (Monreal, 1963: 41).

El concepto de propiedad refleja el sistema de relaciones interhumanas que impera en un país y el régimen de producción allí establecido. Su evolución, desde la formación individualista de la Revolución Francesa hasta nuestros días, ha sido notable no solo por lo acentuado de los cambios habidos sino por las consecuencias que estos han tenido al originar nuevas instituciones jurídicas y nuevos conceptos sociales.

El presente trabajo tiene por fin mostrar, en sus líneas más gruesas, el curso de la evolución en nuestro país y la forma en que ella se ve reflejada en la Constitución Nacional. Será punto de partida del análisis, la reserva efectuada por Argentina al artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Merece aclaración al lector que para el desarrollo de la evolución, se tomará un sucinto recuerdo de ella en el ámbito de las ideas occidentales, a partir de fines del siglo XVIII.

## 1. Introducción

El 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de Naciones Unidas aprueba la Declaración Universal de Derechos Humanos, documento destinado a actualizar esos derechos en relación con la antigua declaración de 1789.

---

<sup>1</sup> Abogada. Ayudante de primera con dedicación simple en las asignaturas Introducción al Derecho y Derecho Internacional Privado. Estudiante de la Maestría en Estudios Sociales y Culturales de la Facultad Ciencias Humanas y de la Especialización en Derechos Humanos Facultad Cs. Económicas y Jurídicas de la UNLPam.

En lo relativo al derecho de propiedad, el artículo 17 de dicha declaración dispone: “Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual o colectivamente. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad”.

En 1948 los Estados Americanos que integran la Organización de Estados Americanos se reúnen en Bogotá en la Novena Conferencia Panamericana y aprueban allí la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, cuyo artículo 23 dispone: “Toda persona tiene derecho a una propiedad privada que satisfaga sus necesidades esenciales a una vida decente y que ayude a mantener la dignidad del individuo y del hogar”.

Nuestro país formalizó su reserva de aquel artículo 23; en ella sostuvo que: “[e]l Gobierno argentino establece que no quedarán sujetas a revisión de un tribunal internacional cuestiones inherentes a la política económica del gobierno. Tampoco considerará revisable lo que los tribunales nacionales determinen como *causas de utilidad pública e interés social*, ni lo que éstos entiendan por indemnización justa”.

No es tarea fácil determinar el rol que juega esta reserva frente al derecho humano; interpretarla estrictamente significaría que, siempre que haya cuestiones políticas, el asunto quedaría fuera del ámbito de protección. Esta interpretación parece desacertada. En primer lugar, nuestra Corte Suprema de Justicia ha dicho que corresponde revisar si, en el caso, se han conculcado derechos establecidos en la Constitución Nacional, sin perjuicio de la bondad o no de la medida adoptada por los otros poderes. Lo que no puede hacer la Corte es una valoración de la política económica del gobierno. Es decir, solo si esa política violenta el derecho en términos irrazonables o, simplemente, lo aniquila, la Corte Interamericana de Derechos Humanos podrá decidir que se ha violado la convención (Perrone, 2013: 358).

## **2. Evolución del concepto**

Para nuestros fines no hemos de remontarnos indefinidamente en la historia del derecho. Nos basta exhibir, como punto de partida apropiado, el que se origina en la doctrina liberal-individualista, soporte ideológico del capitalismo que perdura hasta nuestros días.

El estamento burgués, apoyado en las ideas de su revolución triunfante, la de 1789, coloca como eje central de toda su elaboración político-social al derecho de propiedad privada. El concepto que impone es el que deriva de dos grandes documentos con los que se abre y cierra el ciclo revolucionario: la Declaración de los Derechos del Hombre y del

Ciudadano, por un lado, y los artículos 544 y 545 del Código de Napoleón de 1804, por el otro (Monreal, 1983:3).

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, coloca al Derecho de Propiedad entre los derechos “naturales e imprescriptibles” y señala que su conservación es “el fin de toda asociación política”. Tan alto lo sitúa que lo equipara en importancia a la libertad. Es la época en que el triunfo del individualismo lleva a asignar a cada ciudadano un ámbito reservado de decisiones dentro del cual opera con plena autonomía (Monreal, 1963: 43).

El Código de Napoleón traduce esta posición en su artículo 544.

Es la voluntad individual de una minoría de propietarios la que decidirá, libremente y sin trabas, sobre el empleo y destino de bienes que la naturaleza ha puesto a disposición de todos los hombres. Con base en estos lineamientos fueron redactados los códigos civiles de todos los países occidentales, códigos que entendían contener toda la legislación común permanente necesaria para las relaciones jurídicas de los hombres entre sí.

Entre sus caracteres la exclusividad del derecho de propiedad privada consiste en la facultad del propietario de rechazar cualquier intervención de terceros en el uso, goce y disposición de la cosa que le pertenece. La perpetuidad del mismo derecho significa que este no lleva en sí nota de caducidad, puesto que durará mientras dure la cosa (Monreal, 1983:5).

A mediados del siglo pasado Augusto Comte, al desarrollar su doctrina positivista, asigna a la propiedad una función social conforme a la cual el propietario tiene el deber de formar y administrar los capitales con los cuales cada generación prepara los trabajos de la siguiente (Monreal; 1963: 45). Va a ser León Duguit quien proponga en forma directa que la propiedad deja de ser un derecho del individuo y se convierte en una función social como resultado de la socialización de ella. En su opinión, todo individuo tiene la obligación de cumplir en la sociedad cierta función en razón del lugar que en ella ocupa; de esta forma, el que tiene capital debe hacerlo valer aumentando la riqueza general y solo será protegido si cumple con esta función (Monreal, 1963: 45).

Mounier, Renard y Verdier inician la elaboración de una teoría jurídico-social de la propiedad. Según su tesis la propiedad no es una función social sino que tiene una función social, pues estar al servicio del propietario debe cumplir también con servir al interés común.

Renard postula que todo el problema de la estructura jurídica de la propiedad reside en una búsqueda racional entre el elemento individual y el social. Piensa que la propiedad de lo suficiente es un derecho absoluto; en cambio, la propiedad de lo superabundante se convierte en una verdadera gestión por cuenta de los demás, en una tutela que se ejercer sobre el bien de la comunidad y en interés de ésta. La propiedad de lo superabundante está fundada en la utilidad general y presenta una nota de relatividad. La administración de esa propiedad consiste en “invertir los capitales, remunerar a los trabajadores... organizar la empresa al servicio de todos” (Monreal, 1963: 46).

Estas primeras restricciones al concepto absoluto de derecho de propiedad empiezan a ser recogidas por la jurisprudencia desde fines del siglo pasado, principalmente en Francia. Primero se admite que el propietario tiene la carga de las obligaciones de vecindad, la que consiste en no causar daños al vecino; luego se aplican leyes que introducen limitaciones parciales al derecho del propietario, por razones de seguridad pública (reparación o demolición de edificios), sea por razones de salubridad general (clausura de establecimientos peligrosos o insalubres), sea por motivos de interés social (leyes de arrendamiento) (Monreal, 1963: 46).

#### *a) Reconocimiento de la función social*

Debe distinguirse entre la propiedad-función social y la propiedad con función social. La primera tesis hace que se esfume casi el poder del propietario sobre la cosa, distingue entre el derecho en sí, por una parte, y su contenido y límites, por la otra. El primero tiene plena garantía; los segundos quedan librados al criterio del legislador y son, por consiguiente, modificables (Monreal, 1963: 46).

Al término de la Primera Guerra Mundial se abre paso en el pensamiento político social a las ideas denominadas “democracia social”.

Esta idea de la función social de la propiedad (privada o individual) aparece en la mayor parte de las constituciones modernas. La idea de función social queda explicada en el sentido que la propiedad no ha de ser tenida únicamente como derecho sino que envuelve al mismo tiempo un deber para el propietario. Esto indica que el titular del derecho de propiedad cuenta con una esfera de actuación dentro de la cual puede aprovechar la cosa que le pertenece conforme a su voluntad, pero que también está la necesidad de hacerla servir al interés colectivo o bien común y de respetar ciertas limitaciones ligadas con estos. De este

modo se procura evitar que la propiedad se transforme en un instrumento de privilegio para su titular (Monreal, 1983:11).

La función social es una fórmula de armonía que intenta poner de acuerdo los intereses del propietario con los de todo el resto de la sociedad, por vía de impedir que el ejercicio del derecho por aquel pueda menoscabar o afectar el interés colectivo. En suma, se trata de dejar establecido que el propietario tiene la cosa en nombre y con autorización de la sociedad y que solo puede hacer uso de sus facultades sobre ella en forma concordante con los intereses de la misma sociedad (Monreal, 1983:11). La función social de la propiedad es expresión y síntoma del profundo cambio jurídico social que abre paso en las sociedades actuales, en búsqueda de solución a las múltiples contradicciones económico-sociales que se dan en ellas.

#### *b) Formas de privar de la propiedad*

Un aspecto dentro del cual la evolución del concepto de propiedad privada ha tenido mayor repercusión es en las formas jurídicas de privar a su dueño de la propiedad privada.

Cuando existía solamente la propiedad privada con sentido individualista y absoluto, no se conocía otra forma de privación de ella que la expropiación por causas de utilidad pública.

La expropiación aparece consignada en distintos textos constitucionales como una garantía de que el propietario no puede, en caso alguno, perder el valor de lo que le pertenece. Si la necesidad pública lo exige, se hará una simple sustitución de bienes; en lugar de la cosa que poseía deberá dársele al propietario una indemnización completa y previa, que lo deje en condiciones económicas exactamente iguales a la que antes tenía. En este orden de ideas, nunca puede perder el propietario (Monreal, 1963: 49).

No obstante, las necesidades de defensa y seguridad nacionales hacen surgir, ya a fines del siglo pasado, otra forma de privación de la propiedad privada: la requisición. Mediante ella, en circunstancias excepcionales y por razones de defensa nacional, el Estado adquiere bienes de propiedad particular, con cargo de pagar su valor cuando la situación se haya normalizado (Monreal, 1963: 49).

Conforme al artículo 17 –2º párrafo- de la Declaración Universal de Derechos Humanos la única garantía que se concede hoy a un propietario ante una demanda estatal



que tienda a despojarlo de su propiedad es que la privación no podrá ser arbitraria. El mencionado artículo elimina de su texto no solo los calificativos de inviolable y sagrado, sino cualquier referencia a un pretendido derecho del propietario a ser indemnizado en caso de privación de su cosa (Monreal, 1983: 9).

Sin embargo, los redactores consideraron que no debe ser negado el derecho del Estado a adoptar las medidas de interés general que sean requeridas, en cuanto estas exigieren de privación de propiedad; por esto desaparecen las limitaciones y restricciones precedentes que reducían ese derecho estatal a los casos de necesidad pública evidente y lo condicionaban a una indemnización previa y justa. Asimismo reconocieron que aparte de la tradicional expropiación por causa de utilidad pública pueden darse otras medidas aceptables de privación de propiedad, entre ellas, la nacionalización, la confiscación y la requisición y no siempre es necesario el pago de una indemnización al propietario al cual se priva de su propiedad.

Por tales razones, entiende Eduardo Novoa Monreal (1983:10) que estos redactores, hicieron retroceder en gran medida la barrera protectora de los derechos del propietario y se limitaron a indicar que este no podía ser despojado arbitrariamente de su propiedad. Es importante dejar establecido que esta norma de la segunda parte del artículo 17 de la DUDH está referida, a las medidas de privación de propiedad que imponga el Estado o que consumen sus representantes. El procedimiento será arbitrario, cada vez que se prive a alguien de la propiedad que le pertenece de manera inmotivada, por venganza o solo para dañarlo, con olvido de los altos fines sociales que toca al Estado desarrollar, alcanzar y proteger (Monreal, 1983:10).

Toda privación de propiedad que no se halle en la condición de arbitraria queda permitida por el segundo acápite del artículo 17, sin exigencia de pago de indemnización y, mucho menos, de que ella sea completa y previa. Esto implica, siguiendo las ideas de Eduardo Novoa Monreal (1983:10) un giro completo de los principios jurídicos que se habían tenido como subsistentes por amplios sectores de los teóricos del derecho y significa abrir el paso a la acción del Estado para una organización más justa de las economías nacionales.

### **3. El derecho de propiedad en nuestro país**

El Código de Vélez Sarfield, sancionado en 1869 y puesto en vigencia en 1871, reguló la propiedad conforme al paradigma moderno, al cual adhería el codificador. Dalmacio Vélez Sarfield logró construir un sistema coherente de normas basado en un concepto del dominio que incluía las notas de individual, absoluto, pleno, unitario, libre y circulante, ilimitado ante el derecho civil, no más ante el administrativo, al que reconoció susceptible de fijarle límites en aras del interés general (Levaggi, 2007:122).

Esta idea acerca de la propiedad, a diferencia de lo sucedido con otras instituciones, no mereció en ese momento crítica alguna. El codificador expresaba una opinión que era todavía general y que además se sustentaba en los preceptos constitucionales declarativos del derecho de todo habitante de “usar y disponer de su propiedad” (artículo 14) y del carácter inviolable de esta (artículo 17). Dicha posición fue ratificada en las décadas siguientes por la mayoría de los juristas, frente a las críticas que, desde nuevas posiciones doctrinales, comenzó a recibir el código (Levaggi, 2007:122).

#### *a) Opiniones a favor de la propiedad individual*

El civilista de la época, Rodolfo Rivarola, precisó, al comentar el código, que el dominio está restringido por dos clases de disposiciones: las que tienen por fin principal “el interés o la conveniencia pública, por razones de salud o de seguridad”, y las que solo se proponen salvar otros derechos de las propiedades contiguas, como es el objeto de las servidumbres (Levaggi, 2007:123).

Los civilistas puros de esa época se limitaron, por lo común, a la exégesis del código. Fueron los filósofos y constitucionalistas, o civilistas que tenían además otras inquietudes intelectuales quienes abordaron esos aspectos teóricos.

Abelardo Levaggi (2007:124) resalta que el constitucionalista José Manuel Estrada sostenía que el punto de partida de la propiedad particular, en la órbita del derecho positivo es, pues, el dominio territorial del Estado. De aquí se sigue que sea constituida y organizada pura y legítimamente por la ley civil, en armonía con el carácter jurídico atribuido a la persona. A cada tipo de sociedad le corresponde un plan concorde de reparto y protección de la propiedad.

En el mismo sentido se pronunció, Julián Barraquero que afirmó que a la República Argentina le cupo la “gloria” de ser la primera en Sudamérica que proclamó la propiedad individual como la base de la igualdad y la libertad. Según él, no puede dudarse de la

legitimidad de ese derecho que es el reflejo de la personalidad en el dominio de los bienes (Levaggi, 2007:124).

El catedrático de Filosofía del Derecho, Wenceslao Escalante, encontró la raíz del derecho de propiedad en el derecho que tiene el hombre a incorporar a sí los objetos materiales necesarios a su existencia, incluidos los destinados a su perfeccionamiento, dándoles, mediante esa incorporación, el carácter sagrado de que participa su persona (Levaggi, 2007:125).

Por su parte, Carlos Octavio Bunge compartió la idea de que todo derecho es un poder, y todo poder una forma más o menos vaga de propiedad y que, siendo la propiedad y el poder condiciones indispensables de la adaptación vital, no es concebible ningún sistema jurídico que no se base en el hecho primario del poder-propiedad. Sin negarle al derecho la cualidad de evolucionar y transformarse, aseveró que descansará siempre en el hecho del poder-propiedad (Levaggi, 2007:125).

Hacia la última parte del siglo XIX, distintas tesis abordaron el asunto con distintos matices, pero partieron del reconocimiento del derecho a la propiedad privada y de que no es ilimitado en su extensión, porque el propietario tiene obligaciones morales que cumplir.

Benjamín Sánchez radicó el derecho de propiedad en el hombre, como patrimonio natural suyo, anterior a la formación de las leyes civiles y políticas, no dimanado de la organización social. El ejercicio de ese derecho debe ser irrestricto, sino conformarse con los principios de la ley moral (Levaggi, 2007:129).

Carlos A. Estrada (en Levaggi, 2007:129) compartió la idea clásica de que el fundamento de la propiedad se encuentra en la personalidad, “desenvuelta hacia el exterior mediante la libertad”, y que su origen se halla en la ocupación y el trabajo combinados. Alertó, también, contra los peligros de la revolución social que amenazaba destruir por sus fundamentos la organización de los Estados y se dirigía contra la propiedad.

César D. Corvalán se apoyó en el principio del abuso de derecho y avanzó al decir que, aunque la propiedad se base en la personalidad, debe cumplir con una misión social.

#### *b) La hora del socialismo*

El predominio absoluto de las ideas liberales fue alterado en la segunda mitad del siglo XIX con la difusión de los socialismos romántico y científico para los cuales la

propiedad privada, en vez de ser una institución del derecho natural, inmutable en su esencia, es una institución social, sujeta, como todas las de esta índole, a la ley del progreso (Levaggi, 2007:127).

Luis A. Peyret, en 1884, con la presentación de su tesis en la Universidad de Buenos Aires, habría sido la primera defensa de la propiedad colectiva desde el punto de vista jurídico. Sostuvo que la propiedad no había terminado su evolución y que, por la ley del progreso, debía continuar hasta satisfacer todas las necesidades de las sociedades contemporáneas.

Peyret propuso, la abolición del derecho de propiedad privada de la tierra. La propiedad privada o individual había de sustituirse por la propiedad colectiva de todos, una sociedad compuesta del público. En lugar de poseer al país algunos individuos, lo poseería la gran corporación: la sociedad (Levaggi, 2007:127).

En tanto, Duguit propuso la transformación de la propiedad en sentido socialista. Con ello no quiso propiciar la propiedad colectiva sino que la propiedad individual dejase de ser, un derecho individual, subjetivo, para convertirse en una función social y que los casos de afectación de riqueza a las colectividades que jurídicamente debían ser protegidas fueran cada día más numerosos. Pensaba que la propiedad territorial en Argentina estaba en el momento de la “propiedad-especulación”, pero que a este había de seguirle el de la “propiedad-función”.

En las sociedades modernas, la propiedad era para el dueño “la obligación de orden objetivo, de emplear la riqueza que posee en mantener y aumentar la interdependencia social”. Solo merecía la protección de la sociedad en la medida que cumpliera con ese deber; los actos del propietario cuyo objeto no fuera la satisfacción de sus necesidades ni la utilidad colectiva eran susceptibles de represión o de reparación (Levaggi, 2007: 128).

#### **4. La recepción interna**

En el Código Civil de Vélez no visualiza en ningún artículo la función social de la propiedad (Pujol, 2007: 64). La teoría del abuso del derecho introducida por el artículo 1071 bis parecía no resultar suficiente para hacer cumplir a la propiedad su función social. Gran parte de la doctrina ha caracterizado al Código Civil como liberal e individualista (Pujol, Bustos, Ocaña *et al.*, 2007: 66).

Sin embargo, la propiedad para la Constitución Nacional es un concepto más extenso que el concepto civil de dominio. Para nuestro ordenamiento positivo, la propiedad privada es un derecho natural y como tal, anterior y superior al Estado y a la Carta Magna. Ello resulta del espíritu político y filosófico de nuestra Constitución de 1853 (Pujol, Bustos, Ocaña *et al.*, 2007: 68).

Producida la reforma a la Constitución Nacional en 1949, las enmiendas y agregados crean en el intérprete la necesidad de profundizar en las raíces mismas de la concepción determinante, en cada caso, de la norma introducida, reemplazada o enmendada.

El artículo 26 de la Constitución reproduce el texto anterior del artículo 14 y, en consecuencia, reconoce a todos los habitantes de la Nación “el derecho de usar y disponer de su propiedad”. Por tanto, la reforma mantiene en toda su vigencia el derecho de propiedad privada de los bienes exteriores como facultad con la que el hombre nace y como derecho que no puede válidamente ser derogado o cercenado por las leyes positivas. La declaración constitucional, en este sentido, se complementa con la garantía de que “la expropiación por causa de utilidad pública o interés general debe ser calificada por ley y previamente indemnizada” (artículo 38), repitiéndose por consiguiente la letra del anterior artículo 17 con el agregado de que también el “interés general” puede constituir causal de expropiación, en la anterior norma citada solo era la “utilidad pública” (Cocca, 1950:304).

Con la reforma de 1949, el derecho de propiedad individual no ha sufrido *capitis deminutio* respecto a su reconocimiento o legitimidad (Cocca, 1950:306). Pero esta reforma implicó un esfuerzo trunco cuando fue derogada el 27 de abril de 1956 por proclama del dictador Pedro Eugenio Aramburu.

Producida la reforma constitucional en 1994, el artículo 17 expresa que la propiedad es inviolable y prohíbe la confiscación. En la misma dirección, la expropiación por causa de “utilidad pública” debe ser calificada por ley y previamente indemnizada. Por otro lado y no menos importante, el artículo 14 dispone que “todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme las leyes que reglamentan su ejercicio, a saber...de usar y gozar de su propiedad”.

Si bien a primera vista se tiende a pensar que tanto la primera parte del artículo 17 como la parte citada del 14 se refieren al derecho real de dominio, no hay óbice para relacionarlos con los bienes de naturaleza intangible (Cortese, 2011: 128).

En consecuencia, la última reforma constitucional no se alejó del contenido que con respecto al derecho de propiedad pareció seguir el constituyente de 1853; de lo contrario, mantuvo y reafirmó el carácter social del derecho dándole la espalda a un Código Civil de perspectiva liberal e individualista.

Por último, considero interesante aquí volver sobre el tema y visibilizar el rol que jugaría la reserva de nuestro país al mencionado artículo 23 de la Declaración Americana.

Por un lado, tenemos la Constitución Nacional y la función social del derecho de propiedad y, por el otro, la reserva. Si de esta última hacemos una interpretación literal creo disentir con la interpretación que hace la Corte Federal y entiendo todo lo contrario, a partir de aquella las cuestiones inherentes a la política económica del gobierno no quedarán sujetas a revisión de un tribunal Internacional. Tampoco considerará revisable lo que los tribunales nacionales determinen como causas de utilidad pública e interés social, ni lo que estos entiendan por indemnización justa.

A partir de entonces se despierta en mí un interrogante clave ¿la Constitución Nacional se emplaza en el mismo sentido que la reserva? Por el momento, entiendo que el contraste entre ambas, es manifiesto.

Así, y a título de ejemplo, deduzco que las medidas adoptadas por los distintos gobiernos en períodos de crisis económica-limitación al retiro de los ahorros; pesificación de la economía; régimen especial para el cumplimiento de los mandatos judiciales que afectaran de algún modo las disposiciones del decreto 1570/2001- con el objetivo de paliar la situación en miras al bienestar general o interés común permitieron que las políticas económicas seguidas se transformen, verdaderamente, en un muro impenetrable dejando al margen el derecho de defensa de los particulares. De la única manera que parecería reflatarse es cuestionando la forma elegida para privar de la propiedad a esos particulares.

## **5. Bibliografía**

- Cocca Oscar E. (1950). “Reconocimiento y garantía del Derecho de propiedad en la Constitución Argentina: su fundamentación doctrinaria”. *Revista de Economía y Estadística*. Segunda época, Volumen 3, Número 3-4. Páginas 303-315.
- Cortese, Martín A. (2011). “El derecho constitucional y la protección a la propiedad intelectual”. *Revista electrónica del Instituto de Investigaciones “Ambrosio L. Gioja”*. Año V, Número especial. ISSN 1851-3069

- Levaggi Adalberto (2007). “Ideas acerca del derecho de propiedad en la Argentina entre 1870 y 1920”. *Revista electrónica del Instituto de Investigaciones “Ambrosio L. Gioja*. Año I, Número 1. ISSN 1851-3069.
- Monreal Eduardo N. (1963). “La evolución del derecho de propiedad ante los actuales textos constitucionales latinoamericanos”. México: UNAM.
- Monreal Eduardo N. (1983). “Un escamoteo de los juristas: el concepto de propiedad. Derecho, política y democracia”. Bogotá: Temis.
- Perrone, Nicolás M. (2013). “Artículo 21: Derecho a la Propiedad Privada”. Buenos Aires: La Ley. Pujol de Zizzias, Irene Patricia; Bustos, Jorgelina; Ocaña, Viviana; Daract, Victoria; Salinas, Pablo Gabriel; Millán, Margarita; Álvarez, Luciana; Levatino, Belén; Ortiz, Gustavo, Cocha, Norma; Savaroni, Gabriela; Medalla Araya, Adolfo R.; Molina, César Alberto (2007) *Poder, Propiedad y Propiedades en Argentina*. Proyectos bienales 2005-2007 Director: Susana T. Ramella. Universidad Nacional de Cuyo.

# El Consentimiento Informado en las decisiones vinculadas a la salud: análisis de la legislación nacional a la luz del paradigma internacional de los derechos humanos

Ivana Cajigal Cánepa<sup>1</sup>

## Resumen

El Código Civil y Comercial Unificado, que recientemente entró en vigencia en agosto de 2015, importa un claro reconocimiento de la necesidad de integrar la legislación infraconstitucional con las prescripciones de los tratados internacionales, en particular aquellos que conforman el denominado “bloque de constitucionalidad”, cuyo objeto redundaría en la protección de los derechos humanos.

Y una clara verificación de ello, resulta la incorporación —por primera vez en nuestro país en un código de fondo— de un capítulo especial referido a los derechos y actos personalísimos. Y entre ellos, en relación al derecho a la salud, cobra especial relevancia la exigencia legal respecto a la necesidad de contar con el consentimiento informado del paciente en forma previa a cualquier práctica médica que lo involucre.

De esta forma, nuestro Código evidencia un claro posicionamiento en la reivindicación del derecho de toda persona a la integridad de su cuerpo y a adoptar libremente las decisiones que crea convenientes respecto al mismo, en tanto derechos personalísimos indefectiblemente unidos a su propia personalidad.

## 1. Palabras introductorias

El nuevo Código Civil y Comercial se inscribe, pues, en la doctrina internacional de los Derechos Humanos, exigiéndonos una interpretación integrativa del derecho interno a la luz de los tratados internacionales.

Ya en su artículo primero reconoce como fuentes normativas para la resolución de los casos las leyes especiales “conforme la Constitución Nacional y los tratados de derechos humanos de los que la República sea parte (...)”, reafirmando este principio en el artículo

---

<sup>1</sup> Abogada, Profesora en Ciencias Jurídicas, Ayudante de la Cátedra de Derecho Civil I y Docente a cargo del Seminario de Derecho Civil de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa.



segundo, que expresamente prescribe que “la ley debe ser interpretada teniendo en cuenta sus palabras, sus finalidades, las leyes análogas, las disposiciones que surgen de los tratados sobre derechos humanos, los principios y los valores jurídicos, de modo coherente con todo el ordenamiento”.

De ellos, y ya introduciéndonos en el tema objeto de esta ponencia, deben mencionarse especialmente la Declaración Americana de los Derechos del Hombre (arts. VII y XI); Declaración Universal de Derechos Humanos (arts. 3, 8 y 25); Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 12), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 24); Convención Americana de Derechos Humanos (art. 4) y la Convención de los Derechos del Niño (arts. 6, 23, 24 y 26).

En este marco, corresponde señalar que abordamos nuestro tema a partir de la doctrina que sostiene la “constitucionalización del derecho privado”, entendiendo que

el derecho privado en el presente al encontrarse impregnado de contenido constitucional adquiere otra dimensión y en esta dirección destina su manto protector a la persona y sus derechos<sup>2</sup>;

recordando en este punto expresamente que los miembros de la Comisión de Reforma del Proyecto de Código Civil y Comercial Unificado<sup>3</sup> textualmente expusieron en los fundamentos con que acompañaron el texto elevado al Poder Ejecutivo Nacional que la propuesta:

Innova profundamente al recepcionar la constitucionalización del derecho privado, y establece una comunidad de principios entre la Constitución, el derecho público y el derecho privado, ampliamente reclamada por la mayoría de la doctrina jurídica argentina<sup>4</sup>.

Finalmente, debemos tener presente que nuestro nuevo Código Civil y Comercial nos propone el denominado “método del caso”, es decir, que frente a cada situación concreta deberá considerarse el conjunto del ordenamiento jurídico para hallar la solución que mejor convenga a ese supuesto en particular. De allí que “todos los tratados internacionales

---

<sup>2</sup> De los Fundamentos del Anteproyecto de Código Civil y Comercial Unificado, I) Aspectos Valorativos: Constitucionalización del Derecho Privado

<sup>3</sup> Recordemos que el 23 de Febrero de 2011, la Presidenta de la Nación Cristina Fernández, dictó el Decreto 191/2011, mediante el cual creó la denominada “Comisión para la Elaboración del Proyecto de Ley de Reforma, Actualización y Unificación de los Códigos Civil y Comercial de la Nación”, la que fue integrada por los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dres. Ricardo Luis Lorenzetti y Elena Highton de Nolasco y por la reconocida jurista mendocina Dra. Aída Kemelmajer de Carlucci, siendo presidida por el primero de ellos

<sup>4</sup> De los Fundamentos del Anteproyecto de Código Civil y Comercial Unificado, I) Aspectos Valorativos: Constitucionalización del Derecho Privado

suscriptos por el país y que resultan obligatorios deben ser tenidos en cuenta para decidir un caso. (...) Esta metodología cambia la tonalidad valorativa de todo el sistema, sin perjuicio de las adaptaciones en cada caso en particular”<sup>5</sup>.

## 2. Algunas aclaraciones preliminares

Previo a introducirnos en el análisis del consentimiento informado y sus alcances, debemos considerar que este se inscribe en el marco de los denominados “derechos de la personalidad” o “derechos personalísimos”<sup>6</sup>.

Si bien no se trata de una “categoría nueva” de derechos<sup>7</sup> y que el tratamiento con pretensión de sistematización que de ellos realiza el Código Civil y Comercial reconoce su origen en un fuerte reclamo doctrinario y en varios antecedentes de proyectos legislativos que finalmente no pudieron concretarse<sup>8</sup>, lo cierto es que las normas vigentes no aportan un concepto de derechos personalísimos como así tampoco exponen sus características esenciales.

Insistimos en esta idea dado que el consentimiento informado relativo a las decisiones de salud constituye una facultad propia del ser humano que encuentra su fundamento en el reconocimiento de los derechos personalísimos sobre el propio cuerpo. De allí que —sin pretender sostener que se trata de una definición única y a modo de introducirnos en el tema que nos ocupa— podemos referenciar el concepto de derechos personalísimos que desde hace años nos proporciona Rivera, entendiendo por tales

prerrogativas de contenido extrapatrimonial, inalienables, perpetuas, oponibles erga omnes, que corresponden a toda persona por su condición de tal, desde antes

---

<sup>5</sup> De los Fundamentos del Anteproyecto de Código Civil y Comercial Unificado, III) Título Preliminar, 4) El derecho, 4.2. Reglas de interpretación

<sup>6</sup> Conforme la terminología adoptada por nuestro Código Civil y Comercial Unificado, Libro Primero “Parte General”, Título I “Persona Humana”, Capítulo 3 “Derechos y Actos Personalísimos”

<sup>7</sup> Recordemos en este punto que ya Vélez Sarsfield reconocía la existencia de esta categoría especial de derechos, a los que si bien no dio tratamiento legislativo en el articulado del Código Civil (Ley N° 340), mencionó expresamente en la nota al artículo 2.312, donde reconocía que había “(...) derechos y los más importantes, que no son bienes, tales como ciertos derechos que tienen su origen en la existencia del individuo mismo a que pertenecen, como la libertad, el honor, el cuerpo de la persona, la patria potestad, etc (...)”

<sup>8</sup> Entre los más relevantes, cabe citar el “Anteproyecto de régimen integral de los derechos personalísimos” publicado en 1984 por los Dres. Santos Cifuentes y Julio Rivera, que luego —frustrada su sanción— fuera publicado por sus autores bajo el nombre “Anteproyecto de régimen integral de los derechos personalísimos”. Más tarde, tomándolo como fuente directa, la Diputada Guzmán presentó un nuevo proyecto de ley denominado “Estatuto de las Libertades Civiles”, cuya sanción también se frustró. Años más tarde, el Proyecto de Código Civil de 1993, propuso la incorporación de un Título —el VIII— dentro de la Sección Primera, destinado a regular los derechos de la personalidad física y espiritual; y cinco años después, el Proyecto de Código Civil y Comercial de 1998 propiciaba la inclusión de un Capítulo VI “derecho de la personalidad”, dentro Título I “de la persona humana” contenido en el Libro II “de la parte general”.

de su nacimiento y hasta después de su muerte, y de las que no puede ser privada por la acción del Estado ni de otros particulares porque ello implicaría desmedro o menoscabo de la personalidad (1994: 9)

También se torna imprescindible antes de abocarnos al análisis del consentimiento informado en las decisiones de salud, distinguir dos conceptos que suelen —claro está, erróneamente— considerarse sinónimos.

Nos referimos a la capacidad jurídica de ejercicio y a la competencia. La primera refiere a la aptitud jurídica de que goza una persona para ejercer por sí misma sus derechos<sup>9</sup>; en tanto que la competencia se vincula a la aptitud natural, necesariamente ligada al discernimiento, que sustenta la posibilidad de una persona de tomar válidamente decisiones en torno a su salud y a su propio cuerpo. A partir de allí podemos concluir que la exigencia de plena competencia bioética —requisito inescindible en la toma de decisiones sobre la salud— se constituye como un acto lícito en tanto “manifestación de voluntad no negocial” (Highton y Wierzba, 2003: 81/177) que nos exige analizar si en cada caso concreto estamos frente a una persona “competente”.

Highton y Wierzba expresan que

la competencia refiere entonces a un concepto perteneciente al área del ejercicio de los derechos personalísimos; no se alcanza en un momento preciso, sino que se va formando, requiere una evolución; no se adquiere o pierde en un día, o en una semana. Bajo esta denominación, -continúan- se analiza si el sujeto puede o no entender acabadamente aquello que se le dice, cuáles son los alcances de la comprensión, si puede comunicarse, si puede razonar sobre las alternativas y si tiene valores para poder juzgar (2003: 200/201)

Ciruzzi, por su parte, completa esta idea entendiendo que

la competencia bioética es un concepto que pertenece al área de los derechos personalísimos (...) no se alcanza en un momento determinado, sino que se va formando, va evolucionando con el paso del tiempo y la adquisición paulatina de la madurez. Bajo esta expresión -continúa- se analiza si el sujeto puede o no entender acabadamente aquello que se le dice, cuáles son los alcances de su comprensión, si puede comunicarse y razonar sobre las alternativas que se le presentan, si tiene valores para poder emitir un juicio (2011: 31).

A su vez, Wierzba, si bien reconoce que el empleo del término competencia es un término ya habitual utilizado por la doctrina nacional en cuestiones vinculadas a la bioética,

---

<sup>9</sup> Capacidad de ejercicio de la que toda persona goza como regla general, conforme los artículos 23 y 24 del C.C.C., con excepción de aquellas a quienes el Código (personas pro nacer y quienes no cuentan con edad y grado de madurez suficiente) o una sentencia judicial (quienes fueren declarados judicialmente incapaces en la extensión dispuesta en dicha decisión) declare incapaces.

se pronuncia partidaria de la utilización del vocablo aptitud aduciendo que en español éste “cuenta con acepciones fuertemente ligadas a la idea de disputa” (año I Nro. 2: 122/123)

Más allá de estas precisiones terminológicas, lo cierto es que la distinción entre el concepto de capacidad/autonomía progresiva y de competencia/aptitud en referencia al ejercicio de los derechos personalísimos en general y en lo relativo a las decisiones sobre la salud en particular, es una cuestión medular. Solo puede comprenderse a partir del entendimiento de que la noción de consentimiento informado —que es requerido frente a cada acto médico como veremos— se vincula estrechamente con la de discernimiento, y por tanto con el de competencia, mas no necesariamente con el de capacidad civil.

Así, distinguir correctamente los conceptos de capacidad civil de ejercicio y competencia bioética resultará trascendental para interpretar el espíritu del Código Civil y Comercial —sustentado, como dijimos en las palabras introductorias, en el plexo de tratados internacionales de derechos humanos— y en particular, nos permitirá comprender la existencia de sujetos civilmente incapaces relativos de ejercicio, pero plenamente competentes para decidir sobre su propio cuerpo<sup>10</sup>.

Sin dudas, las doctrina del consentimiento informado es uno de los grandes aportes que el derecho ha realizado a las ciencias de la salud<sup>11</sup>. Y evidencia la evolución que en estas implicó pasar de un esquema de la relación médico-paciente eminentemente verticalista, de claro tinte paternalista, donde el profesional tomaba las decisiones que creía convenientes a la salud del paciente prescindiendo de su opinión; para pasar a un modelo que vincula al profesional de la salud y al paciente en una relación horizontalizada, en la que se da preeminencia a la voluntad de este y a las decisiones que en el ejercicio de dicha voluntad toma.

Un punto de inflexión en esta evolución está dado por el fallo de la Corte de Apelaciones de Nueva York “Schloendorff vs. Society of New York Hospital”<sup>12</sup> de 1914, en

---

<sup>10</sup> Tal el caso de los adolescentes de 16 años cumplidos, o los de 13 años en tanto se trate de tratamientos médicos no invasivos y que no comprometan su salud o provoquen un riesgo grave en su vida o en su integridad física, conforme el artículo 26 del C.C.C.

<sup>11</sup> Nótese en este sentido, que no nos referimos ni principal ni únicamente a la profesión médica en particular, sino a todos y cada uno de los sujetos que intervienen en las prácticas de salud, tales como enfermeros, kinesiólogos, nutricionistas, odontólogos, bioquímicos, etc.

<sup>12</sup> Cuyo supuesto fáctico está dado por un paciente que previo a la realización de un estudio diagnóstico había manifestado su voluntad de que no quería ser sometido a ninguna intervención quirúrgica, y luego —al momento de realizarse una práctica de laparatomía exploradora— por decisión unilateral del médico se decide realizar una cirugía extirpadora de un tumor fibroide de abdomen.

el que si bien finalmente no se sancionó al profesional actuante<sup>13</sup>, sembró las bases de lo que en su momento se denominó “consentimiento simple”, reconociéndose el derecho de todo ser humano adulto y de “juicio sano” a decidir sobre su propio cuerpo; y que, por tanto, si un profesional de la salud realiza una intervención médica sin el consentimiento del paciente, comete una agresión antijurídica que le permitirá a este último reclamar daños. Y fue precisamente este antecedente el punto de inflexión a partir del cual fueron delineándose — tanto por el aporte doctrinario como jurisprudencial— los requisitos que configuran el concepto actual de consentimiento informado.

Entre nosotros, podemos citar como la primera introducción legislativa del concepto de consentimiento informado la ley N° 24.193 de Trasplante de Órganos y Materiales Anatómicos, que en su artículo 15, párrafo 5, establece que “el consentimiento del dador o de su presentante legal no puede ser sustituido ni complementado; puede ser revocado hasta el instante mismo de la intervención quirúrgica, mientras conserve capacidad para expresar su voluntad, ante cuya falta la ablación no será practicada”.

Si bien acotadas a las intervenciones relativas a los trasplantes de órganos y aun cuando no se explicitan los requisitos, ni el contenido, ni la forma en que debe prestarse el consentimiento informado, esta norma importó un primer llamado de atención sobre el tema, que encontró plena recepción —sin perjuicio de la literatura jurídica anterior- en la ley N° 26.529 de Derechos del Paciente<sup>14</sup> y —recientemente— en el Código Civil y Comercial.

Esta última ley especial —que mantiene su vigencia— exige que se recabe el consentimiento informado del paciente frente a “toda actuación profesional en el ámbito médico-sanitario, sea público o privado” (art. 6°); con lo cual, ya no sólo resulta necesaria la prestación del mismo en las prácticas quirúrgicas, sino que dicha obligatoriedad se hace extensible a toda práctica médica y cualquiera fuera el ámbito en el que la misma se desarrolle.

Al igual que los proyectos de 1993 y 1998, el nuevo Código Civil y Comercial establece en su artículo 59 (2° y 3° párrafo) el principio de que nadie puede ser sometido a exámenes o tratamientos clínicos o quirúrgicos sin que antes haya prestado su consentimiento libre e informado; salvo disposición legal en contrario o que se verifique alguno de los supuestos previstos en el último párrafo de la norma. Así, con una redacción

---

<sup>13</sup> Ello así toda vez que la acción no se encontraba dirigida al médico sino al establecimiento hospitalario por los daños causados por cirujanos que empleaban las instalaciones de dicho establecimiento

<sup>14</sup> Sancionada en Octubre de 2009 y cuya entrada en vigencia operó en Febrero de 2010

superadora de la Ley de Derechos del Paciente<sup>15</sup>, se insiste en esta exigencia salvo tres excepciones: 1) que exista disposición legal en contrario; 2) que se verifique imposibilidad del paciente en virtud de sus condiciones físicas o psíquicas para expresar su voluntad al tiempo de la atención médica y no la ha expresado anticipadamente, en cuyo caso el consentimiento ha de ser prestado por las personas que específicamente menciona dicho artículo (representante legal, el cónyuge, el conviviente, el pariente o el allegado que acompañe al paciente); y 3) cuando ninguno de ellos pueda prestarlo y la actuación sea urgente, y en tanto persiga evitar un “mal grave al paciente”

Ahora bien, admitida ya la exigencia de consentimiento informado como requisito ineludible a toda práctica médica, resulta menester considerar algunos aspectos a tener en cuenta:

El primero de ellos, y que se confunde con el propio concepto, refiere a qué debe informarse y se encuentra recepcionado en el artículo 59 del Código<sup>16</sup> que define al instituto como “la declaración de voluntad suficiente expresada por el paciente”, emitida luego de recibir “información clara, precisa y adecuada” en relación a los aspectos que el mismo artículo establece: “a) Su estado de salud; b) El procedimiento propuesto, con especificación de los objetivos perseguidos; c) Los beneficios esperados del procedimiento; d) Los riesgos, molestias y efectos adversos previsibles; e) La especificación de los procedimientos alternativos y sus riesgos, beneficios y perjuicios en relación con el procedimiento propuesto; f) Las consecuencias previsibles de la no realización del procedimiento propuesto o de los alternativos especificados”.

Pero a su vez, esta información no puede informarse de cualquier manera, sino que debe ser clara, es decir expuesta de manera sencilla, con la nitidez suficiente que evite eventuales ambigüedades; precisa, en tanto exacta y lo suficientemente minuciosa; y finalmente adecuada, tanto por su propio contenido como por la forma en que es expuesta, teniendo especial consideración de la capacidad de comprensión del destinatario, de forma tal que el paciente pueda comprender el contenido y la significación de aquello que el profesional intenta transmitirle.

---

<sup>15</sup> Recordemos en este sentido que la ley n° 26.529 de Derechos del Paciente, en su artículo 9°, establece como excepciones al requerimiento de consentimiento informado en dos supuestos: “a) Cuando mediare grave peligro para la salud pública; b) Cuando mediare una situación de emergencia, con grave peligro para la salud o vida del paciente, y no pudiera dar el consentimiento por sí o a través de sus representantes legales”

<sup>16</sup> En similares términos que los artículos 3° y 5° de la ley N° 26.529

Nótese que la “información sanitaria” —cuyo contenido también describe en forma precisa el Código<sup>17</sup>— con que el paciente debe contar se presenta, pues, como presupuesto ineludible del consentimiento informado válido.

Resaltamos aquí la estrecha vinculación entre el derecho a recibir “información sanitaria” y la inexcusabilidad —en principio— de exigir el consentimiento informado del paciente, dado que aquella opera como presupuesto necesario de este. Solo podrá hablarse de consentimiento informado en tanto sea prestado de manera adecuada, por un paciente que es conocedor de su diagnóstico, tratamientos propuestos, eventuales efectos adversos, consecuencias esperables de la realización —o no— de dichas prácticas médicas; caso contrario asistiríamos a un consentimiento meramente burocrático, fuera verbal o escrito, y que en modo alguno podría entenderse como suficiente para cumplimentar el requisito legal.

Más allá de que consideremos al consentimiento informado un simple acto lícito, o bien entendamos que se trata de un acto jurídico, lo cierto es que presenta características particulares por estar referido al ejercicio de derechos personalísimos de la persona. Y una de ellas es, justamente, la aplicabilidad del concepto de competencia al que nos hemos referido anteriormente, dejando de lado la idea decimonónica de capacidad.

Cabe ahora preguntarnos sobre la forma en que debe ser prestado ese consentimiento informado. En principio, y salvo los supuestos excepcionales en que se exige por escrito de conformidad a la ley N° 26.529<sup>18</sup>, no se requiere cumplimentar ningún requisito de índole formal en la instrumentación del consentimiento. De todos modos, y aún en los albores de la entrada en vigencia del nuevo Código nos permitimos advertir que este será un aspecto que generará debate, toda vez que podría reconocerse aquí un conflicto en la integración normativa entre la Ley Especial —que, reiteramos, mantiene su vigencia— y el Código, dado que la primera exige que en determinados supuestos el consentimiento sea prestado por escrito, en tanto que ello no es requisito que surja de la redacción del artículo 59 del Código.

Otro aspecto que debe tenerse en cuenta es quién debe brindar la información sanitaria. En este punto la ley n° 26.529 exige —no así el Código Civil y Comercial que

---

<sup>17</sup> Art. 59, 1° párrafo, incisos a) a f) inclusive

<sup>18</sup> De conformidad al artículo 7° de la ley 26.529, se requiere la forma escrita para los actos de internación, intervención quirúrgica, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos, procedimientos que implican riesgos según lo determine la reglamentación de la presente ley y la revocación del consentimiento ya prestado

guarda silencio al respecto— que la información sea brindada por “el profesional interviniente”; lo que condujo a la doctrina considerar cumplida la exigencia legal si la información es brindada por el profesional que va a realizar por sí la práctica, como también en tanto sea brindada por otro profesional habilitado. Finalmente, entendemos que el deber de informar exige que sea realizado en forma personal, ello no obsta a la posibilidad en que el requisito sea cumplido aún en los supuestos en que no medie presencialidad, en tanto pueda entenderse que hubo una prestación personal, tal el caso de cuando se emplee un medio tecnológico, como v.g. sistemas de videoconferencias.

Por último, debemos referirnos a quién puede prestar dicho consentimiento. Como puede deducirse de las consideraciones que hemos venido efectuando, es la propia persona<sup>19</sup> que va a ser sometida a exámenes o tratamientos clínicos o quirúrgicos quien, en ejercicio del derecho personalísimo a disponer sobre su cuerpo y su salud, debe prestar su consentimiento informado. Claro está, que no podría ser ello de otra manera, máxime cuando nos encontramos como recordábamos en las palabras iniciales, frente a un derecho de carácter personalísimo, y que por tanto se reconoce como inherente a toda persona, pudiendo sólo excepcionalmente depositarse su ejercicio en un tercero.

Pero ocurre con frecuencia —y ello no puede ser desconocido por el ordenamiento jurídico— que el paciente se encuentra imposibilitado de prestar su consentimiento en el momento y que tampoco lo ha hecho anteriormente, lo que nos obliga a preguntarnos quién/es es/son la/s persona/s que puede/n otorgarlo.

En este punto, el Código en el mentado artículo 59, párrafo cuarto, menciona como sujetos que frente a “una emergencia con riesgo cierto e inminente de un mal grave para su vida o su salud” pueden prestarlo —como adelantáramos— al “representante legal, el apoyo, el cónyuge, el conviviente, el pariente o el alegado que acompañe al paciente”. Ahora bien, cuando no pudiere contarse con la manifestación de voluntad de las personas mencionadas por la norma, se prevé con carácter excepcional que el médico pueda prescindir de dicho consentimiento en tanto su actuación profesional se requiera con carácter “urgente” y tenga “por objeto evitar un mal grave al paciente”.

Finalmente, cabe considerar que el reconocimiento de la exigencia del consentimiento previo a la práctica médica supone por un lado la facultad de decidir

---

<sup>19</sup> Como principio general, en tanto la situación de los menores requiere consideraciones especiales a tenor del artículo 26 del nuevo Código Civil y Comercial y de la ley N° 26.061



someterse a la misma, pero a la vez la de negarse a ella; caso contrario se estaría negando – indirectamente- la posibilidad de elección.

### 3. Palabras finales

Luego de varios intentos frustrados, el nuevo Código Civil y Comercial implica la incorporación legislativa con pretensión de sistematización de “los derechos y actos personalísimos”, reconociendo así la existencia de un conjunto de derechos con características propias que ameritan un tratamiento diferenciado de otros derechos de los que la persona es titular.

Celebramos así la inclusión del Capítulo 3 del Título I “Persona Humana” del Libro Primero referido a la “Parte General”, especialmente dedicado a esta categoría, que en todas sus manifestaciones posee un único fundamento: el reconocimiento de que la persona tiene un valor en sí mismo y como tal debe reconocérsele una dignidad.

Sin dudas esta incorporación legislativa importa dar respuesta a la obligación asumida<sup>20</sup> de adecuar la legislación interna a los términos de los tratados internacionales a los que nuestro país ha adherido; a la vez de constituir una clara manifestación del principio de constitucionalización del derecho privado, recepcionando expresamente la doctrina internacional de los derechos humanos al regular instituciones que fueron históricamente patrimonio exclusivo del derecho privado en general y del civil en particular.

Así, el reconocimiento que brinda el ordenamiento jurídico del derecho de toda persona para poder tomar las decisiones vinculadas a su cuerpo y su salud que crea convenientes de acuerdo a sus principios morales, religiosos, éticos y otros, evidenciada en la manifestación de su conformidad con una determinada práctica médica -o su rechazo, en su caso-

no se asimila a la capacidad legal para realizar actos jurídicos, sino que se vincula a cuestiones de aptitud psicológica y de posibilidades físicas que le permiten expresar su voluntad, previa comprensión del acto médico y de las consecuencias que éste podrá tener sobre su vida y su salud (Wierzba, año I, Nro. 2: p. 123),

---

<sup>20</sup> Art. 27 Tratado de Viena: «(...) los Estados partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades»

es decir, el fundamento de dicha facultad ha de reconocerse vinculada al concepto bioético de competencia, como aptitud natural, vinculada estrechamente al discernimiento.

De allí que:

- Celebramos la incorporación de los derechos personalísimos al nuevo Código Civil y Comercial, y la distinción entre la competencia bioética y la capacidad civil como reflejos del cumplimiento de la obligación asumida de adecuar la legislación interna a los tratados de derechos humanos de los que Argentina es parte,
- Celebramos la manda infraconstitucional de reconocer como fuente y de interpretar la legislación especial a la luz de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos,
- Consideramos que el consentimiento informado para las prácticas médicas es una clara manifestación de un derecho personalísimo fundamental de disponer sobre el propio cuerpo; e implica necesariamente reconocer a la relación profesional de la salud-paciente en tanto vínculo dinámico, en clara reivindicación de la autonomía de este último; conjunto de derechos y deberes que –como dijimos– se inscriben inescindiblemente en el marco de la doctrina internacional de los derechos humanos.
- Finalmente, sostenemos, pues, que el médico –como principio general y salvo las excepciones legales mencionadas– se encuentra obligado a respetar la voluntad del paciente, en tanto su decisión haya sido adoptada en ejercicio de la libertad personal y del derecho a la integridad de su cuerpo y de su salud; previo a lo cual debe haber recibido información adecuada para haber prestado su consentimiento informado.-

#### **4. Referencias**

- Ciruzzi, María Susana (2011) *Autonomía del paciente pediátrico ¿mito, utopía o realidad?*. Buenos Aires: Argentina: Cathedra.
- Highton, Elena I. y Wierzba, Sandra M. (2003). *La Relación Médico-Paciente: El Consentimiento Informado*. 2º ed. actualizada y ampliada. Buenos Aires: Ad Hoc.
- Nicolau, Noemí L. (1997). “Los vicios de la voluntad en la relación médico–paciente”, en *Bioética y Bioderecho*, N° 2, Rosario, Argentina: Fundación para las Investigaciones Jurídicas (FIJ). Rivera, Julio César (1994). *Instituciones de Derecho*

*Civil, Parte General, Tomo II*, 2º edición actualizada. Buenos Aires, Argentina: Abeledo-Perrot.

Saltzer, Anderson (s/d). “Acerca de la regulación de los Derechos Personalísimos en el Proyecto de unificación del Código Civil y Comercial”. *Revista Derecho Privado*, Año I Nro. 2, Ediciones Infojus, Id Infojus: DACF120177

Wierzba, Sandra M. (s/d) “Los adolescentes y las decisiones sobre su salud en el Anteproyecto de Reforma del Código Civil y Comercial de la Nación”, *Revista Derecho Privado*. Año I Nro. 2, Ediciones infojus, recuperado de <http://www.infojus.gob.ar/sandra-wierzba-adolescentes-decisiones-sobre-su-salud-anteproyecto-reforma-codigo-civil-comercial-nacion-dacf120179/123456789-0abc-defg9710-21fcanirtcod>

# Instituciones deliberativas en Argentina. Una aproximación neorepublicana<sup>1</sup>

Nicolás Emanuel Olivares<sup>2</sup>

## Resumen

El presente trabajo tiene por meta principal explorar los posibles diseños institucionales de gobierno que se derivan de la defensa de una concepción deliberativa neorepublicana del sistema presidencial argentino. Cabe advertir, que el sistema presidencial argentino posee en su diseño constitucional actual rasgos propios de dos concepciones normativas de democracia, a saber: democrática pluralista y democrática decisionista. En términos generales, ambas concepciones democráticas han sido objetadas por los defensores de una concepción democrática deliberativa, señalando numerosos y graves defectos normativos. En términos particulares, puede advertirse que las sucesivas crisis de legitimidad y estabilidad políticas existentes en Argentina desde el retorno a la democracia (1983-2001) tienen por concausa a dicho deficiente diseño institucional. De este modo, en búsqueda de una probable vía de solución, respetuosa del ideal democrático deliberativo y de la práctica constitucional argentina, es que proponemos la adopción de ciertas instituciones deliberativas, las cuales tienen por meta reemplazar otras de corte decisionista o bien pluralista. Dado este marco teórico, nuestros objetivos específicos, son los siguientes: 1) identificar los presupuestos normativos de las concepciones presidenciales pluralista, decisionista y deliberativa; 2) contrastar y evaluar críticamente dichas concepciones presidenciales; y 3) ensayar argumentos en defensa de la adopción de ciertas instituciones democráticas deliberativas neorepublicanas.

## 1. Introducción

Desde el retorno a la democracia, hacia el año 1983, las instituciones políticas argentinas se han desarrollado *generalmente* bajo dos concepciones democráticas antirepublicanas.

---

<sup>1</sup> Agradezco enormemente las lúcidas observaciones y acertados comentarios efectuados por R. Gargarella, M. Benente, H. M. Lell, y A. Medici a una versión preliminar de este trabajo, el cual fue expuesto oralmente con motivo del II Workshop Metáfora y Episteme UNLPam (2015). Algunos de los argumentos aquí esbozados han sido resignificados, modificados, y ampliados en un trabajo posterior, ahora en progreso, titulado “Crisis, círculos, paradojas, desaciertos, y vías de salida. Una teoría deliberativa neorepublicana para la argentina”.

<sup>2</sup> Títulos: Abogado (UNC), Profesor Universitario (UCC). Estudios en curso: Doctorando en Derecho y Cs Sc (UNC), Maestrando en Derecho y Argumentación Jurídica (UNC), Becario doctoral CONICET. Labor docente: Profesor por Concurso en Historia Constitucional (UNLPam), Adscripto en la asignatura Derecho Constitucional (UNC). Lugar de Trabajo: CIJS-UNC. E-mail: [olivares.nicolasmanuel@gmail.com](mailto:olivares.nicolasmanuel@gmail.com)

Por un lado, se han implementado gobiernos democráticos populistas decisionistas que conculcaron el valor legitimidad política. Estos gobiernos pusieron en primer lugar como principal autoridad a un líder carismático cuya capacidad agencial estaría destinada a llevarnos irremediamente al éxito. En este marco, los ciudadanos se volvieron sujetos pasivos, meros sostenedores de un gobierno que dirige sus destinos.

Por el otro, se adoptaron regímenes democráticos pluralistas minimalistas que desatendieron el valor justicia social. El individualismo extremo puesto a andar en política desato los lazos sociales y dejó a cada ciudadano librado a sus propias capacidades y cuota de suerte. El Estado democrático se contrajo brindando protección únicamente sobre un número reducido de bienes esenciales.

Por más de tres décadas la sociedad argentina se ha dividido entre quienes apoyan una y otra postura, colocándose en una aparente, aunque acuciante paradoja política, la cual sentencia: a mayor justicia social menor legitimidad, y a mayor legitimidad menor justicia social.

En respuesta a este escenario aparentemente dilemático, es que en este trabajo proponemos la adopción en Argentina de una concepción democrática deliberativa neorepublicana, en tanto perspectiva hermenéutica e institucional superadora de los modelos populista y pluralista que reforme profundamente el actual sistema presidencial.

Más concretamente, nuestros objetivos específicos serán los siguientes: 1) identificar los presupuestos normativos de las concepciones presidenciales pluralista, decisionista y deliberativa; 2) contrastar y evaluar críticamente dichas concepciones presidenciales; y 3) ensayar argumentos en defensa de la adopción de ciertas instituciones democráticas deliberativas neorepublicanas.

## **2. Concepciones democráticas en Argentina**

H. Quiroga identifica en nuestra historia constitucional la predominancia de dos modelos democráticos, los cuales son deficientes en términos empíricos y normativos, ya que no cumplen con los criterios de legitimidad, estabilidad y justicia social (2008: 83-84). Por un lado, puede hallarse una concepción mínima, reduccionista de democracia, entendida como democracia electoral, pluralista, o mayoritarista representativa, conforme la cual los ciudadanos son sujetos pasivos que solo deben votar mientras los representantes políticos deben negociar. Dicha forma de gobierno puramente electoral devino plenamente

decisionista, atento la predominancia del poder ejecutivo sobre el legislativo y judicial, existiendo así un presidencialismo concentrado y verticalizado (2008: 74).

D. Caputo sostiene que los *déficits generales* que tiene la democracia en América Latina son dos: a) la profunda crisis de *legitimidad política* de representantes, partidos e instituciones; y b) la fuerte crisis de *sustentabilidad* de dichos mismos actores y espacios de poder (Caputo, 2011: 437-438).

D. Caputo, considera que los *déficits específicos* de las democracias latinoamericanas, son siete: 1) se asientan únicamente sobre el principio político del voto, generando así una ciudadanía pasiva de reacción lenta o nula; 2) los representantes e instituciones gozan de baja o escasa credibilidad por parte de la ciudadanía; 3) falta de claridad, realismo y eficiencia de los medios políticos para la consecución de los deseados objetivos políticos; 4) la forma o modalidad para tomar decisiones de gobierno es mediante acciones verticales, donde predomina el decisionismo político; 5) la forma o modalidad de controlar las acciones de gobierno es ineficiente, atento existen controles débiles, escasos o nulos de los ciudadanos sobre los representantes; 6) la forma o modalidad de proteger los DDHH es ineficiente e ineficaz, ello debido a la creciente inseguridad pública y material; y 7) los proyectos políticos que sustentan los gobiernos son poco realistas, atento se sustentan en análisis políticos inadecuados, utópicos, descontextualizados (2011: 442-443).

En el caso concreto de la Argentina, desde 1983, hasta la fecha, las contiendas electorales han estado dominadas por dos frentes políticos bien marcados, siendo cada uno de ellos portador de una particular manera de interpretar las necesidades de la política nacional.<sup>3</sup>

Por un lado, muchos movimientos, partidos, y demás agrupaciones políticas, de tintes progresistas, de centro-izquierda o izquierda, posaron sus ojos sobre la nefasta herencia económica dejada por el autodenominado Proceso de Reorganización Nacional (1976-1983). El objetivo de estos actores políticos era sacar a la población de los amplios niveles de marginalidad social que se presentaban por entonces como resultado de las irresponsables medidas económicas libertaristas ortodoxas que impusieron por la fuerza los supuestos salvadores de la patria.

---

<sup>3</sup> Cabe advertir que este ciclo desafortunado pluralista-populista ha tenido como toda regla general, una notable excepción, en las primeras medidas del gobierno del Dr. Raúl Alfonsín (1983-1989). Este gobierno progresista moderado, supo combinar en sus inicios genuinas preocupaciones por la legitimidad democrática, los derechos humanos, y la justicia social, sin caer presa de las recetas populistas o pluralistas.

Por otro lado, numerosos partidos o coaliciones políticas de un cariz más bien conservador o libertario, es decir de centro-derecha o derecha, entendían que la nación argentina debía sanear sus instituciones políticas, teniendo por norte rehabilitar y reconstruir entre nosotros la seguridad jurídica, depurar nuestros valores comunitarios comprensivos propios de nuestra identidad cívica de los elementos autoritarios y verticales, así como volver el irrazonable sistema económico libertarista argentino en un sistema económico libertarista más razonable.

En el primero de los casos, los gobiernos asumieron una impronta democrática marcadamente populista decisionista, la cual sobredimensionó el aspecto social, imponiendo un manejo retórico de las cuestiones atentas a justicia social, y descuidando conscientemente los aspectos relativos a la legitimidad democrática y transparencia política.

En el segundo de los escenarios, los gobiernos adoptaron una fisonomía democrática notoriamente libertarista minimalista, la que sobredimensionó el aspecto institucional, interpretando las necesidades de mayor legitimidad democrática en una clave individualista agregativa, lo cual se tradujo en medidas atinentes a proteger la seguridad jurídica de los derechohabientes, descuidando con ello conscientemente los numerosos problemas de justicia social que padecía nuestra población.

Las razones por las cuales puede afirmarse el carácter nocivo de esta alternancia estable entre populistas y libertaristas, se funda en los defectos normativos de ambas perspectivas democráticas individualmente consideradas, así como por su particular convivencia, retroalimentación, o interrelación. A estos fines, es que en el apartado subsiguiente nos abocaremos a explicitar ciertas objeciones a ambas posturas, así como a demarcar las desavenencias resultantes de su hegemonía alternada.

### **3. Los desaciertos éticos de nuestras democracias**

El populismo decisionista, puede ser entendido como una concepción particular de democracia representativa, indirecta o plebiscitaria, conforme la cual en un primer momento los ciudadanos comunes deben elegir a un supremo decisor político en quien depositan su total confianza, pasando a ser en un segundo momento sujetos políticos pasivos a los cuales debe consultarse antes o después de tomar determinadas medidas políticas. En otras palabras, el populismo decisionista sostiene que quien puede y debe resolver los problemas políticos de la ciudadanía es el supremo decisor político al cual se ha entregado la suma del poder público (Canovan, 2001: 675).

La concepción populista decisionista defiende las siguientes tesis normativas: i) la idea de que la decisión y no la norma es la que legitima a un estado constitucional de derecho; ii) concibe al soberano como aquel líder carismático que se erige en jefe del poder ejecutivo; iii) la idea del estado de excepción o emergencia como genuino motor de la política; iv) la defensa de un sistema presidencial unipartidista fuerte, por oposición a un sistema parlamentarista pluripartidista; v) La distinción entre norma jurídica y existencia política del Estado, entendida ésta última como la unidad política de un pueblo y aquella como su expresión; vi) el rechazo de las principales tesis conceptuales del liberalismo normativista (Negretto, 1994: 9; Bosoer, 2000: 118-120, Flax, 2004: 79-99).

La concepción democrática pluralista, presupone que ningún grupo está por encima de la sociedad o está en condiciones de dominarla. El pluralismo traza una nítida separación entre sociedad civil y Estado, así como aísla la esfera política de la económica. El poder, para los pluralistas clásicos, no se acumula, sino que se halla disperso, por ello el rol central del Estado es el de mediar, regular, apaciguar los conflictos que surgen al interior de la sociedad (Nino, 1997).

En un modelo pluralista hay centros de poder múltiples, ninguno de ellos enteramente soberano. De este modo, mediante una serie de complejas negociaciones entre distintas facciones de poder, se va fijando la agenda política pública, y con ello adquieren mayor poder político aquellos grupos que estén en mejores condiciones de responder a dichos desafíos (Nino, 1997).

Ahora bien, ¿cuáles son las objeciones normativas dirigidas a las concepciones democráticas pluralista y decisionista del sistema presidencial?

En primer lugar, podrían señalarse dos objeciones generales contra la concepción decisionista.

Por un lado, desde una concepción robusta de autogobierno democrático, deliberativa neorepublicana, ha quedado comprobado que la concepción decisionista promueve un estado de cosas indeseable, atento promueve una concepción pasiva y débil de ciudadanía política, que únicamente les permite intervenir en el proceso de discusión y decisión política en situaciones excepcionales, y les otorga nulas o escasas ocasiones de control sobre los actos u omisiones de sus representantes políticos. El populismo decisionista adhiere a una concepción reduccionista de la soberanía popular conforme la cual los



ciudadanos son agentes pasivos que meramente otorgan su conformidad plebiscitaria a las medidas adoptadas por sus representantes (Canovan, 2001: 675);

Por otro lado, la concepción democrática decisionista asume una concepción reprochable de interacción entre poderes constituidos, conocida habitualmente como sistema de frenos y contrapesos, el cual propone el control e injerencia mutua entre poderes constituidos, a los fines de evitar que sea la ciudadanía quien ejerza dicho control. Esta concepción presupone una fuerte desconfianza en las capacidades morales y epistémicas de la ciudadanía y se vincula a una concepción de democracia restrictiva, negativa, mínima, agonal, de tipo agregativa-mayoritarista, cuyo fin es evitar que los distintos grupos en los cuales queda dividida la sociedad, se opriman mutuamente, y queden así obligados a negociar entre ellos soluciones políticas (Gargarella, 2014: 131).

En segundo lugar, podrían señalarse ciertas objeciones generales contra la concepción democrática pluralista.

Por un lado, cabe señalar que la propuesta central de la democracia pluralista deja entrever un sesgo antiigualitario. En resumidas cuentas, el pluralismo democrático no promueve la plena inclusión política y social de todos los ciudadanos, y por ende admite que muchos ciudadanos no cuenten con genuinas posibilidades de participación política ni con ingresos económicos suficientes para vivir dignamente (Dahl, 1997).

Por otro lado, C. S. Nino formula las siguientes objeciones al modelo pluralista: 1) El modelo político institucional resultante del modelo pluralista puede afianzar/profundizar la actual distribución de poder, es decir el statu quo habido entre las facciones o corporaciones más poderosas; 2) las facciones políticas no representan a la totalidad de la población, ni su poder resulta proporcional al número de sus miembros; 3) debido a lo sostenido en 2) no existen garantías de un igual respeto a la autonomía individual e intereses de todos los ciudadanos; 4) el modelo pluralista parte de una postura anti-liberal del agente moral ya que identifica a las personas con determinados intereses, y no con su capacidad de elegir entre diversos intereses; 5) el modelo pluralista asume una definición de Estado anti-jurídica, o anti rule of law, ya que conforme a los pluralistas el derecho simplemente refleja el equilibrio habido entre los intereses de los grupos de poder; 6) Finalmente, atento el modelo pluralista está basado en el auto-interés, no puede dar adecuada respuesta a los problemas de coordinación política (1997: 123-124).

#### 4. Una democracia deliberativa neorepublicana para la Argentina

El *concepto* de democracia deliberativa puede ser definido como aquel ideal regulativo conforme el cual la legitimidad democrática de las normas, instituciones y medidas políticas depende de la existencia de un proceso intersubjetivo de justificación política, en el cual intervienen todos los potencialmente afectados por la misma.<sup>4</sup>

Sin embargo, el concepto de democracia deliberativa puede asumir distintas *concepciones*, las cuales pueden ser clasificadas en: a) participativas o representativas, reales o hipotéticas, nacionales o internacionales, dependiendo del sujeto, proceso, y alcance geográfico asumido;<sup>5</sup> así como en: b) liberales, críticas, y republicanas,<sup>6</sup> dependiendo del concepto de libertad política asumido (no interferencia, emancipación política, no dominación política).

En este trabajo, adoptamos como fuente de criterios normativos de evaluación del sistema presidencial argentino, una particular concepción deliberativa de tipo republicana, la cual será aquí denominada *concepción deliberativa neorepublicana*. Una postura análoga ha sido defendida por deliberativistas de la talla de J. L. Martí y P. Pettit.

Por su parte, J. L. Martí adhiere a una particular combinación entre las concepciones deliberativa y republicana bajo una justificación mixta de tipo epistémica y sustantiva (2006b: 1-32).

Conforme J. L. Martí, la tesis central de toda concepción deliberativa epistémica es la siguiente: el concepto de democracia deliberativa se justifica frente a otros conceptos de democracia, atento el procedimiento político de toma de decisiones que promueve posee mayor valor epistémico que el de sus rivales. El calificativo mayor valor epistémico, significa que las decisiones resultantes del procedimiento democrático deliberativo tienen una mayor probabilidad de cumplir con un estándar de corrección normativo de tipo

---

<sup>4</sup> Esta definición estándar del concepto de democracia deliberativa, está respaldada por las teorizaciones efectuadas en los siguientes trabajos: Martí, 2006a; Gutmann, y Thompson, 1996; Gutmann, y Thompson, 2004; J. Rawls, 1996; C. S. Nino, 1997; J. Parkinson, J. Mansbridge, Et. Al., 2012; J. Habermas, 2005; J. Dryzek, 2000; y C. Røstboll, 2008; entre otros.

<sup>5</sup> Al respecto, puede verse: Gutmann y Thompson, Op. Cit., 2004, pp. 21-39.

<sup>6</sup> Entre quienes defienden una concepción deliberativa liberal destacan las teorizaciones de: J. Rawls (1996), C. S. Nino, (1997), A. Gutmann y D. Thompson (1996, 2004), J. Parkinson, y J. Mansbridge (2012). Al interior de la concepción deliberativa republicana cabe resaltar la postura republicana cívica defendida por J. L. Martí (2006a) y P. Pettit (1997, 2012). Finalmente, entre las teorías deliberativas críticas deben mencionarse a los siguientes autores: J. Habermas, (1998), J. Dryzek (2000) y C. Røstboll (2008).

intersubjetivo, que resulta parcialmente independiente de los juicios de valor, creencias e intereses de los sujetos que intervienen en dicho proceso (Martí, 2006b: 33).

Ahora bien, J. L. Martí reconoce que uno de los temores bien fundados, relativos a la adopción de la concepción epistémica de la democracia deliberativa es que la misma puede llevarnos a asumir una tesis elitista, conforme a la cual debiéramos poner en manos de unos pocos sabios políticos las decisiones de todos los ciudadanos. Sin embargo, J. L. Martí, propone la adopción de una democracia deliberativa neorepublicana, la cual incorpora a la par de la justificación epistémica, una justificación sustantiva acerca de la igual dignidad política de los ciudadanos y la búsqueda de la igual libertad política, siendo que en su esquema de pensamiento la libertad política debe ser entendida como no dominación (2006a: 238-243).

Según, J. L. Martí, la mejor manera de realizar los principios neorepublicanos de libertad como no dominación e igual dignidad política, requiere de una particular forma activa de participación política ciudadana que es la deliberación pública. De este modo, las instituciones públicas deben diseñarse con miras a cumplir dichos fines neorepublicanos, para lo cual deben adoptar una estructura deliberativa. Es decir, los procedimientos políticos para ser legítimos en términos neorepublicanos deben permitir la igual participación política de todos los afectados por la norma, institución o medida política adoptada, en el proceso deliberativo de discusión y sanción.<sup>7</sup>

Por su parte, P. Pettit señala que las principales *tres características* del neorepublicanismo, por oposición a ciertos tipos de liberalismo y comunitarismo, son la defensa de una particular definición del ideal normativo de libertad política en tanto no dominación, así como la prescripción de una ciudadanía crítica contestataria, y un diseño constitucional mixto (2012: 5-8).

En cuanto al concepto de *libertad política como no dominación*, P. Pettit señala que debe ser entendido como la posibilidad que tiene un ciudadano de vivir sin estar sujeto al potencial poder destructivo de un tercero, siendo su garantía la prioridad del Estado Republicano (2012: 5-8).

---

<sup>7</sup> Sin embargo, J. L. Martí advierte sabiamente que no deben confundirse las distintas concepciones de democracia, las cuales están superpuestas en su particular propuesta teórica. Por un lado, no todas las concepciones de democracia deliberativa son participativas, ya que pueden ser representativas, ni tampoco todas son republicanas, atento pueden coincidir con los presupuestos liberales, o éticos discursivos. Por otro lado, no todas las concepciones republicanas son deliberativas, sino que pueden adoptar otros mecanismos de decisión y control políticos. Véase: Martí, 2007: 156-160.

En relación al concepto de *ciudadanía contestataria*, P. Pettit sostiene que consiste en contar con un conjunto de ciudadanos democráticos que tienen la intención y efectiva posibilidad de influir y controlar los actos públicos de gobierno. De este modo, los ciudadanos están comprometidos moralmente a someter a su juicio imparcial a las instituciones y agentes públicos, así como a controlar todas las normas y medidas públicas coercitivas sancionadas por sus representantes políticos (2012: 5-8).

En lo atinente al concepto de *constitución política mixta*, P. Pettit advierte que refiere a un diseño constitucional específico que combina autoridades y mecanismos plenamente democráticos, con ciertos límites jurídicos sustantivos no disponibles democráticamente, protegidos por ciertas autoridades jurídicas no popularmente electas que offician de árbitros imparciales en disputas de derechos (2012: 5-8).

## 5. Algunas instituciones deliberativas neorepublicanas

Las instituciones deliberativas ciudadanas aquí propuestas no pretenden ser excepciones a la regla de una concepción democrática decisionista o pluralista, sino valiosos engranajes de un sistema democrático deliberativo.

De este modo, desde un enfoque deliberativo sistémico, cabe precisarse cuales podrían ser los mecanismos concretos, mediante los cuales se instrumenta un sistema presidencial deliberativo.

En este apartado (5.), identificaremos *cinco tipos de instituciones deliberativas formales* (jornada deliberativa, referéndum deliberativo, sondeo deliberativo, minipúblico informativo, minipúblico guía), las cuales deben tenerse por *complementarias* y no rivales.

Estos cinco tipos de instituciones deliberativas formales complementarias pueden a su vez clasificarse en *macropolítica* o *micropolítica*. Por un lado, la institución deliberativa macro o masiva aquí propuestas es la de jornada deliberativa. Por otro lado, la institución deliberativa micro es la del sondeo deliberativo.<sup>8</sup>

Entre los foros deliberativos formales masivos, consideramos razonable la puesta en funcionamiento de las *jornadas deliberativas* (deliberative days), creadas por J. Fishkin

---

<sup>8</sup> En todas las instituciones deliberativas propuestas en este trabajo, se consideran bienvenidas las opiniones de expertos en deliberación política, ciencias políticas en general, o bien en la cuestión puntual sujeta a debate, pero sólo a requisitoria de los ciudadanos, ocupando el rol de proveedores de insumos discursivos y no de directores del debate (Cfr. Steiner, 2012: 257).

(2011). Al respecto, consideramos adecuado emplear las *jornadas deliberativas* para un momento previo a la sanción de un paquete de normas infraconstitucionales que implique una reforma estructural, general o relevante del Estado Democrático de Derecho, o bien de forma previa a una gran elección general, para los cargos de presidente de la república, gobernadores, diputados, senadores, e intendentes.

En relación a la puesta en práctica de *pequeños foros formales de deliberación ciudadana*, en este trabajo recomendamos la implementación de un mecanismo deliberativo de *tipo consultivo*, es decir un foro deliberativo pequeño (minipúblico), que permitiría recabar las opiniones de los ciudadanos sobre determinados temas políticos controvertidos. Al respecto, J. Fishkin (2011), propone la adopción de un mecanismo deliberativo consultivo de escala micropolítica al que denomina *sondeo deliberativo* (SD), en el cual se reúne por sorteo a un grupo pequeño de ciudadanos y se los invita durante un par de días o semanas a deliberar sobre un tema político controversial, teniendo la obligación de emitir un dictamen o informe no vinculante.

Finalmente, consideramos que la interacción en un mismo sistema democrático deliberativo de las instituciones deliberativas propuestas, posibilitaría una implementación eficaz de los estándares de corrección y evaluación moral derivados de la adopción de una concepción deliberativa neorepublicana (Blondiaux, 2013: 115-122).

## **6. Conclusión**

El *objetivo general* de este artículo, ha sido explicitar argumentos en defensa de la adopción de una concepción democrática deliberativa neorepublicana como fuente de criterios de evaluación del sistema presidencial argentino.

Nuestros *objetivos específicos*, han sido son los siguientes: 1) identificar los presupuestos normativos de las concepciones presidenciales pluralista, decisionista y deliberativa; 2) contrastar y evaluar dichas concepciones presidenciales; y 3) ensayar argumentos en defensa de la adopción de ciertas instituciones democráticas deliberativas neorepublicanas como reformas necesarias, aunque no suficientes del sistema presidencial argentino actual.

En relación al cumplimiento del *primer objetivo específico*, señalamos que desde el retorno a la democracia en Argentina (1983) se han sucedido gobiernos sustentados en principios democráticos populistas decisionistas y/o pluralistas minimalistas, lo cual ha

colocado a nuestra república en una aparente paradoja conforme la cual a mayor legitimidad o estabilidad política menor justicia o equidad social y viceversa.

En cuanto al cumplimiento del *segundo objetivo específico*, hemos explicitado fuertes objeciones normativas a los modelos democráticos populista decisionista y pluralista minimalista, así como hemos defendido la adopción de una concepción democrática deliberativa neorepublicana.

En lo atinente al *tercer objetivo específico*, hemos precisado que, desde un enfoque deliberativo neorepublicano sería saludable para nuestro sistema presidencial de gobierno, en términos de legitimidad y estabilidad políticas incorporar ciertas instituciones deliberativas concretas, tales como la jornada deliberativa y el sondeo deliberativo.

Finalmente, quisiéramos señalar que la incógnita última acerca de cuál es el mejor diseño institucional de un sistema presidencial deliberativo *no ha pretendido* hallar *definitiva* respuesta en las páginas de este artículo, sino simplemente, y en el mejor de los casos servir de insumo de discusión para futuros trabajos. De este modo, la validez de nuestros argumentos queda sujeta al juicio intersubjetivo de los lectores.

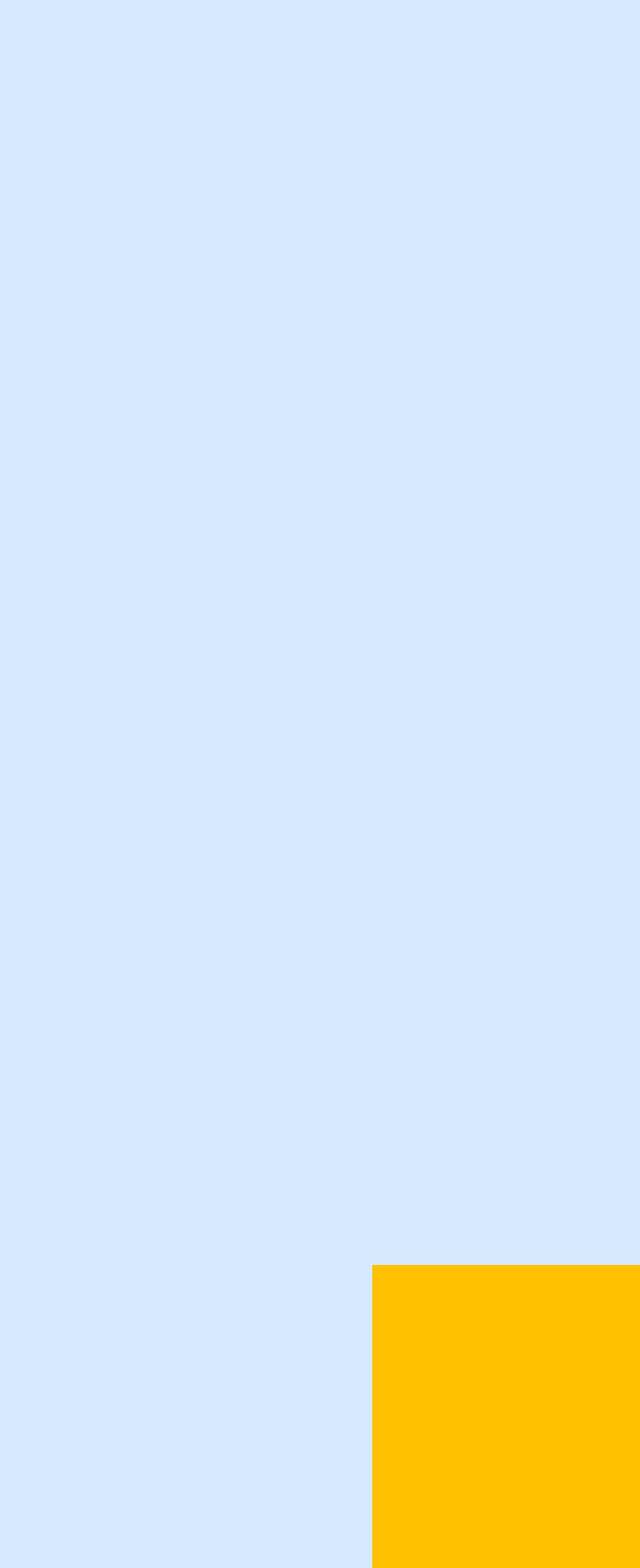
## 7. Bibliografía

- Blondiaux, L., 2013, *El nuevo espíritu de la democracia. Actualidad de la democracia participativa*, Buenos Aires: Prometeo Libros
- Bosoer, F., 2000, “Maquiavelo, Schmitt, Gramsci y el “decisionismo” de los años ‘90: viejos y nuevos príncipes”, en Tomás Várnagy, *Fortuna y Virtud en la República Democrática. Ensayos sobre Maquiavelo*. Buenos Aires: CLACSO, pp. 115-126.
- Canovan, M., 2001, “Populism”, en Clarke, P. B. y Foweraker, J., *Encyclopedia of Democratic Thought*. New York: Routledge, pp. 674-687.
- Caputo, D., 2011, “El desarrollo democrático en América Latina: entre la crisis de legitimidad y la crisis de sustentabilidad”, en *Revista SAAP*, Vol. 5, N° 2, pp. 437-452.
- Dahl, R., 1997, *Democracy and Its critics*, New Haven: Yale U.P.
- Dryzek, J., 2000, *Deliberative Democracy and Beyond*, Oxford: Oxford U.P.
- Fishkin J. S. 2011, *When the people speak. Deliberative Democracy and Public Consultation*, Oxford: Oxford U. P.
- Flax, J. 2004, *La democracia atrapada. Una crítica del decisionismo*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Gargarella, R., 2014a, “El nuevo constitucionalismo dialógico frente al sistema de los frenos y contrapesos”, en R. Gargarella, (Comp.), *Por una justicia dialógica. El Poder Judicial como promotor de la deliberación democrática*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, pp. 119-158.

- Gargarella R., 2014b, *La sala de máquinas de la Constitución*. Buenos Aires: Katz.
- Guariglia, O., 2011, “La Democracia en América Latina: la alternativa entre populismo y democracia deliberativa “, en *Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política*, N° 44, pp. 57-72.
- Gutmann A. y Thompson D., 1996, *Democracy and Disagreement*, Harvard: Harvard U.P.
- Gutmann A. y Thompson D., 2004, *Why deliberative democracy?*, Princeton: Princeton U.P.
- Habermas, J., 1998, *Between Facts and Norms. Contributions to a Discourse Theory of Law and Democracy*, Cambridge: MIT Press.
- Habermas, J., 2004, “El Estado de derecho democrático: ¿una unión paradójica de principios contradictorios?”, en *Tiempo de Transiciones*, Madrid: Trotta
- Habermas, J., 2005, “Tres modelos de democracia. Sobre el concepto de una política deliberativa”, en *Polis. Revista de la Universidad Bolivariana*, Vol. 4, N° 10.
- Lafont, C., 2007, “Democracia y deliberación pública”, En R. Arango, *Filosofía de la democracia*, Bogotá: Siglo del Hombre Editores, pp. 125-146.
- López Rosas, J. R., 1996, *Historia Constitucional Argentina*, 5ta Edición, Buenos Aires: Astrea.
- Lorenzo, C. R., 1999, *Manual de Historia Constitucional Argentina*, Buenos Aires: Juris
- Martí, J. L., 2006a, *La República Deliberativa. Una teoría de la democracia*. Madrid, Marcial Pons.
- Martí, J. L., 2006b, “The Epistemic Conception of Deliberative Democracy Defended”, En Besson, S. y Martí, J. L. (eds.), *Deliberative Democracy and Its Discontents. National and Post-National Challenges*, Londres: Ashgate, pp. 1-32.
- Martí, J. L., 2007, “Republicanism y Democracia: Principios básicos de una República Deliberativa”, En Arango, R. (ed.), *Filosofía de la Democracia. Fundamentos Conceptuales*, Bogotá: Siglo del Hombre Editores, pp. 147-166.
- Negretto, G. L., 1994, “El concepto de decisionismo en Carl Schmitt. El poder negativo de la excepción”, *Sociedad*, Facultad de Ciencias Sociales (UBA), N° 4, pp. 1-16.
- Nino, C. S., 1992, *Fundamentos de Derecho Constitucional*, Buenos aires: Astrea.
- Nino, C. S., 1997, *La constitución de la democracia deliberativa*, Barcelona: Gedisa.
- Parkinson, J., Mansbridge, J., (Et Al.), *Deliberative Systems*, Oxford: Oxford U. P., 2012.
- Pettit, P., 2012, *On the People’s Terms: A Republican Theory and Model of Democracy*, Cambridge: Cambridge U. P.
- Pettit, P., *Republicanism*, Cambridge: Cambridge U. P., 1997.
- Quiroga, H., 2008, “Los vaivenes de la democracia argentina”, en *Cadernos de Estudios Latino-Americanos*, N° 6, pp. 53-89.
- Rawls, J., 1996, *Political Liberalism*. Nueva York: Columbia U. P.
- Røstbøll, C. F., 2008, *Deliberative Freedom. Deliberative Democracy as Critical Theory*. Nueva York: State University of N.Y. Press.
- Steiner, J., 2012, *The Foundations of Deliberative Democracy: empirical research and normative implications*, Cambridge: Cambridge U. P.







ISBN 978-950-863-248-7



9 789508 632487